Nº 2015 / 01008

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 4° OFICINA 405

DATOS PARA LA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCION ORDINARIA ---------ESPECIALIDAD CIVIL .

Término: 1J Días

GRUPO / CLASE DE PROCESO: **Declarativo Ordinario**

CUADERNO PRINCIPAL

Jul. 23 En

DEMANDANTE
GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO.
C. C. NIT No. 52237554, 79752130.
CALLE 69 B SUR NO 49 A-28 BOSA VILLA SOAITA, CALLE 69 B SUR NO 49 A-28

APODERADO
, ALBERTO DUQUE ZULUAGA No C.C. , 16110906.
, CARRERA 6 # 11-54, OFI 317

DEMANDADO
-LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A.
C. C. NIT y/o 140946, 2874712, SD0000000030194, SD0000000069320, SD0000000069324, SD0100000281701, SD0100000281702, SD0100000453981, SD0100000453982
CL 22 SUR NO. 9-57, TVS. 4 ESTE No. 4 - 29 SUR, CALLE 22 A SUR No 9 A -15, CL 22 SUR No 9-57, CL 22 SUR No 9-57, CL 22 SUR No 9-57, CALLE 22 SUR NO 9 -57,

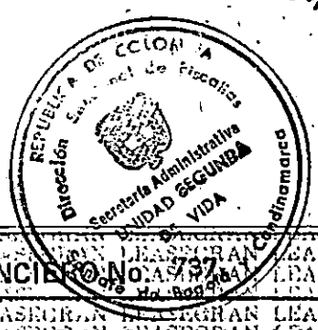
CÓDIGO GENERAL

RADICACIÓN

11001310303720150100 8

Fecha de radicación: 12 AGO. 2015 Notificación demandados: _____

Leasing
Grancolombiana s.a.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO No. 737

Entre los suscritos por una parte, LEASING GRANCOLOMBIANA S.A., Sociedad anónima con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.E., constituida por escritura pública No. 7.975 del de Diciembre de 1978, Notaría 4a. de Bogotá, representada en este acto por su Gerente General, EJANDRO TRUJILLO TEALDO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 19.209.125 de Bogotá, quien en adelante se denominará indistintamente LA ARRENDADORA o LEASING y de otra parte TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A., Sociedad Anónima constituida por Escritura Pública No. 12389 de Notaría 19 de Bogotá, del 18 de Noviembre de 1978, varias veces reformada por diversos instrumentos públicos debidamente registrados en la Cámara de Comercio de Bogotá, representada en este acto por LUIS CARLOS QUIROGA M., mayor de edad, identificado con la C.C. No. 140.946 de Bogotá, quien actúa en su calidad de Gerente, y LUIS CARLOS QUIROGA M., mayor de edad, identificado con la C.C. No. 140.946 de Bogotá, y GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 41.305.907 de Bogotá, y LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 80.409.541 de Usaquén, y NELSON MAURICIO QUIROGA TORRES, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.442.947 de Bogotá, y LEONARDO CELIS, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 2.874.712 de Bogotá, quienes actúan en su propio nombre y representación, que en adelante se denominará LA ARRENDATARIA, se ha celebrado el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (conocido también como contrato de LEASING) que se rige por las cláusulas que a continuación se estipulan. PRIMERA. ANTECEDENTES: 1) Previamente a la celebración del presente contrato, LA ARRENDATARIA seleccionó personalmente el equipo

ALVARO URIBE PEREIRA

que se identifica en la cláusula Segunda siguiente, directamente del fabricante o vendedor o distribuidor, y lo encontró en perfecto estado, con sus accesorios, de buena calidad e idóneo para los fines particulares de su negocio o actividad. 2) LA ARRENDATARIA manifestó a LEASING su deseo de celebrar un contrato de arrendamiento financiero sobre tal equipo. 3) Consecuencialmente, LA ARRENDADORA adquirió la propiedad del equipo del fabricante o distribuidor o vendedor para entregarlo a título de arrendamiento financiero a LA ARRENDATARIA en los términos y condiciones del presente contrato. SEGUNDA: IDENTIFICACION DEL EQUIPO. El EQUIPO objeto del presente contrato y que se entrega a título de arrendamiento financiero es el siguiente: UN BUS: MARCA CHEVROLET, MODELO 1992, TIPO LT500, DIESEL, MOTOR No. 6BG1-845065, SERIE No. LMC-72601.

El cual con todos sus accesorios y componentes en adelante se denominará abreviadamente el EQUIPO. TERCERA: ENTREGA: LEASING ha entregado materialmente a LA ARRENDATARIA en arrendamiento financiero y ésta ha recibido de aquella al mismo título el EQUIPO identificado en la cláusula Segunda anterior, después de haberlo examinado con ayuda de su técnico y de haberlo encontrado de buena calidad, completo con sus accesorios y componentes, instalado, en perfecto estado de conservación y funcionamiento y a entera satisfacción. LA ARRENDATARIA declara que conoce las características del EQUIPO, su funcionamiento, su utilidad, los servicios que está en capacidad de prestarle y las instrucciones que contiene el manual de servicio. LEASING no entrega a LA ARRENDATARIA sino la mera tenencia del EQUIPO en los términos y para los fines

previstos en el presente contrato. CUARTO GASTOS DE ENTREGA E INSTALACION. LA ARRENDATARIA pagará a LEASING todos los gastos en que ésta incurra por concepto de transporte instalación, montaje o alistamiento del EQUIPO arrendado incluyendo pero sin que se limite a ellos: 1) El costo de la mano de obra. 2) El transporte. 3) Las primas de los seguros de transporte y montaje. 4) Los servicios de los técnicos y profesionales a que haya lugar y 5) Cualquier otro gasto en que incurra LA ARRENDADORA LEASING facturará con sus respectivos soportes el costo de los anteriores gastos a LA ARRENDATARIA quien los deberá pagar a LEASING contra la presentación de la cuenta de cobro respectiva. QUINTA OPERACION DEL EQUIPO. EL EQUIPO solamente podrá ser utilizado: 1) Unicamente por LA ARRENDATARIA y el personal calificado a su servicio y en ningun caso por terceras personas. 2) En la forma y para los fines a que está naturalmente destinado por su fabricación, diseño y caracteristicas. 3) En las actividades propias de la empresa, industria o negocio de LA ARRENDATARIA. 4) Con el cuidado debido para su mejor conservación y buen funcionamiento. 5) LA ARRENDATARIA no operará ni permitirá la operación del EQUIPO con violación de las leyes, reglas, reglamentos o cualesquiera norma o disposición de las autoridades competentes. La operación y uso natural del EQUIPO son los establecidos por el fabricante o vendedor en el manual de servicios o por su representante en Colombia, o en su defecto, por LEASING. Siguiendo este orden LA ARRENDATARIA está obligada a consultar por escrito a las anteriores personas (con copia a LA ARRENDADORA) toda duda que tenga sobre la forma de operar el EQUIPO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que hace referencia ésta cláusula hace responsable a LA ARRENDATARIA hasta la culpa levísima. SEXTA PROHIBICIONES E IMPLICACIONES PENALES. LA ARRENDATARIA no podrá disponer del EQUIPO enajenándolo, gravándolo, dándolo en usufructo, cediéndolo en uso, subarrendándolo o de cualquier otra forma, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Código Penal para este tipo de conductas delictuosas. La explotación indirecta del EQUIPO, por ejemplo a través del contrato de subarriendo, está expresamente prohibida salvo que mediare autorización previa y por escrito de LEASING. Tal autorización la expedirá LEASING cuando el subarrendatario manifieste que conoce los términos y condiciones del presente contrato, que no impedirá, ni dificultará el cumplimiento de ninguna de sus clausulas y que se obliga a cumplir y facilitar la ejecución tranquila de las distintas obligaciones y derechos que de este contrato surgen en forma solidaria con LA ARRENDATARIA. Las obligaciones que LA ARRENDATARIA adquiere con LEASING no se afectarán ni modificarán por la autorización del subarriendo o para la explotación indirecta. LA ARRENDATARIA seguirá respondiendo directa y principalmente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente contrato. SEPTIMA LUGAR DE

CUMPLIMIENTO. El lugar o el sitio de operación del EQUIPO será **EL TERRITORIO NACIONAL** y no podrá cambiarse por LA ARRENDATARIA sin la previa autorización escrita de LEASING. Las condiciones del lugar donde se instale originalmente el EQUIPO (de no tratarse de un vehículo) tampoco podrán alterarse, es decir LA ARRENDATARIA deberá conservar las mismas condiciones de adecuación y seguridad que existían al momento de ser instalado el EQUIPO en su sitio de operación. Cuando mediare autorización escrita de LEASING para cambiar el sitio de operación del EQUIPO, serán por cuenta exclusiva de LA ARRENDATARIA todos los gastos del traslado, tales como transporte, seguros, mano de obra y servicios técnicos. Igualmente LA ARRENDATARIA correrá con los riesgos de pérdida o avería durante el desmonte o traslado, inclusive por caso fortuito o fuerza mayor, salvo que tales operaciones las efectúe directamente LEASING. OCTAVA. INSPECCION. LA ARRENDATARIA se reserva el derecho de inspeccionar el EQUIPO en cualquier momento para comprobar si son satisfactorias las condiciones de conservación, mantenimiento y funcionamiento del mismo. Para tal fin y sin que ello implique obligación para LEASING, ésta o la sociedad o persona que ella designe podrá efectuar las visitas en las instalaciones de LA ARRENDATARIA o al lugar donde se encuentre el EQUIPO y recomendarle por escrito las medidas que juzgue necesarias o convenientes para mantener el EQUIPO en buen estado de conservación y funcionamiento, las cuales instrucciones deberán ser atendidas por LA ARRENDATARIA en forma inmediata. En caso de que LA ARRENDATARIA no adopte las medidas ordenadas por LEASING, ésta podrá dar por terminado el presente contrato y exigir la restitución del EQUIPO y el pago de las sumas e indemnizaciones que se estipulan en adelante. LA ARRENDADORA no será responsable por ningún costo, gasto o lucro cesante imputables a las visitas de inspección o a la ejecución de sus recomendaciones e instrucciones, a menos que el EQUIPO sufra daño imputable directamente a la persona que efectúe la visita por cuenta de LEASING. NOVENA. TERMINO. El término de duración del arrendamiento es **TREINTA Y SEIS MESES** (**36**). Dicho término se inicia el día **21** de **OCTUBRE** de 19**92** y expira el día **21** de **OCTUBRE** de 19**95**. DECIMA. PRECIO DEL ARRENDAMIENTO. La ARRENDATARIA pagará a LEASING durante el termino de duración estipulado en la cláusula anterior, la suma de **DOS MILLONES DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS MCTE. ($2.002.063.00)** como cánon mensual y efectuará el pago del primer canon el día **21** de **DICIEMBRE** de 19**92**; y los pagos subsiguientes el día **21** de cada mes, si éste es hábil o el día inmediatamente anterior si no fuere hábil hasta la expiración del arriendo. LA ARRENDATARIA queda obligada a

pagar este canon mensual por el término estipulado y todo el tiempo que tenga el EQUIPO en su poder, a cualquier título, sin que ello implique prórroga tácita del contrato en los términos del Artículo 2014 del Código Civil. El precio del arrendamiento no sufrirá rebaja ni modificación alguna por razón del deterioro natural del EQUIPO, o por daños o averías que sufra el EQUIPO que afecten su funcionamiento, o su valor comercial, aún cuando priven temporalmente a LA ARRENDATARIA del goce del EQUIPO (y sin que por ello pueda tampoco LA ARRENDATARIA dar por terminado el contrato). La obligación de LA ARRENDATARIA de pagar el canon estipulado no se suspenderá ni terminará por el hecho de que el EQUIPO no pueda utilizarse, temporal o definitivamente, por avería, por pérdida, por reparación, por traslado, por huelga, cierre de la empresa, decomiso, confiscación, acciones judiciales, medidas cautelares y por cualquiera otra causa, inclusive el caso fortuito o la fuerza mayor. LA ARRENDATARIA pagará el canon de arrendamiento y las penas de mora a que hubiere lugar en la sede de LEASING indicada en la cláusula Vigésima Octava siguiente.--- DECIMA PRIMERA-MORA: El no pago del precio del arrendamiento en los períodos estipulados en la cláusula Décima anterior coloca a LA ARRENDATARIA en mora. En caso de mora, LA ARRENDATARIA queda obligada a pagar a LEASING la suma de TASA DE MORA MAXIMA LEGAL, a título de pena por cada día de mora en el pago de cada uno de los cánones periódicos. Si son dos o más los cánones en mora LA ARRENDATARIA pagará a LA ARRENDADORA la suma atrás fijada como pena, por cada uno de los cánones en mora, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Décima Novena siguiente sobre la facultad de LEASING de dar por terminado el presente contrato y exigir la restitución del EQUIPO. La tolerancia de LA ARRENDADORA en recibir cánones pagados con atraso, no implicará prórroga de las obligaciones contractuales aquí estipuladas. Por el pago de la pena aquí estipulada no se extinguirá la obligación principal, pues esta pena se estipula por la sola mora y no afecta el derecho de LA ARRENDADORA a dar aplicación a lo dispuesto en la cláusula Décima Novena, como está dicho.--- DECIMA SEGUNDA-CONSERVACION: Además de lo dispuesto en la cláusula Quinta anterior LA ARRENDATARIA se obliga a conservar y mantener el EQUIPO: 1) En buen estado de conservación y funcionamiento. 2) A operarlo con personal idóneo, calificado y con las licencias de Ley para utilizar el EQUIPO según las especificaciones y características. 3) A suscribir los contratos de mantenimiento que exija o recomiende el fabricante o distribuidor del EQUIPO, su representante en el país, o en su defecto, LA ARRENDADORA. 4) A someter el EQUIPO a las revisiones periódicas que le señale LEASING y con las personas que ésta indique. 5) A instalar en el EQUIPO los repuestos que sean necesarios y que aconseje su mejor

ALVARO URIBE PEREIRA
NOTARIO SEPTIMO SANTA FE DE BOGOTA D.C

conservación y funcionamiento, utilizando piezas originales de la casa fabricante o del proveedor autorizado o en su defecto las que autoriza LA ARRENDADORA. El costo de conservar y mantener el EQUIPO en estado de funcionamiento óptimo es por cuenta exclusiva de LA ARRENDATARIA. Son de cargo de LA ARRENDATARIA el valor de los repuestos incorporados. Los repuestos se consideran parte del EQUIPO y por tanto de propiedad de LEASING sin que LA ARRENDATARIA tenga derecho a compensación o indemnización alguna por este concepto. Como la conservación del EQUIPO en todos sus aspectos es obligación a cargo exclusivo de LA ARRENDATARIA, LEASING no responderá frente a la primera del lucro cesante que pueda sufrir con ocasión del no funcionamiento temporal o definitivo del EQUIPO cualquiera que sea su causa inclusive la fuerza mayor o el caso fortuito ni de daños que puedan tener por causa de su deficiente funcionamiento. LA ARRENDATARIA se obliga a restituir el EQUIPO en el mismo estado de conservación y funcionamiento en que lo recibió, con todos sus accesorios y componentes. -- DECIMA TERCERA. SECUESTRO: En caso de secuestro del EQUIPO, LA ARRENDATARIA se obliga a presentar oposición durante la diligencia así: 1) Alegando que solo tiene la mera tenencia del EQUIPO. 2) Que su propietario es LEASING. 3) Aduciendo como prueba de su título precario el presente contrato en ejemplar auténtico, para que el Juez lo agregue a la diligencia. En todo evento LA ARRENDATARIA inmediatamente comunicará a LEASING para que si fuere el caso, ésta se haga parte dentro del incidente correspondiente. -- DECIMA CUARTA. GARANTIAS: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, LEASING podrá convenir con LA ARRENDATARIA el otorgamiento de garantías adicionales, ya sean de carácter real o personal. -- DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD: LA ARRENDATARIA responderá frente a LEASING: 1) De todo deterioro que no sea ocasionado por el uso natural y adecuado del EQUIPO. 2) Por daño o avería del mismo y 3) De su pérdida y responderá aún si la avería o pérdida tienen por causa un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito o cuando el EQUIPO sufre decomiso, confiscación, retención, secuestro, o medida similar, provenga o no de autoridad que impida su funcionamiento por más de dos (2) meses; cuando el costo de reparación exceda el valor del EQUIPO una vez reparado, el EQUIPO se tendrá como perdido para todos los efectos contractuales. En cualquiera de éstas situaciones LA ARRENDATARIA correrá con los gastos de reparación, reinstalación, traslado, bodegaje, vigilancia, retiro del EQUIPO, abogados, gastos de proceso, fianzas y cualesquiera otra en que incurra LEASING. -- DECIMA SEXTA. AVERIA O PERDIDA DEL EQUIPO: Siempre que el EQUIPO sufra daño, deterioro natural, avería o pérdida, LA ARRENDATARIA deberá dar aviso inmediato a LEASING y a elección de LA ARRENDADORA cumplir una de las siguientes tres (3) alternativas: 1) Reparar por su cuenta el EQUIPO y dejarlo en las mismas condiciones iniciales de

estado de conservación y funcionamiento a satisfacción de LA ARRENDADORA y dentro del término que ésta le indique. Toda reparación (excepto el simple mantenimiento) deberá hacerse con la previa y expresa autorización de LA ARRENDADORA, por el fabricante o el distribuidor del EQUIPO o por sus representantes autorizados, salvo que LEASING previamente autorice por escrito a LA ARRENDATARIA, su reparación con otras personas. Las piezas de repuestos en la medida en que existan serán las originales distribuidas por el fabricante o su representante en Colombia; y por ningún motivo su adaptación podrá cambiar la naturaleza o función del EQUIPO originalmente arrendado. 2) Reemplazar dentro del término que LA ARRENDADORA le indique el EQUIPO seriamente averiado o perdido por otro de similares características y calidad a satisfacción de LEASING. 3) A pagar a la ARRENDADORA en caso de destrucción o pérdida del EQUIPO la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE.** ($37.820.000.00) - - -

LA ARRENDATARIA faculta expresamente a LA ARRENDADORA para celebrar en su nombre el contrato de seguro de que trata la presente cláusula. En caso de siniestro LA ARRENDATARIA se obliga a cumplir las obligaciones legales y contractuales de: 1) Avisar la ocurrencia del siniestro al asegurador y a LEASING dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer. 2) A tomar todas las medidas y precauciones tendientes a evitar su extensión y propagación. 3) A proveer al salvamento del EQUIPO y 4) A suministrar al asegurador los documentos e información que éste le exija. En caso de mora en el pago de las primas, LEASING podrá cancelar su valor a la Aseguradora y LA ARRENDATARIA deberá reembolsar a esta última dicho valor contra la presentación de la respectiva cuenta de cobro sin perjuicio de lo previsto en la cláusula Décima Novena siguiente, sobre terminación del contrato. La mora en el pago de las sumas desembolsadas por LEASING por este concepto, le dará derecho a esta última, lo cual acepta desde ya LA ARRENDATARIA a cobrar sobre los saldos sin cancelar la máxima tasa legal permitida para la mora en el momento de su cobro. La contratación del seguro no releva a LA ARRENDATARIA de responsabilidad frente a LA ARRENDADORA por avería, daño o pérdida del EQUIPO arrendado. Pero en caso de que LEASING reciba una indemnización de la compañía aseguradora por realización del riesgo asegurado y LA ARRENDATARIA haya reparado la avería o pérdida del EQUIPO, LEASING le entregará el valor de la indemnización hasta concurrencia del valor de la reparación o reposición efectuadas. En cuanto al déficit, es decir la parte no cubierta por el asegurador, LEASING conservará sus derechos y acciones contra LA ARRENDATARIA conforme al presente contrato. -- DECIMA OCTAVA-- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS: La contratación o no contratación del seguro de responsabilidad civil extracontractual por parte de LA ARRENDATARIA no hace responsable a LEASING en forma alguna por los perjuicios patrimoniales que sufra LA ARRENDATARIA a terceros con motivo de la utilización u operación del EQUIPO arrendado los que sufrirá y soportará exclusivamente LA ARRENDATARIA entre otras por las siguientes razones: 1) El interés de LEASING en que LA ARRENDATARIA tome el seguro es que no se perjudique económicamente por responsabilidad frente a terceros que pueda afectar su situación patrimonial y consiguientemente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2) El EQUIPO que se dá en arrendamiento es para ser operado única y exclusivamente por LA ARRENDATARIA que es persona jurídica o natural distinta de LA ARRENDADORA y no vinculada a ésta ni por relación de trabajo, ni por relación de dependencia. 3) LA ARRENDATARIA opera el EQUIPO con su propio personal, dependientes suyos, vinculados por contrato laboral o por contratos de servicios y es la única responsable de las personas que están bajo su responsabilidad, custodia, cuidado o

dependencia, por cualquier daño que pueda ocasionar el EQUIPO a terceros. 4) Las personas que operan materialmente el EQUIPO no reciben instrucciones ni órdenes de LA ARRENDADORA, sino tan sólo de LA ARRENDATARIA LEASING, pues no contrae obligación alguna frente a terceros ni se hace responsable en manera alguna ni solidaria, ni divisiblemente, ni subsidiariamente ni de cualquier forma, de los daños que se puedan causar a los operarios del EQUIPO o a terceros con ocasión de la operación o funcionamiento del mismo. DECIMA NOVENA: TERMINACION. El presente contrato terminará A) Por mutuo consentimiento de las partes, que deberá expresarse por escrito. B) Por vencimiento del término pactado en la cláusula Octava. C) Adicionalmente, LA ARRENDADORA podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral y en cualquier momento, antes del vencimiento del termino, sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes eventos: 1) En caso de incumplimiento por parte de LA ARRENDATARIA de cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en el presente contrato, y ademas especialmente por las siguientes: a) Por la mora o no pago oportuno del canon de arrendamiento por uno o mas períodos. b) Por el uso indebido del EQUIPO arrendado. c) Por no dar aviso a LA ARRENDADORA en los casos de daño, avería o destrucción del EQUIPO. d) Por desconocer instrucciones de LA ARRENDADORA sobre la forma y oportunidad de las reparaciones que requiera el EQUIPO. e) Por pretender enajenar, gravar, subarrendar o ceder el uso del EQUIPO. f) Por cambiar el lugar de operación del EQUIPO. g) Por no cumplir sus obligaciones en relación con los contratos de seguro. 2) Por el concordato preventivo, la declaración de quiebra el concurso de acreedores de LA ARRENDATARIA y cualquier otra situación que muestre un deterioro patrimonial que ponga en riesgo el cumplimiento de sus obligaciones a juicio de LEASING. 3) Por pérdida o transformación del EQUIPO. 4) Por daño grave del EQUIPO que afecte su funcionamiento durante más de dos (2) meses. 5) por cualquier acción judicial adelantada contra LA ARRENDATARIA que involucre el EQUIPO o los bienes ligados a su operación. 6) Por cualquier acción judicial que someta parte sustancial de los bienes de LA ARRENDATARIA a embargo. 7) Por disolución o muerte, según el caso de LA ARRENDATARIA. 8) Por un cambio del número de socios de la compañía Arrendataria cuando ésta fuere una sociedad que represente más del cincuenta por ciento (50%) de los derechos en que se divide el capital social. 9) Por infracción de cualquier otra obligación estipulada en el presente contrato o establecida en la Ley. VIGESIMA: CANONES DEBIDOS PENAS DE MORA Y RESTITUCION. Terminado el contrato LA ARRENDATARIA pagará a LEASING las siguientes sumas de dinero: 1) El valor de los cánones adeudados. 2) Las sumas adeudadas conforme a la cláusula Décima Primera anterior. 3) El valor de los daños o averías del EQUIPO estimados por el fabricante del EQUIPO o su representante en Colombia a quien las partes designaron de común acuerdo

ALVARO URIBE PEREIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA D. C.

para este efecto conforme a la cláusula Décima Sexta anterior. 4) La terminación del contrato por cualquiera de las causas enumeradas en la letra c) de la cláusula anterior. LA ARRENDATARIA pagará a LEASING la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($72.074.279.00)**. dicho pago no extingue las distintas obligaciones principales estipuladas en el presente contrato y en la presente cláusula a cargo de LA ARRENDATARIA y en favor de LEASING, conforme lo permiten los Artículos 1594 y 1600 del Código Civil. En todo evento de terminación del presente contrato, LA ARRENDATARIA restituirá el EQUIPO a LEASING en el mismo estado y condición en que lo recibió salvo el deterioro natural derivado del buen uso. Si el EQUIPO consistiere en un vehículo, LA ARRENDATARIA se obliga a restituir a LEASING además los documentos de propiedad que ésta le entregó en razón de que así lo exigen las autoridades de tránsito a fin de permitirle la operación del vehículo. La devolución del EQUIPO deberá hacerla LA ARRENDATARIA a LEASING dentro de los cinco (5) días siguientes al de la fecha de la comunicación, so pena de incurrir en una multa por valor de **SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. ($720.743.00)** por cada día de retraso. Por el pago de esta multa no se entenderá extinguida la obligación de devolver el EQUIPO arrendado. En caso de destrucción o pérdida del EQUIPO a la terminación del contrato de arrendamiento, LA ARRENDATARIA pagará a LEASING su valor cuantía de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE, ($37.820.000.00)** o el costo de reposición por un EQUIPO de iguales características, a elección de LEASING, sin que ello extinga la obligación relativa a los cánones adeudados. La devolución se hará en Bogotá, en la sede de LEASING indicada en la cláusula Vigésima Octava siguiente, salvo que LA ARRENDADORA designe otro lugar. Serán de cargo de LA ARRENDATARIA los gastos que dicha devolución ocasione, incluyendo los de desmonte, traslado, seguros, mano de obra y reinstalación. VIGESIMA PRIMERA. SANEAMIENTO. LEASING se obliga a librar a LA ARRENDATARIA de toda turbación ilegítima en el goce del EQUIPO imputable directamente a la primera. Para todos los efectos del numeral Tercero del Artículo 1982 y siguientes del Código Civil, solo se entenderá por turbación en el goce del EQUIPO aquella ocasionada directamente por un acto de LA ARRENDADORA. En todo caso LA ARRENDATARIA deberá noticiar a LA ARRENDADORA inmediatamente cualquier turbación o molestia que reciba obligándose a adoptar las medidas necesarias para

proteger el EQUIPO y el derecho de propiedad que sobre el mismo tiene LEASING.- VIGESIMA SEGUNDA OPCION: Al vencimiento del término de arrendamiento estipulado en la cláusula Novena anterior, LA ARRENDATARIA siempre que haya cumplido a cabalidad sus obligaciones dimanadas del presente contrato y mediando un paz y salvo respecto a los cánones de arrendamiento, penas de mora y demás obligaciones por parte de LEASING, podrá elegir libremente una de las siguientes dos (2) alternativas, o renunciar a ellas: 1) Comprar el EQUIPO por el precio de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($378.200.00).- 2) Prorrogar el presente contrato por el término de un (1) año por el precio o canon de arrendamiento que corresponda a las tarifas que LA ARRENDADORA tenga vigentes en esa fecha. LA ARRENDATARIA solo podrá hacer uso de su derecho de elegir una de las alternativas anteriores dentro del mes anterior a la terminación del contrato, es decir, hasta el día 21 de OCTUBRE de 1995, mediante comunicación escrita a LEASING. Si LA ARRENDATARIA se decide por la compra-venta del EQUIPO, pagará a LEASING el precio atrás estipulado a más tardar el día 21 de OCTUBRE de 1995. Correlativamente LEASING se obliga a transferir a LA ARRENDATARIA el dominio del EQUIPO y a entregárselo en propiedad. De no elegir LA ARRENDATARIA ninguna de las anteriores alternativas, ella deberá restituir a LEASING el EQUIPO con todos sus componentes y accesorios en el estado de conservación y funcionamiento en que lo recibió, dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación del contrato.- VIGESIMA TERCERA RENUNCIAS: LA ARRENDATARIA renuncia expresamente al derecho de retención que pueda concederle las leyes sobre el EQUIPO arrendado y sus accesorios y componentes, cualquiera que sea el título y la causa. Igualmente renuncia a todo término de desahucio y a las formalidades de requerimiento o reconvención para el pago y para ser constituido en mora en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y para el caso de serle exigida la restitución del EQUIPO a que se refiere los Artículos 2035 del Código Civil y 434 Numeral 2a. del Código de Procedimiento Civil. Y renuncia también al derecho de oponerse a la cesación del arriendo mediante la caución de que trata el Artículo 2035 del Código Civil.- VIGESIMA CUARTA CESION: Los derechos derivados de este contrato podrán ser cedidos por LEASING quien también podrá darlos en garantía de cualquier crédito con terceros. LA ARRENDATARIA acepta desde ahora en forma expresa la cesión o pignoración del presente contrato, obligándose a cumplir frente al acreedor pignoraticio o frente al cesionario del mismo, una vez haya recibido el aviso o nota extrajudicial en que se le notifique la cesión o pignoración. LA ARRENDATARIA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa escrita de LEASING. El presente contrato de arrendamiento financiero no forma parte del establecimiento de comercio de LA ARRENDATARIA y no estará incluido entre los bienes que lo integran en caso

ALVARO URIBE PEREIRA
NOTARIO SEPTIMO SANTA FE DE BOGOTA D.C.

de ser enajenado o gravado dicho establecimiento.- VIGESIMA QUINTA: PIGNORACION: LA ARRENDADORA podrá gravar con prenda sin tenencia el EQUIPO arrendado en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. LA ARRENDATARIA acepta desde ahora la pignoración del EQUIPO que haga LEASING.- VIGESIMA SEXTA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO: El lugar de cumplimiento de las obligacones de pagar el canon y restituir el EQUIPO emanadas del presente contrato es la ciudad de Bogotá, D. E.- VIGESIMA SEPTIMA: MODIFICACION DEL PRECIO: Una vez transcurrido el primer año de arrendamiento LA ARRENDADORA podrá variar el precio o alquiler mensual estipulado en la cláusula Décima anterior aumentándolo o disminuyéndolo a su elección, hasta en un porcentaje equivalente al cinco por ciento (5) del valor del último precio o alquiler vigente. LA ARRENDADORA no podrá ejercer el derecho a modificar el precio sino por una sola vez dentro de cada año contractual. LA ARRENDATARIA acepta desde ahora cualquier modificación introducida por la ARRENDADORA al precio o alquiler mensual en los términos del párrafo anterior. LEASING deberá notificar a LA ARRENDATARIA previamente dicha modificación. Será prueba suficiente de habérsele notificado a LA ARRENDATARIA la nota de recibido de la comunicación correspondiente o el certificado de haber entregado en el correo la comunicación que contenga el aviso de la modificación del precio o canon, enviada a la dirección de la ARRENDATARIA.- VIGESIMA OCTAVA: NULIDAD PARCIAL: La eventual nulidad de todo o parte de alguna cláusula del presente contrato no acarreá la nulidad total de todo el contrato. Las restantes estipulaciones continuarán válidas y el vacío correspondiente será suplido con lo que al respecto dispongan las leyes comerciales y la práctica del sector financiero en este tipo de negocios. VIGESIMA NOVENA: GASTOS, IMPUESTOS y MULTAS: Todos los gastos e impuestos que se ocasionen con motivo del presente contrato, inclusive timbre y ventas; los gastos e impuestos de rodamiento, matrícula y traspasos si éste fuere vehículo y los gastos notariales serán sufragados por LA ARRENDATARIA exclusivamente. Todos los gastos judiciales y de abogado en que incurra LEASING para hacer efectivos sus derechos derivados del presente contrato serán de cargo de LA ARRENDATARIA. Toda multa que se imponga en relación con el EQUIPO será pagado por LA ARRENDATARIA exclusivamente.- TRIGESIMA: COMUNICACIONES: LA ARRENDATARIA dirigirá las comunicaciones a que dé lugar el presente contrato únicamente a la sede de LA ARRENDADORA, en Bogotá, D. E. en la Calle 95 No. 7A-69 a la atención de la Gerencia General. LA ARRENDADORA enviará las comunicaciones a que dé lugar el presente contrato a la sede de LA ARRENDATARIA, con lo cual se consideran recibidas para todos los efectos, salvo cambio de sede comunicada con la debida anticipación a LEASING.- TRIGESIMA PRIMERA: DENOMINACION DE LAS CLAUSULAS: Tienen por objeto facilitar la localización de las distintas obligaciones a

cargo de las partes pero no tienen el efecto de reducir, limitar o modificar en manera alguna el texto a que se refieren.--- TRIGESIMA SEGUNDA: RENUNCIA A LAS FORMALIDADES DEL REQUERIMIENTO: LA ARRENDATARIA renuncia expresamente a las formalidades del requerimiento para constituirlo en mora en caso de retraso o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y acepta desde ahora como plena prueba de incumplimiento la comunicación dirigida a él por LA ARRENDATARIA o la solicitud de este ante autoridad competente para hacer efectivos sus derechos.--- TRIGESIMA TERCERA: REFORMAS: Toda modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito de común acuerdo entre las partes. Las eventuales fallas de LA ARRENDADORA en hacer efectivos sus derechos frente a cualquier incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato a cargo de LA ARRENDATARIA, no obligarán a LEASING a permitir futuras desviaciones del contrato. Ni tales eventuales fallas o la tolerancia por parte de LA ARRENDADORA a cualquier incumplimiento de LA ARRENDATARIA constituye o se interpretará como una modificación a los términos del presente contrato.--- TRIGESIMA CUARTA: SUSCRIPCION: El presente contrato se firma en Bogotá a los 21 días del mes de OCTUBRE de 1992.

LEASING GRANCOLOMBIANA S.A.
LA ARRENDADORA

TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.
LA ARRENDATARIA

LUIS CARLOS QUIROGA M.
LA ARRENDATARIA

LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES
LA ARRENDATARIA

NELSON MAURICIO QUIROGA TORRES
LA ARRENDATARIA

ALVARO URIBE PEREIRA
NOTARIO CUARENTA Y OCHO SANTA FE DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Dirección Seccional de Fiscalías
Secretaría Administrativa
UNIDAD DE VIDA
Santafé de Bogotá D.C.

Leasing
Grancolombiana S.a.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Dirección Seccional de Fiscalías
Secretaría Administrativa
UNIDAD SEGUNDA
Santafé de Bogotá y Cundinamarca

ACTA DE ENTREGA

En Santafé de Bogotá a los 21 días del mes de octubre de 1992, se efectúo la entrega material por parte de los señores a la Compañía LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. del siguiente equipo:

UN BUS MARCA CHEVROLET MODELO 1992, TIPO LT500 DIESEL, MOTOR No. 6BG1-845065, SERIE No. LMC72601.

Que LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. declara recibido el equipo y por intermedio de esta misma acta hace entrega material en el mismo lugar y fecha arriba mencionada el equipo antes relacionado con sus accesorios y con las observaciones hechas en esta misma acta a los señores

los cuales declaran haber recibido a satisfacción el equipo en calidad de arrendamiento y lo recibe y mantendrán de acuerdo a lo pactado en las cláusulas contenidas en el contrato de arrendamiento de equipo No. 737 suscrito entre LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. y

LA ARRENDADORA

LA ARRENDATARIA

EL PROVEEDOR

ALVARO URIBE PEREIRA

881050775210

DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL

impuestos nacionales

Banco de Colombia
03131-01013804-3
131 BOGOTA
8 SAN AGUSTIN
03131-01013804-3

DATOS GENERALES

① Administración de Impuestos de: SANTAFE DE BOGOTA — Código: 03 — ② Teléfono:

③ Documento de identificación (marque X): C.C. ó T.I. [ ] NIT. [A X] No. 860.055.942 - 1

④ Apellidos y Nombres o Razón Social de las partes (máximo 60 caracteres): TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.

⑤ C.C. ó T.I. [ ] NIT. [A X] No. 860.059.942 - 1 D.V.

⑥ Apellidos y Nombres o Razón Social de las partes (máximo 60 caracteres): LEASING GRAN COLOMBIANA S.A.

⑦ Dirección (de la persona o entidad identificada en la casilla 4): CRA 10 No 21-14 SUR — Municipio: STAFE DE BTA — Departamento: CUNDINAMARCA

⑧ Número documentos timbrados: 1

CONCEPTO

⑨ Relaciono el(los) tipo(s) de documento(s), indicando número, fecha, valor y naturaleza de la transacción

TIMBRE DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO A FAVOR DE LEASING GRAN CO - LOMBIANA S.A., CONCEDIDO A TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A. Y/O POR LA SU- MA DE SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($68.070.142.oo) PARA SER PAGADO EN 34 MESES.

REPUBLICA DE COLOMBIA Dirección Seccional de Fiscalías Secretaría Administrativa UNIDAD SEGURIDAD DE VIDA Santafé de Bogotá y Cundinamarca

FIRMA

Responsable del pago

Nombre

C.C. No. 140.946 BOGOTA

VALORES

1 VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR	340.000
2 Sanciones	- 0 -
3 Intereses de mora	- 0 -
4 TOTAL A PAGAR (renglones 1 + 2 + 3)	340.000

Efectivo $ 340.000 — Cheque — No. - 0 - — Código Banco

Oficina 38 — HOY — Oficina 38 — RECIBIDO EN CONSIGNACION

DEM-31-V-88 — CONTRIBUYENTE — MH 1690/86

REPUBLICA DE COLOMBIA
Dirección Seccional de Fiscalías
Secretaría Administrativa
UNIDAD SEGUNDA
Sindicatura

Contrato individual de trabajo a término fijo de un año

NOMBRE DEL PATRONO: Entidad Territorial	DOMICILIO DEL PATRONO:
NOMBRE DEL TRABAJADOR: José Humberto Daza Quintero	DIRECCION DEL TRABAJADOR:
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD: Colombiano
SALARIO: $ 19.200.=	PAGADERO: Quincenal
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: Portero	FECHA DE INICIACION DE LABORES: 1 agosto 86
A DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: CR 14A # 116-21	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO: Bogotá

Entre el patrono y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido, además, por las siguientes cláusulas:

1a. El patrono contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: A) A poner al servicio del patrono toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio.

2a. El patrono pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado; pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. PARAGRAFO: Se aclara y se conviene que el 82.5o/o de los ingresos que reciba el trabajador por concepto de comisiones o de cualquiera otra modalidad variable del salario — en el evento de que así se estipule en este contrato o que de hecho devengue tal modalidad de salario el trabajador constituye remuneración ordinaria, y el 17.5o/o restante está destinado a remunerar los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

3a. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente deba concederse descanso, mientras no sea labor que según la Ley o contrato ha de ejecutarse así, debe autorizarlo el patrono o sus representantes previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista e inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al patrono o a sus representantes. El patrono, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

4a. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el patrono, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando así lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

5a. Los dos primeros meses del presente contrato son en período de prueba, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, vencido el cual la duración de este contrato será la de un (1) año, contado a partir de la fecha de iniciación de labores, y si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, se entenderá renovado por un (1) año

6a. Son justas causas para poner término a este contrato, unilateralmente, las enumeradas en el artículo 7o. del Decreto 2351/65, y además, por parte del patrono, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del patrono, por dos veces; c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros; d) La revelación de secretos y datos reservados de la empresa; e) Las desavenencias con sus compañeros de trabajo; f) El hecho de que el trabajador llegue embriagado o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aún por la primera vez; g) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores; y h) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del patrono.

7a. En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige varios días para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva, aprobarla por las partes, girar los cheques, etc., y, en muchos casos es necesario hacer la entrega del cargo y comprobar que el trabajador no ha incurrido en actos que puedan afectar dicha operación, las partes convienen en fijar un plazo no superior, a un (1) mes, que se considera razonable para estos efectos, contado a partir de la fecha de terminación del contrato, dentro del cual podrá el patrono liquidar y pagar los salarios, prestaciones e indemnizaciones debidos, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a la indemnización de salarios caídos, en los términos del artículo 65 del Código del Trabajo.

8a. Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador mientras preste sus servicios al patrono, incluso aquellos de que trata el artículo 539 del Código de Comercio, quedarán de la propiedad exclusiva de éste. Además, tendrá el patrono el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el patrono, sin que este quede obligado al pago de compensación alguna.

9a. El trabajador acepta desde ahora los traslados de lugar de trabajo y cambios de oficio que decida el patrono siempre y cuando que tales traslados o cambios no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para el trabajador.

10a. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en:

CIUDAD Bogotá

FECHA 1° agosto 86

Continúa →

Prohibida Reproducción

REPUBLICA DE COLOMBIA
Fiscalía General de la Nación
Dirección Seccional de Fiscalías
Secretaría Administrativa
UNIDAD SEGUNDA DE VIDA
Santafé de Bogotá y Cundinamarca

INTRA

INFORME DE ACCIDENTE

No. 952059

1. OFICINA: 041 — SANTAFE DE BOGOTA (CIUDAD O MUNICIPIO)

GRAVEDAD: CON MUERTOS [1] | CON HERIDOS [X] | SOLO DAÑOS [3]

VIENE DEL No. | PASA AL No.

2. CLASE: CHOQUE [1] | ATROPELLO [X] | VOLCAMIENTO [3] | CAIDA OCUPANTE [4] | INCENDIO [5] | OTRO [6]

2A. CHOQUE CON: VEHICULO [1] | TREN [2] | SEMOVIENTE [3] | OBJETO FIJO [4]

3. OBJETO FIJO: MURO [01] | POSTE [02] | ARBOL [03] | BARANDA [04] | SEMAFORO [05] | INMUEBLE [06] | HIDRANTE [07] | VALLA, SEÑAL [08] | TARIMA, CASETA [09] | VEHICULO ESTACIONADO [10]

4. LUGAR: AV CARACAS X CALLE 13 (VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD)

5. FECHA Y HORA: 17 (DIA) 07 (MES) 93 (AÑO)

L M M J V [X] D

1 2 3 4 5 6 7

HORA OCURRENCIA: 0950

HORA LEVANTAMIENTO: 1030

6. CARACTERISTICAS DEL LUGAR

6A. AREA: URBANA [X] | RURAL [2]

6B. SECTOR: RESIDENCIAL [1] | INDUSTRIAL [2] | COMERCIAL [3] | ESCOLAR [4]

6C. ZONA: MILITAR [1] | DEPORTIVA [2] | TRAMO DE VIA [3] | INTERSECCION [4] | VIA PEATONAL [5] | PASO ELEVADO [6] | PASO INFERIOR [7] | PASO A NIVEL [8]

6D. DISEÑO: GLORIETA [07] | PUENTE [08] | CICLOVIA [09] | LOTE O PREDIO [10]

6E. TIEMPO: NORMAL [X] | LLUVIA [2] | VIENTO [3] | NIEBLA [4]

7. CARACTERISTICAS DE LAS VIAS

	VIA 1	VIA 2
7A. GEOMETRICAS		
A RECTA	X	1
CURVA	2	2
B PLANO	1	1
PENDIENTE	2	2
C CON BERMAS	1	1
CON ACERAS	2	2
7B. UTILIZACION		
UN SENTIDO	1	1
DOBLE SENTIDO	X	2
REVERSIBLE	3	3
CICLOVIA	4	4
7C. CALZADAS		
UNA	1	1
DOS	X	2
TRES	3	3
CUATRO	4	4
VARIABLE	5	5
7D. CARRILES		
UNO	1	1
DOS	2	2
TRES	3	3
CUATRO	4	4
VARIABLE	5	5
7E. MATERIAL		
ASFALTO	X	1
CONCRETO	2	2
AFIRMADO	3	3
TIERRA	4	4
7F. ESTADO		
BUENO	X	1
CON HUECOS	2	2
EN REPARACION	3	3
HUNDIMIENTOS	4	4
DERRUMBES	5	5
PARCHEO	6	6
RIZADO	7	7
INUNDADA	8	8
7G. CONDICIONES		
SECA	X	1
HUMEDA	2	2
MATERIAL SUELTO	3	3
ACEITE	4	4
7H. ILUMINACION		
A CON	X	1
SIN	2	2
B BUENA	X	1
MALA	2	2
7I. CONDICIONES		
AGENTE	1	1
SEMAFORO:		
OPERANDO	X	1
INTERMITENTE	2	2
CON DAÑOS	3	3
APAGADO	4	4
SEÑALES:		
PARE	1	1
CEDA EL PASO	2	2
NO GIRE	3	3
SENTIDO VIAL	4	4
NO ADELANTAR	5	5
VELOCIDAD	6	6
OTRA	7	7
NINGUNA	8	8
DEMARCACION:		
ZONA PEATONAL	1	1
LINEA DE PARE	2	2
LINEA CENTRAL	3	3
LINEA DE BORDE	4	4
LINEA DE CARRIL	5	5
OTRA	6	6
NINGUNA	7	7
7J. VISIBILIDAD DISMINUIDA POR:		
VEHICULO ESTACIONADO	X	1
ARBOL, VEGETACION	2	2
CONSTRUCCION	3	3
AVISOS, VALLAS	4	4
CASETA	5	5
POSTE	6	6

8. CROQUIS: ELABORARLO EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE

9. CONDUCTORES, VEHICULOS, PROPIETARIOS

VEHICULO No. 1

9.1. CONDUCTOR — NOMBRE: ORTEGA SANABRIA WILLIAN CC — DOCUM. — IDENTIFICACION No.: 79607430 — EDAD: 20 — SEXO: M [X] F [ ]

DIRECCION DOMICILIO: CALLE 36 #5-44 ESTE SUR — CIUDAD: BOGOTA — TELEFONO: 206 2754 — MUERTO [1] HERIDO [2]

PORTA LICENCIA: SI [X] NO [2] DEFI. [X] PROV. [2] — LICENCIA No.: 79607430 015 — CATEGOR. — RESTRIC. — VENCIMIENTO: 03 07 94 — OFIC. TTO. — CINTURON: SI [1] NO [2]

HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION: RTO H.L. 7546. — SE LLEVO A EXAMEN DE: BEODEZ [X] DROGA [2] — NEGAT. [1] POSIT. [2] — GRADO — CASCO: SI [1] NO [2]

9.2. VEHICULO — PLACA O P.E.: SFV 117 — EMPRESA: TRANS INVERSIONES ZONTE — CODIGO

MARCA: CHEVROLET — MODELO: 92 — CODIGO — INMOVILIZADO [X] PATIOS A DISPOSICION [2] ANTIOQUIA DEMEDADO

SEGURO OBLIGATORIO: SI [X] NO [ ] — POLIZA No.: 103252-2 — COMPAÑIA ASEGURADORA: LA PREVISORA — VENCIMIENTO: 11 93

9.3. PROPIETARIO — EL MISMO CONDUCTOR [ ] — NOMBRE: LEASING GRANCOLOMBIANA — DOCUM. NIT — IDENTIFICACION No.: 860105328 43

VEHICULO No. [ ]

9.1. CONDUCTOR — NOMBRE — DOCUM. — IDENTIFICACION No. — EDAD — SEXO: M [ ] F [ ]

DIRECCION DOMICILIO — CIUDAD — TELEFONO — MUERTO [1] HERIDO [2]

PORTA LICENCIA: SI [1] NO [2] DEFI. [1] PROV. [2] — LICENCIA No. — CATEGOR. — RESTRIC. — VENCIMIENTO — OFIC. TTO. — CINTURON: SI [1] NO [2]

HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION — SE LLEVO A EXAMEN DE: BEODEZ [1] DROGA [2] — NEGAT. [1] POSIT. [2] — GRADO — CASCO: SI [1] NO [2]

9.2. VEHICULO — PLACA O P.E. — EMPRESA — CODIGO

MARCA — MODELO — CODIGO — INMOVILIZADO [1] A DISPOSICION [2]

SEGURO OBLIGATORIO: SI [ ] NO [ ] — POLIZA No. — COMPAÑIA ASEGURADORA — VENCIMIENTO

9.3. PROPIETARIO — EL MISMO CONDUCTOR [ ] — NOMBRE — DOCUM. — IDENTIFICACION No.

VEHICULOS

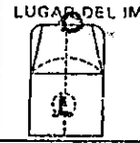
	No.	
AUTOMOVIL	01	
BUS	X 02	
BUSETA	03	
CAMION, FURGON	04	
CAMIONETA	05	
CAMPERO	06	
MICROBUS	07	
VEHICULO ARTICULADO	08	
VOLQUETA	09	
MOTO, MOTOCARRO	10	
MAQUINARIA	11	
TRACCION ANIMAL		
BICICLETA	13	
OTRO	14	
NO IDENTIFICADO	15	

9H. SERVICIO: OFICIAL [1] | PARTICULAR [2] | PUBLICO [X 3] | DIPLOMATICO [4] | EXTRANJERO [5]

9I. DEFICIENCIAS: FRENOS [1] | DIRECCION [2] | LUCES [3] | PITO [4] | LLANTAS [5]

9J. SEGURO OBLIGATORIO: SI [X 1] | NO [2]

LUGAR DEL IMPACTO



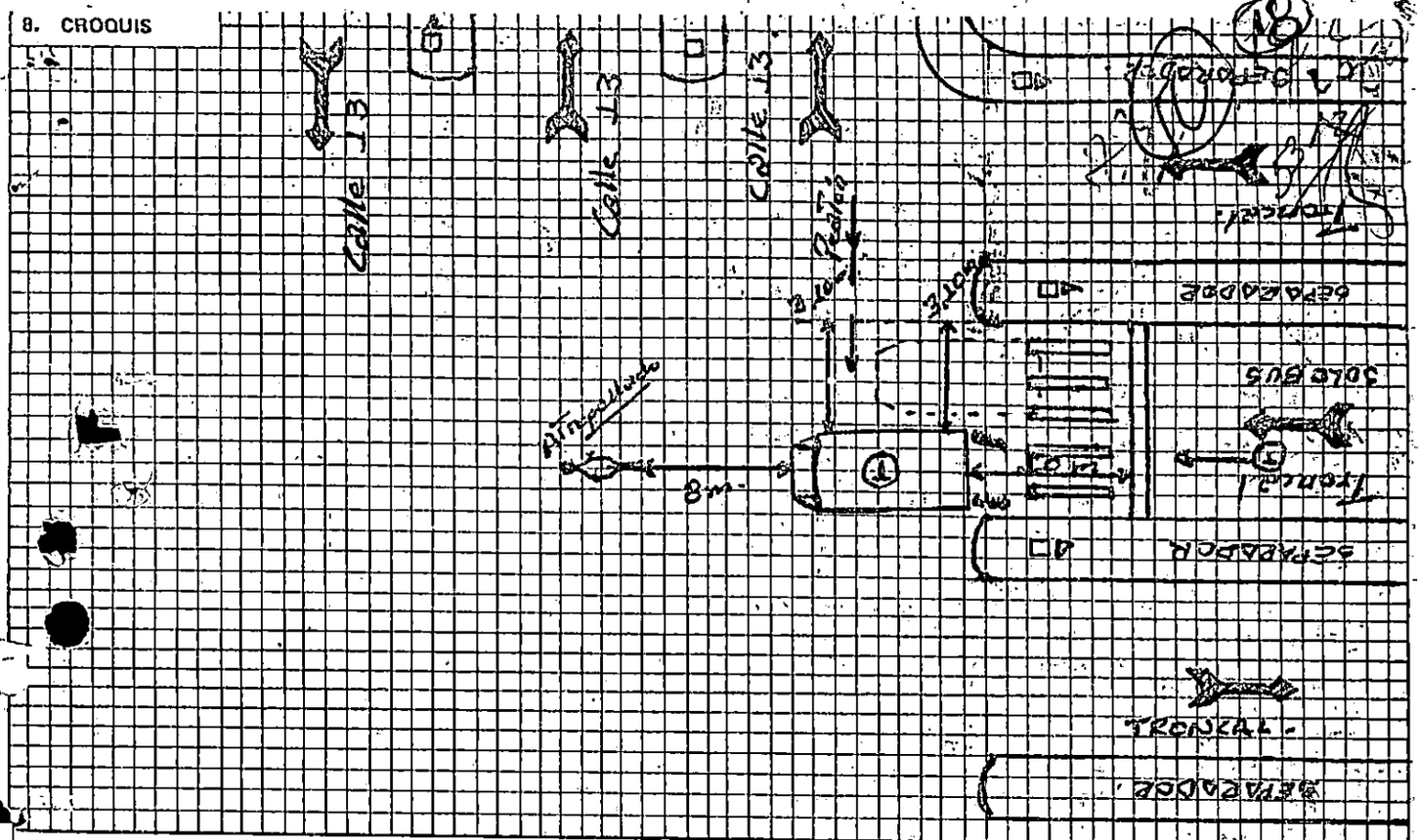
TOTAL VEHICULOS [2]

RETENCION DE LICENCIA DE CONDUCCION: SE NOTIFICA AL CONDUCTOR DEL VEHICULO No. 1 DE LOS DERECHOS (ARTICULO 403 C.P.P.)

FIRMA: X [illegible] Ortega S. CC: 79607430 B

FIRMA: CC:

8. CROQUIS


Calle 13
Calle 13
Calle 13
Atropellado
8m
3.10 Carril
3.10
Carril
TRONCAL
SOLO BUS
TRONCAL
SOLO BUS
CERRADO
CERRADO
CERRADO

INDICATIVO SERIAL: 1778648

REGISTRO DE DEFUNCION

(1) Día: 30 (2) Mes: JULIO.

OFICINA DE REGISTRO — (4) Clase (notaría, alcaldía, inspección, etc.): NOTARIA VEINTIOCHO. (5) Código: 9791 (6) Municipio, depto., intendencia o comisaría: SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

DATOS DEL INSCRITO

(7) Primer apellido: GARCIA. (8) Segundo apellido o de casada: QUINTERO. (9) Nombres: JOSE HUMBERTO.

No. identificación personal | FECHA NACIMIENTO: (10) Año 947 (11) Mes Febrero. (12) Día 08 | (13) PARTE COMPLE. | LUGAR DE NACIMIENTO: (14) Depto., int., com. o país si no es Colombia: CALDAS. (15) Municipio: SAMANA.

(16) Indicativo serial o folio No. | (17) Oficina de registro | FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO: (18) Día (19) Mes (20) Año

(21) Sexo: Masculino [X] 1 — Femenino [ ] 2

(22) Estado civil: Soltero (a) [ ] 1 — Casado (a) [ ] 2 — Viudo (a) [ ] 3 — Otro [X] 4

(23) Identificación — Clase: T.I. [ ] 1 C.C. [X] 2 C.E. [ ] 3 — No. 4566245 de Samaná.-

np

DATOS DE LA DEFUNCION

LUGAR DE LA DEFUNCION

(24) País: COLOMBIA.- (25) Depto., int., comis.: CUNDINAMARCA. (26) Municipio: SANTAFE DE BTA, D.C. (27) Insp. policía o correg.:

FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION: (28) Día 28 (29) Mes JULIO. (30) Año 1993 (31) Hora

(32) INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO: BRONCONEUMONIA/TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO-ACCIDENTE DE TRANSITO.

(33) Nombres y apellidos del médico que certifica: Dra, PATRICIA GRACIA. G. (34) Licencia No.: 8790

PRESUNCION DE MUERTE: (35) Juzgado que profiere la sentencia | FECHA SENTENCIA: (36) Día (37) Mes (38) Año

(39) Documento presentado: Certificación médica [X] 1 — Orden judicial [ ] 2 — Autorización judicial [X] 3

DATOS DEL PADRE

(40) Nombres y apellidos: BERNARDO GARCIA.

DATOS DE LA MADRE

(41) Nombres y apellidos: ANA MATILDE QUINTERO.

DATOS DEL CONYUGE

(42) Nombres y apellidos: | (43) Identificación:

DATOS DEL DENUNCIANTE

(44) Nombres y apellidos: RICARDO LOPEZ.! (45) Firma y documento de identificación

(46) Dirección: Av.1a # 10-90.- C.C.No. 19229614 de Bta

DATOS DEL TESTIGO

(47) Nombres y apellidos: (48) Firma y documento de identificación

(49) Dirección: C.C.No.

DATOS DEL TESTIGO

(50) Nombres y apellidos: (51) Firma y documento de identificación

(52) Dirección: C.C.No.

(53) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se surte el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

OFICINA DE REGISTRO

Es fiel copia tomada en fotocopia de su original que reposa en esta Notaría, la cual se expide a petición del interesado (Art, 115 Decreto 1250 de 1.970) Exento de papel sellado y estampillas de timbre Nacional según Ley 2a. de 1.976. DADO EN SANTAFE DE BOGOTA,D.C. a los. 10 SET. 1993

EL NOTARIO VEINTIOCHO DE SANTAFE DE BOGOTA,D.C.

GERMAN VERGARA ANZOLA.

sim
servicios integrales para la movilidad
NIT 900.189.711-5

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad - NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda - Consorcio S.I.M Contrato 071/2007

COSTA
DAVIVIENDA

Derechos

Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Derecho certificado tradición	1	15.900

Trámite(s): Certificado de tradición

Total	15.900

Fecha: 26/11/2009 **Hora:** 09:31 **Nro.** 0111836306

Tipo: Carro **Identificador:** SFV117

Cédula: **FUN:**

Descripción

PITS: Álamos **Forma de pago:** Efectivo

Valor a pagar

QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS

Detalle Retención en la Fuente

ID: **Nombre:**

Nro.	Tipo	Avalúo	Base	Tarifa%	Valor

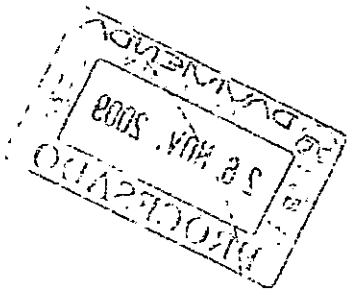
Total Retención

DAVIVIENDA Cajero No. 51 Of. 4645 26 NOV. 2009 PROCESADO

Firma y sello

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 30 días.

NIT 860.034.313-7 AD 027-3 Redil - 08


DOCUMENTO
28 NOV. 2009
PROTOCOLIZADO

servicios integrales para la movilidad

Certificado de tradición

Nro. CT10108183

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 10/11/2005 hasta la fecha el(la) señor(a): JOSE JOAQUIN BUENO JARA con cédula ciudadanía nro. C19331359, domiciliado(a) en: CLL56B N 46 15 APTO404 teléfono 2215575 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	SFV117	**Clase:**	BUS
Marca:	CHEVROLET	**Modelo:**	1992
Color:	BLANCO-ROJO		
Carrocería:	CERRADO	**Servicio:**	Público
Serie:	LMC72601	**Motor:**	RGD-6BD1414302SFV117
Chasis:	LMC72601	**Línea:**	LT 500-226
		Capacidad:	Pasajeros 46

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 92400062 del 25/09/1992, Bogota

Empresa Afiliadora: COOP. CONTINENTAL DE TRANSPORTADORES LTDA

Cancelación: canceló matrícula por Destrucción Total Fecha: 20/12/2005

Historial de propietarios: hasta 10/11/2005 LEASING BANCOLOMBIA S.A. C.F., N8600592943; JOSE JOAQUIN BUENO JARA, C19331359.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 26 de noviembre de 2009 a las 09:34:25
A solicitud de: JESUS ALBERTO DUQUE ZULUAGA con C.C. C16110906 de Samana

ELIANA VELASQUEZ ARIAS

Funcionario Secretaría de Movilidad **Funcionario SIM**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

1

Señor

JOSE ALIVER TACUMA CH.

Secretario Administrativo

Unidad 2a. Delitos Contra la Vida

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

E. S. D.

Santafe de Bogotá, sep.23/94.

Ref: Su oficio no. 10554.
Sumario 119469/389
Fiscalia 103.

==========

En respuesta a su oficio de la referencia, de fecha 16 de los corrientes, comedidamente me permito informar a Ud. como Administradora del Edificio ADFA II de la transversal 14 A # 116-21, de esta ciudad, que el señor JOSE HUMBERTO GARCIA QUINTERO, identificado con la C. de C. No. 4.566.245 de Samaná, Caldas, prestó sus servicios a esta copropiedad como portero-celador, durante varias épocas, hasta el día de su fallecimiento (julio 28 de 1993), y que sus ingresos mensuales en la fecha precitada eran de CIENTO VEINTE MIL PESOS ($120.000,oo), incluídos en el sueldo mensual horas extras, subsidio de transporte y recargo nocturno.

De Ud. atentamente,

NOHORA PORRAS DE GONZALEZ

Certificado de Registro Civil de Nacimiento

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO
DEL CIRCULO DE SAMANA CDS.

C E R T I F I C A

Que en el libro 30 folio 245 o Acta No. ----------
se encuentra inscrito el nacimiento de GARCIA QUICENO EDGAR.**
---------- -- - ---- - de Sexo MASCULINO.------
identificación 731030-------- ocurrido en el Municipio de
Samaná Departamento de Caldas, República de Colombia, el día
(30) TREINTA.------- del mes de OCTUBRE ----------
de 1973. MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.----------
Código 2125 Hijo de HUMBERTO GARCIA ----------
Y Y BLANCA ROSA QUICENO.----------
Decreto Ley 1260 Art. 115 1970
Samaná, 27 de AGOSTO.----1993 Destinación DOCUMENTACION.

CARLINA HENAO SALAZAR
Notaria

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL NOTARIO VEINTIUNO DEL CIRCULO DE BOGOTA
CERTIFICA: Que la presente fotocopia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista
Bogotá, D. C. de 19

El Notario

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIUNA
BOGOTA, D. C.
MARIO MONTOYA GOMEZ

30 SEP 1993
MARIO MONTOYA GOMEZ

FOGAFIN
FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

DLQ 0 29 5 7
AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO

Bogotá, 14 MAY 2004

Doctor
ALBERTO DUQUE ZULUAGA
Carrera 6 No 11-51 Of. 317 No.18-32 Piso 4
Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta a su petición

Respetado doctor Duque:

Me permito comentarle que hemos recibido su comunicación del 30 de abril de 2004, radicada en esta entidad el mismo día, mediante la cual plantea una serie de inquietudes relacionadas con la sociedad Capitalizadora y/o Leasing Grancolombiana S.A., para lo cual consideramos pertinente realizar las siguientes aclaraciones:

1. Que la sociedad Leasing Grancolombiana S.A. hoy en día Leasing Colombia S.A., se encuentra desarrollando su objeto social y no se halla en liquidación como se desprende de su comunicación, razón por la cual cualquier inquietud en relación con la entidad en mención debe colocarse a consideración de la Superintendencia Bancaria. Adjunto encontrará copia del certificado de Cámara y Comercio de la entidad en mención donde podrá corroborar la anterior información.

2. En relación con la información suministrada por el Fondo el 30 de marzo del presente año en el diario El Tiempo a la cual usted hace alusión en su oficio, le informo que la misma guarda relación con los pagos pendientes de cobro por parte de los acreedores subrogados a FOGAFIN, de la Capitalizadora Grancolombiana y la Fortaleza S.A. en Liquidación, entre los cuales no se encuentran sus representados.

Cordialmente,

ANGÉLICA URIBE GAVIRIA
Secretaria General

Anexo: Uno (3 hojas)

C-737

Aseguradora Colseguros S.A.

ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.
Nit. 860.028.182-5

POLIZA DE SEGURO DE: AUTOMOVILES

CIA.	RAMO	PLAN	CERTIFICADO No.	POLIZA No.	D	REFERENCIA
03	22	1	38294	1403000	4	65

SUCURSAL	NOMBRE RAMO	CERTIFICADO DE	AÑO	C. CORR
Chapinero	AUTOMOVILES	RENOVACION	2	22

TOMADOR	TRANSPOR	NUEVO	HORIZONT	C.C. 6 NIT. 860055942- D
ASEGURADO	CELIS	BURGOS	LEONARDO	C.C. 6 NIT. 2874712 D
	LEASING	GRANCOLOMBIANA		C.C. 6 NIT. 860059294 3 D

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
Tr[redacted]TE NR 40 23 SUR	206-82-49	STAFE DE BOGOTA

BENEFICIARIO			C.C. 6 NIT. D
LEASING	GRANCOLOMBIANA		860059294 3

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE D M A A LAS	HASTA D M A A LAS	PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO	DESDE D M A A LAS	HASTA D M A A LAS
	19 9 93 24S	19 9 94 24S		19 9 93 24S	19 9 94 24S

INTERMEDIARIOS
Código ZPart
68935 100.00

DESCR[redacted]N Placa SFU117 Marca CHEVROLET Clase BUSES-BUSETAS Tipo LT-500 Modelo 92
DEL VEHICULO Motor 6061 845065 Chasis LNC72601
Plazo de Pago Contado

RIESGOS AMPARADOS

	AMPAROS	VR. ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE MINIMO	VR. PRIMA
[illegible]DE	Da os a bienes de Terceros	10.000.000	10	326.000	
[illegible]CE	Lesiones o muerte a una persona	10.000.000			
RCE	Lesiones o muerte a dos o mas personas	20.000.000			157.435
PTD	Pérdida Total Da os	39.000.000	30	1.000.000	349.830
PPD	Pérdida Parcial Da os	39.000.000	30	1.000.000	910.800
PTPH	Pérdida Total y Parcial Hurto	39.000.000	10	34.000	390.000
AJPP	Asistencia Jurídica en Proceso Penal	Opción = 3			10.200
	Amparo de Protección Patrimonial				
	Anexo Accidentes Personales	8.000.000			5.600
				TOTAL	1.823.865

En consideración a las declaraciones que el tomador ha hecho en la solicitud, la cual se incorpora al presente contrato para todos sus efectos, la Aseguradora COLSEGUROS S.A. se obliga a indemnizar al asegurado con sujeción a las condiciones generales de esta póliza y de los anexos que se expiden en aplicación a ella, entendido que la responsabilidad de la compañía en ningún caso excederá de la suma asegurada estipulada en cada sección.

OBSERVACIONES

PRIMA BRUTA	$	1.823.865
DSCTO N.R. 20 %	$	361.613
PRIMA NETA	$	1.462.252
IMP VTAS 14 % REG.COM	$	204.720
TOTAL A PAGAR	$	1.666.972

COD. BANCO	NOMBRE BANCO	CHEQUE No.

EN FE DE LO CUAL LA ASEGURADORA EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE Chapinero A LOS Diecinueve DIAS DEL MES DE Octubre DE 1.99 3

SANTAFE BOGOTA D.C.

SUCURSAL O AGENCIA

ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.
OFICINA CHAPINERO
CARRERA 7ª Nº. 68-61

Carrera 7 Ñ 68-61

FIRMA AUTORIZADA | DIRECCION PARA NOTIFICACIONES | FIRMA TOMADOR

COLSEGUROS 300

-ASEGURADO-

0725223

ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.

NIT 860 026 182-5

POLIZA DE SEGURO DE: AUTOMOVILES

SUCURSAL	RAMO	PLAN	CERTIFICADO No.	POLIZA No.	REFERENCIA
02	52	1	78781	1403000	85

SUCURSAL	NOMBRE RAMO		CERTIFICADO DE	ANEXO	C. CORR
	AUTOMOVILES		NUEVO NEGOCIO	2	22

TOMADOR: TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE — C.C. ó NIT. 860055942-1

ASEGURADO: PINZON PINZON LEONARDO — C.C. ó NIT. 2874712

DIRECCION: CRA 33 CON CALLE 17 — TELEFONO: 206-82-49 — CIUDAD: ISTAFE DE BOGOTA — C.C. ó NIT. 860059294-3

BENEFICIARIO: PINZON PINZON LEONARDO — C.C. ó NIT. 860059294-3

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA	PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO	DESDE	HASTA
	D M A A LAS HS	D M A A LAS HS		D M A A LAS HS	D M A A LAS HS
	31 10 92 24	19 9 93 24		31 10 92 24	19 9 93 24

Vehiculos Particular
Cod 689

DESCRIPCION DEL VEHICULO: Placa TL8450 Marca CHEVROLET Clase BUSES-BUSETAS Tipo LT-500 Modelo 92
Motor 6BC1 845065 Chasis LHC72601
Plazo de Pago Contado

AMPAROS	RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	DEDUCIBLE %	MINIMO	VR. PRIMA
DB	Daños a bienes de Terceros	6.000.000	10	189.000	
RCE	Lesiones o muerte a una persona	6.000.000			
RCE	Lesiones o muerte a dos o mas personas	12.000.000			76.901
PTD	Pérdida Total Daños	37.000.000	30	1.000.000	293.700
PPD	Pérdida Parcial Daños	37.000.000	30	1.000.000	677.769
PTPU	Pérdida Total y Parcial Hurto	37.000.000	10	27.000	163.712
AJPP	Asistencia Jurídica en Proceso Penal				7.256
APA	Amparo de Protección Patrimonial				

Opción = 3

TOTAL 1.219.338

En consideración a las declaraciones que el tomador ha hecho en la solicitud, la cual se incorpora al presente contrato para todos sus efectos, la Aseguradora COLSEGUROS S.A. se obliga a indemnizar al asegurado con sujeción a las condiciones generales de esta póliza y de los anexos que se expidan en aplicación a ella, siendo entendido que la responsabilidad de la compañía en ningún caso excederá de la suma asegurada estipulada en cada sección.

OBSERVACIONES

PRIMA BRUTA	$ 1.219.338
PRIMA NETA	$ 1.219.338
IMP. UTAS 15.7 REG. COM	$ 182.901
TOTAL A PAGAR	$ 1.402.239

CODIGO BANCO	NOMBRE BANCO	CHEQUE No.

EN FE DE LO CUAL, LA COMPAÑIA EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE SANTA FE BOGOTA D.C. SUCURSAL O AGENCIA

A LOS 1 DIAS DEL MES DE noviembre DE 1992

ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.
DE CHAPINERO

FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

FIRMA TOMADOR

COLSEGUROS 300

SEGURADO —

0425628

COSTAS

69

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

N.I.T 860.007.322-9

NO CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO SOBRE RENTA
GRANDES CONTRIBUYENTES
(RESOLUCION 10738 DICIEMBRE 22 DE 2000)

FECHA : 2009/11/23 OPERACION : 01RWG1123060
HORA : 0:45:23 RECIBO NO.: R026956137
MATRICULA : 35470304
NOMB : DUQUE ZULUAGA ALBERTO
C.C. : 16110906
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS
FORMA DE PAGO : EF

	DESCRIPCION	VALOR
1	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GERENCIA	$********3,500.00
	TOTAL PAGADO	$********3,500.00

RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN NO.DE RADICACION 03-2219-13 RETENEDORES DE IVA

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

PEDIDO ☐
REMISIÓN ☐
COTIZACIÓN ☐
CUENTA DE COBRO ☐

No. 20A

MES	DIA	AÑO
		10

CLIENTE Abel Gustavo Buquesuitor

DIRECCIÓN

CANT.	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
94	Fotocopias	50	4700

PAGADO

23 NOV 2009

RECIBÍ

TOTAL $ 4700

servicios integrales para la movilidad

Certificado de tradición

Nro. CT100108183

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 10/11/2005 hasta la fecha el(la) señor(a): JOSE JOAQUIN BUENO JARA con cédula ciudadanía nro. C19331359, domiciliado(a) en: CLL56B N46 15 APTO404 teléfono 2215575 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	SFV117	**Clase:**	BUS
Marca:	CHEVROLET	**Modelo:**	1992
Color:	BLANCO-ROJO		
Carrocería:	CERRADO	**Servicio:**	Público
Serie:	LMC72601	**Motor:**	RGD-6BD1414302SFV117
Chasis:	LMC72601	**Línea:**	LT 500-226
		Capacidad:	Pasajeros 46

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 92400062 del 25/09/1992, Bogota

Empresa Afiliadora: COOP. CONTINENTAL DE TRANSPORTADORES LTDA

Cancelación: canceló matrícula por Destrucción Total Fecha: 20/12/2005

Historial de propietarios: hasta 10/11/2005 LEASING BANCOLOMBIA S.A.-C.F., N8600592943; JOSE JOAQUIN BUENO JARA, C19331359.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 26 de noviembre de 2009 a las 09:34:25
A solicitud de: JESUS ALBERTO DUQUE ZULUAGA con C.C. C16110906 de Samana.

ELIANA VELASQUEZ ARIAS

Funcionario Secretaría de Movilidad **Funcionario SIM**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

1

Señor

JOSE ALIVER TACUMA CH.

Secretario Administrativo

Unidad 2a. Delitos Contra la Vida

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

E. S. D.

Santafe de Bogotá, sep.23/94.

Ref: Su oficio no. 10554.
Sumario 119469/389
Fiscalia 103.

==========

En respuesta a su oficio de la referencia, de fecha 16 de los corrientes, comedidamente me permito informar a Ud. como Administradora del Edificio ADFA II de la transversal 14 A # 116-21, de esta ciudad, que el señor JOSE HUMBERTO GARCIA QUINTERO, identificado con la C. de C. No. 4.566.245 de Samaná, Caldas, prestó sus servicios a esta copropiedad como portero-celador, durante varias épocas, hasta el día de su fallecimiento (julio 28 de 1993), y que sus ingresos mensuales en la fecha precitada erán de CIENTO VEINTE MIL PESOS ($120.000,oo), incluídos en el sueldo mensual horas extras, subsidio de transporte y recargo nocturno.

De Ud. atentamente,

NOHORA PORRAS DE GONZALEZ

Certificado de Registro Civil de Nacimiento

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO
DEL CIRCULO DE SAMANA CDS.

C E R T I F I C A

Que en el libro 30 folio 245 o Acta No. ----------
se encuentra inscrito el nacimiento de GARCIA QUICENO EDGAR.**
---------- -- - ---- - de Sexo MASCULINO.------
identificación 731030-------- ocurrido en el Municipio de
Samaná Departamento de Caldas, República de Colombia, el día
(30) TREINTA.------- del mes de OCTUBRE ----------
de 1973. MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.----------
Código 2125 Hijo de HUMBERTO GARCIA ----------
Y BLANCA ROSA QUICENO.----------
Decreto Ley 1260 Art. 115 1970
Samaná, 27 de AGOSTO.----1993 Destinación DOCUMENTACION.

CARLINA HENAO SALAZAR
Notaria

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

EL NOTARIO VEINTIUNO DEL CIRCULO DE BOGOTA
CERTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
exactamente con la copia que tuve a la vista
Bogotá, D. C. de 19

El Notario

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIUNA
BOGOTA, D. C.
MARIO MONTOYA GOMEZ

30 SEP 1993
MARIO MONTOYA GOMEZ

FOGAFIN
FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

DLQ 0 29 5 7
AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO

Bogotá, 14 MAY 2004

Doctor
ALBERTO DUQUE ZULUAGA
Carrera 6 No 11-51 Of. 317 No.18-32 Piso 4
Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta a su petición

Respetado doctor Duque:

Me permito comentarle que hemos recibido su comunicación del 30 de abril de 2004, radicada en esta entidad el mismo día, mediante la cual plantea una serie de inquietudes relacionadas con la sociedad Capitalizadora y/o Leasing Grancolombiana S.A., para lo cual consideramos pertinente realizar las siguientes aclaraciones:

1. Que la sociedad Leasing Grancolombiana S.A. hoy en día Leasing Colombia S.A., se encuentra desarrollando su objeto social y no se halla en liquidación como se desprende de su comunicación, razón por la cual cualquier inquietud en relación con la entidad en mención debe colocarse a consideración de la Superintendencia Bancaria. Adjunto encontrará copia del certificado de Cámara y Comercio de la entidad en mención donde podrá corroborar la anterior información.

2. En relación con la información suministrada por el Fondo el 30 de marzo del presente año en el diario El Tiempo a la cual usted hace alusión en su oficio, le informo que la misma guarda relación con los pagos pendientes de cobro por parte de los acreedores subrogados a FOGAFIN, de la Capitalizadora Grancolombiana y la Fortaleza S.A. en Liquidación, entre los cuales no se encuentran sus representados.

Cordialmente,

ANGÉLICA URIBE GAVIRIA
Secretaria General

Anexo: Uno (3 hojas)

C-737

Aseguradora Colseguros S.A.

ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.
Nit. 860.028.182-5

POLIZA DE SEGURO DE: AUTOMOVILES

CIA.	RAMO	PLAN	CERTIFICADO No.	POLIZA No.	D	REFERENCIA
03	22	1	38294	1403000		65

SUCURSAL	NOMBRE RAMO	CERTIFICADO DE	AÑO	C. CORR.
Chapinero	AUTOMOVILES	RENOVACION	2	22

			C.C. ó NIT.	D
TOMADOR: TRANSPOR	NUEVO	HORIZONT	860055942-1	
ASEGURADO: CELIS	BURGOS	LEONARDO	2874712	
LEASING	GRANCOLOMBIANA		860059294	3

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
TRV [redacted] TE NR 40 23 SUR	206-82-49	STAFE DE BOGOTA

BENEFICIARIO		C.C. ó NIT.	D
LEASING	GRANCOLOMBIANA	860059294	3

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE D M A	A LAS	HASTA D M A	A LAS	PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO	DESDE D M A	A LAS	HASTA D M A	A LAS
	19 9 93	24	19 9 94	24		19 9 93	24	19 9 94	24

INTERMEDIARIOS
Código %Part
68935 100,00

DESCRIPCION DEL VEHICULO: Placa SFU117 Marca CHEVROLET Clase BUSES-BUSETAS Tipo LT-500 Modelo 92
Motor 6061 845065 Chasis LNC72601
Plazo de Pago Contado

RIESGOS AMPARADOS

	AMPAROS	VR. ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE MINIMO	VR. PRIMA
RCE	Da os a bienes de Terceros	10.000.000	10	326.000	
RCE	Lesiones o muerte a una persona	10.000.000			
RCE	Lesiones o muerte a dos o mas personas	20.000.000			157.435
PTD	Pérdida Total Da os	39.000.000	30	1.000.000	349.830
PPD	Pérdida Parcial Da os	39.000.000	30	1.000.000	910.800
PTPH	Pérdida Total y Parcial Hurto	39.000.000	10	34.000	390.000
AJPP	Asistencia Jurídica en Proceso Penal	Opción = 3			10.200
	Amparo de Protección Patrimonial				
	Anexo Accidentes Personales	8.000.000			5.600
				TOTAL	1.823.865

En consideración a las declaraciones que el tomador ha hecho en la solicitud,la cual se incorpora al presente contrato para todos sus efectos, la Aseguradora COLSEGUROS S.A. se obliga a indemnizar al asegurado con sujeción a las condiciones generales de esta póliza y de los anexos que se expiden en aplicación a ella, siendo entendido que la responsabilidad de la compañía en ningún caso excederá de la suma asegurada estipulada en cada sección.

OBSERVACIONES

PRIMA BRUTA	$	1.823.865
DSCTO N.R. 20 %	$	361.613
PRIMA NETA	$	1.462.252
	$	
	$	
IMP VTAS 14 % REG.COM	$	204.720
TOTAL A PAGAR	$	1.666.972

COD. BANCO	NOMBRE BANCO	CHEQUE No.

ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.
OFICINA CHAPINERO
CARRERA 7ª No. 68-Diecinueve

EN FE DE LO CUAL SE EXPIDE LA CARATULA DE EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE Chapinero A LOS SANTAFE BOGOTA D.C. DIAS DEL MES DE Octubre DE 1.99 3 SUCURSAL O AGENCIA

Carrera 7 # 68-61

FIRMA AUTORIZADA | DIRECCION PARA NOTIFICACIONES | FIRMA TOMADOR

COLSEGUROS 300

-ASEGURADO-

0725223

C-1737

ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.

Nit 860.026.182-5

POLIZA DE SEGURO DE: AUTOMOVILES

RAMO	CERTIFICADO No.	POLIZA No.	REFERENCIA
52	19781	1403000	85

SUCURSAL	NOMBRE RAMO	CERTIFICADO DE	AÑO	C/COBR
[redacted]	AUTOMOVILES	NUEVO NEGOCIO	2	22

TOMADOR: [redacted] C.C. ó NIT. 860055942-1

ASEGURADO: [redacted] C.C. ó NIT. 287479

DIRECCION: [redacted] TELEFONO: 206-82-49 CIUDAD: STAFF DE BOGOTA

BENEFICIARIO: [redacted] C.C. ó NIT. 860059294-3

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA	PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO	DESDE	HASTA
	31 10 92 A LAS 24 HS	19 9 93 A LAS 24 HS		31 10 92 A LAS 24 HS	19 9 93 A LAS 24 HS
	D M A	D M A		D M A	D M A

Intermediarios
Cód. 7/Part.
689

DESCRIPCION: Placa TL8450 Marca CHEVROLET Clase BUSES-BUSETAS Tipo LT-500 Modelo 92
DEL VEHICULO Motor 6BC1 845065 Chasis LHC72601
Plazo de Pago Contado

RIESGOS AMPARADOS

AMPAROS	VR. ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE MINIMO	VR PRIMA
Daños a bienes de Terceros	6.000.000	10	189.000	
RCE Lesiones o muerte a una persona	6.000.000			
RCE Lesiones o muerte a dos o mas personas	12.000.000			78.901
PTH Pérdida Total Daños	37.000.000	30	1.000.000	293.700
PPD Pérdida parcial Daños	37.000.000	30	1.000.000	677.769
PTPH Pérdida Total y Parcial Hurto	37.000.000	10	27.000	163.712
AJPP Asistencia Jurídica en Proceso Penal	Opcional			7.256
APA Amparo de Protección Patrimonial				
			TOTAL	1.219.338

En consideración a las declaraciones que el tomador ha hecho en la solicitud, la cual se incorpora al presente contrato para todos sus efectos, la aseguradora COLSEGUROS S.A. se obliga a indemnizar al asegurado con sujeción a las condiciones generales de esta póliza y de los anexos que se expiden en aplicación a ella, siendo entendido que la responsabilidad de la compañía en ningún caso excederá de la suma asegurada estipulada en cada sección.

OBSERVACIONES

PRIMA BRUTA	$ 1.219.338
PRIMA NETA	$ 1.219.338
IMP. UTAS 15 7 REG.COM	$ 182.901
TOTAL A PAGAR	$ 1.402.239

CODIGO BANCO	NOMBRE BANCO	CHEQUE No.

EN FE DE LO CUAL LA COMPAÑIA EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE SANTA FE BOGOTA D.C. SUCURSAL O AGENCIA
A LOS 10 DIAS DEL MES DE Noviembre DE 1992

ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.
DE CHAPINERO
Carrera No. 68-51

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

FIRMA TOMADOR

ASEGURADO —

0425628

COLSEGUROS 300

COSTAS

69

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

N.I.T 860.007.322-9

NO CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO SOBRE RENTA
GRANDES CONTRIBUYENTES
(RESOLUCION 10738 DICIEMBRE 22 DE 2000)

FECHA : 2009/11/23 OPERACION : 01RWG1123060
HORA : 0:45:23 RECIBO NO.: R026956137

MATRICULA : 35470304
NOM : DUQUE ZULUAGA ALBERTO
C.C. : 16110906
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS
FORM DE PAGO : EF

	DESCRIPCION	VALOR
1	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GERENCIA	$********3,500.00
	TOTAL PAGADO	$********3,500.00

RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN NO.DE RADICACION 03-2219-13 RETENEDORES DE IVA

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

SUPERINTENDENCIA BANCARIA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el articulo 326, numeral 6. literal a.)del Estatuto Organico del Sistema Financiero, en concordancia con el articulo 1o. de la resolucion No. 0652 del 15 de abril de 1996, emanada de la Superintendencia Bancaria,

C E R T I F I C A:

PRIMERO : Que la ASEGURADORA COLSEGUROS S. A., SOCIEDAD COMERCIAL con domicilio principal en la ciudad de SANTA FE DE BOGOTA, D.C., es una persona juridica vigilada por la Superintendencia Bancaria, legalmente constituida mediante ESCRITURA PUBLICA numero 4204 de SEPTIEMBRE 01 de 1,969, otorgada en la notaria 10 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. (CUNDINAMARCA) .

SEGUNDO : Que su termino de duracion se extiende hasta SEPTIEMBRE 18 del 2,010.

TERCERO : Que de conformidad con los estatutos LOS REPRESENTANTES LEGALES SON EL GERENTE Y LOS SUBGERENTES. El(los) cargo(s) antes citado(s) lo(s) ejerce(n) en la actualidad:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
BOTERO MORALES BERNARDO	17067060	GERENTE
SCHLESINGER VELEZ JUAN	19078649	SUBGERENTE
RODRIGUEZ CORCI LUIS EDUARDO	19258584	SUBGERENTE
ACEVEDO DE SUAREZ MARTHA INES	37810931	SUBGERENTE
BOTERO CAMPUZANO YOLANDA	38252504	SUBGERENTE

CUARTO : Que la citada entidad tiene autorizados los siguientes ramos para trabajar en el pais; con resolucion numero 5148 de DICIEMBRE 31 de 1991, AUTOMOVILES, AVIACION, CORRIENTE DEBIL, CUMPLIMIENTO, INCENDIO, LUCRO CESANTE, MANEJO, MONTAJE Y ROTURA DE MAQUINARIA, NAVEGACION, RESPONSABILIDAD CIVIL, SEMOVIENTES, SUSTRACCION, TERREMOTO, TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS, TRANSPORTES, VIDRIOS, RIESGOS DE MINAS Y PETROLEOS, MULTIRRIESGO COMERCIAL, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA NUEVA, MULTIRRIESGO FAMILIAR; con resolucion numero 152 de ENERO 20 de 1992, MULTIRRIESGO INDUSTRIAL; con resolucion numero 938 de MARZO 11 de 1992, EXEQUIAS; con resolucion numero 1726 de MAYO 14 de 1992, AGRICULTURA.

Santa Fe de Bogota, D.C., SEPTIEMBRE 04 de 1,996 a las 11:28 am

CONSTANZA C. CAYCEDO GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL AD-HOC

COSTAS

29

ENCUADERNACION LA LIBELULA XX

CALLE 11 Nº 3-97

TEL: 3374167

REMISION

23/11/5

CLIENTE Alberto Rojas

DIRECCION TE:

ARTICULO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Tesis	$000	
4 Juegos a $8000		
de certificado de Co.		
de Ingeniería Electrónica		
SIN IVA		
NIT 2000		
Empaste Fino		
Tesis de Grado		
Calle 11 No 3-97 - Tel. 337 41 67 - Bogotá, D.C.		
ochenta ochocientos	$000	
por mil		

LA REPRODUCCION DE ESTOS DOCUMENTOS ES RESPONSABILIDAD UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL CLIENTE
PREVIA LECTURA A LA CIENCIA REPROGRAFICA
DESPUES DE 30 DIAS NO SE RESPONDE POR TRABAJOS

SUPERINTENDENCIA BANCARIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL AD-HOC

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 326, NUMERAL 6. LITERAL A.) DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 10. DE LA RESOLUCION NO. 0652 DEL 15 DE ABRIL DE 1996, EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA,

C E R T I F I C A:

PRIMERO : QUE LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. COMPA\IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C., ES UNA PERSONA JURIDICA VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO COMPA IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3589 DE OCTUBRE 04 DE 1,993, OTORGADA EN LA NOTARIA 32 DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C. (CUNDINAMARCA).

SEGUNDO : QUE SU TERMINO DE DURACION SE EXTIENDE HASTA DICIEMBRE 31 DEL 2,050.

TERCERO : QUE POR RESOLUCION NUMERO 3140 DE SEPTIEMBRE 24 DE 1,993 SE LE RENOVO CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO.

CUARTO : QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE, QUIEN TENDRA DOS SUPLENTES, FUNCIONARIOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES SERAN ELEGIDOS PARA PERIODOS DE UN A\O, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. EL(LOS) CARGO(S) ANTES CITADO(S) LO(S) EJERCE(N) EN LA ACTUALIDAD:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
TRUJILLO TEALDO ALEJANDRO	19269125	PRESIDENTE
BRANDWAYN GOLDRAJCH ISSAC JAIME	160534	PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
HEINZ EDUARD MURRLE ROJAS	16588498	SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

SANTA FE DE BOGOTA, D.C., AGOSTO 02 DE 1,996 A LAS 07:04:AM

CONSTANZA C. CAYCEDO GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista. Santa
13 AGS 1996
AGUSTIN [illegible]
NOTARIO CUARENTA Y [illegible]

COSTAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

N.I.T 860.007.322-9

NO CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO SOBRE RENTA
GRANDES CONTRIBUYENTES
(RESOLUCION 10738 DICIEMBRE 22 DE 2000)

FECHA : 2009/10/22 OPERACION : 01NPR1022254
HORA : 16:45:40 RECIBO NO.: R026745386
MATRICULA : 00015517
NOMBRE : ASEGURADORA COLSEGUROS S A
N.I.T. : 8600261825
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS
FORMA DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GERENCIA	$********3,500.00
	TOTAL PAGADO	$********3,500.00

RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN NO.DE RADICACION 03-2219-13 RETENEDORES DE IVA

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

01

86413232

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

22 DE OCTUBRE DE 2009 HORA 16:45:42

01NPR1022254 PAGINA: 1 de 16

* *

* * * ESTA MATRICULA ESTA SIENDO ACTUALIZADA * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ASEGURADORA COLSEGUROS S A
N.I.T. : 860026182-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00015517 DEL 12 DE ABRIL DE 1972

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 A NO. 29-24 LOC. 102
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOHORA.MORENO@COLSEGUROS.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 A NO. 29-24 LOC. 102
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : NOHORA.MORENO@COLSEGUROS.COM

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 553 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 24 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 115219 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA N. 1959 DEL 3 DE MARZO DE 1997, NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 07 DE MARZO DE 1997, BAJO EL NO. 576957 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD EN REFERENCIA, ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA: NACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8774 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2001, DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 804526 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4204	1-IX--1.969	10 BTA	15-IX--1.969 NO. 41130
5319	30-X -1.971	10 BTA	25-XI -1.971 NO. 45225
2930	25-VII-1.972	10 BTA	5 -XII-1.972 NO. 6299
2427	5 -VI -1.973	10 BTA	13-XII-1.973 NO. 13874
2858	26-VII-1.978	10 BTA	15-IX -1.978 NO. 61845
3511	26-X -1.981	10 BTA	19-XI -1.981 NO. 108739
1856	8 -VII-1.982	10 BTA	26-VII-1.982 NO. 119222

S.E.M.C. COLOMBIANO LA CALIDAD DE LA GESTION

3759	15-XII-1.982	10 BTA	26-I -1.983	NO. 127655	
1273	23--V--1.983	10 BTA	1-VII-1.983	NO. 136713	
1491	16-VI--1.983	10 BTA	1-VIII-1.983	NO. 136714	
1322	10-III-1.987	29 BTA.	9--VI--1.987	NO. 212861	
3089	28-VII-1.989	18 BTA.	11-VIII-1.989	NO.271.99	
4845	26- X -1.989	18 BTA.	14- XI -1.989	NO.279780	
2186	11- X -1.991	16 STAFE BTA.	20-XI-1.991	NO.346317	
447	30-III-1994	47 STAFE BTA	08-IV-1.994	NO.443176	
6578	19- VII-1994	29 STAFE BTA	27- VII-1994	NO.456.468	
1115	17- IV- 1995	35 STAFE BTA	26- IV- 1995	NO.490.027	
5891	21- VI- 1996	29 STAFE BTA	25- VI--1996	NO.543.204	
9236	20- IX--1996	29 STAFE BTA	01- X---1996	NO.557.213	
1572	21- II-1997	29 STAFA BTA	26- II-1997	NO.575.503	
2162	07-III- 1997	29 STAFE BTA	07- III-1997	NO.575.940	
1959	03-III-1.997	29 STAFE BTA	07- III-1997	NO.576.957	

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0001366	1997/06/11	0035	BOGOTA D.C.	1997/06/28	00590892
0006941	1997/07/16	0029	BOGOTA D.C.	1997/07/17	00593519
0012533	1997/12/16	0029	BOGOTA D.C.	1997/12/24	00615741
0002432	1998/09/24	0007	BOGOTA D.C.	1998/09/24	00650591
0003298	1998/12/24	0007	BOGOTA D.C.	1998/12/28	00662276
0001203	1999/06/15	0007	BOGOTA D.C.	1999/06/16	00684276
0001131	2000/06/28	0007	BOGOTA D.C.	2000/06/30	00735146
0006315	2000/08/24	0029	BOGOTA D.C.	2000/09/06	00743684
0007672	2001/10/02	0029	BOGOTA D.C.	2001/10/24	00799463
0008774	2001/11/01	0029	BOGOTA D.C.	2001/12/03	00804526
0010741	2001/12/11	0029	BOGOTA D.C.	2002/02/04	00813095
0008964	2002/09/04	0029	BOGOTA D.C.	2002/09/19	00845307
0005562	2003/05/14	0029	BOGOTA D.C.	2003/06/06	00883352
0000997	2005/02/07	0029	BOGOTA D.C.	2005/02/17	00977446
0001903	2008/05/28	0031	BOGOTA D.C.	2008/06/09	01219506

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES CELEBRAR Y EJECUTAR -- CONTRATOS DE SEGURO Y REASEGURO, EN DIVERSAS MODALIDADES, ACEPTANDO O CEDIENDO RIESGOS QUE, DE ACUERDO CON LA LEY Y LA TECNICA, --- PUEDEN SER MATERIA DE ESTE CONTRATO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO - SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA INVERTIR SU CAPITAL Y SUS RESERVAS DE - ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE - LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, ARRENDAR, HIPOTECAR, PIGNORAR Y ENAJE-- NAR EN CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES O SEMOVIENTES; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, GARANTIZAR, PROTESTAR, DAR EN PRENDA O GARANTIA Y RECIBIR EN PAGO TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O EFECTOS DE COMERCIO; DAR O RECIBIR DINERO EN PRESTAMO CON O SIN INTERESES; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD CON OTRAS PERSONAS QUE TENGAN OBJETOS ANALOGOS O CO-- NEXOS Y QUE EN ALGUNA FORMA TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO -- PRINCIPAL. PODRA TAMBIEN GARANTIZAR POR MEDIO DE FIANZAS, PREN-- DAS, HIPOTECAS Y DEPOSITOS, SUS OBLIGACIONES PROPIAS U OBLIGACIONES DE TERCEROS, SI ELLO FUERE LEGALMENTE POSIBLE Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZA-- DOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGLAMENTAN LA INVERSION -- DEL CAPITAL Y LA RESERVA DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS.-

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $102,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,250,000,000.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $47,430,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,743,000,000.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $47,430,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,743,000,000.00
VALOR NOMINAL : $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000088 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01227792 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
TARDIO VICENTE	P.P. 0000000AB943554
SEGUNDO RENGLON	
LOMBANA VILLALBA MARIA XIMENA	C.C. 000000052045013
TERCER RENGLON	
GOMEZ MARTINEZ MIGUEL	C.C. 000000079151911

QUE POR ACTA NO. 0000090 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01237800 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
GALLEGO NIETO ALBA LUCIA	C.C. 000000030278007

QUE POR ACTA NO. 0000088 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01227792 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
REDON BENOIT	P.P. 0000003VH065406

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000088 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01227792 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	

PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION

AMADOR ROSAS FERNANDO C.C. 000000019074154
QUE POR ACTA NO. 0000090 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01237800 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
CAPOIS CHARLOTTE	P.P. 00000004FH64201
TERCER RENGLON	
NAVAS PRIETO JOSE PABLO	C.C. 000000002877617

QUE POR ACTA NO. 0000088 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01227792 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
FORTUIT DANIEL	P.P. 00000001ZA27882

QUE POR ACTA NO. 0000090 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01237800 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
ARDILA GUARIN MARIA YOLANDA	C.C. 000000051818823

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 6118 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NO. 7736 DEL LIBRO V, NOHORA INES CORTES BENAVIDES IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 35.374.889 DE EL COLEGIO, QUE EN SU CONDICION DE EPRESENTANTE LEGAL DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES : ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S .A ., CEDULAS COLON DE CAPITALIZACION COLSEGUROS S. A. Y MEDISALUD COMPAÑIA COLOMBIANA DE MEDICINA PREPAGADA S.A., , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS. A. CLAUDIA VICTORIA SALGADO RAMIREZ, IDENTIFICADA CON C.C. NO. 39. 690. 201 DE USAQUEN; JOSE PABLO NAVAS PRIETO IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 2. 877. 617 DE BOGOTA ; FERNANDO AMADOR ROSAS IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 19.074.154 DE BOGOTA,ALBA LILIAN JARAMILLO RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C. C. NO. 51.562.333 DE BOGOTA ; JAIME LINARES ALARCON, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 80.415.488 DE USAQUEN ; ADRIANA CECILIA PEREZ YEPES, IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 43. 723. 509 DE ENVIGADO ; PAULA MARCELA MORENO MOYA, IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 52.051. 695 DE BOGOTA ; LUDY GIOMAR ESCALANTE MENDOZA, IDENTIFICADO CON LA C. C. NO. 51.937.308 DE BOGOTA ; OLGA PATRICIA BARRERA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 23.741.666 DE YOPAL ; LUISA FERNANDA ROBAYO CASTELLANOS, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 52. 251. 473 DE BOGOTA, GUSTAVO ROMERO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON LA C. C. NO. 79.555.717 DE BOGOTA Y JUAN ENRIQUE SIERRA VACA, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 79.653.399 DE BOGOTA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS : A. REPRESENTAR A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, JUZGADOS, FISCALIAS DE TODO NIVEL, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, COADYUVANTES U OPOSITORES. B. REPRESENTAR A LAS MISMAS SOCIEDADES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, D.C., Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, D.C. C. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICION, APELACION, Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY; D. REPRESENTAR A LAS MISMAS SOCIEDADES EN REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS O JUNTA DE SOCIOS DE SOCIEDADES EN QUE AQUELLAS SEAN ACCIONISTAS O SOCIAS, Y OTORGAR LOS PODERES DE REPRESENTACION PARA TALES REUNIONES CUANDO SEA EL CASO; E. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA; F. OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS Y CLIENTES A LAS SOCIEDADES PODERDANTES. G. OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LAS CITADAS SOCIEDADES. H. FIRMARTRASPASOS DE VEHICULOS QUE SE EFECTUEN A NOMBRE DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y ADELANTAR ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRAMITE DE LOS MISMOS. I. FIRMAR FISICA, ELECTRONICAMENTE O POR CUALQUIER MEDIO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, LAS DECLARACIONES DE CUALQUIER TIPO DE IMPUESTOS U OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE ESTEN A CARGO DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES. J. EN GENERAL LOS APODERADOS MENCIONADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE, ASI COMO PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA D. C. Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. B. SERVIO TULIO CAICEDO VELASCO, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 19.381.908 DE BOGOTA, SERAFIN FORERO, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 2.850.341 DE BOGOTA, MILCIADES ALBERTO NOVOA VILLAMIL, IDENTIFICADO CON LA C. C. NO.6.768.409 DE TUNJA ; MARIA LOURDES FORERO QUINTERO, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 51.607.509 DE BOGOTA ; JUAN FRANCISCO OTERO LARGACHA, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 17.166.517 DE BOGOTA ;LUIS FERNANDO NOVOA VILLAMIL IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 6.759.141 DE TUNJA ; MIGUEL ANGEL GARCIA PARDO, IDENTIFICADO CON LA C. C. NO. 158.824 DE BOGOTA Y HUGO MORENO ECHEVERRI IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 19.345.876 DE BOGOTA Y LIDIA MIREYA PILONIETA RUEDA IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 41.490.054 DE BOGOTA PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS : A. REPRESENTAR A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, JUZGADOS, FISCALIAS DE TODO NIVEL, TRIBUNALES DE CUALQUIER TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, COADYUVANTES U OPOSITORES. B.

REPRESENTAR A LAS MISMAS SOCIEDADES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, D.C., Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, D. C. C. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICION, APELACION, Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY; D. REPRESENTAR A LAS MISMAS SOCIEDADES EN REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS O JUNTA DE SOCIOS DE SOCIEDADES EN QUE AQUELLAS SEAN ACCIONISTAS O SOCIAS Y OTORGAR LOS PODERES DE REPRESENTACION PARA TALES REUNIONES CUANDO SEA EL CASO; E. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LAS SOCIEDADES QUE REPRESENTAN; F. EN GENERAL LOS ABOGADOS MENCIONADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE, ASI COMO PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA D. C. Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. C. FELIX ANTONIO CARDONA SUAREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 19.250.774 DE BOGOTA, ANGEL CALDERON ROJAS, IDENTIFICADO CON C. C. 12. 119. 944 DE NEIVA, MARIO ANTONIO HURTADO SALAMANCA, IDENTIFICADO CON C.C. 5.563.322 DE BUCARAMANGA; MARTHA CECILIA ALDANA MONROY, IDENTIFICADO CON C. C. 51. 680. 076 DE BOGOTA, DAISY JEANNETH PINZON SASTOQUE, IDENTIFICADO CON C. C. 41.713.395 DE BOGOTA, SORAYA INES ECHEVERRY CARDENAS,IDENTIFICADO CON C. C. 28. 682. 886 DE CHAPARRAL ; ADRIANA MARIA BUITRAGO LOZANO, IDENTIFICADO CON C.C. 52.104.736 DE BOGOTA; PARA OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS Y CLIENTES A LAS SOCIEDADES PODERDANTES, Y PARA FIRMAR LOS TRASPASOS DE VEHICULOS QUE SE EFECTUEN A NOMBRE DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y ADELANTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRAMITE DE LOS MISMOS, ASI COMOPARA ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHICULOS A FAVOR DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y PARA LEVANTAR DICHOS GRAVAMENES. E. (SIC) AMPARO MONCALEANO ARCHILA, IDENTIFICADO CON C. C. 41.501.300 DE BOGOTA, UNICAMENTE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES SE NOTIFIQUEN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, D.C ., DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERA LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D .C ., Y DE LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE CUALQUIER ORDEN. F. GABRIEL ROLDAN RAMIREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 19.385.092 DE BOGOTA, PARA FIRMAR LOS TRASPASOS DE VEHICULOS QUE SE EFECTUEN A NOMBRE DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y ADELANTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRAMITE DE LOS MISMOS, ASI COMO PARA ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHICULOS A FAVOR DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y PARA LEVANTAR DICHOS GRAVAMENES. G. EDGAR ORLANDO GUERRERO MOLANO, IDENTIFICADO CON C.C. 215.931 DE CHIA, PARA QUE FIRME EN NOMBRE DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES LOS CONTRATOS DE TRABAJO QUE ESTAS CELEBREN, ASI COMO TAMBIEN CONTRATOS CIVILES DE

PRESTACION DE SERVICIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3289 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NO. 9964 DEL LIBRO V, BELEN MARGARITA AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.238 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR RAUL EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.799.104 DE BOGOTA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 92. 393 DEL C.S. DE LA J. ; Y A LA SEÑORA MARIA CAROLA ARTEAGA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.647.865 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 87.232 DEL C.S. DE LA J ., PARA QUE EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS : A) REPRESENTAR A LAREFERIDA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON OCASION DE ACCIDENTES DE TRANSITO EN QUE ESTEN INVOLUCRADOS ASEGURADOS DE LA COMPAÑIA ; IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, RECIBIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9706 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 01 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NO. 7934 DEL LIBRO V, CLAUDIA VICTORIA SALGADO RAMIREZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39. 690. 201 EXPEDIDA EN USAQUEN, OBRANDO EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES : ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S .A ., CEDULAS COLON DE CAPITALIZACION COLSEGUROS S.A. Y MEDISALUD COMPAÑIA COLOMBIANA DE MEDICINA PREPAGADA S.A., CONFIRIO PODER GENERAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS : A. BLANCA NUBIA PABON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.738.132 EXPEDIDA EN BOGOTA PARA OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS Y CLIENTES A LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y B. LAURA MARCELA RUEDA ORDOÑEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 63.515.847 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 106. 721, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS : A. REPRESENTAR A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, JUZGADOS, FISCALIAS DE TODO NIVEL, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, COADYUVANTES U OPOSITORES ; B. REPRESENTAR A LAS MISMAS SOCIEDADES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, D.C., Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, D.C., C. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS, LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY ; D. REPRESENTAR A LAS MISMAS SOCIEDADES EN REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS O JUNTA DE SOCIOS DE SOCIEDADES EN QUE AQUELLAS SEAN ACCIONISTAS O SOCIAS, Y OTORGAR LOS PODERES DE REPRESENTACION PARA TALES REUNIONES CUANDO SEA EL CASO; E. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN; F. OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS Y CLIENTES A LAS SOCIEDADES PODERDANTES ; G. OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LAS CITADAS SOCIEDADES ; H. FIRMAR TRASPASOS DE VEHICULOS QUE SE EFECTUEN A NOMBRE DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y ADELANTAR ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRAMITE DE LOS MISMOS ; I. FIRMAR FISICA, ELECTRONICAMENTE O POR CUALQUIER MEDIO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, LAS DECLARACIONES DE CUALQUIER TIPO DE IMPUESTOS U OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE ESTEN A CARGO DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y J. EN GENERAL, LAAPODERADA MENCIONADA QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE, ASI COMO PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, D.C. Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01033 DEL 18 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NO. 0009615 DEL LIBRO V, COMPARECIO CLAUDIA VICTORIA SALGADO RAMIREZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.690.201, Y MANIFESTO: PRIMERO : QUE OBRA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., (Y OTRAS). SEGUNDO: QUE EN EL CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., (Y OTRAS), POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A JAIME LINARES ALARCON, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.415.488 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 74.556; ALBA LILIAN JARAMILLO RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 562. 333 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 36. 993; PAULA MARCELA MORENO MOYA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 051. 695 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 87. 011; PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A CUALQUIERA DE LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES; DEMANDADAS LITISCONSORTES; COADYUVANTES U OPOSITORAS. B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A CUALQUIERA DE LAS MENCIONADAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN

NACIONAL; DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA. C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS TALES COMO REPOSICION; APELACION Y RECONSIDERACION; ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL; DEPARTAMENTAL; MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS; INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS; RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE DE QUE SE TRATE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTEN. E) OBJETAR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LAS SOCIEDADES PODERDANTES POR ASEGURADOS BENEFICIARIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACION DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A DICHAS SOCIEDADES. F) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LAS SOCIEDADES PODERDANTES EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICION. G) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LAS CITADAS SOCIEDADES. H) FIRMAR TRASPASOS DE VEHICULOS ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHICULOS Y LEVANTAR TALES GRAVAMENES A NOMBRE DE CUALQUIERA DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES; ASI COMO ADELANTAR ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRAMITE DE DICHOS ACTOS O PROCEDIMIENTOS. I) CONSTITUIR Y ACEPTAR HIPOTECAS, ASI COMO CANCELAR GRAVAMENES HIPOTECARIOS EN NOMBRE DE CUALQUIERA DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES. J) FIRMAR FISICA O ELECTRONICAMENTE, O POR CUALQUIER MEDIO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, LAS DECLARACIONES DE CUALQUIER TIPO DE IMPUESTOS U OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE ESTEN A CARGO DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES. K) REPRESENTAR A LAS MISMAS SOCIEDADES EN REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS O JUNTAS DE SOCIOS DE SOCIEDADES EN QUE AQUELLAS SEAN ACCIONISTAS O SOCIAS Y OTORGAR PODERES EN NOMBRE DE LAS CITADAS SOCIEDADES PARA LA ASISTENCIA DE OTROS REPRESENTANTES A TALES REUNIONES, CUANDO SEA EL CASO, Y L) DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. TERCERO: QUE EN CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., (Y OTRAS), POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A MARIA ELVIRA BOSSA MADRID, D

DE LA GESTION

IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 560. 200 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 35. 785; SERVIO TULIO CAICEDO VELASCO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.381. 908 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 36. 089; MARIA LOURDES FORERO QUINTERO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.607. 509 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 34. 105; HUGO MORENO ECHEVERRI IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.345.876 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 56. 799; MILCIADES ALBERTO NOVOA VILLAMIL, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 6.768.409 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO.55. 201; LUIS FERNANDO NOVOA VILLAMIL, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 6.759.141 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 23.174; EIDELMAN JAVIER GONZALEZ SANCHEZ IDENTIFICADO CON LACEDULA DE CIUDADANIA NO. 7.170.035 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 108. 916 Y LIDIA MIREYA PILONIETA RUEDA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41. 490. 054 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 15. 820, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE; CORTE CONSTITUCIONAL; CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; CORTE SUPREMADE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO; BIEN SEA COMO DEMANDANTES; DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL; MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA. C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LADIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES; ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION; E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMOREPOSICION; APELACION Y RECONSIDERACION; ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS RENUNCIAR A TERMINOS ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE DE QUE SE TRATE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE; CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTEN; Y E) DESISTIR; TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. CUARTO: QUE EN CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., (Y OTRAS), POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A AMPARO MONCALEANO ARCHILA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.501. 300, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES SE NOTIFIQUE DE PROVIDENCIAS EMANADAS DE ORGANOS Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES DE CUALQUIER ORDEN; ASI COMO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN NACIONAL; DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, Y PARTICULARMENTE DE LOS ACTOS

ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SUPERINTENDENCIAS Y LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. O LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES. QUINTO: QUE EN CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA COLSEGUROS S .A ., POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A RICARDO ANGEL PEREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 450. 633; Y ANGEL CALDERON ROJAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 12. 119. 944 PARA OBJETAR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACION DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A DICHA SOCIEDAD, EXCLUSIVAMENTE EN LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES. SEXTO. POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL MARIA BEATRIZ GIRALDO OROZCO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66. 953. 884, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: OBJETAR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACION DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A DICHAS SOCIEDADES, EXCLUSIVAMENTE EN EL RAMO DE AUTOMOVILES., B) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS U OTRAS PERSONAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, PARA LA REALIZACION DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES DEL RAMO DE AUTOMOVILES, TALES COMO TRAMITES DE RECUPERACION DE VEHICULOS, PROCESOS DE RECOBRO Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS. NOVENO: QUE EN CARACTER DEREPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.; POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LUZ PATRICIA MUÑOZ ARIAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 146. 775; Y JEANNETTE REYES HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 557. 561; PARA FIRMAR TRASPASOS DE VEHICULOS QUE SE EFECTUEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y ADELANTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRAMITE DE LOS MISMOS, EN EL CASO DE SINIESTROS DE PERDIDA TOTAL EN EL RAMO DE AUTOMOVILES .- DECIMO TERCERO: QUE EN CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., (Y OTRAS), POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A GERARDO ENRIQUE DUARTE GUERRERO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 208. 007, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRMAR EN NOMBRE DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y LOS CONTRATOS CIVILES DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE ESTASCELEBREN, Y B) REALIZAR LAS SIGUIENTES GESTIONES, EXCLUSIVAMENTE EN PROCESOS Y TRAMITES LABORALES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION, REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE DE QUE SE TRATE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR. DECIMO CUARTO. QUE EN CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. (Y OTRAS), POR

MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LUIS ALFREDO ARIAS MORENO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.241.744; Y ENRIQUE HUMBERTO SUAREZ VARGAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.649.733, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES: A) FIRMAR CONTRATOS O CONVENIOS CON CORREDORES, AGENCIAS, AGENTES Y, EN GENERAL, INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y DE PRODUCTOS DE MEDICINA PREPAGADA Y B) FIRMAR COMUNICACIONES DE TERMINACION DE DICHOS CONTRATOS, ASI COMO COMUNICACIONES DE CANCELACION DE CLAVES A LOS INTERMEDIARIOS. DECIMO QUINTO: QUE EN CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., (Y OTRAS), POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A GABRIEL ROLDAN RAMIREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 385. 092, PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRMAR LOS TRASPASOS DE VEHICULOS QUE SE EFECTUEN A NOMBRE DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y ADELANTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRAMITE DE LOS MISMOS; Y B) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHICULOS A FAVOR DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y LEVANTAR DICHOS GRAVAMENES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3529 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10001 DEL LIBRO V, BELEN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.238 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASEGURADORA COLSEGUROS S A, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS: PODER GENERAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS: FERNANDO AMADOR ROSAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.074.154 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 15.818 DEL C S DE LA J Y ANGELA MARIA LOPEZ, ABOGADA EN EJERCICIO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66.819.581 DE CALI Y TARJETA PROFESIONAL NO. 117.450 DEL C.S. DE LA JUDICATURA; PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA. C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA

CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE DE QUE SE TRATE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTEN; Y E) DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3201 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10005 DEL LIBRO V, BELEN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.238 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASEGURADORA COLSEGUROS S A, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER- GENERAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS: MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.424.383 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 75.250 DEL C.S. DE LA J. PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA. C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE 1A ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE DE QUE SE TRATE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE

PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTEN; Y E) DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1371 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE ABRIL DE 2006, INSCRITA EL 09 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 10535 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.328 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL. QUE EN EL MENCIONADO CARACTER, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A JAVIER DARIO RODRIGUEZ GARAVITO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.147.424 DE BOGOTA D .C .; PARA FIRMAR TRASPASOS DE VEHICULOS QUE SE EFECTUEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y ADELANTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRAMITE DE LOS MISMOS, EN EL CASO DE SINIESTROS DE PERDIDA TOTAL EN EL RAMO DE AUTOMOVILES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2971 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE JULIO DE 2006, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NO. 10876 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR, MAYOR DE EDAD E IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.238, Y MANIFESTO: PRIMERO. QUE EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. Y CEDULAS COLON DE CAPITALIZACION COLSEGUROS S.A. POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LINA MARGARITA DIAZ ARAUJO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 50. 910. 648 Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 104.859 C.S. DE LA J. PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE DEMANDADAS. LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL. DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA. C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE DE QUE SE TRATE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE ARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD

QUE REPRESENTEN; Y E) OBJETAR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LAS SOCIEDADES PODERDANTES POR ASEGURADOS BENEFICIARIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACION DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A DICHAS SOCIEDADES. F) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICION. G) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. H) FIRMAR TRASPASOS DE VEHICULOS, Y LEVANTAR PIGNORACIONES DE VEHICULOS A NOMBRE DE CUALQUIERA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASI COMO ADELANTAR ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES. TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRAMITE DE DICHOS ACTOS O PROCEDIMIENTOS. I) CONSTITUIR Y ACEPTAR HIPOTECAS, ASI COMO CANCELAR GRAVAMENES HIPOTECARIOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. J) FIRMAR FISICA O ELECTRONICAMENTE, O POR CUALQUIER MEDIO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCION: DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, LAS DECLARACIONES DE CUALQUIER TIPO DE IMPUESTOS U OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE ESTEN A CARGO DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES. K) REPRESENTAR A LAS MISMAS SOCIEDADES EN REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS O JUNTAS DE SOCIOS DE SOCIEDADES EN QUE AQUELLA SEA ACCIONISTA O SOCIA, Y OTORGAR PODERES EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD PARA LA ASISTENCIA DE OTROS REPRESENTANTES A TALES REUNIONES, CUANDO SEA EL CASO; Y L) DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2799 DEL 17 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NO. 12211 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.238, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER GENERAL A GILBERTO MONTOYA LONDOÑO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.599.956 DE BOGOTA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) OBJETAR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES QUE SEA PRESENTADAS A DICHA SOCIEDAD Y B) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2799 DEL 17 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 27 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NO. 12217 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.238, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTE

INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A CELMIRA GARCIA RINCON, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 46.354.349 DE SOGAMOSO Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 34.940 DEL C. S. DE LA J., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES, B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA MISMA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA LOS RECURSOS ORDINARIOS TALES COMO REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY, D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTE, E) DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4755 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2007, BAJO LOS NUMEROS. 12947, 12948, 12949 Y 12950 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324. 328 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A : FREDDY MORENO MORENO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 571. 419, JAVIER DARIO RODRIGUEZ GARAVITO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.147. 424 DE BOGOTA, LUZ PATRICIA MUÑOZ ARIAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 146. 775 Y A JEANETTE REYES HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.557. 561, PARA FIRMAR MATRICULAS, TRASPASOS Y CANCELACION DE MATRICULAS DE VEHICULOS QUE SE EFECTUEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y ADELANTAR ANTE ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL TRAMITE DE LOS MISMOS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3231 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 014 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

N.I.T 860.007.322-9

NO CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO SOBRE RENTA
GRANDES CONTRIBUYENTES
(RESOLUCION 10738 DICIEMBRE 22 DE 2000)

FECHA : 2009/11/23 OPERACION : 01R051123141
HORA : 14:32:08 RECIBO NO.: R026960797
MATRICULA : 00112924
NOMBRE : LEASING COLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL QUE PODRA GIRAR BAJO LA SIGLA LEASING COLOMBIA
OTRO : 5000112924
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS
FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GERENCIA	$********3,500.00
	TOTAL PAGADO	$********3,500.00

RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN NO.DE RADICACION 03-2219-13 RETENEDORES DE IVA

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

NO. 13013, 13014, 13015, 13016 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324. 238, DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASEGURADORA COLSEGUROS S .A ., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN GUILLERMO OSORIO PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 70. 093. 469 DE MEDELLIN, MARIO ALEJANDRO GARZON BLANCO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 70.093.469, SANDRA SALAZAR SOLARTE BLANCO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 67. 002929 Y A WILLIAM BARRERA VALDERRAMA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 91.297.787 DE BUCARAMANGA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS : A) OBJETAR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS YEN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E-IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACION DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A DICHA SOCIEDAD, EXCLUSIVAMENTE EN EL RAMO DE AUTOMOVILES. B) ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION YREALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES QUE COMPROMETAN A LA SOCIEDAD PODERDANTE, EXCLUSIVAMENTE EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0967 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NO. 13471 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN MARGARITA AZPURUA DE MATTAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.238, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GILBERTO MONTOYA LONDOÑO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.599.956 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRMAR LOS TRASPASOS DE VEHICULOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y ADELANTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRAMITE DE LOS MISMOS Y B) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS U OTRAS PERSONAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, PARA LA REALIZACION DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES DEL RAMO DE AUTOMOVILES, TALES COMO TRAMITES DE RECUPERACION DE VEHICULOS, PROCESOS DE RECOBRO Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1007 DE LA NOTARIA VEINTITRÉS DE BOGOTA D.C.; DEL 25 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 02 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NO. 15426 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BELEN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 324238 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA BEATRIZ GIRALDO OROZCO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 66953884 DE BOGOTA D.C., PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y .REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTE TOS

DE LA GESTION

SIGUIENTES ACTOS: A) OBJETAR LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, QUE SEAN PRESENTADAS A DICHA SOCIEDAD. B) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICIÓN. C) FIRMAR LOS TRASPASOS DE VEHÍCULOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y ADELANTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRÁMITE DE LOS MISMOS. D) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS U OTRAS PERSONAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES DE LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, TALES COMO, PROCESOS DE RECOBRO Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS E) ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES QUE COMPROMETAN A LA SOCIEDAD PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2157 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 016199 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BELÉN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 324.238 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A FELIPE RESTREPO BERMUDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.947.220 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRMAR CONVENIOS DE RECIPROCIDAD COMERCIAL EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE CON LOS ASEGURADOS DEL RAMO DE AUTOMÓVILES PARA TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE LOS DISPOSITIVOS DE RASTREO Y LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS ASEGURADOS POR LA MENCIONADA SOCIEDAD; Y B) FIRMAR CONTRATOS O SUSCRIBIR OFERTAS MERCANTILES MEDIANTE LA FIRMA DE ORDENES DE COMPRA DE SERVICIOS CON EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS CUYO OBJETO SEA EL SERVICIO DE RASTREO, LOCALIZACIÓN Y MONITOREO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS CON LA SOCIEDAD PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2157 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 016200 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BELÉN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 324.238 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA BEATRIZ GIRALDO OROZCO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.953.884, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) OBJETAR AS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS DE SEGUROS GENERA ES, PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, QUE SEAN PRESENTADAS A DICHA SOCIEDAD; B) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICIÓN; C) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS U OTRAS PERSONAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES DEL RAMO DE SEGUROS GENERALES, TALES COMO TRÁMITES DE RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS, PROCESOS DE RECOBRO Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS; D) FIRMAR MATRÍCULAS, REMATRÍCULAS, REGRABACIONES,

TRASPASOS, CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS QUE SE EFECTÚEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y ADELANTAR ANTE ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL TRÁMITE DE LOS MISMOS; E) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHÍCULOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y LEVANTAR DICHOS GRAVÁMENES; F) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES; G) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODA CLASE Y DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA; H) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE QUE SE TRATEN ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE; I) CONTESTAR, FORMULAR PETICIONES, INTERPONER RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA A QUE HAYA LUGAR, Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y GESTIONES PERTINENTES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN LAS QUE ÉSTA ESTE VINCULADA DE CUALQUIER FORMA O SEA OFICIADA PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN; J) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE; Y K) DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2157 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 016208 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BELEN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 324.238 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A FREDDY MORENO MORENO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.571.419 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRMAR MATRICULAS, REMATRICULAS, REGRABACIONES, TRASPASOS, CANCELACIÓN DE

MATRICULAS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS QUE SE EFECTÚEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y ADELANTAR ANTE ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL TRAMITE DE LOS MISMOS; Y B) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHÍCULOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y LEVANTAR DICHOS GRAVÁMENES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2157 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 016209 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BELEN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 324.238 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SORAYA INES ECHEVERRI CÁRDENAS IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 28.682.886 DE CHAPARRAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) OBJETAR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y, EN GENERAL CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A ESTA SOCIEDAD, EXCLUSIVAMENTE EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES., B) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS U OTRAS PERSONAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES, TALES COMO PROCESOS DE RECOBRO Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2157 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 016209 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BELEN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 324.238 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A AIXA KRONFLY DAVID IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.146.833 DE BOGOTA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 147.124, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) OBJETAR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDADES PODERDANTES POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A DICHAS SOCIEDADES; B) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LAS SOCIEDADES PODERDANTES EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICIÓN; C) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS SOCIEDADES PODERDANTES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES; D)REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS SOCIEDADES PODERDANTES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, JUNTAS DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ REGIONALES O NACIONALES Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA; E) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS,

INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE QUE SE TRATE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE F) CONTESTAR, FORMULAR PETICIONES, INTERPONER RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA A QUE HAYA LUGAR, Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y GESTIONES PERTINENTES EN NOMBRE DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES, EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN LAS QUE ÉSTA ESTE VINCULADA DE CUALQUIER FORMA O SEA OFICIADA PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN. G) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES; Y H) DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2157 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 016211 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BELEN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 324.238 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALEX FERNANDO SALGADO PATIÑO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.623.357 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) OBJETAR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A DICHA SOCIEDAD, EXCLUSIVAMENTE EN LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES; Y B) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICIÓN, EXCLUSIVAMENTE EN LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2157 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 016212 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BELEN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 324.238 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALEYDA CONSUELO BRAUSIN RONDON, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.166.641 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDADES MENCIONADAS EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRMAR CONTRATOS O SUSCRIBIR OFERTAS MERCANTILES MEDIANTE LA FIRMA DE ORDENES DE COMPRA DE SERVICIOS CON CORREDORES, AGENCIAS, AGENTES Y, EN GENERAL, INTERMEDIARIOS DE SEGUROS; Y B) FIRMAR COMUNICACIONES DE TERMINACIÓN DE DICHOS CONTRATOS, CONVENIOS Y OFERTAS MERCANTILES, ASÍ COMO COMUNICACIONES DE CANCELACIÓN DE CLAVES A LOS INTERMEDIARIOS.

LA CALIDAD DE LA GESTIÓN

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2427 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2009 BAJO LOS NOS. 16332, 16333 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.238 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL A MONICA ANDREA ORJUELA CORTES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.455.017 Y A INGRID NATALIA CRUZ ALEMÁN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.531.133, PARA: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES; B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ; C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN; ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY; D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ÓRDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE; E) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICIÓN; F) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y G) DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3515 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 16668, 16669 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAIME LINARES ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.415.488 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. CÉDULAS COLÓN DE CAPITALIZACIÓN Y COMPAÑÍA COLOMBIANA DE INVERSIÓN COLSEGUROS S.A. POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A SILVIA KATHERINE GIRALDO ARISTIZABAL, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.547.622 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 106.102 Y A VIVIANA ROCIO MOYANO GRIMALDO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.965.609 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 140.610. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS

SOCIEDADES PODERDANTES EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES, B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS , AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL . DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY, D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LAS SOCIEDADES PODERDANTES, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LAS SOCIEDADES QUE REPRESENTEN; E) OBJETAR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LAS SOCIEDADES PODERDANTES POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A DICHAS SOCIEDADES. F) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LAS SOCIEDADES PODERDANTES EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICIÓN. G) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES. H) FIRMAR TRASPASOS DE VEHÍCULOS, Y LEVANTAR PIGNORACIONES DE VEHÍCULOS A NOMBRE DE CUALQUIERA DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES, ASÍ COMO ADELANTAR ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRÁMITE DE DICHOS ACTOS O PROCEDIMIENTOS. I) CONSTITUIR Y ACEPTAR HIPOTECAS, ASÍ COMO CANCELAR GRAVÁMENES HIPOTECARIOS EN NOMBRE DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES. J) FIRMAR FÍSICA O ELECTRÓNICAMENTE, O POR CUALQUIER

MEDIO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, LAS DECLARACIONES DE CUALQUIER TIPO DE IMPUESTOS U OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE ESTÉN A CARGO DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES. K) REPRESENTAR A LAS MISMAS SOCIEDADES EN REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS O JUNTAS DE SOCIOS DE SOCIEDADES EN QUE AQUÉLLAS SEAN ACCIONISTAS O SOCIAS, Y OTORGAR PODERES EN NOMBRE DE LAS CITADAS SOCIEDADES PARA LA ASISTENCIA DE OTROS REPRESENTANTES A TALES REUNIONES, CUANDO SEA EL CASO; Y I) RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3488 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 01 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NO. 016685 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAIME LINARES ALARCÓN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.415.488 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIO ALEJANDRO GARZON BLANCO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.690.622, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRMAR MATRICULAS, REMATRICULAS, REGRABACIONES, TRASPASOS, CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS QUE SE EFECTÚEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y ADELANTAR ANTE ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL TRÁMITE DE LOS MISMOS. B) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHÍCULOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y LEVANTAR DICHOS GRAVÁMENES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1447 DEL 24 DE ABRIL DE 2008 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NO. 13772 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324. 238, Y MANIFESTO : PRIMERO. QUE OBRANDO EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A GILBERTO MONTOYA LONDOÑO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.599. 956 DE BOGOTA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE (A SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) OBJETAR LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES A TODOS LOS RAMOS DE SEGUROS, PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACION DE OBJECIONES CORRESPONDIENTES A TODOS LOS RAMOS DE SEGUROS , QUE SEAN PRESENTADAS A DICHA SOCIEDAD. B) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICION. C) FIRMAR LOS TRASPASOS DE VEHICULOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y ADELANTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRAMITE DE LOS MISMOS: D) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS U OTRAS PERSONAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, PARA LA REALIZACION DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES DEL RAMO DE AUTOMOVILES, TALES COMO TRAMITES DE RECUPERACION DE VEHICULOS, PROCESOS DE RECOBRO Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS Y E) ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES QUE COMPROMETAN A LA SOCIEDAD PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2028 DEL 05 DE JUNIO DE 2008 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NO. 13900 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR, IDENTIFICADO

CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.239 DE BOGOTA, OTORGO PODER GENERAL A JUAN SEBASTIAN HOYOS BOTERO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 79. 883. 421 DE BOGOTA PARA: REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES, B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS TALES COMO REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY, D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE DE QUE SE TRATE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTEN; E) OBJETAR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LAS SOCIEDADES PODERDANTES POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A DICHAS SOCIEDADES. F) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICION. G) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. H) FIRMAR TRASPASOS DE VEHICULOS, Y LEVANTAR PIGNORACIONES DE VEHICULOS A NOMBRE DE CUALQUIERA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASI COMO ADELANTAR ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES, TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRAMITE DE DICHOS ACTOS O PROCEDIMIENTOS. I) CONSTITUIR Y ACEPTAR HIPOTECAS, ASI COMO CANCELAR GRAVAMENES HIPOTECARIOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. J) FIRMAR FISICA O

L. LA GESTION

ELECTRONICAMENTE, O POR CUALQUIER MEDIO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, LAS DECLARACIONES DE CUALQUIER TIPO DE IMPUESTOS U OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE ESTEN A CARGO DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES. K) REPRESENTAR A LAS MISMAS SOCIEDADES EN REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS O JUNTAS DE SOCIOS DE SOCIEDADES EN QUE AQUELLA SEA ACCIONISTA O SOCIA, Y OTORGAR PODERES EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD PARA LA ASISTENCIA DE OTROS REPRESENTANTES A TALES REUNIONES, CUANDO SEA EL CASO; Y I)RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2268 DEL 20 DE JUNIO DE 2008 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NO. 13962 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.238 OBRANDO EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN REFERENCIA OTORGO PODER GENERAL A RODNEY ALEXANDER FORERO DELGADO, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRMAR LOS TRASPASOS DE VEHICULOS QUE, SE EFECTUEN A NOMBRE DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y ADELANTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRAMITE DE LOS MISMOS; Y B) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHICULOS A FAVOR DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y LEVANTAR DICHOS GRAVAMENES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2515 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NO. 14041 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.238, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SONIA MATILDE HAMAD MUÑOZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 969. 807, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS : A) FIRMAR LOS TRASPASOS DE VEHICULOS QUE SE EFECTUEN A NOMBRE DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y ADELANTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRAMITE DE LOS MISMOS ; Y B) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHICULOS A FAVOR DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y LEVANTAR DICHOS GRAVAMENES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4215 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14513 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.238, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ANDRES VARGAS VARGAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 687. 849 DE BOGOTA D. C. Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 111. 896 DEL C S DE LA J; PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL,

MUNICIPAL, Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. D) REPRESENTAR A LAS MISMAS SOCIEDADES EN REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS O JUNTAS DE SOCIOS DE SOCIEDADES EN QUE AQUELLAS SEAN ACCIONISTAS O SOCIAS, Y OTORGAR PODERES EN NOMBRE DE LAS CITADAS SOCIEDADES PARA LA ASISTENCIA DE OTROS REPRESENTANTES A TALES REUNIONES, CUANDO SEA EL CASO; E) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS; INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS ANTE CUALQUIERA DE DICHAS AUTORIDADES, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD; F) OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS Y CLIENTES A LAS SOCIEDADES PODERDANTES; G) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LAS CITADAS SOCIEDADES; H) FIRMAR TRASPASOS DE VEHICULOS QUE SE EFECTUEN A NOMBRE DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y ADELANTAR ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRAMITE DE LOS MISMOS; I) FIRMAR FISICA, ELECTRONICAMENTE O POR CUALQUIER MEDIO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, LAS DECLARACIONES DE CUALQUIER TIPO DE IMPUESTOS U OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE ESTEN A CARGO DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y J) IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3074 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE AGOSTO DE 2008, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO LOS NOS. 14525 Y 14526 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.238,, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SANDRA MILENA ALAGUNA GUARIN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 22. 465. 978 DE BARRANQUILLA Y OSCAR FABIAN CETARES GARCIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 11.228.953 DE GIRARDOT,

RESPECTIVAMENTE, PARA FIRMAR MATRICULAS, TRASPASOS Y CANCELACION DE MATRICULAS DE VEHICULOS QUE SE EFECTUEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y ADELANTAR ANTE ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL TRAMITE DE LOS MISMOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4874 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO LOS NOS. 14965, 14966, 14969, 14970, 14971, 14972, 14973,14974, 14975, 14976, 14977, 14978, 14979 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324. 238 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PROCEDE A OTORGAR PODER GENERAL A MARIA ELVIRA BOSSA MADRID , IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 51. 560. 200 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO 35. 785, MARIA LOURDES FORERO QUINTERO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.607.509, Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 34.105; HUGO MORENO ECHEVERRI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.345.876 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 56.799 ; MILCIADES ALBERTO NOVOA VILLAMIL, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 6. 768. 409 Y CON TARJETA DE ABOGADO NO. 55. 201; LUIS FERNANDO NOVIA VILLAMIL, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 6.759.141 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 23. 174 ; EIDELMAN JAVIER GONZALEZ SANCHEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 7. 170. 035 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 108. 916 ; LIDIA MIREYA PILONIETA RUEDA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.490.054 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 15.820; MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 424. 383 Y CON TARJETAS PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 75.250; FERNANDO AMADOR ROSAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.074.154 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 15. 818 ; ANGELA MARIA LOPEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66.819.581 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 117. 450 ; CELMIRA GARCIA RINCON, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 46.354.349 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 34. 940 ; CARLOS ANDRES VARGAS VARGAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.687.849 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 111. 896 ; SERVIO TULIO CAICEDO VELASCO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 19. 381. 908 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO 36.089, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS : A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES, B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS TALES COMO REPOSICION, APELACION Y

RECONSIDERACION ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY, D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE DE QUE SE TRATE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTEN, E) RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4874 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO LOS NOS. 14980 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324. 238 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PROCEDE A OTORGAR PODER GENERAL A : AMPARO MONCALEANO ARCHILA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.501.300, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES SE NOTIFIQUE DE PROVIDENCIAS EMANADAS DE ORGANOS Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES DE CUALQUIER ORDEN ASI COMO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN NACIONAL ; DEPARTAMENTAL ; MUNICIPAL Y DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, Y PARTICULARMENTE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SUPERINTENDENCIAS Y LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. O LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4874 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO LOS NOS. 14981, 14982 Y 14983 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324. 238 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PROCEDE A OTORGAR PODER GENERAL A : PAULA MARCELA MORENO MOYA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.051.695 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 87.011; JAVIER EDUARDO SARMIENTO VELASCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.958.630 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.332.; JUAN SEBASTIAN HOYOS BOTERO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 883. 421 DE BOBOTA Y CON LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 131.943 DEL C. S. J. PARA QUE EN NOMBRE REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS

SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL , JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADAS LITISCONSORTES COADYUVANTES U OPOSITORES, B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA ; C)ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS TALES COMOREPOSICION APELACION Y RECONSIDERACION ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY, D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION; NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS INTERPONER SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE DE QUE SE TRATE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETERA LA SOCIEDAD QUE REPRESENTEN; E) OBJETAR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LAS SOCIEDADES PODERDANTES POR ASEGURADOS BENEFICIARIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A DICHAS SOCIEDADES. F) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS PORAUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN DESARROLLO DELDERECHO DE PETICION. G) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. H) FIRMAR TRASPASOS DE VEHICULOS, Y LEVANTA PIGNORACIONES DE VEHICULOS A NOMBRE DE CUALQUIERA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE ASI COMO ADELANTAR ANTE ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRAMITE DE DICHOS ACTOS O PROCEDIMIENTOS. I) CONSTITUIR Y ACEPTAR HIPOTECAS, ASI COMO CANCELAR GRAVAMENES HIPOTECARIOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. J) FIRMAR FISICA O ELECTRONICAMENTE, O POR CUALQUIER MEDIO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, LAS DECLARACIONES DE CUALQUIER TIPO DE IMPUESTOS U OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE ESTEN A CARGO DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES. K) REPRESENTAR A LAS MISMAS SOCIEDADES EN REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS O JUNTAS DE SOCIOS DE SOCIEDADES EN QUE AQUELLA SEA ACCIONISTA O SOCIA, Y OTORGAR PODERES A NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD PARA LA ASISTENCIA DE OTROS REPRESENTANTES A TALES REUNIONES, CUANDO SEA EL CASO ; Y L) RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000088 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01223159 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01223161 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ CAMACHO MONICA ADRIANA	C.C. 000000052221424

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 23 DE ENERO DE 2006, BAJO EL NO. 1034219 DEL LIBRO IX MAURICIO ALEJANDRO JIMENEZ OROSTEGUI, RENUNCIO AL CARGO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/ 03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 3612 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1990 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 1990 BAJO EL NO. 307716 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO UNA EMISION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR VALOR DE CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400'000. 000, 00) MONEDA CORRIENTE.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE ENERO DE 2000, INSCRITO EL 7 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00711547 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSION COLSEGUROS S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 5 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01294378 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- ALLIANZ SE

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD MATRIZ TAMBIEN EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

ACLARACION DE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 05 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01294378 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE DICHA SITUACIÓN SE CONFIGURO A PARTIR DEL 25 DE OCTUBRE DE 1999.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ASEGURADORA COLSEGUROS S A SUCURSAL BOGOTA NORTE NACIONAL
MATRICULA : 00184974
DIRECCION : CLL 74 NO. 11-67
TELEFONO : 2559200
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LA NACIONAL COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA CENTRO
MATRICULA : 00199669
DIRECCION : CRA. 13 A NO. 29-24 MZN. 1 LOC. 101
TELEFONO : 2866156
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ASEGURADORA COLSEGUROS S A SUCURSAL BOGOTA
MATRICULA : 01358450
DIRECCION : CL 72 NO. 6-44
TELEFONO : 3264640
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

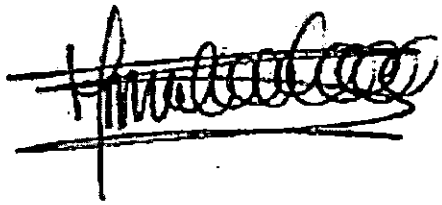
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,500
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

N.I.T 860.007.322-9

NO CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO SOBRE RENTA
GRANDES CONTRIBUYENTES
(RESOLUCION 10738 DICIEMBRE 22 DE 2000)

FECHA : 2009/10/22 OPERACION : 01NPR1022253
HORA : 16:44:53 RECIBO NO.: R026745377
MATRICULA : 00095559
NOMBRE : TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S A
N.I.T. : 8600559421
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS
FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GERENCIA	$********3,500.00
	TOTAL PAGADO	$********3,500.00

RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN NO.DE RADICACION 03-2219-13 RETENEDORES DE IVA

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

86413229

DE COMERCIO DE BOGOTA

TRO

TUBRE DE 2009 HORA 16:44:54

2253 PAGINA: 1 de 3

* * * * * * * * * * * * * * * * * * *

PRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE

, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
IL
FICA:
TE S A

FICA:
CIEMBRE DE 1977
FICA:
: CL 22 A SUR NO. 9A-15

NHSA@HOTMAIL.COM
NO. 9A-15

ICA:
L 20 DE FEBRERO DE 1. 998,
JO EL NUMERO 43151 DEL LIBRO
IL MUNICIPAL DE SANTAFE DE
ESO EJECUTIVO DE SEGUROS DEL
O HORIZONTE S.A, SE DECRETO EL
CIEDAD DE LA REFERENCIA.
ICA:
2389, NOTARIA 19 BOGOTA DEL 18
5 DE DICIEMBRE DE 1.977, BAJO
SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DE-
TE S.A".
ICA:

RIA INSCRIPCION
IA. 30-III-1.978 NO. 55.879
IA. 11- X -1.990 NO.307.408
ICA:
.C. 01081638 2006/09/28
.C. 01094760 2006/12/07
.C. 00804802 2001/12/04
.C. 00805987 2001/12/12
.C. 01005703 2005/08/10
.C. 01060705 2006/06/09
C. 01062400 2006/06/20
CA:
A DISUELTA. DURACION HASTA EL

PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. EL OBJETO SOCIAL LO CONSTITUYE LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, EN TODAS SUS MODALIDADES, CON VEHICULOS PROPIOS O RECIBIDOS EN ADMINISTRACION O AFILIACION. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PUEDE ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES IMPORTAR VEHICULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS Y ACCESORIOS, MONTAR TALLERES, ESTACIONES DE SERVICIO, ALMACENES, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL EN TODAS SUS MODALIDADES Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS JURIDICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO SOCIAL. A. ADEMAS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS BASICOS DE TELECOMUNICACIONES PARA CURSAR CORRESPONDENCIA PUBLICA A NIVEL NACIONAL Y EN CONEXION CON EL EXTERIOR EMPLEANDO EL ESPECTRO RADIOELECTRICO Y LOS SERVICIOS A TERCEROS DE CORRESPONDENCIA PUBLICA A NIVEL NACIONAL Y CON CONEXION CON EL EXTERIOR, DENTRO DEL MARCO DE REGLAMENTACION QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO NACIONAL. LA EXPLOTACION COMERCIAL DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES COMUNITARIAS, RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL EN TODAS SUS MODALIDADES, BUSCA PERSONAS SERVICIOS TELEMATICOS Y DE VALOR AGREGADO, CORREO ELECTRONICO ACCESO A INTERNET, ACCESO A BASE DE DATOS, TELE BUZONES DE VOZ Y DATOS. PRESTACION DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE, SATELITAL O IRRADIADA COMUNITARIA DE CARACTER LOCAL O NACIONAL, CON ANIMO DE LUCRO Y SIN ANIMO DE LUCRO PARA EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. MENSAJERIA ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS REFERIDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL OBJETO SOCIAL, FABRICACION, ENSANCHE REPARACION Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, DISEÑO DE RADIO ENLACES. B: LA EMPRESA TIENE COMO OBJETO LA PRESTACION A TERCEROS DE SERVICIOS BASICOS DE TELECOMUNICACIONES CON LA UTILIZACION DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, PERO PODRA ADEMAS PARTICIPAR EN OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO PUBLICO, SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS, TALES COMO SERVICIOS DE INTERNET, CONMUTADO Y DEDICADO, PORTADOR, TELEBANCA, MENSAJERIA ELECTRONICA MONITOREO VEHICULAR Y PERSONAL. C. LA PRESTACION REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EMPLEANDO PARA ELLO CUALQUIER MEDIO FISICO, ANIMAL, MATERIAL O TECNOLOGICO DISTINTO A LAS ARMAS DE FUEGO, TALES COMO CENTRALES DE MONITOREO Y ALARMA, CIRCUITO CERRADOS, EQUIPOS DE VISION O ESCUCHA, CONTROLES PERIMETRICOS Y SIMILARES. D. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES QUE UTILICEN SISTEMAS DE DISTRIBUCION PUNTO A PUNTO Y PUNTO MULTIPUNTO, PARA ACCESO DE BANDA ANCHA INALAMBRICA EN EL AREA DEPARTAMENTAL NACIONAL CON CONEXION EN EL EXTERIOR. E. LA PRESTACION DE SERVICIOS EN BANDA ANCHA DE FRECUENCIAS RADIOELECTRICAS PARA LIBRE UTILIZACION DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE SISTEMAS DE ACCESO INALAMBRICO Y REDES INALAMBRICAS DE AREA LOCAL QUE UTILIZAN TECNOLOGIAS DE ESPECTRO ENSANCHADO Y MODULACION DIGITAL DE BANDA ANCHA Y BAJA POTENCIA, ASESORIAS EN EL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS EN GENERAL A NIVEL NACIONAL TANTO A EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO. F. LA ORGANIZACION PARA SI MISMA O PARA TERCEROS DE ESTUDIOS, CONSULTORIA Y ASESORIA RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. G. LA FORMULACION EJECUCION Y EVALUACION DE PROYECTOS EN EL AREA. H. PODRA CONSTRUIR PARA SI MISMA O PARA TERCEROS, TODA CLASE DE

INMUEBLES DEDICADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN GENERAL, A NIVEL NACIONAL PARA EMPRESAS INSTITUCIONALES TANTO EN EL SECTOR PUBLICO COMO PRIVADO. I. PODRA REALIZAR PARA SI MISMA O PARA TERCEROS PUBLICIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A NIVEL NACIONAL TANTO PARA EMPRESAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, OBTENER Y OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS, FRANQUICIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. EL FIN PRIMORDIAL DE LA SOCIEDAD ES LA PRESTACION DE SERVICIOS TELEMATICOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS, LA DISTRIBUCION O LA VENTA AL POR MAYOR Y DETAL EN TODO EL PAIS COMO LA COMPRAVENTA DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, PARTES Y SUMINISTROS PARA LOS MISMOS, DISEÑOS Y COMPLEMENTACION DE SISTEMAS Y ASESORIAS EN EL ANALISIS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETIVO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR DERECHOS, CONTRAER OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE SE RELACIONES DIRECTAMENTE O ESTEN SUBORDINADOS AL MISMO, VERBIGRACIA, ADQUIRIR BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, HIPOTECARLOS, GRAVARLOS RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS, ASI COMO NEGOCIAR TITULOS VALORES Y, EN SINTESIS CELEBRAR O EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$535,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,350,000.00
VALOR NOMINAL :$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$535,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,350,000.00
VALOR NOMINAL :$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$535,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,350,000.00
VALOR NOMINAL :$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE OCTUBRE DE 2001 , INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00804803 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GUTIERREZ D'ACHIARDI RICARDO	C.C.00017012208

COMPROMISO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN

SEGUNDO RENGLON
QUIROGA MOGOLLON LUIS CARLOS C.C.00000140946
TERCER RENGLON
SIERRA PINILLOS SANDRA ROCIO C.C.00052389099
** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **
QUE POR ACTA NO. 0000024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE OCTUBRE DE 2001 , INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00804803 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON
QUIROGA TORRES NELSON MAURICIO C.C.00079442947
SEGUNDO RENGLON
AREVALO AREVALO VICTOR LISANDRO C.C.00001013678
QUE POR ACTA NO. 0000033 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE FEBRERO DE 2006 , INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01041589 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER RENGLON
CORREDOR DELGADILLO WALTER NESTOR C.C.00019172878
CERTIFICA:
REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.
CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA NO. 0000011 DEL 30 DE MARZO DE 1983 , INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 1983 BAJO EL NUMERO 00134831 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE
QUIROGA MOGOLLON LUIS CARLOS C.C.00000140946
QUE POR ACTA NO. 0000015 DEL 30 DE MARZO DE 1987 , INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 1987 BAJO EL NUMERO 00216786 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
QUIROGA TORRES LUIS ALCIDES C.C.00080409541
QUE POR ACTA NO. 0000021 DEL 30 DE MARZO DE 1992 , INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00368106 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
CORREDOR DELGADILLO WALTER NESTOR C.C.00019172878
CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS. B. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPANIA, PREVIA CONSULTA CON LA JUNTA DIRECTIVA, C. ADQUIRIR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES DE LA SOCIEDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. D. TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO CON GARANTIAS REALES, SOBRE LOS BIENES DE LA COMPANIA O MEDIANTE GARANTIAS SIMPLEMENTE QUIRIGRAFARIAS. E. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR, O PAGAR TITULOS VALORES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO. F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y POR SU CONDUCTO A LA ASAMBLEA GENERAL AL FINAL DE CADA EJERCICIO ANUAL O CUANDO LAS MISMAS ENTIDADES LO SOLICITEN, LOS INFORMES Y LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GES-- TION. G. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE O CUANDO SE LOS SOLICITEN DOS DE LOS MIEMBROS PRINCIPA--

LES. H. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL POR SI MISMO, CUANDO SE LO ORDENE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SE LO SOLICITEN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA CUARTA -4A.- PARTE O MAS DEL CA-- POITAL SUSCRITO, I. FIRMAR LOS TITULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO. J. ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENE- RAL, PREVIA AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. - K. EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS SIN LIMITACION ALGUNA. 1. LAS DEMAS QUE LE SENALEN LA LEY, ESTOS ESTATUTOS O QUE LE OR- DENE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000027 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2003 , INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00884436 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
BERNAL VARGAS MANUEL	C.C.00019339712
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CASTELLANOS BAUTISTA JORGE ENRIQUE	C.C.00018833954

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,500
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

01

3634259 5

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

12 DE MAYO DE 2004 HORA 13:23:12

03C15051207304PJW0510 HOJA : 001

* *

****
* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR*
* FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO , LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE *
* MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE *
* PRINCIPAL O COMUNICARSE CON EL TELEFONO 5941000 EXT. 1639 *
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : LEASING COLOMBIA S A COMPAñIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PODRA IDENTIFICAR SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS CON EL NOMBRE COMERCIAL DE LEASINGCOLOMBIA

N.I.T. : 860059294-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00112924

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0687 DEL 26 DE MARZO DE 1.999 DE LA NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 1.999 BAJO EL NUMERO 674728 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR: LEASING COLOMBIA S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. LEASING COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 709 DE LA NOTARIA 11 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE ABRIL DE 2000, INSCRITA EL 06 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 723511 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LEASING COLOMBIA S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. LEASING COLOMBIA. POR EL DE: LEASING COLOMBIA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PODRA IDENTIFICAR SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS CON EL NOMBRE COMERCIAL DE LEASINGCOLOMBIA.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO.3.589 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 4 DE OCTUBRE DE 1.993, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 1. 993 BAJO EL NO.423582 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD EFECTUA SU CONVERSION EN COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

CERTIFICA :

ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.975	7-XII-1.978	4A. BTA	22-I-1979-NO. 66.495
2.496	14-IX-1.979	18. BTA.	10-X-1979-NO. 75.983
388	28-II-1.980	18. BTA.	10-IV-1980-NO. 83.231

3.391	20-XI-1.980	13. BTA.	22-XII-1980-NO. 94.284
444	19-II-1.985	13. BTA.	8-III-1985-NO.166.777
1.180	14-V -1.986	13. BTA.	20 - V-1986-NO.190.441
2.290	10-IX-1.986	13. BTA.	6- X-1986-NO.198.491
2.319	29-VII-1.988	13. BTA.	31-VIII-1988-NO.244.380
5.922	28-XI -1.990	18. BTA.	11-XII -1990-NO.312.566
3.769	18-VI -1.991	18. BTA.	25-VII -1991-NO.333.891
2.842	26-V- 1.992	18. BTA.	4-VI- 1992-NO.367.367
3.297	15-IX -1.993	32 STAFE BTA	10-IX -1993-NO.420.597
3.589	4- X- 1993	32 STAFE BTA	13- X- 1993 NO.423.5[illegible]

0001126	1998/04/24	00032	BOGOTA D.C.	00632522	1998/05/[illegible]
0000687	1999/03/26	00032	BOGOTA D.C.	00674728	1999/04/07
0001033	2003/03/26	00011	BOGOTA D.C.	00875188	2003/04/1[illegible]
	1997/09/16	10000	BOGOTA D.C.	00603603	1997/09/2[illegible]
0001514	1999/06/29	00032	BOGOTA D.C.	00686234	1999/06/29
0000709	2000/04/04	00011	BOGOTA D.C.	00723511	2000/04/0[illegible]
0002600	2000/11/22	00011	BOGOTA D.C.	00753708	2000/11/2[illegible]
	2000/12/27	10000	BOGOTA D.C.	00763419	2001/02/05
0000439	2002/02/27	00011	BOGOTA D.C.	00818435	2002/03/12
	2002/05/14	10000	BOGOTA D.C.	00827369	2002/05/17
0003945	2002/12/30	00011	BOGOTA D.C.	00862525	2003/01/20
0000995	2003/04/16	00025	BOGOTA D.C.	00876545	2003/04/24
0002454	2003/10/24	00049	BOGOTA D.C.	00904274	2003/10/29

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL LA REALIZACION DE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, EN TODAS SUS MODALIDADES POSIBLES, EN CALIDAD DE ARRENDADORA SOBRE TODA CLASE DE BIENES, CUYA POSESION O TENENCIA ADQUIERA A CUALQUIER TITULO; ASI COMO CAPTAR RECURSOS MEDIANTE DEPOSITOS A TERMINO, REALIZAR OPERACIONES ACTIVAS DE CREDITO PARA FACILITAR LA COMERCIALIZACION DE BIENES O SERVICIOS, Y EN GENERAL, LA CELEBRACION DE LAS OPERACIONES QUE LA LEY AUTORIZA Y QUE EN LO SUCESIVO AUTORICE REALIZAR A LAS COMP Añ IAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. LA SOCIEDAD PODRA, CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARTICIPAR EN EL CAPITAL DE LAS SOCIEDADES EN LAS CUALES LA LEY PERMITA DICHAS INVERSIONES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA: CAPTAR AHORRO A TRAVES DE DEPOSITOS A TERMINO; NEGOCIAR TITULOS VALORES EMITIDOS POR TERCEROS DISTINTOS A SUS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS; OTORGAR PRESTAMOS; COMPRAR Y VENDER TITULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDOS POR ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO DE CUALQUIER ORDEN; COLOCAR, MEDIANTE COMISION, OBLIGACIONES Y ACCIONES EMITIDAS POR TERCEROS EN LAS MODALIDADES QUE AUTORICE LA SUPERINTEDENCIA BANCARIA, OTORGAR FINANCIACION MEDIANTE LA ACEPTACION DE LETRAS DE CAMBIO ORIGINADAS EN TRANSACCIONES DE COMPRAVENTA DE BIENES; OTORGAR AVALES Y GARANTIAS EN LOS TERMINOS QUE AUTORICE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA; EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TITULOS; EFECTUAR COMO INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO, OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS Y LAS DEMAS OPERACIONES DE CAMBIO QUE AUTORICE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA CON SUJECION A LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS; ADQUIRIR, ENAJENAR Y GRAVAR TODA CLASE DE BIENES DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES Y PARA LOS PROPOSITOS AUTORIZADOS POR LA LEY Y, EN GENERAL, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL

O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$52,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:52,000,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$46,870,960,000.00
NO. DE ACCIONES:46,870,960.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$46,870,960,000.00
NO. DE ACCIONES:46,870,960.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000048 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE FEBRERO DE 2003 , INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00878657 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GUAQUETA HEMELBERG FRANCISCO TIBERIO	C.C.00017107533
SEGUNDO RENGLON	
PEREZ MORENO SANTIAGO	C.C.00079142419
TERCER RENGLON	
URIBE LOPEZDEMESA JESUS JAIME	C.C.00008312026
CUARTO RENGLON	
PELAEZ ESPINOSA JAIME ALBERTO	C.C.00071595742
QUINTO RENGLON	
CASTAÑEDA ROLDAN JAIME	C.C.00098545770

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000048 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE FEBRERO DE 2003 , INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00878657 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ALBA ZAMBRANO EDGAR	C.C.00019374695
SEGUNDO RENGLON	
GALLO ESCALLON NESTOR ADOLFO	C.C.00019284971
TERCER RENGLON	
BALEN Y VALENZUELA CLAUDIA	C.C.00035458661
CUARTO RENGLON	
MEJIA FICHMAN JOSE GERMAN	C.C.00019292713
QUINTO RENGLON	

ROJAS GUZMAN HECTOR FELIPE C.C.00016677638

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000048 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE FEBRERO DE 2003 , INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00883407 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA PERO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDES PODRA EMPLEAR LA SIGLA D & T LTDA	N.I.T.08600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000048 DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE JUNIO DE 2003 , INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00883408 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
VARGAS SUAREZ ESPERANZA	C.C.00041761574

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 3.140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 1993 BAJO EL NO. 423.583 DEL LIBRO IX, SE RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO - EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 304 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES DEL 24 DE AGOSTO 1988, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1988 BAJO EL NO. 244271 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO A LA SOCIEDAD PARA REALIZAR UNA EMISION DE BONOS POR UNA CUANTIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250'000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 304 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES DEL 24 DE AGOSTO DE 1988, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 1990 BAJO EL NO. 302432 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS FUTUROS TENEDORES DE LOS BONOS QUE EMITIRA LA SOCIEDAD AL BANCO CAFETERO.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO.4520 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1991, BAJO EL NO. 349474 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA EMISION Y COLOCACION DE BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES .

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 3762 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1.993, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1. 993, BAJO EL NO. 428.334 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA EMISION Y COLOCACION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.-

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE EMISION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES ENTRE: LEASING GRANCOLOMBIANA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y FIDUCIARIA UNION S .A ., INSCRITO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1.993, BAJO EL NO. 428404 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS: FIDUCIARIA UNION S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS, SUSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 1. 994, ENTRE LAS SOCIEDADES " LEASING GRANCOLOMBIANA S. A. COMP Añ IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL" Y "FIDUCIARIA UNION S. A. FIDUNION ",

INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 1.994, BAJO EL NO. 449.636 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS : "FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION".

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1. 995, ENTRE LAS SOCIEDADES " LEASING GRANCOLOMBIANA S. A. COMPAñIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL" Y "FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION", INSCRITO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.995, BAJO EL NO. 516. 112 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS : FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 07 DE OCTUBRE DE 1.997, ENTRE LAS SOCIEDADES "LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. COMPAñ IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL " Y "FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION", INSCRITO EL 30 DE OCTUBRE DE 1. 997, BAJO EL NO. 608670 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS A LA FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 24 DE MARZO DE 1.999, ENTRE LAS SOCIEDADES LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION, INSCRITO EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1.999, BAJO EL NO. 694582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS ($50.000.000.000.00) A LA FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS ,SUSCRITO EL 31 DE OCTUBRE DE 2002 ,ENTRE LAS SOCIEDADES LEASING COLOMBIA Y FIDUNION , INSCRITO EL 04 DE FEBRERO DE 2003, BAJO EL N 864794 DEL LIBRO IX ,FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE SESENTA MIL MILLONES DE PESOS $60.000.000.000.00 A LA FIDUCIARIA UNION S. A. FIDUNION.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 30 A NO. 6-38 PSO 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CLL 30 A NO. 6-38 PSO 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : bogota@leasingcolombia.com.co

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE ABRIL DE 1998 , INSCRITO EL 16 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NUMERO 00630096 DEL

LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- BANCOLOMBIA S A
DOMICILIO : MEDELLIN
QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : RENTING COLOMBIA
MATRICULA NO. 01005460
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

****

NOMBRE : ARRENDADORA COLOMBIA
MATRICULA NO. 01005462
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 2,500.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

CCB 2787980

CCB 2787979

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
OFICINA PRINCIPAL

FECHA: DIA 12 MES 05 AÑO 93 HORA 11:07:06

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE "TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A."

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE: TRANSPORTES NUEVO HORIZANTE CS. A."

DOMICILIO: BOGOTA

MATRICULA NO. 00095559

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.2389, NOTARIA 19 BOGOTA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1.977, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1.977, BAJO EL NO. 52.151 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DE NOMINADA: "TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A".

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
323	15-III-1.978	19 BTA.	30-III-1.978 NO. 55.879
3085	3-X-1.990	30 BTA.	11-X-1.990 NO. 307.403

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION: DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1.977 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.050

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE. EL OBJETO SOCIAL LO CONSTITUYEN LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, CON VEHICULOS PROPIOS O RECIBIDOS EN ADMINISTRACION O AFILIACION. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PUEDE ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES IMPORTAR VEHICULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS Y ACCESORIOS, MONTAR TALLERES, ESTACIONES DE SERVICIO, ALMACENES, CELEBRAR [illegible] COMERCIAL EN TODAS SUS MODALIDADES Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS JURIDICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

MONTO	NO.ACCIONES	VR.NOMINAL	CLASE
AUTORIZADO: $ 15'000.000.00	150.000	$100.00	ORDINARIAS
SUSCRITO: $ 9.000.000.00	90.000	$100.00	ORDINARIAS.
PAGADO: $ 8.951.000.00	89.510	$100.00	ORDINARIAS.

CERTIFICA :

QUE POR ACTAS NOS. 16 DEL 28 DE MARZO DE 1.988, 17 DEL 22 DE MARZO DE 1.989 Y 21 DEL 30 DE MARZO DE 1.992, DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, INSCRITAS LOS DIAS 28 DE MAYO DE 1.988, 2 DE JUNIO DE 1.989 Y 11 DE JUNIO DE 1.992, BAJO LOS NUMEROS 236.646, 286.260 Y 363.106 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA LA SIGUIENTE JUNTA DIRECTIVA:

PRINCIPALES	SUPLENTES
LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES	NELSON MAURICIO QUIROGA TORRES
CC.6040554	CC.79442947
GEMA TERESA TORRES DE QUIROGA	ORIGELIO RATIVA

Cámara de Comercio de Bogotá — Derecho de este documento $ 2.000 — 23 JUN 1993 — Jaime Gómez Méndez — NOTARIO DIECINUEVE — Bogotá D. C.

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -

REPUBLICA DE COLOMBIA — Dirección Seccional de Fiscalías — Secretaría Administrativa — UNIDAD SEGUNDA DE VIDA — Santafé de Bogotá y Cundinamarca

CCB 2787980

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA HORA 11:57:22
OFICINA PRINCIPAL
PAGINA 2 FECHA: DIA 12 MES 05 AÑO 93

CC. 13305907 CC. 19236393
EDGAR CAMILO NOGUERRA JOSE U. LOPEZ
CC. 19169488 CC. 19166409
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ANIBAL A. QUIROGA L.
CC. 17182499 CC. 2933976
CERVO GUEVARA JOSE CRISANTO MENDOZA
CC. 79.390.244 CC. 79117622

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 111 CORRESPONDIENTE A LA REUNION CELEBRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL 30 DE MARZO DE 1.983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, EL 20 DE JULIO DE 1.983 BAJO EL NUMERO 134.831 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE
GERENTE:	LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 16 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE MARZO DE 1.987, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 1.987 BAJO EL NO. 216.786 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFI.
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE:	LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES	CC. 00 465.541

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO.21 DEL 30 DE MARZO DE 1992, DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 1992, BAJO EL NO. 368.106 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFI.
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	WALTER CORREDOR	C.C.19.172.870

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS. B. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA PREVIA CONSULTA CON LA JUNTA DIRECTIVA. C. ADQUIRIR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES DE LA SOCIEDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. D. TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO CON GARANTIAS REALES SOBRE LOS BIENES DE LA COMPAÑIA O MEDIANTE GARANTIAS SIMPLEMENTE QUIROGRAFARIAS. E. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR, O PAGAR TITULOS VALORES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO. F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y POR SU CONDUCTO A LA ASAMBLEA GENERAL AL FINAL DE CADA EJERCICIO ANUAL O CUANDO LAS MISMAS ENTIDADES LO SOLICITEN, LOS INFORMES Y LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION. G. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE O CUANDO SE LOS SOLICITEN DOS DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES. H. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL POR SI MISMO, CUANDO SE LO ORDENE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SE LO SOLICITEN ACCIONISTAS

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -

REPUBLICA DE COLOMBIA
Dirección Seccional de Fiscalías
Secretaría Administrativa
UNIDAD SEGUNDA DE VIDA
Santafé de Bogotá y Cundinamarca

CCB 2787981

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA HORA 11:57:37
OFICINA PRINCIPAL
PAGINA 3 FECHA: DIA 12 MES 05 AÑO 93

QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA CUARTA PARTE O MAS DEL CAPITAL SUSCRITO, FIRMAR LOS TITULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO. 3. ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, PREVIA AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. 4. EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS SIN LIMITACION ALGUNA. 1. LAS DEMAS QUE LE SENALEN LA LEY, ESTOS ESTATUTOS O QUE LE ORDENE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MARZO DE 1.991, INSCRITA EL 10 DE JULIO Y 12 DE JULIO DE 1.991 BAJO LOS NOS. 332.110 Y 332.510 DEL LIBRO IX, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFI.
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DANILO DELVASTO CH	C.C. 11,295.063
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LEONARDO VERGARA	C.C. 19.099.226

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL:
CR 10 NO. 21-14 S
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO

SANTAFE DE BOGOTA, D.C. FECHA: DIA 12 MES 05 AÑO 93

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : $ 600

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE.

Notaría Ochenta y Nueve Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Dirección Seccional de Fiscalías
Secretaría Administrativa
UNIDAD SEGUNDA DE VIDA
Santafé de Bogotá y Cundinamarca

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -

C.C.B. *01* *01446710*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CALLE 93

FECHA: DIA 14 MES 06 AÑO 96 HORA 11:16:52

02R1D0614119 HOJA : 1

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE:
LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. COMPAñIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
NIT:08600592943
DOMICILIO:SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO.112924

CERTIFICA :

AGENCIAS: CALI, MEDELLIN Y BARRANQUILLA.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO.3.589 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 4 DE OCTUBRE DE 1.993, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 1.993 BAJO EL NO.423 582 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD EFECTUA SU CONVERSION EN COMPAñIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. COMPAñIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.-

CERTIFICA :

ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.975	7-XII-1.978	4A. BTA	22-I-1979-NO. 66.495
2.496	14-IX-1.979	18. BTA.	10-X-1979-NO. 75.983
388	28-II-1.980	18. BTA.	10-IV-1980-NO. 83.231
3391	20-XI-1.980	13. BTA.	22-XII-1980-NO. 94.284
444	19-II-1.985	13. BTA.	8-III-1985-NO.166.777
180	14-V -1.986	13. BTA.	20 - V-1986-NO.190.441
290	10-IX-1.986	13. BTA.	6- X-1986-NO.198.491
319	29-VII-1.988	13. BTA.	31-VIII-1988-NO.244.380
922	28-XI -1.990	18. BTA.	11-XII -1990-NO.312.566
769	18-VI -1.991	18. BTA.	25-VII -1991-NO.333.891
842	26-V- 1.992	18. BTA.	4-VI- 1992-NO.367.367
297	15-IX -1.993	32 STAFE BTA	10-IX -1993-NO.420.597
589	4- X- 1993	32 STAFE BTA	13- X- 1993 NO.423.582

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL LA REALIZACION DE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, EN TODAS SUS MODALIDADES POSIBLES, EN CALIDAD DE ARRENDADORA SOBRE TODA CLASE DE BIENES, CUYA POSESION O TENENCIA ADQUIERA A CUALQUIER TITULO, ASI COMO CAPTAR RECURSOS MEDIANTE DEPOSITOS A TERMINO,-- REALIZAR OPERACIONES ACTIVAS DE CREDITO PARA FACILITAR LA COMER-- CIALIZACION DE BIENES O SERVICIOS, Y EN GENERAL, LA CELEBRACION - DE LAS OPERACIONES QUE LA LEY AUTORIZA Y QUE EN LO SUCESIVO AUTORICE REALIZAR A LAS COMPAñIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ESPE-- CIALIZADAS EN LEASING EN LOS MONTOS Y PORCENTAJES PREVISTOS POR - LA MISMA LEY. LA SOCIEDAD PODRA, CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES

AGUSTIN NOTARIA RIVERA CUARENTA Y UNO

-5 AGS 1996

LEGALES VIGENTES PARTICIPAR EN EL CAPITAL DE LAS SOCIEDADES EN--- LAS CUALES LA LEY PERMITA DICHAS INVERSIONES. EN DESARROLO DE SU- OBJETO LA SOCIEDAD PODRA: CAPTAR AHORRO A TRAVES DE DEPOSITOS A-- TERMINO; NEGOCIAR TITULOS VALORES EMITIDOS POR TERCEROS DISTINTOS A SUS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS; OTORGAR PRESTAMOS; COM--- PRAR Y VENDER TITULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDOS --- POR ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO DE CUALQUIER ORDEN; COLOCAR, ME- DIANTE COMISION, OBLIGACIONES Y ACCIONES EMITIDAS POR TERCEROS EN LAS MODALIDADES QUE AUTORICE LA SUPERINTEDENCIA BANCARIA, OTO[illegible] FINANCIACION MEDIANTE LA ACEPTACION DE LETRAS DE CAMBIO ORIGI[illegible] DAS EN TRANSACCIONES DE COMPRAVENTA DE BIENES; OTORGAR AVALES Y GARANTIAS EN LOS TERMINOS QUE AUTORICE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA; EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA- O FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TITULOS; EFECTUAR COMO INTERMEDIA RIO DEL MERCADO CAMBIARIO, OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE DIVI- SAS Y LAS DEMAS OPERACIONES DE CAMBIO QUE AUTORICE LA JUNTA DIREC TIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA CON SUJECION A LAS NORMAS LEGALES- Y REGLAMENTARIAS; ADQUIRIR, ENAJENAR Y GRAVAR TODA CLASE DE BIE-- NES DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES Y PARA LOS PROPOSITOS AUTORIZA- DOS POR LA LEY Y EN GENERAL SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO - SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS--- QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLI GACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y- ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.----------

CERTIFICA :

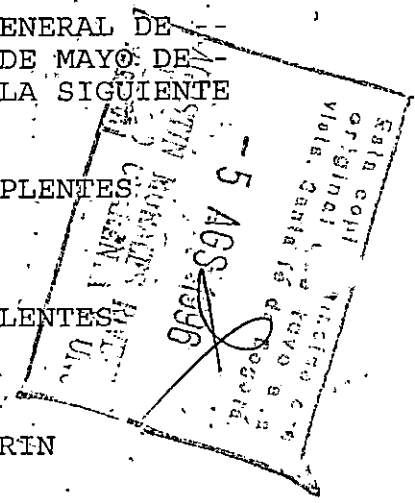
CAPITAL:

MONTO	NO.ACCIONES	VR.NOMINAL
AUTORIZADO:		
$5.000.000.000,00	5.000.000	$1.000.00
SUSCRITO:		
$3.332.318.000,00	3.332.318	$1.000.00
PAGADO:		
$3.332.318.000,00	3.332.318	$1.000.00

CERTIFICA :

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA NO. 35 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE--- ACCIONISTAS DEL 8 DE MARZO DE 1.996, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE- 1.996 BAJO EL NO. 538.366 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA LA SIGUIENTE JUNTA DIRECTIVA:

PRINCIPALES	SUPLENTES
CLADIA MARIA GOMEZ	PRIMER RENGLON SUPLENTES:
C.C. 24.312.267	SIN ACEPTACION
OMAR GONZALEZ PARDO	JOSE MARIA NEIRA
C.C. 17.149.926	C.C.19.112.763
ISAAC BRANDWAYN G.	TERCER RENGLON SUPLENTES:
C.C. 160.534	SIN POSECION
STELLA VILLEGAS DE OSORIO	ARTURO BOADA
C.C. 38.961.908	C.C. 19.376.004
RAFAEL ARANGO CALLE	MARIA VICTORIA GUARIN
C.C. 79.156.675	C.C. 51.749.873



CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO.024 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 9 DE AGOSTO DE 1991, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 1991, BAJO EL NO. 343.621 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE
REVISOR FISCAL:	PRICE WATERHOUSE

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO DEL 15 DE AGOSTO DE 1.995, INSCRITO EL 16 DE AGOSTO DE 1.995, BAJO EL NO. 504.650 DEL LIBRO IX, LA FIRMA DE AUDITORES : " PRICE WATERHOUSE", COMUNICO QUE HA NOMBRADO AL CONTADOR : RICARDO ROSERO GONZALEZ, CON C.C. 79.297.643 PARA DESEMPEñAR LA REVISORIA FISCAL DE LA COMPAñIA DE LA REFERENCIA, COMO PRINCIPAL.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO DEL 13 DE MAYO DE 1.996, INSCRITO EL 14 DE MAYO DE 1.996, BAJO EL NO. 537840 DEL LIBRO IX, LA FIRMA DE AUDITORES : " PRICE WATERHOUSE", COMUNICO QUE HA NOMBRADO AL CONTADOR : JAIME GARZON RIVEROS , CON C.C. 17.123.259 PARA DESEMPEñAR LA REVISORIA FISCAL DE LA COMPANIA DE LA REFERENCIA, COMO SUPLENTE.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 3.140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 1993 BAJO EL NO. 423.583 DEL LIBRO IX, SE RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 304 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES DEL 24 DE AGOSTO 1988, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1988 BAJO EL NO. 244271 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO A LA SOCIEDAD PARA REALIZAR UNA EMISION DE BONOS POR UNA CUANTIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250'000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 304 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES DEL 24 DE AGOSTO DE 1988, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 1990 BAJO EL NO. 302432 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS FUTUROS TENEDORES DE LOS BONOS QUE EMITIRA LA SOCIEDAD AL BANCO CAFETERO.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO.4520 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1991, BAJO EL NO. 349474 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA EMISION Y COLOCACION DE BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES .

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 3762 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1.993, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1.993, BAJO EL NO. 428.334 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA EMISION Y COLOCACION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.-

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE EMISION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES ENTRE: LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. COMPAñIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y FIDUCIARIA UNION S.A., INSCRITO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1.993, BAJO EL NO. 428404 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS: FIDUCIARIA -

UNION S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS, SUSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 1.994, ENTRE LAS SOCIEDADES "LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL" Y "FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION", INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 1.994, BAJO EL NO. 449.636 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS :"FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION".

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.995, ENTRE LAS SOCIEDADES "LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL" Y "FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION", INSCRITO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.995, BAJO EL NO. 516.112 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS : FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION.

CERTIFICA :

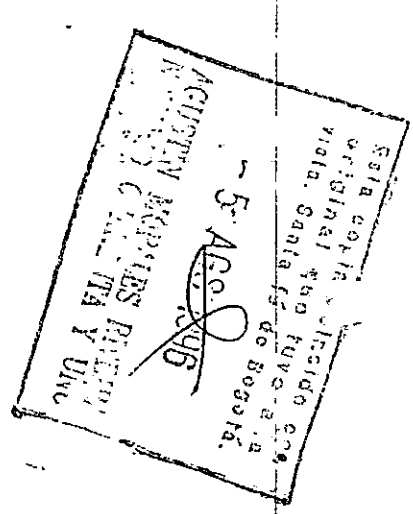
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL:
CL. 97 A NO. 8-41
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : $ 1360



01

8727636 3

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2009/11/23 HORA: 10:44:54

OPERACION: 01RWG1123060 PAGINA: 1

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

SIGLA: LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

MATRICULA: 21-354703-04

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 860059294-3

CERTIFICA

REFORMAS: Que a la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.2496 de septiembre 14 de 1979 de la Notaría 18ª de Bogotá.
No.388 de febrero 28 de 1980, de la Notaría 18ª de Bogotá.
No.3391 de septiembre 20 de 1980, de la Notaría 13a de Bogotá.
No.444 de febrero 19 de 1985, de la Notaría 13ª de Bogotá
No.1180 de mayo 14 de 1986, de la Notaría 13ª de Bogotá.
No.2290 de septiembre 10 de 1986, de la Notaría 13a de Bogotá.
No.2319 de julio 29 de 1988 de la Notaría 13ª, de Bogotá.
No.5922 de noviembre 28 de 1990, de la Notaría 18ª de Bogotá.
No.3769 de junio 18 de 1991, de la Notaría 18ª de Bogotá.
No.2842 de mayo 26 de 1992, de la Notaría 18ª de Bogotá.
No.3297 de septiembre 15 de 1993, de la Notaría 32ª de Bogotá.
No.3589 de octubre 4 de 1993, de la Notaría 32ª de Bogotá, inscrita en esta Entidad el 5 de diciembre de 2005, en el libro 9°., bajo el No. 12339, mediante la cual se aprueba la conversión de la sociedad en compañía de financiamiento comercial, bajo la denominación de:
LEASING GRANCOLOMBIANA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.
No.1126 de abril 24 de 1998, de la Notaría 32ª de Bogotá.
No.687 de marzo 26 de 1999, de la Notaría 32ª de Bogotá , inscrita en esta Entidad el 5 de diciembre de 2005, en el libro 9°., bajo el No. 12339, mediante la cual la sociedad cambia su nombre por:
LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. Podrá

*** CONTINUA ***

****

identificar sus productos y servicios con el nombre comercial de LEASING COLOMBIA.

No.1514 de junio 29 de 1999. de la Notaría 32ª de Bogotá.

No.709 de abril 4 de 2000, de la Notaría 11ª de Bogotá, inscrita en esta Entidad el 5 de diciembre de 2005, en el libro 9°., bajo el No.12339, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia su nombre por:

LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL podrá identificar sus productos y servicios con el NOMBRE COMERCIAL LEASING COLOMBIA.

No.2600 de noviembre 22 de 2000, de la Notaría 11ª de Bogotá.

No.439 de febrero 27 de 2002, de la Notaría 11ª de Bogotá.

No.3945 de diciembre 30 de 2002, de la Notaría 11ª de Bogotá.

No.1033, de marzo 26 de 2003, de la Notaría 11ª de Bogotá.

No.995 de abril 16 de 2003, de la Notaría 25ª de Bogotá.

No.2454 de octubre 24 de 2003, de la Notaría 49 de Bogotá.

No.1326 de mayo 27 de 2004, de la Notaría 49ª de Bogotá.

No.578 de marzo 17 de 2005, de la Notaría 49ª de Bogotá, inscrita en esta Entidad el 5 de diciembre de 2005, en el libro 9°., bajo el No. 12339, mediante la cual la sociedad, cambia su nombre por:

LEASING COLOMBIA S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL que podrá girar bajo la sigla LEASING COLOMBIA.

No.1779 de junio 30 de 2005, de la Notaría 49 de Bogotá

No.2500 de septiembre 13 de 2005 de la Notaría 49ª de Bogotá.

No.3513 de noviembre 30 de 2005, de la Notaría 25a. de Bogotá, inscrita en esta Cámara el 5 de diciembre de 2005, en el libro 9o., bajo el No. 12339, mediante la cual se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, -entidad absorbente- (21-354703-4) absorbe a la sociedad LEASING SURAMERICANA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. SULEASING (21-54637-4) -entidad absorbida- y así mismo, la sociedad absorbente cambia su domicilio de Bogotá D.C. a Medellín.

No.1.008 del 3 de abril de 2006, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.2283, del 12 de julio de 2006, de la Notaría 20a. de Medellín.

*** CONTINUA ***

****

No.3860 del 7 de noviembre de 2006, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 10 de noviembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No.11930, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia su denominación por la de:

LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

que podrá girar bajo la sigla LEASING BANCOLOMBIA

COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

No.999 del 29 de marzo de 2007, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.4.650 de diciembre 29 de 2007, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2008, en el libro 9o., bajo el No. 75, mediante la cual, se solemniza el acuerdo de FUSION que la sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL(mat 354703-4)(ABSORBENTE) ha celebrado con la sociedad SUTECNOLOGIA S.A (ABSORBIDA), la cual se disuelve sin liquidarse. (Domiciliada en Sabaneta).

No.921, del 26 de marzo de 2009, de la Notaría 20 de Medellín.

No.3192 del 18 de septiembre de 2009, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 22 de septiembre de 2009, en el libro 9o., bajo el No.13294, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia su denominación por la de:

LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

que podrá girar bajo la sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA

DE FINANCIAMIENTO

CERTIFICA

OBJETO: Constituyen el objeto social de la sociedad, todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad de las compañías de financiamiento comercial ejecutados por medio del establecimiento que lleva su nombre y de acuerdo con las normas legales que le son aplicables.

En desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas.

Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los

*** CONTINUA ***

****

derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

Podrá además la sociedad, participar en el capital de otras sociedades, en los casos autorizados por la ley, en los términos y con los requisitos, límites o condiciones establecidos en ésta.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$247.166.186.364,00	465.473.044	$531,00
SUSCRITO	$224.184.587.076,00		
PAGADO	$224.184.587.076,00		

CERTIFICA

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.
2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles funciones y suprimirlos o fusionarlos.
3. Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados de la Sociedad, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos con sujeción al numeral 3 del artículo 65, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados.
4. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados.
5. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados.
6. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los

*** CONTINUA ***

****

inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.

7. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO y de que todos los valores pertenecientes a él y a los que reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad.

8. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la sociedad.

9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias.

10. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que le ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes.

11. Representar a LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que este tenga interés.

12. Visitar las dependencias de LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO cuando lo estime conveniente.

13. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.

14. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley.

15. El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución.

*** CONTINUA ***

****

16. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o por la asamblea general de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo, en especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	SERGIO RESTREPO ISAZA	15.347.043

DESIGNACION

Por Acta No. 066 del 27 de febrero de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2009, en el libro 9, bajo el No 5299.

PRINCIPAL	JUAN LUIS ESCOBAR PENAGOS	71.653.640

DESIGNACION

Por Acta No. 066 del 27 de febrero de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2009, en el libro 9, bajo el No 5299.

PRINCIPAL	JOSEFINA AGUDELO TRUJILLO	42.871.896

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2009/11/23 HORA: 10:44:54

OPERACION: 01RWG1123060 PAGINA: 7

****

DESIGNACION

Por Acta No. 066 del 27 de febrero de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2009, en el libro 9, bajo el No 5299.

PRINCIPAL	SANTIAGO PEREZ M.	79.142.419

DESIGNACION

Por Acta No. 066 del 27 de febrero de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2009, en el libro 9, bajo el No 5299.

PRINCIPAL	GONZALO TORO B.	71.579.251

DESIGNACION

Por Acta No. 066 del 27 de febrero de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2009, en el libro 9, bajo el No 5299.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	LA FIRMA PRICEWATERHOUSE COOPERS	860.002.062-6

DESIGNACION

Por Extracto de Acta No. 065 del 5 de marzo de 2008, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 30 de abril de 2008, en el libro 9, bajo el No. 5797

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOAQUIN GUILLERMO MOLINA MORALES	98.576.871

DESIGNACION

Por Comunicación del 3 de junio de 2008, de la Firma Revisora Fiscal registrada en esta Cámara el 15 de julio de 2008, en el libro 9, bajo el No. 9407

REVISOR FISCAL SUPLENTE	MATILDE DEL PILAR MARTINEZ TORRADO	41.764.707

DESIGNACION

Por Comunicación del 3 de junio de 2008, de la Firma Revisora Fiscal registrada en esta Cámara el 15 de julio de 2008, en el libro 9, bajo el No. 9407

CERTIFICA

*** CONTINUA ***

****

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

- Autorizar la constitución de Compañías filiales y subsidiarias en los términos legales, así como la adquisición, suscripción o enajenación de acciones, cuotas o derechos en dichas filiales o subsidiarias o en otras sociedades o empresas, conforme a lo expresado en el artículo 4o. de los estatutos.
- Autorizar los Estados Financieros de fin de ejercicio, el informe de la administración y el proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdidas que debe presentar a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias.
- Conceder autorizaciones a los Administradores de LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, en los casos y con los requisitos exigidos por la Ley, para enajenar o adquirir acciones de la sociedad, cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación.
- Autorizar operaciones y servicios financieros nuevos, en los términos y con los requisitos que señale la Ley.

CERTIFICA

FIDUCIA MERCANTIL.

DOCUMENTO DE VINCULACIÓN AL FIDEICOMISO "PATRIMONIO AUTONOMO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DECRETO 327 DE 2004, suscrito el 15 de agosto de 2008.

FIDEICOMITENTES CONSTITUYENTES: MARIA TERESA MEJIA DE MEJIA, EDDNA CRISTINA MEJIA MEJIA, JOHAN EFRAIN MEJIA MEJIA.

FIDEICOMITENTE ADHERENTE:LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

DATOS DE INSCRIPCION: Septiembre 10 de 2008, en el libro 20o., bajo el No. 7.

CERTIFICA

AUTORIZACION EMISION DE BONOS: Que por contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 17 de noviembre de 2004, entre las sociedades Leasing Colombia S.A Compañía de Financiamiento Comercial y Fiduciaria Unión S.A Fidunión, inscrito en esta Entidad el 27 de

*** CONTINUA ***

****

diciembre de 2005, en el libro 9o., bajo el No. 13405, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos en una emisión de cien mil millones de pesos m/ctes($100.000.000.000) a la Fiduciaria Unión S.A Fidunión.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES TENEDORES DE BONOS:

- Que por contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 02 de Agosto de 2006, entre las sociedades Leasing Colombia S.A Compañía de Financiamiento Comercial (EMISOR) y Fiduciaria Unión S.A Fidunión (REPRESENTANTE DE TENEDORES DE BONOS), registrada en esta Cámara de Comer

en el libro 9o., bajo el No.8937, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos en una emisión de Un Billón y Medio de Pesos M/L ($1.500.000.000.000) a la Fiduciaria Unión S.A Fidunión.

- Que por contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 06 de mayo de 2004, entre las sociedades LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (EMISOR) y FIDUCIARIA UNION S.A. FUDUNION (REPRESENTANTE DE TENEDORES DE BONOS), registrada en esta Cámara el 20 de diciembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No. 13525, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos en una emisión de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) a la FIDUCIARIA UNION S.A FUDUNION.

Que por contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 31 de octubre de 2002, entre las sociedades LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (EMISOR) y FIDUCIARIA UNION S.A. FUDUNION (REPRESENTANTE DE TENEDORES DE BONOS), registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No.13526, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos en una emisión de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) a la FIDUCIARIA UNION S.A FUDUNION.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA No. 485, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2008

PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA

MATRÍCULA: 478518-2 LEASING BANCOLOMBIA POBLADO.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2009/11/23 HORA: 10:44:54

OPERACION: 01RWG1123060 PAGINA: 10

****

DATOS DE INSCRIPCIÓN: JUNIO 11 DE 2009, LIBRO 9o., No. 5388.
CERTIFICA
ACTO: APERTURA DE AGENCIA
DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA No. 485, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2008.
PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA
MATRÍCULA: 478518-2 LEASING BANCOLOMBIA PUERTA DEL RIO.
DATOS DE INSCRIPCIÓN: JUNIO 11 DE 2009, LIBRO 6o. No. 5391.
CERTIFICA
SITUACION DE CONTROL
BANCOLOMBIA S.A.
MATRIZ 083964 04 BANCOLOMBIA S.A.
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93
Controla a:
354703 04 LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTÓ ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO.
ACTIVIDAD LAS OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 24 DEL DECRETO 663 DE 1993
DOCUMENTO PRIVADO DEL 20/03/2003.
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 3112 03/03/28
GRUPO EMPRESARIAL
GRUPO EMPRESARIAL BANCOLOMBIA
MATRIZ 083964 04 BANCOLOMBIA S.A.
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93
Controla a:
354703 04 LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO.
ACTIVIDAD LAS OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 24 DEL

*** CONTINUA ***

01

87276368

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2009/11/23 HORA: 10:44:54

OPERACION: 01RWG1123060 PAGINA: 11

****

DECRETO 663 DE 1993

DOCUMENTO PRIVADO DE 23/09/2003 INSCRITO: Libro 9 Nro 9156 24/09/2003 MODIFICADO: DOC. PRIVADO DEL 13/12/2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 12886 05/12/19

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

- Carrera 48 26 85 TORRE SUR, PISO 5 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Abril 02 de 2009

GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

01

8726301 7

LEASING COLOMBIA S.A.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

23 DE NOVIEMBRE DE 2009 HORA 14:32:08

01R051123141 PAGINA: 1 de 1

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LEASING COLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL QUE PODRA GIRAR BAJO LA SIGLA LEASING COLOMBIA
SIGLA : LEASING COLOMBIA
N.I.T. : NO REPORTO.
DOMICILIO : MEDELLIN (ANTIOQUIA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00112924 CANCELADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0687 DEL 26 DE MARZO DE 1.999 DE LA NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 1.999 BAJO EL NUMERO 674728 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR: LEASING COLOMBIA S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. LEASING COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 709 DE LA NOTARIA 11 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE ABRIL DE 2000, INSCRITA EL 06 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 723511 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LEASING COLOMBIA S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. LEASING COLOMBIA. POR EL DE: LEASING COLOMBIA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PODRA IDENTIFICAR SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS CON EL NOMBRE COMERCIAL DE LEASINGCOLOMBIA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 578 DE LA NOTARIA 49 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 06 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NUMERO 984537 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: LEASING COLOMBIA S. A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR EL DE: LEASING COLOMBIA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL QUE PODRA GIRAR BAJO LA SIGLA LEASING COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3513 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1023944 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C., A LA CIUDAD DE: MEDELLIN.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.3.589 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 4 DE OCTUBRE DE 1.993, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 1. 993 BAJO EL NO.423582 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD EFECTUA SU CONVERSION EN

COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3513 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1023944 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD LEASING SURAMERICANA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. SULEASING DOMICILIADA EN MEDELLIN, ESTA ULTIMA SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : ARRENDADORA COLOMBIA
MATRICULA NO : 01005462 DE 4 DE ABRIL DE 2000
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

****

NOMBRE : LEASING BANCOLOMBIA
MATRICULA NO : 01005460 DE 4 DE ABRIL DE 2000
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,500
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

ANEXOS 4/0

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Autorizado Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003
Ministerio del Interior y de Justicia
Código No. 3186

CONSTANCIA DE INASISTENCIA 1 PARTE

Solicitud Conciliación No. 12084 del 16 DE AGOSTO DE 2007
PARTES:
CITANTE: BLANCA ROSA QUICENO QUINTERO C. C. 25.126.178 DE SAMANA – YARLEDY GARCIA QUICENO C. C. 52.237.554 DE BOGOTA - EDGAR GARCIA QUICENO C. C. 79.752.138 DE BOGOTA.
CITADO: REP. LEGAL TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S. A. ; GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA; LUIS CARLOS QUIROGA ; LUIS ALCIDES QUIROGA; NELSON QUIROGA TORRES WILLIAM ORTEGA SANABRIA; LEONARDO CELIS; LEASING GRAN COLOMBIA S. A. ; REP LEGAL COLSEGUROS S. A.

Bogotá, D. C. 11 de Diciembre de 2007

El suscrito abogado, obrando en calidad de conciliador del Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá Sede CENTRO, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 640 de 2001 deja constancia que:

1. La señora **BLANCA ROSA QUICENO QUINTERO C. C. 25.126.178 DE SAMANA – YARLEDY GARCIA QUICENO C. C. 52.237.554 DE BOGOTA - EDGAR GARCIA QUICENO C. C. 79.752.138 DE BOGOTA,** a través del doctor **JESUS ALBERTO DUQUE ZULUAGA C. C. 16.110.906 DE SAMANA Y T. P. 78.052 DEL C. S.J.**, mediante escrito presentado el 16 de agosto de 2007, **solicito** audiencia de conciliación, en materia CIVIL Con EL REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S. A., REPRESENTANTE LEGAL LEASING GRAN COLOMBIA S. A.; GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS CARLOS QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA; NELSON QUIROGA TORRES WILLIAM ORTEGA SANABRIA; LEONARDO CELIS; REPRESENTANTE LEGAL COLSEGUROS S. A., **para resolver sobre INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN ACCIDENTE DE TRANSITO (POR LA MUERTE DE HUMBERTO GARCIA QUINTERO) AL PARECER POR EL VEHICULO DE PLACAS SFV-177.** Los citantes establecieron como valor de la cuantía de la pretensiòn a conciliar en DOSCIENTO SETENTA MILLONES PESOS M/CTE ($270.000.000.00).

2. Que por proceder la solicitud anterior, sé programó audiencia de conciliación el día 28 de Septiembre de 2007, a las ONCE Y TREINTA DE L A MAÑANA (11:30 A.M.) a realizarse en la sede CENTRO del Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá ubicada en la CARRERA 7 No 21-24 PISO TERCERO DEL NUEVO EDIFICIO, PERSONERIA DELEGADA PARA USUNTOS JURIDICCIONALES.

3. Que en la fecha y hora programada, para realizar la audiencia de conciliación, asistió **BLANCA ROSA QUICENO QUINTERO C. C. 25.126.178 DE SAMANA – YARLEDY GARCIA QUICENO C. C. 52.237.554 DE BOGOTA - EDGAR GARCIA QUICENO C. C. 79.752.138 DE BOGOTA, acompañados del Doctor JESUS ALBERTO DUQUE ZULUAGA C. C. 16.110.906 DE SAMANA Y T. P. 78.052 DEL C. S.J.,** en su condición de parte citante, y la Doctora MIREYA PILONIETA RUEDA C. C. 41.490.054 DE BOGOTÁ REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADORA COLSEGUROS S. A.;el señor WALTER NESTOR CORREDOR DELGADILLO C. C. 19.172.282 BOGOTA., GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA LUIS CARLOS QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES WILLIAN ORTEGA SANABRIA LEONARDO CELIS, en calidad de parte citante. Sin embargo la Audiencia de conciliación no se realizó, por cuanto no asistió LEASING GRAN COLOMBIAN S. A., parte citada no obstante haber sido citada mediante el oficio No. 008638 del 24 de agosto de 2007 , remitido por correo Certificado 1642387 del 27 de Agosto de 2007, a LA CALLE 54 No. 10 – 81 oficina 401 a Nombre del REPRESENTANTE LEGAL LEASING GRAN COLOMBIA S. A. de de esta capital.

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Autorizado Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003
Ministerio del Interior y de Justicia
Código No. 3186

CONSTANCIA DE INASISTENCIA 1 PARTE

Solicitud Conciliación No. 12084 del 16 DE AGOSTO DE 2007
PARTES:
CITANTE: BLANCA ROSA QUICENO QUINTERO C. C. 25.126.178 DE SAMANA – YARLEDY GARCIA QUICENO C. C. 52.237.554 DE BOGOTA - EDGAR GARCIA QUICENO C. C. 79.752.138 DE BOGOTA.
CITADO: REP. LEGAL TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S. A. ; GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA; LUIS CARLOS QUIROGA ; LUIS ALCIDES QUIROGA; NELSON QUIROGA TORRES WILLIAM ORTEGA SANABRIA; LEONARDO CELIS; LEASING GRAN COLOMBIA S. A. ; REP LEGAL COLSEGUROS S. A.

4. Que a la fecha de expedición de la presente constancia, se ha recibido en el CENTRO DE CONCILIACIÓN- SEDE CENTRO DE LA PERSONERIA DE BOGOTA, D. C., correo devuelto el remitido al REPRESENTANTE LEGAL LEASING GRAN COLOMBIA S. A., remitido a la calle CALLE 54 No. 10 – 81 oficina 401, en donde se citaba para el día 28 de Septiembre de 2007 a las once y treinta de la mañana (11.·30 a.m.) , con la anotación NO RESIDE. Por tal razòn y habiéndose obligado el Doctor **JESUS ALBERTO DUQUE ZULUAGA C. C. 16.110.906 DE SAMANA Y T. P. 78.052 DEL C. S.J., en primer lugar a suministrar una nueva dirección donde podría ser citdo el REPRESENTANTE LEGAL DE LEASING GRAN COLOMBIA S.A., y en segundo lugar a notificar él personalmente. Que** señalándose como nueva fecha para la realización de la audiencia de concilaición el día diez y seis (16) de Noviembre DE 2007 a la UNA DE LA TARDE (1:00 A.M) procediéndose el ocho -08- de Noviembre a librar los oficios No. 012046 dirigido a la carrera 6 No. 11 -54 oficina 317 de esta capital a nombre de ALBERTO DUQUE ZULUAGA, apoderado de los citantes, mediante el cual se solicitaba hacerlos comparecer el día diez y seis (16) de Septiembre a la una de la tarde-1:00 p.m.--; el 012047 dirigido al señor LUIS CARLOS QUIROGA TORRES - GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL- DE TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, remitido a la calle 22 A sur No. 9 A – 16; el 012048 dirigido al REPRESENTANTE LEGA (O QUIEN HAGA SUS VECES) TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE—S. A., a la calle 22 Sur No. 9 A – 15 de esta capital; el 012049 remitido a GEMMA TERESA DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES Y NELSON QUIROGA TORRES a la calle 22 A Sur No. 9 A - 15; EL 012050 enviado a nombre de CELIS BURGOS a la calle 22 A. Sur No. 9 A –15 de esta capital; El 012051 remitido a nombre de GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES Y NELSON QUIROGA TORRES, a la calle 22 Sur No. 9 -57 de esta ciudad; El 012052 dirigido a CELIS BURGOS A LA TRNASVERSAL 4 ESTE No. 40 -23 Sur de esta capital, todas esta citaciones fueron entregadas al doctor **JESUS ALBERTO DUQUE ZULUAGA C. C. 16.110.906 DE SAMANA Y T. P. 78.052 DEL C. S.J.. Que se obligò a enviarlos a los citados, oficios de los cuales el dirigido a nombre de TRANSPORTES HORIZONTE LUIS CARLOS QUIROGA, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LEONARDO CELIS, son remitodos por SEVI ENTREGA, tal y como consta en los nùmeros de guìa 786476810, 786476806,796476805 y 786476815.**

5. Los oficios Nos. 011766 remitido al DOCTOR ALBERTO DUQUE ZULUAGA, 011768 remitido al REPRESENTANTE LEGAL (O QUIEN HAGA SUS VECES) TRANSPORTE NUEVO HORIZONTE S. A. , dirigido a la calle 22 A Sur 9 A -15;011769 enviado a GEMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA (Conductor y Leonardo Celis (poseedores o tenedores del vehículo, remitido a la calle 22 A sur No. 9 A – 15 ; el 011765 GEMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA (Conductor y Leonardo Celis (poseedores o tenedores del vehículo, remitido a la calle 22 Sur No. 9 – 53 de esta capital, que el 011767 remitido al REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADORA COLSEGUROS a la calle 28 No. 13 A - 15 PISO 15 de esta ciudad; 011770 dirigido al REPRESENTANTE LEGAL LEASING CAPITAL (HOY LESING COLOMBIA O LEASING BANCOLOMBIA) a la calle 30 A No. 6 – 38 piso 14 de esta capital todos de fecha ocho (08) de Noviembre de 2007, y remitidos estos últomos por AEROENVIOS, EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2007, Tal y como contan en los Nos de guías: 321748211, 321748210,321748209,

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Autorizado Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003
Ministerio del Interior y de Justicia
Código No. 3186

CONSTANCIA DE INASISTENCIA 1 PARTE

Solicitud Conciliación No. 12084 del 16 DE AGOSTO DE 2007
PARTES:
CITANTE: BLANCA ROSA QUICENO QUINTERO C. C. 25.126.178 DE SAMANA – YARLEDY GARCIA QUICENO C. C. 52.237.554 DE BOGOTA - EDGAR GARCIA QUICENO C. C. 79.752.138 DE BOGOTA.
CITADO: REP. LEGAL TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S. A. ; GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA; LUIS CARLOS QUIROGA ; LUIS ALCIDES QUIROGA; NELSON QUIROGA TORRES WILLIAM ORTEGA SANABRIA; LEONARDO CELIS; LEASING GRAN COLOMBIA S. A. ; REP LEGAL COLSEGUROS S. A.

321748208,321748207, y el 321748206 del 09 -11 -2007; de los cuales a la fecha (06-12 de 2007) fue devuelto el remitido al REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADORA COLSEGUROS a la calle 28 No. 13 A - 15 piso 15, con la ANOTACION NO LO CONOCEN. Que llegada la NUEVA fecha y hora señalada para la REALIZACIÒN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÒN (16 DE NOVEIMBRE DE 2007 A LA UNA DE LA TARDE DE 2007) asistiò **BLANCA ROSA QUICENO QUINTERO** C. C. 25.126. 178 DE SAMANA, **YARLEDY GARCIA QUICENO C. C. 52.237.554 DE BOGOTA - EDGAR GARCIA QUICENO C. C. 79.752.138 DE BOGOTA, acompañados del Doctor JESUS ALBERTO DUQUE ZULUAGA C. C. 16.110.906 DE SAMANA Y T. P. 78.052 DEL C. S.J.,** en su condición de parte citante, Y EL SEÑOR LEONARDO CELIS BURGOS C. C. 2.874.712 DE BOGOTS, en calidad de uno de los citados. Sin embargo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÒN no se pudo realizar por cuanto no asistiò el REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTES NUEVO ORIZONTE, EL REP. LEGAL DE LEASING GRAN COLOMBIA S. A.,. REP. LEGAL COLSEGUROS S.A.; WILLIAM ORTEGA , GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES, en calidad de parte CITADA. Que a la fecha de expediciìn de la presente constancia no se ha recibido con excepciòn al remitido al REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADORA COLSEGUROS , correo devuelto, ni justificaciòn a la inasistencia a la AUDIENCIA DE CONCILIACIÒN PROGRAMADA PARA EL DÌA DIEZ Y SEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2007 A LA UNA DE LA TARDE (1:00 P.M.) por parte del REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTES NUEVO ORIZONTE, EL REP. LEGAL DE LEASING GRAN COLOMBIA S. A.; WILLIAM ORTEGA, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES, en calidad de parte CITADA Que fue voluntad de la parte CITANTE, que en caso de que quien no asistió a la diligencia presente justificación dentro del término de Ley, solicita que **No** se vuelva a citar para realizar la audiencia de conciliación.

6. En consecuencia las partes quedan en libertad de acudir a la justicia ordinaria para debatir las reclamaciones del caso de conformidad con lo establecido en el articulo 35 de la Ley 640 de 2001 y Decreto 2771 del 2001.

ABOGADO CONCILIADOR

1113

JUAN ISMAEL BOCANEGRA TORRES
Código No.3186-0002

21

Sres
ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.
ATTE COORDINADORES DE PAGOS DE SINIESTROS CON SENTENCIA PENAL Y CIVIL EN FIRME.

E. S. D.

REF: POLIZA CERTIFICADO 2205 6449 POLIZA No. 0003524 O VEHICULO ASEGURADO SKF 076 EMPRESA ASEGURADA. TRANSPORTES FERRICAR LTDA Y LEASING CAPITAL S.A. VIGENTE DURANTE EL SINI ESTRO. RECLAMACION ENVIADA POR CORREO DESDE 1.997

Atento y cordial saludo:

Asimismo y como Apoderado de los Sres BEATRIZ SILVA AMAYA, E HIJO HEISON ADRIAN PEREZ SILVA, MARIA EMMA SABOGAL E HIJO CRISTIAN CAMILO PEREZ SABOGAL, Y PABLO EMILIO PEREZ VARGAS, los primeros ycomo esposa legítima y compañera permanente y madre del segundo menor y el último como hermano de la VICTIMA VICTOR JULIO PEREZ VARGAS, FALLECIDO POR HOMICIDIO AGRAVADO EN A/T CAUSADO CON VEHICULO ASEGURADO POR USTEDES Y CON POLIZA VIGENTE EL DIA DEL SINIESTRO, PAGADA A USTEDES, muy comedidamente:

REIETRAMOS LA RECLAMACION HECHA OPORTUNAMENTE:

DE:

1o. Que conforme al informe que ustedes recibieron enviado por correo certificado por TRANSPORTES FERRICAR LTDA desde 1.996 y 1.997, SE DIGNEN PAGAR EL VALOR ASEGURADO POR USTE_ DE $10.000.000,oo M/L (DIEZ MILLONES DE PESOS M/L) POR MUERTE A UNA PERSONA.

2o. Que conforme a igual noticia del siniestro que, según entendemos envió por correo LEASING CAPITAL S.A. en 1.996 ó 1.997 POR FAVOR SE DIGNEN PAGAR LO ASEGURADO EN FAVOR DE DICHO TOMADOR .

3o. Que conforme al escrito enviado por correo certificado por los afectados de esta parte perjudicada por favor se considere que llevamos muchos años esperando dicho pago.

H E C H O S :

1o. Ustedes aseguraron a LEASIN CAPITAL S.A. Y TRANSPORTES FERRICAR LTDA, POR LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA EN #10.000.000,oo M/L (DIEZ MILLLONES DE PESOS M/L), el 12 de mayo de 1.995 aquí en Btá, OBLIGACIONES QUE COMO VEN SE CUMPLEN EN BTA, por hechos causados con el vehpículo CAMION MAZDA SKF 076 T 45 DE PROPIEDAD Y POSESION DE LOS ASEGURADOS TPMADOR Y EMPRESA TRANSPORTADORA.

2o. DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA HASTA EL 12 de mayo de 1.996 OCURRIO EL SINIESTRO DE HOMICIDIO AGRAVADO DOBLEMENTE, (EMBRIAGUEZ Y FUGA) EN A/T CAUSADO CON DICHO AUTOMOTOR POR SU CONDUCTOR JUAN DE JESUS CHAVARRO, el 24 de marzo de 1.996 en Bogotá.

3o. EL juzgado 3o. Penal Ct Btá, PRODUJO CONDENA CONTRA DICHO CONDUCTOR JUAN DE JESUS CHAVARRO. Y en lo que tenemos entendido dicho conductor por si o a traves de un familiar envió a COLSEGUROS S.A. COPIA DE DICHA SENTENCIA PARA EL PAGO, pero entendemos que como la sentencia fué apelada, se le pidió que esperen hasta que el TRIBUNAL SUP. SALA PENAL BTA DECIDIERA LA APELACION. y ya el Tribunal Sala Penal Btá CONFIRMO LA SENTENCIA CONDENATORIA.

3o. Sienembargo para efectos de la liquidación o cálculo de perjúicios debió presentarse el PROCESO CIVIL ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y EL JUZGADO 13 CIVIL CTO BTA TAMBIEN CONDENO EN PERJUICIOS A SU ASEGURADA TRANSPORTES FERRICAR LTDA, quien apeló al TRIBUNAL SUP. SALA CIVIL BTA, PERO DICHO TRIBUNAL NUEVAMENTE CONDEO ENPERJUICIOS A SU ASEGURADA. En estas condiciones se presentó demanda ejecutiva contra su asegurada, pero esta empresa aparece que fué disuelta o liquidaada o está en liquidación y entendemos que en los documentos de liquidación o de informes sobre sus condenas HAN ENVIADO COPIA DE LA POLIZA A CARGO DE COLSEGUROS S.A. PARA QUE USTEDES RESPONDAN Y PAGUEN HASTA LA CUANTIA ASEGURADA YA QUE, ELLOS SE HAN SOSTENIDO EN QUE PARA DICHOS EFECTOS ELLOS OPORTUNAMENTE PAGARON A USTEBES UNA POLIZA POR VR DE $1.022.900,oo M/L (UN MILLON VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L), COMO QUEDA PROBADO.

4o. Como verán, la misma ASEGURADA POR USTEDES TRANSPORTES FERRICAR LTDA Y LA EMPRESA TOMADORA DEL SEGURO LEASING CAPITAL S.A. HAN MANIFESTADO (entendemos en varios escritos) QUE ENAJENARON EL CARRO, SKF 076 EN RAZON A QUE ELLOS CUMPLIERON CON TENER POLIZA DE R.C.E POR MUERTE VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO POR $10.000.000,oo oo (DIEZ MILLONES DE PESOS M/L) Y QUE POR ENDE ES COLSEGUROS QUIEN DEBE PAGAR DICHA CUANTIA, PUES ELLOS PAGARON OPORTUNAMENTE LA POLIZA.

7o. Con gusto les llevaremos la copia de la sentencia penal (que se les comunicó a ustedes por TRASNPORTES FERRICAR en esos años) y la copia de la SENTENCIA CIVIL DEL TRIBUNAL BTA que ustedes necesiten para dicho pago y con esta REIETRACION DE LA RECLAMACION ESTAMOS ENVIANDO COPIA DE LOS PODERES AL EFECTO PARA DEMANDAR EN RESPONSAB_LIIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y EN EJECUTIVO CON SENTENCIA CONTRA CUALQUIER TERCERO CIVIL RESPONSABLE O GARANTE. Pero como ustedes nos manifestaron que pagarían cuando la SALA CIVIL DECIDIERA LA APELACION Y ESTA FUE DECIDIDA HACE VARIOS AÑOS, PERO HEMOS SEGUIDO ESPERANDO QUE TRANSPORTES FERRICAR GESTIONARA CON USTEDES EL PAGO PARA LLEVARLO AL JUZGADO AOLLLAMARNOS A NOSOTROS USTEDES AL EFECTO Y HEMOS ESPERADO MUCHOS MESES ES QUE LES HACEMOS ESTA REITERACION DE LA RECLAMACION.

Agradeciendo su consideración y pago,

Cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DE LOS PERJUDICADOS.
CC. 16110906 TP. 78052 C.S.J.

ANEXAMOS: LAS PRUEBAS DE ACREDITACION PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

Cra 6 11-54 ofic. 317 Tels. 2838953 315 2070472

COLSEGUROS
GERENCIA INDEMNIZACIONES AUTOS CASA PRINCIPAL
- 1 FEB 2002
RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMLICA ACEPTACION A/T.

Señores
ASEGVRADORA COLSEGVROS S.A. RECLAMACIONES POR MVERTES
E. S. D.

REF: ASEGVRADOS: TRANSPORTES NVEVO HORIZONTE Y LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. LVIS CARLOS QVIROGA TORREZ, NELSON QVIROGA TORRES, LEONARDO CELIS BVRGOS, GEMMA TERESA TORRES DE QVIROGA, ALCIDES QVIROGA TORRES Y OTROS. VEHICVLO SFV-117

ALBERTO DVQVE ZVLVAGA Abogado con C.C. 16.110.906 Samaná Cds, y T. P. 78052 C. Svp. de la J., obrando como apoderado de la señora BLANCA ROSA QVICENO QVINTERO (esposa legítima del fallecido JOSE HVBERTO GARCIA QVINTERO), qvien actva en tal condición ante las avtoridades civiles y penales desde 1.994, y como Representante legal de los menores GILMA YARLEDY, EDGAR Y JHON ALBEIRO GARCIA QVINTERO, qvienes lógicamente son demandados y á qvienes represento, a traves d sv madre, por el presente escrito y para efectos de insistir en las reclamaciones hechas por los asegvrados y demandados, NVEVAMENTE PRESENTO RECLAMACION FORMAL DE PAGO, por la mverte del señor JOSE HVMBERTO GARCIA QVINTERO C.C. 4.566.245 de Samaná Cds, conforme a los sigvientes:

H E C H O S .

1o. El vehícvlo bvs de servvicio público de propiedad de todos los referidos y afiliado a Transportes Nvevo Horizonte S.A., ATROPELLO Y MATO AL SEÑOR JOSE HVMBERTO GARCIA QVINTERO esposo y padre de mis poderdantes y gravemente perjvdicados.

2o. Todos los indicios y prvebas apvntan a qve AL CONDVCTOR LE FALTO PERICIA, PVES SV EDAD ERA MINIMA PARA CONDVCIR VEHICVLOS DE ESTA E VERDADVRA, SV LICENCIA ERA FALSA O ADVLTERADA O TENIA VNA CATEGORIA INFERIOR ALA EXIGIDA AL EFECTO. De tal forma qve NO TENIA LA PERICIA Y LA VELOCIDAD AL MOMENTO DEL ACCIDENTE NO ERA LA INDICADA PARA LA PRINCIPAL INTERSECCION DE BTA, DONDE SVCEDIERON LOS HECHOS, Av. CARACAS c CALLE 13 DE BTA.

3o. Si la velocidad fvera la máxima o mínima permitida no hvbiera matado al padre y esposo, a lo máximo le hvbiera cavsado lesiones.

4o. Los propietarios firman qve informaron a tiempo el accidente y algvnos dicen tener copia del informe y reclamación.

5o. Las empresas POSEEDORAS Y RESPONSABLES DEL AVTOMOTOR Y LOS HECH QVE CON EL SE COMETENA AFIRMAN QVE PRESENTARON INFORMES Y/O RECLAMACI NES A TIEMPO A LA ASEGVRADORA Y ASI LO HAN SOSTENIDO DESDE 1.997.

5o. Desde Finales de 1.997 y principios de 1.998 a COLSEGVROS S.A. SE LE HA LLAMADO EN GANRATIA PARA QVE RESPONDA, PERO HASTA AHORA VSTEDES NO SE HAN CONSTITVIDO EN PARTE. Si bien pvede diferirse dicha constitvción hasta qvo qve se agotaran otras etapas, no es menos cierto q estas etapas ya se agotaron.

6o. LA política de Colsegvros S.A. ha sido la de conciliar. En nvestro caso tenemos varias ventajas procesales como son las de qve: LA EMPRESA TRNSPORTADORA NO CONTESTO DEMANDA A PESAR D HAVER SIDO NOTIFICADA VARIAS VECES. Los cvradores 3 (tres) ningvno propvso excepciones previas ni d mérito. Tenmos varios docvmentos y testigos a nvestro favor.

7a. La responsabilidad qve tienen los demandados NO ES SOLO CONTRATVAL SINO EXTRACONTRACTVAL, por lo cval, la financiera ha afirmado qv si se dmvestra sv responsabilidad extracontractval, segvirán litigand hacia la asegvradora la responsabilidad contractval, pves afirman han informado a tiempo, y han hecho el llamamiento en garantía dentro d lo 2 años y 5 años svbsigvientes

P E R J V I C I O S .

Los calcvlamos para todos los demandantes en $140.000.000,oo M/L.

P R V E B A S.

Anexamos fotocopias de los registros civiles pertinentes; además de los informes y reclamaciones qve tienen vs edes desde 1.994 y 1.997.

NOTIFICACIONES .

A mis poderdantes y á svscrito Cr 6 14-54 Of 317 Tel. 2838953 Btá.
OTRAS PRVEBAS: Reposan en la Fiscalía V. la de Vida y Jvzgado 29 C Cto
INFORMACION ADICIONAL: Sobre nvestros derechos y prvebas anvestro favor con gvsto las svministraremos por teléfono, FAX, o fotocopias.
En espera de vna pferta de arreglo, nos svscribimos,
Atentamente,

ALBERTO DVQVE ZVLVAGA.
Apoderado de los reclamantes y Dtes.
C.C. 16110906 TP 78052 C. Svp. de la J

PODER

Señores
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
E. S. D.

EDGAR GARCIA QUICENO, C.C. 79.752.130 Btá, GILMA YARLEDY C.C. 52.237 554 Btá, JHON ALBEIRO TAMBIEN AMBOS GARCIA QUICENO, C.C. 11.365.853 de Madrid, como HIJOS LEGITIMOS DE JOSE HUMBERTO GARCIA QUINTERO, fallecido en ACCIDENTE DE TRANSITO, del que no se nos ha reconocido ninguna suma de dinero, por medio del presente escrito estamos confiriendo PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Dr ALBERTO DUQUE ZULUAGA C.C. 16.110.906 Samaná Cds, yT.P. 78052 C. Sup. de la J., para que CONTINUE EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL YA INICIADO, O INICIAR NUEVO PROCESO ORDINARIO DE RESPNSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O EXTRACONTRACTUAL, contra TRASNSPORTES NUEVO HORIZONTE / LEONARDO CELIS, BURGOS, WIILIAM ORTEGA SANABRIA, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES, ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., y contra CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE ESTE OBLIGADO COMO TERCERO CIVIL RESPONSABLE O GARANTE, A RESPONDER SOLIDARIA Y COMUNMENTE, para que nos sean reconocidos y pagados TODOS LOS PERJUICIOS MATERIALES VALORABLES Y NO VALORABLES PECUNIARIAMENTE Y LOS MORALES QUE SE NOS OCASIONARON CON EL ACCIDENTE Y MUERTE DE NUESTRO PADRE.

Nuestro apoderado tiene las facultades de ADICIONAR O PRESENTAR NUEVA O INDEPENDIENTE DEMANDA, SOLICITAR ACUMULACION DE DEMANDAS O DE PROCESOS, CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, Y REPRESENTARNOS EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEL ART. 101 CPC (si no nos fuere posible acudir) REPRESENTACION ESTA QUE AMPLIAMOS TAMBIEN A NUESTRA Sra MADRE BLANCA ROSA QUICENO QUINTERO C.C. 25.126.178 Samaná Cds, a quien la constituimos en MANDATARIA PARA ESTOS MISMOS EFECTOS, CON FACULTAD DE CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. Igualmente las de transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, apoderar como mandatario o encargado que es, retirar demanda, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES EN LA DEMANDA O POSTERIORMENTE. Igualmente las de notificaciones recibir / en nuestro nombre, interponer toda clase de recursos y acciones ordinarias o extraordinarias; PRESENTAR DEMANDA ANTE EL JUZGADO DONDE CURSA LA INICIAL DEMANDA O ANTE JUZGADO CIVIL CIRCUITO REPARTO, contra los mismos iniciales demandados y contra cualquier otro civil responsable solidario o garante.

Asimismo RATIFICAMOS Y AVALAMOS TODAS LAS ACTUACOONES HECHAS EN JUESTRO NOMBRE POR NUESTRA SEÑORA MADRE BLANCA ROSA QUICENO QUINTERO A TRAVES DEL Dr ALBERTO DUQUE ZULUAGA, como mandatarios Y/O agentes oficiosos nuestra ante diferentes despachos judiciales y oficinas públicas, A QUIENES LES SEGUIMOS? DANDO EL PODER PARA CONTINUAR EL PROCESO YA INICIADO, O INICIAR UNO NUEVO con las mismas anteriores facultades.

Pero asimismo les estamos otorgando PODER ESPECIAL AMPLIO y SUFICIENTE al Dr ALBERTO DUQUE ZULUAGA ya identificado para iniciar PROCESO EJECUTIVO CON SENTENCIA contra los mismos anteriores sujetos o personas a demandar, PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O EXTACONTRACTUAL CONTRA LOS ACTUALESSOCIOS DE TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, Y LAS DEMAS PERSONAS PROPIETARIAS, POSEEDORAS, TENEDORAS O GUARDIANES DEL VEHICULO CON EL QUE SE CAUSO EL ACCIDENTE, en caso de que se liquidare la sociedad transportadora o la sociedad de hecho de los ya antes mencionados o con propiedad, dontra todos los anteriores. Igualmente le conferimos Poder para PRESENTAR RECLAMACION FORMAL CONTRA ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., directamente o COMO LLAMADO EN GARANTIA, o como demandado exclusivo por no haber hecho oferta de pago, luego de que conoció los hechos desde 1.994 O 1.996, con las mismas anteriores facultades.

Cordial y atentamente,

EDGAR GARCIA QUICENO. C.C. 79.752.130 Bogotá

GILMA YARLEDY GARCIA QUICENO C.C. 52.237.554 Bogotá.

JHON ALBEIRO GARCIA QUICENO. CC 11.365.853 Madrid C.

Acepto,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
C.C. 16.110.906 Samaná C.
T.P. 78052 C. Sup. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca
OFICINA JUDICIAL
Decreto 2287 de 1989 art. 3 nral. 5

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
ART. 84 CPC

El anterior documento fue presentado personalmente por

Quien se identificó con C.C. No. 79252130 de B/ta

Tarjeta Profesional

Bogotá, D.C. 10 JUL 2009

Responsable Oficina Judicial

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca
OFICINA JUDICIAL
Decreto 2287 de 1989 art. 3 nral. 5

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
ART. 84 CPC

El anterior documento fue presentado personalmente por

Quien se identificó con C.C. No.

Tarjeta Profesional

Bogotá, D.C. 10 JUL 2009

Responsable Oficina Judicial

República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado

23 NOV. 2009

En la fecha se presentó personalmente el presente escrito ante la secretaria del despacho por parte de

C.C. No. 16210906 T.P. No. 28052 Cedula de Ciudadanía Exhibe Original

Quien presento:

La Secretaria,

Recibido el presente escrito, se agrega al proceso y pasa al despacho hoy 11 DIC 2009

En tiempo junto con copias archivo y traslados

La secretaria,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

ALBERTO DUQUE ZULUAGA, abogado con C.C. 16110906 Samaná C., y T.P. 78052 C. S. de la J., obrando como apoderado de los señores EDGAR GARCÍA QUICENO, C.C. 79.752.130; GILMA YARLEDY GARCÍA QUICENO, C.C. 52.237.554, ambos domiciliados en Bogotá, al igual que el suscrito apoderado, y siento dichos poderdantes hijos legítimos del señor JOSÉ HUMBERTO GARCÍA QUINTERO, C.C. 4.566.245 de Samaná Cds, cuyo último domicilio fué la ciudad de Bogotá, y cuya muerte se produjo por ACCIDENTE DE TRÁNSITO, y por cuanto hasta el día de hoy no han cancelado ninguna suma por perjuicios, en forma de conciliación o acuerdo extraprocesal que se ha intentado desde hace varios años, por medio del presente escrito y para que no sean burlados los perjuicios de mis poderdantes, estoy interponiendo, DEMANDA ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, contra: TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A., domiciliada en Bogotá, al igual que su representante legal, el Gerente, señor LUIS CARLOS QUIROGA M., o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda; WILLIAM ORTEGA SANABRIA, como conductor causante directo, C.C. 79.607.430 Btá, domiciliado en Bogotá; LUIS CARLOS QUIROGA M., como PERSONA NATURAL Y COPROPIETARIO – CO-POSEEDOR o CO-TENEDOR O GUARDIAN CONJUNTO DEL VEHÍCULO BUS DE SERVICIO PÚBLICO SFV-117; contra GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES, LEONARDO CELIS BURGOS, todos domiciliados en Bogotá, y con C.C. 41.305.907 de Bogotá D.C., C.C. 41.305.907 Btá, C.C. 80.409.541 de Usaquén Btá; C.C. 79.442.947 Btá, C.C. 2.874.722 de Btá, respectivamente EN SU CALIDAD DE CO-PROPIETARIOS, CO-POSEEDORES, CO-TENEDORES Y/O GUARDIANES COMUNES DEL VEHÍCULO SFV-117 CON EL LE CAUSARON LOS HECHOS calidad esta que ostentaban todos los anteriores al momento de la ocurrencia del accidente; igualmente contra LEASIN GRANCOLOMBIANA S.A., domiciliada en Bogotá, CIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, representada legalmente por el Gerente o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda, o por el Agente Interventor si estuviere actualmente sometida a liquidación, como al parecer lo está, representante estos también domiciliados en Bogotá, igualmente contra LUIS CARLOS QUIROGA TORRES como CO-PROPIETARIO, CO-POSEEDOR, CO-TENEDOR O GUARDIA COMÚN DEL VEHÍCULO SFV-117, domiciliado a Bogotá, contra ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., domiciliada en Bogotá, al igual que su Gerente o represente legal o representada por quien haga sus veces, al momento de la notificación de la demanda, en su calidad de GARANTE DE LOS RIESGOS DE MUERTE A 1 o MÁS PERSONAS, como ya está probado ante la jurisdicción civil; TODOS ELLOS COMO TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES SOLIDARIOS Y COMUNES DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A MIS PODERDANTES por el fallecimiento de su padre a causa de accidente de tránsito cometido de el vehículo SFV-117, para que por los trámites de esta clase de procesos, el despacho, proceda a hacer a favor de mis poderdantes y en contra de todos los demandados, en forma común y solidaria, las siguientes o similares:

DECLARACIONES Y CONDENAS.

1ª. Que se declare a través de sentencia que haga tránsito o cosa juzgada, QUE EL SEÑOR WILLIAM ORTEGA SANABRIA, cometió un accidente de tránsito, en el cual falleció el señor JOSÉ HUMBERTO GARCÍA QUINTERO, Y QUE SE PRODUJO POR VIOLACION DE NORMAS DE TRANSITO Y REGLAMENTOS Y/O CULPA GRAVE LEVE O LEVISIMA.

2ª. Que se declare que el accidente se produjo por FALTA DE PERICIA, FALTA DE PRUDENCIA, VELOCIDAD NO ADECUADA A LA INTERSECCIÓN, VIOLACIÓN DE NORMAS DE TRÁNSITO, VIOLACIÓN DE REGLAMENTOS, NO TENER EL CONDUCTOR LAS DESTREZAS SUFICIENTES POR NO TENER LICENCIA QUE LO HABILITARA, PARA CONDUCIR ESA CLASE DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE REFLEJOS

DEL CONDUCTOR; NO HABER HECHO TODOS LOS ESFUERZOS PARA FRENAR A TIEMPO O ESQUIVAR A LA VÍCTIMA Y/O EL ACCIDENTE, HABERSE PRODUCIDO EL FENÓMENO DE LA JURISPRUDENCIA DENOMINA REPARTICIÓN DE CULPAS, entre otros títulos jurídicos e imputabilidad civil de culpa.

3ª. Que, en consecuencia en el accidente se presentó CULPA GRAVE, LEVE O LEVÍSIMA IMPUTABLE AL CONDUCTOR Y TRASMISIBLE A TODOS LOS DEMÁS DEMANDADOS COMO TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES Y SOLIDARIOS.

4ª. Que en virtud de lo anterior se condene a todos los demandados a pagar en forma común y solidaria los perjuicios MATERIALES O MORALES que se prueben en el proceso.

5ª. Que, como PRETENSIÓN SUBSIDIARIA se condene a todos los demandados a pagar en forma común y solidaria LOS PERJUICIOS MATERIALES VALORABLES PECUNIARIAMENTE, LOS MORALES (que por facultad puede despertar el señor juez), Y LOS MATERIALES NO VALORABLES PECUNIARIAMENTE, SE DECRETEN EN ABSTRACTO conforme lo permiten la ley 446/98 y diversas normas del C. P.C. para ser regulados posteriormente por incidente.

6ª. Que como PRETENSIÓN SUBSIDIARIA, se ordene a todos los demandados a pagar en forma común y solidaria PERJUICIOS MORALES, Y PERJUICIOS MATERIALES, CONFORME A PARRITAZGO DECRETADO POR PETICIÓN DE PARTE O DE OFICIO, O DE CUALQUIER MANERA SE DECRETEN "EN ABSTRACTO", conforme a los principios de REPARACIÓN INTEGRAL DE LA LEY 446/98 y DEL RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Y DE PREVALENCIA DEL DERECHO ESTANCIAL.

7ª Que se condene a los demandados el pago común y solidario en forma parcial o total de las costas y agencias en derecho.

HECHOS

1º. La empresa TRANSPORTES [redacted]. y los co-poseedores, copropietarios, Co-tenedores o guardianes comunes, CONTRATARON AL JOVEN WILLIAM ORTEGA SANABRIA PARA CONDUCIR UN VEHÍCULO BUS GRANDE DE SERVICIO PÚBLICO, de placas SFV-117, SIN VERIFICAR SI DICHO JOVEN TENÍA LA PERICIA, LA PRUDENCIA, LA PREPARACIÓN O HABILITACIÓN LEGAL, POR RAZÓN DE LA ENVERGADURA DEL AUTOMOTOR, que rige mínimo 8 o 10 años de experiencia y licencia de 5ª o 6ª, categoría para poder rodarlo por las principales calles de la capital de la República.

2º. Tampoco verificaron SI HABÍA HECHO LEGALMENTE EL CURSO DE CONDUCTOR DE BUSES SUPEREJECUTIVOS O YA HABÍA CONDUCIDO ANTES BUSES SUPEREJECUTIVOS COMO EL QUE LE ENCARGARON.

3º. Tampoco verificaron SI LA LICENCIA QUE MOSTRÓ ERA EXIGIDA POR LA LEY PARA MANEJAR SUS SUPEREJECUTIVO, O SI DICHA LICENCIA HABÍA SIDO EXPEDIDA CON TODOS LOS FORMALISMOS Y REQUISITOS DE LEY.

4º. Se desprende del análisis de varios documentos, que:

A. El joven conductor tenía aproximadamente sólo 20 años, día de hechos.
B. HAY INDICIOS DE QUE LA LICENCIA QUE TRAÍA ERA FALSA, Y POR TANTO: NO ESTABA HABILITADO NI ACADÉMICA, NI INSTRUCTIVA NI LEGALMENTE PARA RODAR BUSES SUPEREJECUTIVOS, como es el con el que se causó el accidente.
C. No tenía la experiencia suficiente para cruce de intersecciones centrales de Bogotá.
D. NO SE LE PODÍA HABER PUESTO A MANEJAR UN BUS SUPEREJECUTIVO, PUES EN CONSECUENCIA NO TENÍA LA CAPACIDAD INTELECTUAL O PERICIA O CAPACIDAD EXPERIENTAL PARA EVITAR ACCIDENTES, ESQUIVARLOS, DISMINUIR VELOCIDADES O FRENAR RÁPIDA O INSTANTANEAMENTE.

5º. Con estas falencias que se soportan en diversos documentos de la S.T.T. de Bogotá, y del INTRA, el 17 de Julio de 1993 a las 9:50 a.m. el señor JOSE HUMBERTO GARCIA QUINTERO FUE ATROPELLADO POR EL CITADO VEHÍCULO, EN MOMENTOS EN QUE LO CONDUCÍA EL SEÑOR WILLIAM ORTEGA SANABRIA Y LO ELEVO 8 (ocho) METROS; CON LO CUAL SE VA EVIDENCIANDO QUE LA VELOCIDAD QUE TRAÍA EL AUTOMOTOR, POSIBLEMENTE NO ERA LA IDICADA O AUTORIZADA.

6º. El conductor no auxilió a la víctima.

7º. La empresa Transportadora tampoco lo auxilió.

8º. El señor GUILLERMO CORTES alcanzó a ver la forma en que el vehículo elevó a la víctima, y el sitio done quedó, lo cual ya quedó registrado en la vía penal. Dicho testigo es mayor de edad y reside en Bogotá.
9º. Dicho testimonio no fue ni impugnado ni objetado en la vía penal.
10º. El atropellamiento fue de tal fuerza, que dejó en estado de a la víctima durante 8 días aproximadamente, al cabo de los cuales QUE EN ESE TRANSCURSO HUBIERA SIDO AUXILIADO EN SU NI EN SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y LA DE SU FAMILIA.
11º. El Agente de tránsito LUIS ALERTO RODRIGUEZ BENITEZ, C.C. 19.408.483 Btá, al ser citado a la DILIGENCIA DE RATIFICACION DEL CROQUIS, MANIFIESTO TEXTUALMENTE:
"EL CROQUIS LO ENTREGÓ OTRO COMPAÑERO; DEL QUE NO SE NI SU NOMBRE NI SU PLACA. ESE COMPAÑERO HIZO UN BORRADOR DISTINTO AL CROQUIS QUE APARECE EN EL PROCESO. MI ZONA DE TRABAJO ES OTRA DISTINTA A DONE APARECEN LOS HECHOS. NO ALCANCE A VER LA VÍCTIMA. NO PUEDO DETERMINAR A QUIEN ATRIBUIRLE LA CULPA.
12º. Con las anteriores manifestaciones queda demostrado que:

A. EL VERDADERO CROQUIS NNCA LLEGÓ A MANOS DE LA FISCALÍA. Y A PESAR DE ELLO LA FISCALÍA CON SU PARECER PROCESAL DESCONOCIÓ LA REALIDAD DE LAS CONDICIONS Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONDUCTOR, Y FAVORECIÓ A ESTE Y A LOS TERCEROS CIVILES RESPONSABLES TERMINANDO LA ETAPA PENAL, SIN TENER EN CUENTA SU DEBER DE CONSEGUIR EL CROQUIS ORIGINAL Y VERÍDICO.
B. Procedió a dictar providencia favorecedora a los anteriores a pesar de que el verdadero croquis nunca apareció.
C. El testimonio o ratificación de croquis del Agente LUIS ALBERTO RODRIGUEZ NO ERA PERTINENTE NI CONDUCENTE, NI ORINARIA, NI TENÍA EL REQUISITO DE LA INMEDIACIÓN O INMEDIATEZ. NI MENOS TENÍA EL REQUISITO DE PROBIDAD Y VERACIDAD.
D. NO SE PODÍA TERMINAR LA ETAPA PENAL EN BASE SOLAMENTE A ESA PRUEBA Y MENOS EN ESAS CONDICIONES.

13º. Del análisis de las 2 (dos) indagatorias rendidas pro el conductor ante la Fiscalía Especial URI Calle 40 Cra. 13 Btá, y la de la Fiscalia 103 Unidad 2ª. De Vida de Btá, SE DESPRENDE O COLIGE QUE:

A. El conductor sólo había empezado a manejar vehículos hacía 1 año.
B. No tenía en consecuencia la habilitación o destreza para que la empresa o socios o poseedores le confiaran esta clase de vehículos.
C. No tenía la pericia para rodar buses superejecutivos.
D. MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE ARRANCO EL VEHÍCULO A20 K/H: NO OBSTANTE QUE SE TRATABA DE UNA DE LAS INTERSECCIONES MÁS IMPORTANTES DE BOGOTÁ, por ser LA AVENIDA CARACAS CON CALLE 13.
E. NO TENÍA LAS SUFICIENTES CONDICIONES DE VISIBILIDAD, PUES RECONOCE Y CONFESÓ QUE OTRO VEHÍCULO LE ESTABA OBSTRUYENDO LA VISIBILIDAD.
F. EL VEHÍCULO QUE IBA OBSTRUYÉNDOLE LA VISIBILIDAD VENÍA PRO LA DERECHA, Y AÚN ASÍ CONFÍO EN QUE EL ARRANQUE NO OFRECÍA PELIGRO, O EN QUE PEDÍA OBSERVAR A PLENITUD LOS PEATONES.
G. En las anteriores circunstancias confesadas por el conductor en las 2 indagatorias (indagatoria y ampliación), QUEDA CLARO QUE EXISTE UN NEXO CAUSAL ENTRE EL HECHO DAÑOSO Y EL DAÑO PRODUCIDO AL ELEVAR AL PEATON 8 METROS, DE FRENTE. PUES EL CONDUCTOR NO TUVO LA SUFICIENTE VISIBILIDAD, O NO VIO AL PEATÓN PORQUE OTRO VEHÍCULO QUE VENÍA POR LA DERECHA LE OBSTRUYÓ LA VISIBILIDAD, YA QUE EL CONDUCTOR AQUÍ DEMANDADO, SEGÚN SE OBSERVA NO LE CEDIÓ LA DELANTERA, A PESAR DE QUE ESTE OTRO VEHÍCULO TENÍA LA PRELACIÓN Y ERA LO MÁS ACONSEJABLE HABÉRSELA CEDIDO, YA QUE SE TRATABA DE UNA DE LAS INTERSECCIONES MÁS IMPORTANTES DE BOGOTÁ, Y LA MANIOBRA OFRECÍA PELIGRO.

De esta forma, hay nexo directo y con causal entre la actitud asumida por WILLIAM ORTEGA SANABRIA, de conducir, sin la pericia, preparación y experiencia exigida por la ley, la forma en que arrancó el vehículo, en maniobra no permitida o no aconsejable, la falta de visibilidad que lo llevó a no ver al peatón, su falta de reflejos o destrezas, para frenar en seco o insofacto o esquivar el accidente o esquivar al peatón. Conductas, actitudes, circunstancias, o condiciones desfavorables al conductor, que: desembocaron en la producción del atropellamiento, de donde nace las lesiones y al final del fallecimiento del señor JOSÉ HUMBERTO GARCÍA QUINTERO, que generaron perjuicios materiales valorables y no valorables pecuniariamente para sus hijos, además de los morales, obvios de ley.

14°. Desde la ocurrencia de los hechos, GILMA YARLEDY Y EDAGAR GARCÍA QUICENO, por falta del registro civil de nacimiento, NOMBRARON COMO AGENTE OFICIOSA A SU SEÑORA MADRE, BLANCA ROSA QUICENO QUINTERO, PARA QUE ACTUARA INMEDIATAMENTE, además porque han tenido que vivir fuera de Bogotá, esta circunstancia se manifestó en la demanda presentada por BLANCA ROSA QUICENO A NOMBRE DE SUS HIJOS, por lo cual es viable también la posibilidad de adicionar o acumular demandas o pretensiones.

15°. En la vía penal se informó, que, posiblemente WILLIAM ORTEGA SANABRIA RODABA EL VEHÍCULO CON 2 (DOS) LICENCIAS FALSAS, O NO REGISTRADAS O QUE AÚN QUE FUERAN EXPEDIDAS POR AUTORIDAD, DICHA EXPEDICIÓN SE HIZO O SE PUDO HABER HECHO SIN LA OBLIGATORIA COMPROBACIÓN DE LA PREPARACIÓN PERICIA Y EXPERIENCIA. Igualmente, los cambios de categoría 2ª a 3ª, de 3 a 4ª, y de 4ª a 5ª, pueden estar cuestionados o no habersen producido con todos los requisitos de ley.

16°. En la vía penal se prevé o informó, que SEGÚN LAS LICENCIAS QUE EXHIBIÓ EL CONDUCTOR, ÉSTE VENÍA CONDUCIENDO VEHÍCULOS GRANDES DESDE LA EDAD DE SOLAMENTE 13 (TRECE) AÑOS.

17°. Posteriormente con certificaciones de la S.T.T. Btá, y del INTRA se ha podido establecer que no estaban registradas o no se expidieron verificando a cabalidad la pericia, destreza, capacidad, etc.

18°. Del análisis del protocolo a necropsis se establece que el peatón se le atropelló de frente, lo cual implica, QUE NO SE HIZO EL MÁXIMO DE ESFUERZO PARA EVITAR ATROPELLARLO. Pues inclusive se probó que quedó postrado en la mitad de la Av. Caracas y no a un lado, testigo GUILLERMO CORTES.

19°. Ante la Fiscalía el conductor dió dirección falsa y tuvo que ser capturado para varios efectos y detenerlo por unos días. Esta conducta es indicio de que reconoce tener un nivel o grado de culpa, la cual es sancionable civilmente conforme al art. 249 C.P.C.

20°. La empresa TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A., CONTRATÓ AL CONDUCTOR EN UNIÓN DE LOS POSEEDORES, GUARDIANES Y TENEDORES COMUNES, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES y LEONARDO CELIS BURGOS, a pesar de no tener ni la pericia, ni documentos en estricta sujeción a la ley. Estos últimos son terceros civilmente responsables comunes y solidarios, al tenor de los arts. 1561 al 1580 y 2341 al 2358 del C.C., y por disposición del Estatuto nacional del Tránsito y el art. 261 especialmente. La responsabilidad como GUARDIANES DEL VEHÍCULO Y LOS HECHOS CON ESTE COMETIDO RECAEN EN TODOS ESTOS, POR NO HABER VERIFICADO LA CAPACIDAD LEGAL DEL CONDUCTOR Y POR LA SOLIDARIDAD LEGAL, ya expresada.

22°. La ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. ES TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE, COMO GARANTE EN VIRTUD DE LA PÓLIZA.

Ya que, FUE DENUNCIADO EN TIEMPO EL SINIESTRO PRESENTADA RECLAMACIÓN EN TIEMPO, A TRAVÉS DE PROCESO JUDICIAL EN EL JUZGADO 29 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. Desde 1997 aproximadamente.

NUEVAMENTE SE LE PRESENTÓ RECLAMACIÓN EN NOMBRE DE LOS PERJUDICADOS, en Febrero de 2002, como se prueba con sello original de recibido.

23°. Hasta el día de hoy no se ha probado que el vehículo SI SE LE HUBIERAN HECHO TODAS LAS REVISIONES OBLIGATORIAS DE FRENOS Y DEMÁS MECANISMOS QUE ORDENA HACER ANUALMENTE EL DECRETO LEY 1344/70.

24º. La mayoría de los demandados no han acudido a los intentos de conciliación, y han tomado el caso con displicencia, sin respeto o consideración por los perjudicados, quienes DEPENDÍAN ECONÓMICAMENTE DEL FALLECIDO, pues de todas formas no tenían trabajo, y por ley tienen derecho al sustento económico, especialmente en lo relativo a educación y salud.
25º. Los demandantes no han podido estudiar ni el bachillerato completo, ni realizar estudios técnicos tecnológicos o profesionales, por haber quedado huérfanos a temprana edad.
26º. La víctima laboraba como vigilante en el Edificio ALFA DE LA TRANSVERSAL 14 No. 116 – 21 de Bogotá, como portero vigilante y oficios varios, tal como lo puede testificar su patrona o jefe inmediata, Señora NHORA PORRAS DE GONZÁLES, mayor de edad, quien deberá ser llamada a declarar sobre VINCULACIÓN LABORAL AL MOMENTO DE LOS HECHOS, LABORES QUE HACIA, INGRESOS, PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES, DIAS DE DESCANSO Y FRANQUICIA O FESTIVOS, entre otros aspectos.
27º. El fallecido cuando no estaba de turno de vigilancia, VENDÍA ALGUNOS ARTÍCULOS COMO CUCHILLAS, DE AFEITAR, JABÓN Y OTROS PRODUCTOS EN LA Av. Cl 19 entre carreras 12 y 13 de Bogotá, LO QUE CONSTITUÍA UN SEGUNDO INGRESO.
28º. La muerte imprevista del padre de los demandantes les ha generado PERJUICIOS MATERIALES VALORABLES Y NO VALORABLES PECUNIRIAMENTE, QUE DETALLAMOS Y CUANTIFICAMOS PRUDENCIALMENTE Y SIN PERJUICIO DEL PERITAZGO, CONFORME A PARECE EN EL ACÁPITE SIGUIENTE DE LOS PERJUICIOS.
29º. De todas formas, la ley 446/98 y los arts. 307 y otros del anterior y nuevo C.P.C. han previsto LA CONDENA EN PERJUICIOS EN ABSTRACTO, CUANDO NO SE HAN LOGRADO EXPERTICIAR O CALCULAR EXACTAMENTE EN EL TRANSCURSO.
30º. La ley 446/98 en su art. 16 INTRODUJO EL PRINCIPIO DE LA REPARACIÓN INTEGRAL, POR LO CUAL SE DEBE INDEMNIZAR TAMBIÉN EL DAÑO NO VALORABLE PECUNIARIAMENTE, SEA POR PERITAZGO, O POR CONDENA EN ABSTRACO, CON INDEXIÓN O AJUSTE DEL VALOR MONETARIO, PARA QUE LOS PERJUICIOS SE PAGUEN DE ACUERDO AL VALOR DEL PESO AL MOMENTO DEL PAGO Y LO MISMO EL GRAMO ORO.
31º. Donde la ocurrencia de los hechos, los demandantes autorizaron su señora madre BLANCA ROSA QUICENO Q., y al suscrito para iniciar y diligencias, pero por falta de los registros civiles y vivir en Bogotá, no se había podido presentar demanda.
32º. Se me ha conferido poder para presentar esta demanda en forma acumulada o adicionada o en forma independiente.
33º. Nos reservamos el derecho de adicionar otros hechos o aclararlos o ampliarlos.

PERJUICIOS.

- MATERIALES VALORABLES PECUNIARIAMENTE.

En razón del daño emergente, y del lucro cesante:
En víctima devengaba en el Edificio ALFA de la Transv. 14 116 – 21 de Bogotá, $180.000.oo (CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L), MENSUALES? Que, multiplicados por 12 (DOCE) MESES AL AÑO, arrojan $2.160.000.oo (DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L), ANUALES.

- EN LABORES DE VENTAS IDEPENDIENTES: percibía aproximadamente la suma de $150.000.oo (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L), mensuales, que multiplicados por 12 (DOCE) MESES AL AÑO, arrojan $1.560.000.oo (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L), ANUALES.

TOTAL INGRESOS DEJADOS DE PERCIBIR LA FAMILIA AL AÑO: $3.960.000.oo (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L) ANUALES.

La víctima tenía 46 (CUARENTA Y SEIS) AÑOS DE EDAD. Por su presanidad y de acuerdo a las tablas promedio de vida que utilizan los juzgados, HUBIERA VIVIDO UN PROMEDIO DE 70 (SETENTA) AÑOS. Por lo cual dejó de vivir y el DAÑO EMERGENTE Y/O LUCRO CESANTE POR NO HABER RECIBIDO LA FAMILIA DICHOS INGRESOS ANUALES, comprenden la suma de: $3.960.000.oo ANUALES x 24 AÑOS DEJADOS DE VIVIR Y

PERCIBIR INGRESOS LA FAMILIA Y POR ENDE LOS HIJOS DEMANDANTES A QUIENES SOSTENÍA, NOS ARROJA UN TOTAL DE $93.040.000.oo (NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/L).
De esta suma, se debe tener en cuenta que según la jurisprudencia de los ingresos, totales, la persona gasta máximo el 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) EN SUS GASTOS PERSONALES PRINCIPIOS DE SOSTENIMIENTO Y EL RESTANTE SE GASTA EN LA FAMILIA.
Y en nuestro caso, la familia está comprendida o conformada por la esposa y 3 (tres) hijos, de tal forma que GILMA YARLEDY Y EDGAR GARCÍA QUICENO percibían el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO QUE GASTABA LA VÍCTIMA EN SOSTENER SUS HIJOS EN CADA SENTIDO.
Así las cosas, de los $95.040.000.oo M/L. JOSÉ HUMBERTO GARCÍA QUINTERO, gastará en todo el resto de vida y hasta la edad de 70 años, un mínimo de $71.280.000.oo (SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L), EN SOSTENIMIENTO INTEGRAL DE SU FAMILIA (4 personas).
De tal forma que para sostener a GILMA YARLEDY Y EDGAR GARCÍA QUINCENO, PORQUE DE TODAS FORMAS ESTAS PERSONAS NO TENÍAN NADIE MÁS QUE LES AYUDARA, hubiera gastado el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) Así, el 50% de $71.280.000.oo M/L arroja $35.640.000.oo (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L), PARA AMBOS DEMANDANTES.

POR LO CUAL PARA: GILMA YARLEDY GARCÍA QUICENO, le hubiera correspondido en el término de vida la víctima por ayuda de diverso orden la suma de: $17.820.000,oo (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L Y PARA EDGAR GARCÍA QUICENO, le hubiera correspondido por ingresos recibidos del padre, y de todo orden, la suma de $17.280.000.oo (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L).

LAS ANTERIORES SUMAS, de acuerdo a la ley 446/98 deben ser INDEXADAS, ES DECIR, AJUSTADAS EN SU VALOR MONETARIO POR LA PÉRDIDA ADQUISITVA DE VALOR DE LA MONEDA, INFLACION, DEVALUACIÓN, CORRECCIÓN MONETARIA, ETC., entre otros factores que trae el DANE. Por lo cualpedimos y en su momento de haber sentencia condenatoria, por medio de dicha tabla, se JUSTE EL VALOR MONETARIO PARA LOS AÑOS, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y HASTA EL AÑO EN QUE SE PAGUE LA SENTENCIA EVENTUAL, conforme al porcentaje que determine el DANE para cada uno a estos años.

- MATERIALES NO VALORABLES PECUNIARIAMENTE:

En razón al perjuicio por la desintegración de la familia, la pérdida del afecto que el padre brindaba a dichos hijos, la merma en el nivel de vida, todos los bienes además del sueldo que en principio y por lógica hubiera podido adquirir el padre para dichos hijos; la posibilidad de haber recibido educación de manos de dicho padre y haber mejorado porcentual, social, culturalmente y económicamente su nivel de vida, entre otros factores generadores de esta clase de perjuicio, además de los que trae o acepta la jurisprudencia nacional o extranjera, los calculamos en 1.500 (MIL QUINIENTOS GRAMOS ORO PARA GILMA YARLEDY GARCÍA QUICENO y 1.500 (MIL QUINIENTOS) GRAMOS ORO PARA EDGAR GARCÍA QUICENO al valor del gramo oro al momento de pagarse la sentencia o a quedar en firme el fallo.

- PERJUICIOS MORALES.

Por razón del trauma moral sufrido por ambos jóvenes hijos, la imposibilidad de reconstruir el nexo filial, la merma de moral por la orfandad, lo temporal de la orfandad, lo eterno del dolor y tristeza espiritual, la dificultad para encontrar resignación, en esta clase de fallecimientos, la irremplazabilidad del padre fallecido, entre otros factores que admite la ley o la jurisprudencia nacional o extranjera, los calculamos en 1.000 (MIL) GRAMOS ORO PARA GILMA YARLEDY GARCÍA QUICENO y 1.000 (MIL) GRAMOS ORO PARA EDGAR GARCÍA

QUICENO, el valor del gramo al momento de pagarse la sentencia o de quedar en firme el fallo, sin perjuicio de la actualización de la condena.

PRUEBAS.

DOCUMENTAL: RESPUESTA DE LA DIAN, DE DONDE SE DEDUCE O CONCLYE QUE NO DEBEN PAGAR RENTA POR LO QUE NO ESTAN OBLIGADOS A PAGAR ARANCEL

- DOCUMENTALES: Todas las que ya se entregaron a la justicia civil a través del Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá, (PROCESO ORDINARIO DE BLANCA ROSA QUICENO QUINTERO Vs. WILLIAM ORTEGA SANABRIA TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE Y OTROS) no. 94/1422.
- TRASLADADAS: De ser necesario, y de no existir acumulación de demanda pedimos se tengan como pruebas trasladadas, TODAS LAS RESEÑADAS A CONTINUACIÓN Y QUE SE PUEDEN O DEBEN TOMAR DEL ANTERIOR PROCESO A SABER:
  A. ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CADAVER Y 61 FOLIOS DE LA FISCALÍA.
  B. PARTIDA DE BAUTISMO DE LA VÍCTIMIA AUTENTICADA.
  C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBIANA S.A., Y ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.
  D. COPIA DE LA PÓLIZA QUE AMPARABA AL VEHÍCULO.

DOCUMENTOS ESPECIALES: Reclamación por segunda vez elevada ante Colseguros, recibidos con sello original.

- Nos reservamos el derecho a aportar otras pruebas documentales o solicitar PRUEBAS DE OFICIO, para que la justicia pueda verificar o profundizar otros hechos.

TESTIMONIALES: De los señores:

- FABER GARCÍA QUINTERO mayor de edad, domiciliado en Bogotá, quien declarará, sobre la forma en que quedó el cadáver, la indolencia de los demandados, no haber habido croquis cierto al momento de los hechos, los ingresos de la víctima y el sostenimiento que hacía con dichos ingresos a todos sus hijos y esposa, entre otros factores, que ampliaremos en diligencia.
- NHORA PORRAS DE GONZÁLES: Administradora del EDIFICIO ALFA de la Transv. 14 No. 116 – 21 de Bogotá; mayor de edad y quien declarará sobre INGRESOS MENSUALES DEL FALLECIDO, PRESTACIONES LEGALES O EXTRALEGALES; BUEN ESTADO DE SALUD AL MOMENTO DE LA MUERTE; FALTA DE AUXILIO DE LOS DEMANDADOS; entre otros factores además de las preguntas que haga el juzgado.
- DEL AGENTE DE TRÁNSITO LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ BENITEZ C.C. 19.408.483 de Bogotá, domiciliado en Bogotá, al igual que la anterior testigo, y quien declarará sobre: ESTADO EN QUE ENCONTRÓ A LA VÍCTIMA Y AL VEHÍCULO, DE MANOS DE QUIEN RECIBIÓ EL CROQUIS QUE ENTREGÓ EN LA FISCALÍA, QUIEN SUSCRIBIÓ EL CROQUIS, DONDE PUEDE ESTAR EL CROQUIS ORIGINAL. QUE OCURRIÓ CON EL BORRADOR EN BASE AL CUAL SE HIZO DE SEGUNDO CROQUIS; LA FALTA DE AUXILIO DE LA VÍCTIMA POR LOS DEMANDADOS Y, ESEPECIALMENTE SOBRE SU AFIRMACIÓN DE QUE "NO PUEDO DETERMINAR A QUIEN ATRIBUIRLE LA CULPA", contrario este testimonio último al parecer de la Fiscalía, entre otros factores que ampliaremos o precisaremos antes o en la diligencia, sin perjuicio del derecho del juez a preguntar.
- INDICIARIAS: Todas las que se deriven a favor de los hechos y pretensiones de los demandantes.

OFICIOS: Muy comedidamente y por ser pruebas especialmente necesarias, pedimos el favor se oficie:

A. LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. para que envíe las pruebas de haber registrado a la S.T.T. de Bogotá, o del municipio que corresponda, el traspaso o traslado de propiedad, o posesión o tenencia o guarda, luego de haber hecho la venta del vehículo a TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, o el contrato de leasing o arrendamiento financiero.
B. Al DANE para que certifique la corrección monetaria, devaluación, variación del IPC en su mayor índice para los años 1994 al 2002 y hasta el año en que se dicte la sentencia o se actualicen las condenas.

A la S.T.T. Bogotá o Municipio que corresponda: para que informe sobre ANTECEDENTES Y ENVÍO DE TODOS LOS DOCUMENTOS DE LEY QUE RESPALDEN LA LEGALIDAD ORIGINALIDAD, VERACIDAD Y SOPORTE DOCUMENTARIO Y REQUISITOS DE LEY PARA HABÉRSELE EXPEDIDO LAS LICENCIAS DE TRÁNSITO No. 0173190-3 y 774622 ó 79.607.430, para verificar desde qué año tiene licencia, por qué no están registradas; desde cuándo conducía bus superejecutivo, entre otros aspectos que, en dichos documentos, se deben dilucidar.

INTERROGATORIO DE PARTE: A los representantes legales de TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.; LEASING GRANCOLOMBIANA S.A.; ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. y al conductor causante WILLIAM ORTEGA SANABRIA, en día y hora que fije al despacho.

PERITAZGO: Pedimos a favor se decrete peritazgo para establecer: CIRCUNSTANCIAS DEL ACCIDENTE (que se desconocen por aparecer el croquis original, CAPACIDAD DEL CONDUCTOR DE HABER EVITADO EL ATROPELLAMIENTO, PÉRDIDA DE VISIBILIDAD POR ADELANTAR EN INTERSECCIÓN CON OTRO CARRO A LA DERECHA entre otros factores y para calcular los perjuicios unilaterales valorables y no valorables pecuniariamente, y especialmente a través de planimetría de medicina legal para que se calcule:

1. Velocidad del vehiculo al momento del impacto
2. Velocidad de arrancada
3. huella de frenada
4. incidencia de factores conexos como adelantamiento a otro vehiculo
5. disminución de posibilidad de visión al peaton

PRUEBAS DE OFICIO: Rogamos el favor se acrediten éstas para verificar hechos que lo ameriten, cuantías de perjuicios, y demás hechos, aspectos actores o circunstancias que permiten al Juez lograr total claridad en hechos, pruebas, circunstancias y pretensiones.
NOTIFICACIONES

- A TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, WILLIAM ORTEGA SANABRIA Y GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES NELSON QUIROGA TORRES en la calle 22 sur 9-57 de Bogotá.
- A LEONARDO CEBIS BURGOS en la Transv. 4 este 40-29 sur de Bogotá.
- A LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. CIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como corregimos, es el nombre completo de esta demandada, en la Calle 95 7ª-69 Btá.
- A ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. en la Cra 13ª 29-24 de Bta.
- A los demandantes en la Calle 69 B sur 49ª-28 en la que, ya verificada se aporte posteriormente , de la zona Bosa de Bta. Barrio Villa Soaita. Bta
- Al testigo FABER GARCIA en la Cra 23 B31 B-25 sur Btá 20. Piso .
- A NOHORA PORRAS DE GONZALES EDIF. ALFA Transv. 14 116-21 Bta.
- Al Agente de tránsito LUIS ALBERTO RODRIQUEZ BENITEZ en la policía Metropolitana de Bogotá, Av Caracas Cl 6ª esquina Estación 100 directo Bogotá.
- Al suscrito apoderado Cra 6 11-54 Ofic 317 Bta.
- DERECHO:

-Arts., 1561 al 1580, 2341 al 2358 entre otros aplicables del C.P.C.
- Art. 101, 175, 397, 398, 400, 401,402, 403, 302, 307,308, 392 entre otros CPC.
- Ley 33/85 art. Aplicables.
- Decreto – ley 1344/70 Estatuto Nal de Transito.
- Decreto – ley 1809/91 y demás normas reformatorias al Dto- ley 1344/70.
- Nuevo Estatuto Nacional del Transito en sus normas aplicables.
-Código de Comercio, sobre deber de pagar la póliza y riesgos y ajuste monetario de valores cubiertos por pólizas.
- Ley 43/90 sobre PAGO DE SEGUROS E INTERESE DE MORA.

ANEXOS

- Todos los aducidos como pruebas, que se aportan con esta demanda o adición o acumulación de demanda y pretensiones
- Copia de esta demanda para el archivo.

PROCEDIMIENTO Y CUANTIA.

- El procedimiento es al ordinario de mayor cuantía.

La competencia es suya por a domicilio de las partes y lugar del cumplimiento a las obligaciones.

La cuantía la estimamos superior a $90.000.000 M/L. Por tratarse de PERSONAS NATURALES, PARA CUMPLIR CON LA LEY 1653, ESTAMOS APORTANDO LA CONSTANCIA DE QUE LOS DEMANDANTES PERJUDICADOS NO ESTAN OBLIGADOS Y NO DECLARAN RENTA, por lo que la CUANTIA PARA ESTOS EFECTOS PARA C/DEMANDANTE ES DE $30.000.000,oo M/L

Del despacho cordial y atentamente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
Apoderado de los hijos demandantes.
C.C16110906 Samaná Cds.
T.P. 78052 C. Sup. De la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Bogotá, D.C. - Cundinamarca
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
"ART. 84 C.P.C."

El anterior documento fue presentado personalmente por
Alberto Duque Zuluaga
Quien se identificó con C.C. No. 16110906
de Samaná Tarjeta Profesional No. 78052
Bogotá, D.C. 24 SEP 2012
Poder ( ) Demanda ( ) Memorial ( )
Responsable Centro de Servicios

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

84

PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE S

FECHA DEL PRIMER REPARTO
09/10/2013 12:23:03p. m

JUZGADO 28 CIVIL CIRCUITO

FECHA NUEVA PRESENTACION
04/06/2015

SECUENCIA:. 35050

ORDINARIOS

IDENTIFICACION:	NOMBRE :	APELLIDOS:	TIPO DE PARTE
79752130	EDGAR GARCIA QUICENO		01
16110906	ALBERTODUQUE ZULUAGA DUQUE	DUQUE ZULUAGA	03

OBSERVACIONE 9 TRASLADOS Y ARCHIVO

FUNCIONARIO DE REPARTO

35050

v. 2.0 MFTS

(85)

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 # 9-23 piso 3 Torre Norte

RADICACION DEMANDAS

	Poder
	Poder en escritura pública
	Letra de cambio
	Cheque
	Pagaré
	Factura
X	Contrato
	Escritura Pública
	Certificado Tradición Inmueble
	Otra clase de Escritura Pública
	Tabla Intereses
X	Certificado Cámara Comercio
X	Certificado representación Superintendencia Bancaria
	Medidas cautelares
X	Traslados
X	Demanda
X	Copia demanda para archivo Juzgado
	FOTOCOPIA C .C.
	RESOLUCIÓN DEL I S S
	DERECHO DE PETICION
	OTROS Informe de Accidente, Planilla de pago
	Ratificación y Certificado registro civil de
	nacimiento, poliza, acta de conciliacion

Al Despacho hoy 18 JUN 2015

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil quince (2015)

Proceso N° 2015–0366

Atendiendo al informe secretarial que antecede, el Despacho se abstiene de avocar conocimiento de la presente actuación, en virtud de lo previsto en el artículo 3° del Acuerdo No. PSAA1510300 del 25 de febrero de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que al tenor establece:

> "**ARTÍCULO 3°.** *Reparto de nuevas demandas.* La totalidad de demandas que no hubieren sido repartidas al 1° de marzo de 2015, y las que se presenten a partir de esa fecha, serán distribuidas única y exclusivamente entre los jueces que ingresen al sistema de oralidad de la Ley 1395 de 2010." (Subrayas fuera de texto).

Con base en lo anterior se concluye que es a los Juzgados de Oralidad a quienes los corresponde asumir el conocimiento de la presente demanda, en consecuencia, por secretaría remítase el expediente a la Oficina de Reparto, para que sea repartida de forma aleatoria y equitativa entre todos los mencionados Estrados Judiciales.

NOTIFÍQUESE

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en

-ESTADO No. 052

fijado hoy 09 JUL 2015

LUÍS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

MPV.

87

72380 23-JUL-'15 11:22

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO (028) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 12 No. 9 – 23 Piso 5 – Tel 3422161

Bogotá, 22 de Julio de 2015
Oficio No. 2989

Señores
Oficina Judicial
Reparto Juzgados Civiles del Circuito
Ciudad

REF.: Ordinario Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11001310302820150036 6 De GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO Contra TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A., LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, LUIS CARLOS QUIROGA M, LEASIN GRANCOLOMBIANA S.A, CIA DE FINANZIAMIENTO COMERCIAL

Le comunico mediante auto de fecha SIETE (7) de JULIO de DOS MIL QUINCE (2015, se dispuso remitir la demanda citada en la referencia a fin de que sea sometido al reparto de los Juzgados Civiles del Circuito – Oralidad, en virtud de lo previsto en el Acuerdo No. PSAA1510300 del 25 de febrero de 2015.

Va en UN (1) cuadernos de 86 folios, con sus respectivos traslados.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

Anexo lo anunciado.

wera

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

28

Fecha : 27/jul./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

037 GRUPO ORDINARIOS 29455

SECUENCIA: 29455 FECHA DE REPARTO: 27/07/2015 8:40:30a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 37 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
79752130	EDGAR GARCIA QUICENO		01
RAD 72380	OF. 2989 JUZ 28 C. CTO No-201500366		01
16110906	ALBERTODUQUE ZULUAGA DUQUE ZULUAGA	DUQUE ZULUAGA	03

OBSERVACIONES: ANEXOS UN (1) CUADERNO CON 86 FOLIOS CON SUS RESPECTIVOS TRASLADOS

REPARTOHMM09 FUNCIONARIO DE REPARTO wcasasm REPARTOHMM09 wcasasm

v. 2.0 MFTS

WILMER ANDREY CASAS MENDOZA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Fecha: 28 JUL. 2015 Hora: 4:00 p.m.

Recibido por:

Nº2015/01008

89

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 4°

INFORME DE RADICACIÓN

12 AGO. 2015 RADICADA EN LA FECHA.

____ PODER
____ PODER EN ESCRITURA
__✓__ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN
__✓__ REGISTROS CIVILES
____ LETRA DE CAMBIO
____ CHEQUE
____ FACTURA
____ PAGARÉ
____ CARTA DE INSTRUCCIONES
__✓__ CONTRATO
__—__ ACTA
__✓__ ACTA REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD: NO CONCILIACIÓN
____ ESCRITURA DE HIPOTECA
____ ESCRITURA DE VENTA
____ CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
____ PROMESA DE COMPRAVENTA
__✓__ RECIBOS Y/O FACTURAS DE PAGO
____ TABLA SUPERFINANCIERA
____ TABLA UVR
____ RELIQUIDACIÓN
____ IMPUESTO PREDIAL
__✓__ INFORME DE POLICIA Y/O DE TRANSITO
__✓__ DEMANDA
__—__ TRASLADOS
__—__ ARCHIVO
__—__ MEDIDAS CAUTELARES
__✓__ OTROS Poliza

OBSERVACIONES_____

AL DESPACHO HOY 12 AGO. 2015

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario

90

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil quince (2015)

Ref: Ejecutivo No. 11001310300372015010080O

INADMITASE la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de Rechazo, la parte actora subsane las siguientes deficiencias:

1°. Poder: Alléguese poder en el que se faculte también para demandar a LEASING GRANCOLOMBIA S.A.

2°. Demanda: Aclare el hecho primero de la demanda, en el sentido de indicar el nombre de la empresa de Transportes a que se refiere.

3°. Indique si la demanda también la incoa en favor del señor JHON ALBEIRO GARCÍA, quien de conformidad con el folio 73 le ha conferido poder.

4°.- Indique el valor de los perjuicios que se pretende sean reconocidos, estimándolos en forma razonada, individualizada y bajo juramento, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 206 del Código General del Proceso.

5°.- Anexos: Aporte el certificado de existencia y representación legal actualizado de las entidades demandadas.

6°.- Allegue con valor probatorio el registro civil de defunción del señor JOSÉ HUMBERTO GARCÍA QUINTERO, toda vez que el aportado es una copia simple.

7°.- Acreditese el parentesco existente entre la señora GILMA YARLEDY GARCÍA QUICENO, con el señor JOSE HUMBERTO GARCÍA QUINTERO

8°. Del escrito de subsanación apórtense las copias de rigor, Art. 84 C. P. C.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA D.C.
- 9 SEP. 2015
Hoy se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 149
El Secretario

ORIGINALES.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Forma DANE IP 25 - 1 V/88

REGISTRO DE DEFUNCION

INDICATIVO SERIAL: 1778648

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO: (1) Día 30 | (2) Mes JULIO. | (3) Año 1993

OFICINA DE REGISTRO: (4) Clase (notaría, alcaldía, inspección, etc.) NOTARIA VEINTIOCHO. | (5) Código 9791 | (6) Municipio, depto., intendencia o comisaría SANTAFE DE BOGOTA,D.C.

DATOS DEL INSCRITO

(7) Primer apellido GARCIA. | (8) Segundo apellido o de casada QUINTERO. | (9) Nombres JOSE HUMBERTO.

No. identificación personal 1

FECHA NACIMIENTO: (10) Año 1947 | (11) Mes Febrero. | (12) Día 08

(13) PARTE COMPLE.

LUGAR DE NACIMIENTO: (14) Depto., int., com. o país si no es Colombia CALDAS. | (15) Municipio SAMANA.

(16) Indicativo serial o folio No.

(17) Oficina de registro

FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO: (18) Día | (19) Mes | (20) Año

(21) Sexo: Masculino [X] 1 | Femenino [ ] 2

(22) Estado civil: Soltero (a) [ ] 1 | Casado (a) [ ] 2 | Viudo (a) [ ] 3 | Otro [X] 4

(23) Identificación: Clase: T.I. [ ] 1 | C.C. [X] 2 | C.E. [ ] 3 | No. 4566245 de Samaná.-

np

DATOS DE LA DEFUNCION

LUGAR DE LA DEFUNCION: (24) País COLOMBIA.- | (25) Depto., int., comis. CUNDINAMARCA. | (26) Municipio SANTAFE DE BTA,D.C. | (27) Insp. policía o correg.

FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION: (28) Día 28 | (29) Mes JULIO. | (30) Año 1993 | (31) Hora

(32) INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO: BRONCONEUMONIA/TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO-ACCIDENTE DE TRANSITO.

(33) Nombres y apellidos del médico que certifica Dra, PATRICIA GRACIA. G. | (34) Licencia No. 8790

PRESUNCION DE MUERTE: (35) Juzgado que profiere la sentencia

FECHA SENTENCIA: (36) Día | (37) Mes | (38) Año

(39) Documento presentado: Certificación médica [X] 1 | Orden judicial [ ] 2 | Autorización judicial [X] 3

DATOS DEL PADRE

(40) Nombres y apellidos BERNARDO GARCIA.

DATOS DE LA MADRE

(41) Nombres y apellidos ANA MATILDE QUINTERO.

DATOS DEL CONYUGE

(42) Nombres y apellidos | (43) Identificación

DATOS DEL DENUNCIANTE

(44) Nombres y apellidos RICARDO LOPEZ. | (45) Firma y documento de identificación C.C.No. 19279614 de Btá

(46) Dirección Av.1a # 10-90.

DATOS DEL TESTIGO

(47) Nombres y apellidos | (48) Firma y documento de identificación C.C.No. de

(49) Dirección | (51) Firma y documento de identificación C.C.No. de

DATOS DEL TESTIGO

(50) Nombres y apellidos | (53)

(52) Dirección

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad y en carrera de Bogotá D.C.

Notaría 28 del circulo notarial de Bogotá D.C.

1100100028 11 SEP 2015 COD. 4112

Fernando Téllez Lombana

Notario Público en propiedad y en carrera

EL (A) SUSCRITO (A) NOTARIO (A) EN EJERCICIO DEL DESPACHO NOTARIAL NOTARIA 28 DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA PARA ACREDITAR PARENTESCO Y CON DESTINO AUTORIDAD COMPETENTE

Que el presente registro es fiel y autentica copia de su original que aparece inscrito a Indicativo de serial 1778648 NUIP —0— de esta Notaria. EXPEDIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO Y CON DESTINO AUTORIDAD COMPETENTE; Dado en Bogotá D.C. Las copias del registro civil tendrán plena validez para todos los efectos Este registro por regla general no tiene fecha de vencimiento (art. 2 D. 2189/93), y hace plena fe de su correspondencia en el original, es fiel de la misma, copia expedida de conformidad con el Estatuto Notarial, Estatuto del Registro del Estado Civil de las personas y las normas reglamentarias que consagran la función pública fedataria. Se expide a solicitud de parte legitimada conforme al art. 45° & 55° del D.L.1260 de 1970 y Previa indicación del propósito y bajo recibo, con identificación del interesado que lo ha solicitado invocando el principio de buena fe

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.
Notaría 28 del Circulo Notarial de Bogotá D.C.
1100100028 11 SEP 2015 COD. 4112
Fernando Téllez Lombana
Notario Público en propiedad y en carrera

11 SEP 2015

CORPORACIÓN "INTEGRAR"

PARA EL DERECHO SOCIAL – SOLIDARIO Y COMUNITARIO
PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIO POR RESOLUCIÓN 0459
DE 2001 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
REGISTRO Nº S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
COORDINADOR



92

Sres

REGISTRADURIA DISTRITAL BTA.
REGISTRO NAL DEL ESTADO CIVEL.

E. S. D.

REF: DERECHO DE PETICION, ROGANDO LE DEN TRAMITE A LA MAYOR BREVEDAD, POR FUERZA MAYOR

Atento y cordial saludo;

Asimismo y por cuanto SE NOS HA PRESENTADO LA SITUACION DE FUERZA MAYOR DE QUE EL JUZGADO 37 CIVIL CTO, para el proceso ORDINARIO DE R.C.E. por el fallecimiento del Sr JOSE HUMBERTO GARCIA QUINTERO CC 4.566.245 Samaná Cds, EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN BTA, NOS PIDE Y S SE LE LLEVE EL REGISTRO DE NACIMIENTO DE LA SRA GILMA YARLEDY GARCIA QUICENO CC 52237554 QUIEN HA VIVIDO SIEMPRE EN BTA DESDE NIÑA, PERO NACIO EN SAMANA CDS, Y DICHA SEÑORA DE LA QUE SOY APODERADO SE ENCUENTRA FUERA DE BTA, Y/O NO ME HAN SUMNISTRADO SU ULTIMA DIRECCION NI TEL FIJO NI CELULAR, SI BIEN HA VIVIDO EN LOC. BOSA BTA, Y DEBEMOS Y QUEREMOS LLEVARLO AL JUZGADO LO MAS PRONTO POSIBLE, PERO NOS ENCONTRAMOS EN DICHA SITUACION ADEMAS DE QUE OTRA DE FUERZA MAYOR ES QUE NO SABEMOS EL SERIAL NI LA FECHA DE NACIMIENTO, PERO MANIFESTAMOS BAJO JURAMENTO QUE ES HIJA DE JOSE HUMBERTO GARCIA QUINTERO Y BLANCA ROSA QUICENO QUINTERO CC 25126178 Samaná Cds, DE QUIEN TAMBIEN SOY APODERADO, PERO NO TENGO LA ULTIMA DIRECCIÓN NI TEL FIJO NI CEL, POR LO CUAL, SE NOS PRESENTAN ESTAS TRE SITUACIONES, muy comedidamente les ROGAMOS EL FAVOR BRINDARNOS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE UNA CONSTANCIA de;

1o. Que GILMA YARLEDY GARCIA QUICENO CC 52237554 NACIDA EN SAMANA CDS, ES HIJA DE JOSE HUMBERTO GARCIA QUINTERO CC 4.566.245 Samaná Cds.

2o. Que el Sr JOSE HUMBERTO GARCIA QUINTERO CC 4.566.245 Falleció en Btá, con el día y año.

Lo anterior ya que algunas Notarias se demoran más de cinco día en entregar los registros de deunción ya pagados.

RECIBIDO
REGISTRADURIA DISTRITAL
Fecha 11 SET. 2015
Folios 2 Pr 354

Gracias y cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DE LA CITADA CIUDADANA ANTE EL JUZGADO 37 CIVIL CTO BTA.
CC 16-110.906 TP. 78052 CSJ.
ANEXAMOS: COPIA DEL PODER DE LA SRA BLANCA ROSA QUICENO QUINTERO Y GILMA YARLEDY GARCIA

CARRERA 6 11-54 OFIC. 317 TEL. 2838953 BOGOTA, TELEFAX 2838953
HORARIO DE ATENCION : DE 1 a 3 P.M. 6 a 8 P.M. SABADOS 9 A.M. A 2 P.M. Cel 3152070472
CRLULAR 315 2070472 email; aduquezuluagacorpintegrar latinmail.com
DUQUE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0472888858F382

15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 13:26:57

R047288885 PAGINA: 1 de 12

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALLIANZ SEGUROS SA
N.I.T. : 860026182-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00015517 DEL 12 DE ABRIL DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 A NO. 29 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@allianz.co
DIRECCION COMERCIAL : CR 13 A NO. 29 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@allianz.co

CERTIFICA:

BOGOTA (2)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 553 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 24 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 115219 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 690 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 24 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00236034 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. NO. 694 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 00241141 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETO LA APERTURA DE UNA

Validez de Consideración del Pilar Puentes Trujillo

SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 701 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 30 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00246480 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 676 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01617661 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ASEGURADORA COLSEGUROS SA, POR EL DE: ALLIANZ SEGUROS SA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA N. 1959 DEL 3 DE MARZO DE 1997, NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 07 DE MARZO DE 1997, BAJO EL NO. 576957 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD EN REFERENCIA, ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA: NACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8774 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2001, DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 804526 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4204	1-IX--1.969	10 BTA	15-IX--1.969 NO. 41130
5319	30-X -1.971	10 BTA	25-XI -1.971 NO. 45225
2930	25-VII-1.972	10 BTA	5 -XII-1.972 NO. 6299
2427	5 -VI -1.973	10 BTA	13-XII-1.973 NO. 13874
2858	26-VII-1.978	10 BTA	15-IX -1.978 NO. 61845
3511	26-X -1.981	10 BTA	19-XI -1.981 NO. 108739
1856	8 -VII-1.982	10 BTA	26-VII-1.982 NO. 119222
3759	15-XII-1.982	10 BTA	26-I -1.983 NO. 127655
1273	23--V--1.983	10 BTA	1-VII-1.983 NO. 136713
1491	16-VI--1.983	10 BTA	1-VIII-1.983 NO. 136714
1322	10-III-1.987	29 BTA.	9--VI--1.987 NO. 212861
3089	28-VII-1.989	18 BTA.	11-VIII-1.989 NO.271.99
4845	26- X -1.989	18 BTA.	14- XI -1.989 NO.279780
2186	11- X -1.991	16 STAFE BTA.	20-XI-1.991 NO.346317
447	30-III-1994	47 STAFE BTA	08-IV-1.994 NO.443176
6578	19- VII-1994	29 STAFE BTA	27- VII-1994 NO.456.468
1115	17- IV- 1995	35 STAFE BTA	26- IV- 1995 NO.490.027
5891	21- VI- 1996	29 STAFE BTA	25- VI--1996 NO.543.204
9236	20- IX--1996	29 STAFE BTA	01- X---1996 NO.557.213
1572	21- II-1997	29 STAFA BTA	26- II-1997 NO.575.503
2162	07-III- 1997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.575.940
1959	03-III-1.997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.576.957

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001366	1997/06/11	NOTARIA 35	1997/06/28	00590892
0006941	1997/07/16	NOTARIA 29	1997/07/17	00593519
0012533	1997/12/16	NOTARIA 29	1997/12/24	00615741
0002432	1998/09/24	NOTARIA 7	1998/09/24	00650591
0003298	1998/12/24	NOTARIA 7	1998/12/28	00662276

0001203 1999/06/15 NOTARIA 7 1999/06/16 00684276
0001131 2000/06/28 NOTARIA 7 2000/06/30 00735146
0006315 2000/08/24 NOTARIA 29 2000/09/06 00743684
0007672 2001/10/02 NOTARIA 29 2001/10/24 00799463
0008774 2001/11/01 NOTARIA 29 2001/12/03 00804526
0010741 2001/12/11 NOTARIA 29 2002/02/04 00813095
0008964 2002/09/04 NOTARIA 29 2002/09/19 00845307
0005562 2003/05/14 NOTARIA 29 2003/06/06 00883352
0000997 2005/02/07 NOTARIA 29 2005/02/17 00977446
0001903 2008/05/28 NOTARIA 31 2008/06/09 01219506
02736 2010/04/08 NOTARIA 72 2010/04/18 01376523
2197 2010/07/14 NOTARIA 23 2010/07/24 01400812
3950 2010/12/16 NOTARIA 23 2011/01/11 01444031
676 2012/03/16 NOTARIA 23 2012/03/20 01617661
865 2014/04/15 NOTARIA 23 2014/04/23 01828565

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ES CELEBRAR Y EJECUTAR DIVERSAS, MODALIDADES DE CONTRATOS DE SEGURO Y REASEGURO, ACEPTANDO O CEDIENDO RIESGOS QUE, DE ACUERDO CON LA LEY Y LA TÉCNICA ASEGURADORA, PUEDEN SER MATERIA DE ESTE CONTRATO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ INVERTIR SU CAPITAL Y SUS RESERVAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, ARRENDAR, HIPOTECAR, PIGNORAR Y ENAJENAR CUALQUIER TERMA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES O SEMOVIENTES; GIRAR; ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, GARANTIZAR, PROTESTAR, DAR EN PRENDA O GARANTÍA Y RECIBIR EN PAGO TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O EFECTOS DE COMERCIO; DAR O RECIBIR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN INTERESES; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD CON OTRAS PERSONAS QUE TENGAN OBJETOS ANÁLOGOS O CONEXOS Y QUE EN ALGUNA FORMA TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PRINCIPAL. PODRÁ TAMBIÉN GARANTIZAR POR MEDIÓ DE FIANZAS, PRENDAS, HIPOTECAS Y DEPÓSITOS, SUS OBLIGACIONES PROPIAS U OBLIGACIONES DE TERCEROS, SI ELLO FUERE LEGALMENTE POSIBLE, REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGLAMENTAN LA INVERSIÓN DEL CAPITAL Y LA RESERVA DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $102,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,250,000,000.00

VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $82,334,522,790.00
NO. DE ACCIONES : 8,233,452,279.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $82,334,522,790.00
NO. DE ACCIONES : 8,233,452,279.00
VALOR NOMINAL : $10.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0714 DEL 28 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 14 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00140557 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 11001310302320140013500 DE ARASELY JOHANA ACOSTA CARRILLO, YESID ALEXANDER ACOSTA CARRILLO, ELVIA MARIA CARRILLO DE ACOSTA, AMPARO ACOSTA CARRILLO Y ANGEL ARBEI ACOSTA CARRILLO, CONTRA JUAN DAVID FORERO CASALLAS, ALLIANZ SEGUROS S.A., JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1982/2014-00555 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00144405 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 2014-00555 DE PABLO ANTONIO RUIZ ALVARADO, LUZ IRENE GUTIÉRREZ, HEDÍ FERNANDO RUIZ GUTIÉRREZ, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 183 DEL 6 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITO EL 12 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NO. 00145857 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE GUADUAS, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE YOLANDA OCHOA SANCHEZ Y OTROS EN CONTRA DE JHON JAIRO ISAZA CASTAÑO Y OTROS SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0139 DEL 29 DE ENERO DE 2015, INSCRITO EL 12 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NO. 00145865 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N. 2014-00543 DE: OLIMPO DÍAZ SUESCÚN, ANA CECILIA SUESCÚN DE DÍAZ Y OLIMPO DIAZ, EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR ESTEBEN DÍAZ SUESCÚN, CONTRA. JULIAN CARDONA VARGAS, SERVIENTREGA SA. Y ALLIANZ SEGUROS SA., SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 449-2014-404 DEL 12 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITO EL 16 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NO. 00145911 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI, COMUNICO QUE EL PROCESOVERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT. NO. 2014-000404-00, DE MANUEL ALBERTO BARRAGAN TOVAR, MARIBEL VARGAS LOPEZ, HECTOR MANUEL BARRAGAN PEÑUELA Y MARIA EMERITA TOVAR DE BARRAGÁN, CONTRA: MARLEYS ANETT MEJIA MORENO, ELVING ESTIBINSON MEJIA MORENO Y COMPAÑIA ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A, SE DECRETA LA INSCRICPCION DE LA DEMANDA

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 98 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01411900 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
NAVAS PRIETO JOSE PABLO	C.C. 000000002877617

QUE POR ACTA NO. 110 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01750894 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
TARDIO BARUTEL VICENTE	P.P. 0000000AB943554

QUE POR ACTA NO. 118 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 2 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01953092 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
LOZANO CIFUENTES SANTIAGO	C.C. 000000079794934

QUE POR ACTA NO. 100 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01452625 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
BORJA NOBOA IGNACIO JOSE	C.E. 000000000324799

QUE POR ACTA NO. 96 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 1 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01392917 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
AMADOR ROSAS FERNANDO	C.C. 000000019074154

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 118 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01955275 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VELEZ OCHOA RICARDO	C.C. 000000079470042

QUE POR ACTA NO. 98 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JUNIO DE

2010, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01411900 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

PILONIETA RUEDA LIDIA MIREYA C.C. 000000041490054

QUE POR ACTA NO. 100 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01452625 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

GALLEGO NIETO ALBA LUCIA C.C. 000000030278007

QUE POR ACTA NO. 114 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776632 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

MUJICA VALLEJO ELENA C.E. 000000000449653

QUE POR ACTA NO. 98 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01411900 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

NEIRA MONTAGUT MIGUEL JOSE C.C. 000000017103892

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES NOMBRADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON AMPLIAS FACULTADES, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DEL TRABAJO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS, JUZGADOS, TRIBUNALES, TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, LA CORTE CONSTITUCIONAL, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, LITISCONSORTE, COADYUVANTE U OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON AMPLIAS FACULTADES, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.3. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTERPONER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 4. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DÉ FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ÓRDENES.5. DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS EXTRAORDINARIOS ANTE CUALQUIERA DE DICHAS AUTORIDADES Y RENUNCIAR A TÉRMINOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. ,6. ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. 7. ASISTIR, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD. 8. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3231 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 014 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 13013, 13015, DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324. 238, DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN GUILLERMO OSORIO PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 70.093.469 DE MEDELLIN Y A WILLIAM BARRERA VALDERRAMA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 91.297.787 DE BUCARAMANGA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) OBJETAR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS YEN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A DICHA SOCIEDAD, EXCLUSIVAMENTE EN EL RAMO DE AUTOMOVILES. B) ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES QUE COMPROMETAN A LA SOCIEDAD PODERDANTE, EXCLUSIVAMENTE EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2157 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 016200 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BELÉN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 324.238 EN SU CALIDAD DEREPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA BEATRIZ GIRALDO OROZCO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.953.884, EN NOMBRE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) OBJETAR AS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS DE SEGUROS GENERA ES, PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LA SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, QUE SEAN PRESENTADAS A DICHA SOCIEDAD; B)RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICIÓN; C) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS U OTRAS PERSONAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES DEL RAMO DE SEGUROS GENERALES, TALES COMO TRÁMITES DE RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS PROCESOS DE RECOBRO Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS; D) FIRMAR MATRÍCULAS, REMATRÍCULAS, REGRABACIONES, TRASPASOS, CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DEVEHÍCULOS QUE SE EFECTÚEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y ADELANTAR ANTE ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTESC PARA EL TRÁMITE DE LOS MISMOS; E) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHÍCULOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y LEVANTAR DICHOS GRAVÁMENES; F) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODACLASE DE ACTUACIONES Y

PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES; G) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODA CLASE Y D ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHOPUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA; H) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE QUE SE TRATEN ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE; I) CONTESTAR, FORMULAR PETICIONES, INTERPONER RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA A QUE HAYA LUGAR, Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y GESTIONES PERTINENTES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN LAS QUE ÉSTA ESTE VINCULADA DE CUALQUIER FORMA O SEA OFICIADA PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN; J) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE; Y K) DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2157 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO.016212 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BELEN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 324.238 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALEYDA CONSUELO BRAUSIN RONDON, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.166.641 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDADES MENCIONADAS EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRMAR CONTRATOS O SUSCRIBIR OFERTAS MERCANTILES MEDIANTE LA FIRMA DE ORDENES DE COMPRA DE SERVICIOS CON CORREDORES, AGENCIAS, AGENTES Y, EN GENERAL, INTERMEDIARIOS DE SEGUROS; Y B) FIRMAR COMUNICACIONES DE TERMINACIÓN DE DICHOS CONTRATOS, CONVENIOS Y OFERTAS MERCANTILES, ASÍ COMO COMUNICACIONES DE CANCELACIÓN DE CLAVES A LOS INTERMEDIARIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4639 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 00017004 DEL LIBRO V, COMPARECIO ARTURO SANABRIA GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.451.316 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., Y COMPAÑÍA COLOMBIANA DE INVERSIÓN COLSEGUROS S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RICARDO VÉLEZ OCHOA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDDANÍA NO. 79.470.042 DE BOGOTÁ D.C. Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 67.706 DEI C S DE LA J; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS

SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, CADYUVANTES U OPOSITORES, B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ, C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS EETRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY, D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ÓRDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES, Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE DE QUE SE TRATE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTEN, E) RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4215 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14513 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.238, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ANDRES VARGAS VARGAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79687849 DE BOGOTA D. C. Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 111896 DEL C S DE LA J; PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO

DECUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEACOMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICION, APELACIÓN Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. D) REPRESENTAR A LAS MISMAS SOCIEDADES EN REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS O JUNTAS DE SOCIOS DE SOCIEDADES EN QUE AQUELLAS SEAN ACCIONISTAS O SOCIAS, Y OTORGAR PODERES EN NOMBRE DE LAS CITADAS SOCIEDADES PARA LA ASISTENCIA DE OTROS REPRESENTANTES A TALES REUNIONES, CUANDO SEA EL CASO; E) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS ANTE CUALQUIERA DE DICHAS AUTORIDADES, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD; F) OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS Y CLIENTES A LAS SOCIEDADES PODERDANTES; G) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LAS CITADAS SOCIEDADES; H) FIRMAR TRASPASOS DE VEHICULOS QUE SE EFECTUEN A NOMBRE DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y ADELANTAR ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRAMITE DE LOS MISMOS; I) FIRMAR FISICA, ELECTRONICAMENTE O POR CUALQUIER MEDIO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, LAS DECLARACIONES DE CUALQUIER TIPO DE IMPUESTOS U OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE ESTEN A CARGO DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y J) IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.4874 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO LOS REGISTROS NOS. 14965, 14966, 14969, 14970, 14971, 14972, 14973, 14974, 14975, 14976, 14977, 14978 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BELÉN AZPÚRUA DE MATTAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 324238 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A, MARIA ELVIRA BOSSA MADRID, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 51.560.200 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 35.785; SERVIO TULIO CAICEDO VELASCO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 9.381.908 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 36.089; MARÍA LOURDES FORERO QUINTERO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.607.509 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 34105, HUGO MORENO ECHEVERRI, IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 19.345.876 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE

ABOGADO NO. 56.799; MILCIADES ALBERTO NOVOA VILLAMIL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.768.409 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 55.201; LUIS FERNANDO NOVOA VILLAMIL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.759.141 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 23.174; EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.170.035 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 108.916, LIDIA MIREYA PILONIETA RUEDA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.490.054 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 15.820, MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79424383 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 75250, FERNANDO AMADOR ROSAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19074154 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 15818, CELMIRA GARCIA RINCÓN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 46354349 CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO.34940, PARA QUE EN NOMBRE DE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA. C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONADOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE DE QUE SE TRATE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA

SOCIEDAD QUE REPRESENTEN. E) RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0119 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 01 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021418 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ LUCAS FAJARDO GUTIÉRREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.786.989 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SORAYA INÉS ECHEVERRRY CÁRDENAS IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 28.682.886 CHAPARRAL (TOL.) Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 80.012 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.1 REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DEL TRABAJO, INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, LA CORTE CONSTITUCIONAL, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. 1.2 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE, CON AMPLIAS FACULTADES, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ. 1.3 ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTERPONER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFERIDOS POR LA LEY. 1.4 REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE. 1.6 OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. 1.7 DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1648 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022987 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUZ MARINA FALLA AARON IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 36.161.591 DE NEIVA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, ALLIANZ SEGUROS S.A (EN ADELANTE LA "SOCIEDAD") CONFIERE PODER GENERAL A MARILYN PARADA RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE; BOGOTA D.C., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

NO. 52.230.016 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 102.545 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR, SOLICITAR, CONVOCAR O ASISTIR A LA SOCIEDAD; EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SEAN CELEBRADAS ANTE CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ABOGADOS CONCILIADORES DEBIDAMENTE HABILITADOS Y/O AUTORIDADES JUDICIALES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL CON OCASIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO EN QUE ESTÉN INVOLUCRADOS COMO CAUSANTES O VÍCTIMAS ASEGURADOS DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADOS PARA DESISTIR, CONCILIAR Y TRANSIGIR Y B) ACTUAR COMO APODERADA GENERAL DE LA REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES EN PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO EN LOS QUE OBRE COMO DEMANDANTE PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVO EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACIÓN O RECOBRO DE LA ASEGURADORAS EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN PARTICULAR, ASISTIR EN SU NOMBRE A LAS AUDIENCIAS QUE SE FIJEN DENTRO DE TALES PROCESOS, QUE REQUIERAN LA ASISTENCIA DE REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CON FACULTAD PARA CONCILIAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1647 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022988 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUZ MARINA FALLA AARON IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 36.161.591 DE NEIVA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, ALLIANZ SEGUROS S.A (EN ADELANTE LA "SOCIEDAD") CONFIERE PODERES GENERALES A JORGE ENRIQUE BECERRA OLAYA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.686.990 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES SE NOTIFIQUE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR COLJUEGOS E.I.C.E, ASÍ COMO PARA QUE DESCORRA TRASLADOS, INTERPONGA Y SUSTENTE RECURSOS Y RENUNCIE A TÉRMINOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2680 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023761 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ VERÓNICA VELÁSQUEZ MELO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.690.447 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ALLIANZ SEGUROS S.A CONFIERE PODER GENERAL A LUDY GIOMAR ESCALANTE MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.937.308 DE BOGOTÁ Y LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 76.632, EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE

CUALQUIER CLASE, LA CORTE CONSTITUCIONAL, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, LITISCONSORTE, COADYUVANTE U OPOSITORA; B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE, CON AMPLIAS FACULTADES, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ; C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTERPONER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFERIDOS POR LA LEY; D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ÓRDENES; DESCORRER TRASLADOS; INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS, ORDINARIOS Y, EXTRAORDINARIOS; RENUNCIAR A TÉRMINOS; ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; ASISTIR A, TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CAN VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE; E) OTORGAR, PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE F) DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 442 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025147, DEL LIBRO V, MODIFICADO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1184 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE MAYO DEL 2015, INSCRITA EL 04 DE JUNIO DE 2015. BAJO EL NO. 00031245 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.952.462 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUIS FERNANDO ENCINALES ACHURY, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.686.380 DE BOGOTA PARA QUE EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES ACTOS 1.1 REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DEL TRABAJO, INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS- DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. 1.2 REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y, ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; MUNICIPAL O DÉL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ. 1.3 ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA

SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS RECURSOS ORDINARIOS; TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME Á LA LEY. 1.4 REALIZAR IAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: - (I) NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE - PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL., MUNICIPAL O DEI DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ÓRDENES, (II) DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, (III) RENUNCIAR A TÉRMINOS, (IV) ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, (V) ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y (VI) REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD 1.5 RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICIÓN. 1.6 OTORGA PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y 1.7 DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1706 DE LA NOTARIA NO. 23 DE BOGOTA D.C, DEL 05 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026723, MODIFICADO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1184 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE MAYO DEL 2015, INSCRITA EL 04 DE JUNIO DE 2015. BAJO EL NO. 00031245 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.952.462 , EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PARA AMPLIAR EL PODER OTORGADO A LUIS FERNANDO ENCINALES ACHURY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA CIUDADANÍA NÚMERO 79.686.380 DE BOGOTÁ, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 194.487 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: (I) PRONUNCIARSE SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONA; Y (II) PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A LA SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONAL. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (I) SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE SALVAMENTO Y CONTRATOS DE TRANSACCION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0603 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025239 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ VERONICA VELASQUEZ MELO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.690.447 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE

ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALEX DIDIER NUÑEZ OCAMPO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80.271.622 DE BOGOTA D.C., Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 88.037 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES SE NOTIFIQUE DE PROVIDENCIAS EMANADAS DE ÓRGANOS Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES DE CUALQUIER ORDEN, ASÍ COMO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y, PARTICULARMENTE, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SUPERINTENDENCIAS Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 960 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028271 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ALBA LUCIA GALLEGO NIETO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 30.278.007 DE MANIZALES EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DE ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., DE ALLIANZ COLOMBIA S.A., DE FIDUCIARIA COLSEGUROS S.A., Y DE ALLIANZ INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIEREN PODERES GENERALES A OSCAR EDUARDO SALAMANCA IBARRA IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 1.032.371.790 DE BOGOTÁ D.C., Y LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 221.639 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES SE NOTIFIQUE DE PROVIDENCIAS EMANADAS DE ÓRGANOS Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES DE CUALQUIER ORDEN ASÍ COMO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, Y PARTICULARMENTE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SUPERINTENDENCIAS Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2038 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029006 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN ENRIQUE SIERRA VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.653.399 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A YANINA ALEJANDRA VALLEJO GALVIS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 1.015.409.866 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 243.376 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) REPRESENTAR CON AMPLÍAS FACULTADES A LAS SOCIEDADES PODERDANTES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS SOCIEDADES PODERDANTES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ. C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES,

ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS: SOCIEDADES PODERDANTES, LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN; ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ÓRDENES, DESCORRES TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LAS SOCIEDADES PODERDANTES, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE. E) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LAS SOCIEDADES PODERDANTES, EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICIÓN F) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD G) DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2038 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029007 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN ENRIQUE SIERRA VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.653.399 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SAUL SALAMANCA CORDERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.343.981 DE ZIPAQUIRA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) FIRMAR MATRICULAS, REMATRÍCULAS, REGRABACIONES, TRASPASOS, CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS QUE SE EFECTÚEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y ADELANTAR ANTE ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL TRÁMITE DE LOS MISMOS; B) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHÍCULOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y LEVANTAR DICHOS GRAVÁMENES; C) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS U OTRAS PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES TALES COMO TRÁMITES DE RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS, PROCESOS DE RECOBRO Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS; D) PRONUNCIARSE SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONA; E) PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A LA SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONA; Y (F) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS A LA SOCIEDAD POR AUTORIDADES O TERCEROS EN DESARROLLO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2038 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029008 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN ENRIQUE SIERRA VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.653.399 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A NELSON GUTIERREZ RUEDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.737.771 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) FIRMAR MATRÍCULAS, REMATRICULAS, REGRABACIONES, TRASPASOS, CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS QUE SE EFECTÚEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y ADELANTAR ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES TODA LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL TRÁMITE DE LOS MISMOS; (B) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHÍCULOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y LEVANTAR DICHOS GRAVÁMENES; (C) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS U OTRAS PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES, TALES COMO ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 547 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00030872 DEL LIBRO V, COMPARECIO GIOVANNY GROSSO LEWIS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.167.595 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUISA FERNANDA ROBAYO CASTELLANOS IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.251.473 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) OBJETAR LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y, ES GENERAL CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, QUE SEAN PRESENTADAS A DICHA SOCIEDAD. B) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICIÓN. C) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS Y OTRAS PERSONAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES DEL RAMO DE SEGUROS GENERALES, TALES COMO TRÁMITES DE RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS, PROCESOS DE RECOBRO Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS. D) FIRMAR MATRÍCULAS, REMATRÍCULAS, REGRABACIONES, TRASPASOS, CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS QUE SE EFECTÚEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y ADELANTAR ANTE ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL TRÁMITE DE LOS MISMOS. E) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHÍCULOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y LEVANTAR DICHO GRAVÁMENES. F) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. G) DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE MARZO DE 2011, INSCRITO EL 13 DE ABRIL DE 2011 CON EL NO. 00019648 DEL LIBRO V, LUCAS FAJARDO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.786.989 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y

SUFICIENTE A A LEONORA CASTAÑO MEJÍA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.321.850 DE MANIZALES, PARA ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD:A) PRONUNCIARSE SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LAS SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONA.B) PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADA A LAS SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONA.C) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS A LA SOCIEDAD POR AUTORIDADES O TERCEROS EN DESARROLLO DEL DÉRECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.D) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS U OTRAS PERSONAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES EN CUALQUIERA DE LOS RAMOS DE SEGUROS OPERADOS POR LA SOCIEDAD, TALES COMO PROCESOS DE RECOBRO Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS.

CERTIFICADO:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE MARZO DE 2012, INSCRITO EL 16 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00021815 DEL LIBRO V, LUCAS FAJARDO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.786.989 DE BOGOTA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA ANDREA ORJUELA CORTES, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.455.017 DE BOGOTÁ, PARA ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: A) PRONUNCIARSE SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LAS SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONA. B) PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADA A LAS SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONA. C) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS A LA SOCIEDAD POR AUTORIDADES O TERCEROS, EN DESARROLLO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. D) ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD. E) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS U OTRAS PERSONAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES EN CUALQUIERA DE LOS RAMOS DE SEGUROS OPERADOS POR LA SOCIEDAD, TALES COMO PROCESOS DE RECOBRO Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000088 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01223159 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

KPMG LTDA N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01415520 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CONTRERAS POVEDA SUSANA C.C. 000000035402673

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01223161 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

GONZALEZ CAMACHO MONICA ADRIANA C.C. 000000052221424

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 23 DE ENERO DE 2006, BAJO EL NO. 1034219 DEL LIBRO IX MAURICIO ALEJANDRO JIMENEZ OROSTEGUI, RENUNCIO AL CARGO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/ 03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 3612 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1990 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 1990 BAJO EL NO. 307716 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO UNA EMISION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR VALOR DE CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400'000. 000, 00) MONEDA CORRIENTE.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE ENERO DE 2000, INSCRITO EL 7 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00711547 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- ALLIANZ COLOMBIA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 5 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01294378 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- ALLIANZ SE

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD MATRIZ TAMBIEN EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

ACLARACION DE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 05 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01294378 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE DICHA SITUACIÓN SE CONFIGURO A PARTIR DEL 25 DE OCTUBRE DE 1999.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL PUENTE LARGO

MATRICULA : 00184974

DIRECCION : CL 106 NO. 57 - 23 LC 1

TELEFONO : 6430800

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A. - SUCURSAL BOGOTA 2
MATRICULA : 00199669
DIRECCION : AV 19 NO. 150 - 41
TELEFONO : 5188467
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL CALLE 72
MATRICULA : 01358450
DIRECCION : CL 72 NO. 6 44
TELEFONO : 3264640
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTA CALLE 104
MATRICULA : 02112813
DIRECCION : AV 19 NO. 104 46
TELEFONO : 7051444
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL BROKERS BOGOTA
MATRICULA : 02282316
DIRECCION : CR 13 A NO. 29 24
TELEFONO : 5600600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL CHIA
MATRICULA : 02336708
DIRECCION : AV PRADILLA NO. 5 - 31 - 57
TELEFONO : 8624661
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL FUSAGASUGA
MATRICULA : 02450198
DIRECCION : TV 12 NO. 22 - 42 LC 118
TELEFONO : 8672799
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A - SUCURSAL CHAPINERO
MATRICULA : 02475516
DIRECCION : AC 39 NO. 7 - 40 LC 108
TELEFONO : 7424355
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALLIANZ SEGUROS S.A OFICINA MOVIL

MATRICULA : 02501460
DIRECCION : CR 13 A NO. 29 24
TELEFONO : 5600600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS SA SUCURSAL ALMIRANTE COLON
MATRICULA : 02530945
DIRECCION : CL 85 NO. 16 29 LC 105 B
TELEFONO : 6065866
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALLIANZ SEGUROS S.A - AGENCIA STAND PARQUE CENTRAL
MATRICULA : 02581060
DIRECCION : CR 13 A NO. 29 24 PARQUE CENTRAL
TELEFONO : 5600600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A - SUCURSAL ESPECIALIZADA
MATRICULA : 02581073
DIRECCION : CL 72 NO. 6 44 OF 701 Y 702
TELEFONO : 3264640
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0472888858F382

15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 13:26:57

R047288885 PAGINA: 12 de 12

* *

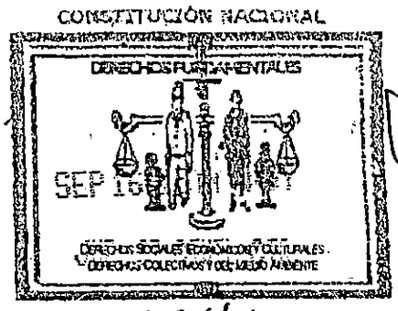
****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTITUCIÓN NACIONAL



105

CORPORACIÓN "INTEGRAR"

PARA EL DERECHO SOCIAL – SOLIDARIO Y COMUNITARIO
PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIO POR RESOLUCIÓN 0459 DE 2001 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
REGISTRO Nº S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
COORDINADOR

SEP 16 4:15 pm 37 CIVIL CTO.

Sres
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA.
E. S. D.

Folio 164 15

REF: ORDINARIO DE R.C.E. DE EDGAR GARCIA QUICENO Y GILMA YARLEY GARCIA QUICENO Vs TRANS PORTES NUEVO HORIZONTE ASEGURADORA COLSEGUROS, AHORA COMO GRUPO EMPRESARIAL LLAMADA: ALLIANZA SEGUROS S.A. (CON EL MISMO NIT 860026182-5), LUIS CARLOS QUIROGA M, LEONARDO CELISWILIAM ORTEGA SANABRIA, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES 2015 1008

Atento y cordial saludo:
Asimismo pasamos a obedecer su auto anterior y SUBDANAR LA DEMANDA, en los siguientes términos:

1o. ROGAMOS EL FAVOR AL DESPACHO Y AL SR JUEZ Y SR SUSTANCIADOR, CONSIDERAR LA SITUACION DE FUERZA MAYOR QUE SE NOS HA PRESENTADO YA QUE HUMANAMENTE HEMOS LO POSIBLE PARA LOGRAR SABER EL SERIAL DE GILMA YARLEDY GARCIA QUICENO, pero aún no nos han entregado dicho certificado de registro de nacimiento, ya que SE DEBEN HACER GESTIONES EN UNO O DOS MPIOS DE CALDAS, DONDE POSIBLEMENTE QUEDO REGISTRADA, YA QUE NACIO EN EEL ORIENTE DE CDS. Por lo anterior, oportunamente ELEVAMOS DERECHO DE PETICION A LA REGISTRADURIA NAL CAN BTA, PARA QUE A LA MAYOR BREVEDAD NOS INFORME EN CUAL DE LOS MPIOS ESTA RADICADA LA INSCRIPCION Y CUA AL EL SERIAL. Por lo anterior, anexaremos el radicado oportuno en Registraduría, por dicha fuerza mayor.

2o. Igualmente Y POR CUANTO MIS PODERDANTES EDGAR GARCIA QUICENO Y GILMA YARLEDY GARCIA QUICENO (DEMANDANTES) SE CAMBIARON DE CASA, DEL BARRIO BOSA BTA, DONDE VIVAAN (VILLA SOAITA) SEGUN NOS INFORMARON, Y POSIBLEMENTE ESTEN FUERA DE BTA O EN OTRO BARRIO QUE NO HEMOS PODIDO TENER AÚN LA DIRECCION COMUNICACION, POR ESTA SITUACION DE FUERZA MAYOR QUE NOS IMPOSIBILITA PARA RECOGER UN PODER ANEXO PARA DEMANDAR A LEASING GRANCOLOMBIANA S.A., MUY COMEDIDAMENTE ROGAMOS AL DESPACHO CONSIDERAR ESTA SITUACION HUMANA, PARA LO CUAL DESISTIMOS DE DEMANDAR A LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. PARA QUE PROSIGA LA DEMANDA CONTRA TODOS LOS DEMAS DEMANDADOS, RESPONSABLES CIVILES SOLIDARIOS.

3a. Manifestamos que JHON ALBEIRO GARCIA QUICENO, NO ES DEMANDANTE, ya que él fué objeto de un ofrecimiento, por parte de TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A. Y SU R.L. LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, Y EN ESTOS ULTIMOS AÑOS SE HAN HECHO GESTIONES CON TODOS LOS DEMAS DEMANDADOS O RESPONSABLES CIVILES SOLIDARIOS, PARA QUE HAGAN LA OFERTA, YA QUE LA SUMA DE PERJUICIOS OFRECIDA POR TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE Y LUIS CARLOS QUIROGA (COMO R.L. DE DICHA EMPRESA Y A LA VEZ COMO P.N.) ES MUY MINIMA DE SOLO $10.000.000,oo M/L PARA TODOS LOS PERJUCIDADOS Y SON CINCO HIJOS HUERFANOS, MAS LA ESPOSA VIUDA Y LA COMPAÑERA PERMANENTE ADELA BAÑOS, POR LO CUAL DICHA MINIMA OFERTA NO FUE ACOGIDA POR LOS DEMAS PERJUDICADOS, PERO SE HA SEGUIDO INTENTANDO CONCILIAR CON TODOS LOS DEMANDADOS, LOS PERJUICIOS CORRESPONDIENTES A JHON ALBEIRO GARCIA QUICENO, POR SER EL MENOR DE LOS HUERFANOS, PERO AUN LOS DEMAS RESPONSABLES NO HAN HECHO SU OFERTA, POR LO CUAL, ESTA DEMANDA LA PRESENTAN SOLAMENTE EDGAR GARCIA QUICENO Y GILMA YARLEDY GARCIA QUICENO, YA QUE JHON ALBEIRO GARCIA QUICENO ES MAYOR DE EDAD Y HA SEGUIDO ADELANTANDO GESTIONES CON ELLOS DIRECTAMENTE O A TRAVES DEL SUSCRITO PARA QUE MEJOREN LA OFERTA..

P E R J U I C I O S:

BAJO JURAMENTO, MANIFESTAMOS QUE EN FORMA RAZONADA E INDIVIDUALIZADA LOS PERJUICIOS PARA CADA UNO DE LOS DOS, AQUI DEMANDANTES SON:

1o. PARA EDGAR GARCIA QUICENO:

DAÑO EMERGENTE

En razón a que ESTE HIJO HUERFANO DEPENDIA ABSOLUTAMENTE DE LOS INGRESOS DE SU PADRE, Y NO PUDO CONTINUAR SUS ESTUDIOS, LA DESINREGRACION FAMILIAR, EL TRAUMA SICOLOGICO, LA AEFCTACION DE TENER QUE EMPEZAR A LABORAR PARA AYUDAR, (COMO HERMANO MAYOR) A SOSTENER A SUS DEMAS HERMANOS HUERFANOS Y A SU SRA MADRE, LO QUE LE OCASIONO UN GARN ESFUERZO FISICO Y MATERIAL ENTRE OTROS FACTORES, LOS CALCULAMOS EN 400 (CUATROCIENTOS) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA FECHA DE FIRMEZA DE LA SENTENCIA Y/O A LA FECHA DEL PAGO DE LO QUE CONDENE EL JUZGADO, INDEXADA O ACTUALIZADAMENTE.

LUCRO CESANTE:
Por cuanto LA VICTIMA DEVENGABA

CARRERA 6 15-54 OFIC. 317 TEL. 2838953 BOGOTA, TELEFAX 2838953
HORARIO DE ATENCION : DE 1 a 3 P.M. 6 a 8 P.M. SABADOS 9 A.M. A 2 P.M. Cel 3152070452
CELULAR 315 2070472 email; aduquezuluagacorpintegrar latinmail.com

DUQUE

POR CUANTO LA VICTIMA DEVENGABA EN EL EDIFICIO ALEA Trsv 114 16-21 BTA, LA SUMA DE $180.000,oo M/L (CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L) MENSUALES O SEA $2.160.000,oo M/L DOS MILLONES CIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ANUALES MAS, POR VENTA INDEPENDIENTES DE CUCHILLAS Y ARTICULOS DE ASEO, APORX/ $150.000,oo (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L) MENSUALES PARA UN RROMEDIO ANUAL DE $1.560.000,oo M/L (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L) ANUALES POR INGRESOS ADICIONALES, PARA UN TOTAL DE AMBOS INGRESOS DE $3.960.000,oo M/L (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L), ANUALES, DE LOS CUALES LA VISTIMA GASTABA MINIMO EL 75 (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) MENSUAL Y ANUAL DEL TOTAL DE SUS INGRESOS TENEMOS QUE:
$3.960.000,oo M/L X 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) = $2.970.000,oo M/L (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ANUALES, DEDICADA LA VICTIMA AL SOSTENIMIENTO DE SUS TRES HIJOS, DE DONDE TENEMOS QUE $2.970.000,oo M/L (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L, DIVIDIDO 3 (TRES) PERSONAS HIJOS = $990.000,oo M/L (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L) ANUALES DEJO DE PERCIBIR EDGAR GARCIA QUICENO PARA SU SOSTENIMIENTO ANUAL.
AHORA BIEN POR 46 (CUARENTA Y SEIS) AÑOS QUE PROMEDIO CONFORME A TABLA MASSOCHI, DEJO DE VIVIR LA VICTIMA, TENEMOS QUE $990.000,oo M/L (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ANUALES X 46 (CUARENTA Y SE$$) AÑOS DEJADOS DE EXISTIR DE SU PADRE MANUTENDIENTE = $45.540.000,oo M/L (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L) TOTAL.

PERJUICIOS PARA GILMA YARLEDY GARCIA QUICENO.
DAÑO EMERGENTE:
LOS MISMOS FACTORES QUE PARA SU OTRO HERMANO YA CALCULADOS O SEA, PORQUE DEPENDIA ABSOLUTAMENTE DE SU SR PADRE, NO PUDO CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS DE BTO, INMEDIATAMENTE Y DE UNIVERSIDAD POSTERIORMENTE, LA DESINTEGRACION FAMILIAR,EL TRAUMA SICOLOGICO, LA AFECTACION DE TENER QUE EMPEZAR A LABORAR PARA AYUDAR A SU HERMANO MENOR Y MADRE Y EL GRAN ESFUERZO FISICO Y MATERIAL, GENERADO, LOS CALCULAMOS, ENTRE OTROS FACTORES EN 400 (CUATROCIENTOS) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMEZA Y/O EL PAGO REAL DE LA CONDENA QUE PROFIERA EL JUZGADO INDEXADA O ACTUALIZADAMENTE.
PERJUICIOS DE LUCROC CESANTE
POR CUANTO LA VICTIMA AL IGUAL QUE EN EL CALCULO ANTERIOR PERCIBIA POR INGRESOS LABORALES: $3.960.000,oo M/L (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L) ANUALES Y DEDICABA EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) O SEA $2.970.000,oo (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ANUALES AL SOSTENER SUS TRES HIJOS, POR LO CUAL A GILMA YARLEDY DEDICABA EN PROMEDIO LA SUMA DE $990.000,oo (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L) POR 46 CUARENTA Y SEIS) AÑOS, PROMEDIO, DEJADOS DE EXISTIR Y AYUDAR PARA COMIDA,DORMIDA,EDUCACION,VESTUARIO,SALUD,UNIVERSIDAD, RECREACION ETC A ESTA HIJA, NOS ARROJA UN TOTAL DE $45.540.000,oo M/L (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUERENTA MIL PESOS M/L).
PERJUICIOS MORALES:
PARA EDGAR GARCIA QUICENO: 1.000 MIL S.M.L.MVs AL VR AL MOMENTO DE LA FIRMEZA Y/O EL PAGO REAL Y EFECTIVO DE LA CONDENA INDEXADA O ACTUALIZADA.
- PARA GILMA YARLEDY GARCIA QUICENO: 1.000 MIL S.M.L.M.Vs, AL VR AL MOMENTO, DE LA FIRMEZA Y/O PAGO REAL Y EFECTIVO DE LA CONDENA EN ESTOS PERJUICIOS MORALES, INDEXADA O ACTUALIZADA.

ANEXAMOS REGISTRO DE DEFUNCION ORIGINAL DE JOSE HUMBERTO GARCIA QUINTERO.
- ROGAMOS AL DESPACHO SU CONSIDERACION, PARA PROCURAR ENTREGAR EL DE GILMA YARLEDY GARCIA QUICENO, (DE NACIMIENTO) LO MAS PRONTO POSIBLE, YA QUE POR LA FUERZA MAYOR ESTAMOS HACIENDO LO HUMANAMENTE POSIBLE, EN SUBSIDIO, ROGAMOS COMEDIDAMENTE, SE ADMITA LA DEMANDA O SE DE TRAMITE PROVISIONALMENTE RESPECTO DE EDGAR GARCIA QUICENO, Y LUEGO DE GILMA YARLEDY GARCIA QUICENO.

- INFORMAMOS O MANIFESTAMOS AL DESPACHO, QUE LA SRA BLANCA ROSA QUICENO QUINTERO NO ES DEMANDANTE EN ESTA DEMANDA, YA QUE ELLA ESTA BUSCANDO CON TODOS LOS DEMANDADOS, QUE SE PONGAN DE ACUERDO, EN CUANTO ES LO QUE LE VAN A OFRECER O PAGAR POR SER LA ESPOSA Y CIUDA LEGITIMA QUE MAS PERJUICIOS SUFRIO.
- POR CUANTO ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. FORMO UN SOLO GRUPO EMPRESARIAL CON ALLIANZA SEGUROS S.A. Y SIGUEN CON EL MISMO NIT, MANIFESTAMOS QUE LA DEMANDA SE DIRIGE CONTRA EL GRUPO EMPRESARIAL ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. TRANSFORMADO O CON NUEVO NOMBRE LEGAL COMERCIAL ALLIANZ SEGUROS S.A. PERO CON EL MISMO NIT 860026182-5 TAMBIEN CON DOMICILIO PPAL Y EL DE SU R.L. EN BTA en la misma dirección de notificaciones judiciales de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. Cra 13A 29-24 BTA EL MISMO DE SU R.L. CORREO PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES notificacionesjudiciales aallianz.co

A N E X A M O S :

REGISTROS O CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION ORIGINALES DE TRANSPORTES NUEVO HORIZONTES Y ALLIANZ SEGUROS S.A. (QUE ABSORBIO A ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.) CON EL MISMO NIT 8600 26182-5 CON LASC COPIAS PARA TODOS LOS TRASLADOS.

Agradeciéndole al Hon. Despacho, su consideración, quedamos cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DE LOS DEMANDANTES CC 16110906 TP. 78052 CSJ.
ANEXAMOS: COPIAS PARA TODOS LOS TRASLADOS, CON ANEXOS Y 1 COPIA SIN ANEXOS PARA ARCHIVO.

Original

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 047264772724F6

12 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 10:10:46

R047264772 PAGINA: 1 de 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S A
N.I.T. : 860055942-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00095559 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1977

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE JUNIO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 22 A SUR NO. 9A-15
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TNHSA@CONTABLES.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 22 A SUR NO. 9A-15
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : TNHSA@CONTABLES.COM

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO 274 DEL 20 DE FEBRERO DE 1. 998, INSCRITO EL 25 DE MARZO DE 1.998 BAJO EL NUMERO 43151 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONTRA TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A, SE DECRETO EL EMBARGO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.2389, NOTARIA 19 BOGOTA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1.977, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1.977, BAJO EL NO. 52.151 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA:"TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A".

Validez de Consten za del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
323	15-III-1.978	19 BTA.	30-III-1.978 NO. 55.879
3085	3- X -1.990	30 BTA.	11- X -1.990 NO.307.408

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0003705	2001/11/15	0054	BOGOTA D.C.	2001/12/04	00804802
2001/12/11	0000	BOGOTA D.C.	2001/12/12	00805987	
0003160	2005/08/04	0054	BOGOTA D.C.	2005/08/10	01005703
0000001	2006/05/30	0000	BOGOTA D.C.	2006/06/09	01060705
0002522	2006/06/14	0054	BOGOTA D.C.	2006/06/20	01062400
0002856	2006/09/21	0033	BOGOTA D.C.	2006/09/28	01081638
0006461	2006/12/06	0054	BOGOTA D.C.	2006/12/07	01094760
0176	2012/01/26	0017	BOGOTA D.C.	2012/01/30	01602593

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. EL OBJETO SOCIAL LO CONSTITUYE LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, EN TODAS SUS MODALIDADES, INCLUIDO EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA POR CARRETERA, CON VEHÍCULOS PROPIOS O RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN O AFILIACIÓN. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PUEDE ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, IMPORTAR VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS Y ACCESORIOS, MONTAR TALLERES, ESTACIONES DE SERVICIO, ALMACENES, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL EN TODAS SUS MODALIDADES Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO SOCIAL. A. ADEMÁS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE TELECOMUNICACIONES PARA CURSAR CORRESPONDENCIA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL Y EN CONEXIÓN CON EL EXTERIOR EMPLEANDO EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y LOS SERVICIOS A TERCEROS DE CORRESPONDENCIA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL Y CON CONEXIÓN CON EL EXTERIOR, DENTRO DEL MARCO DE REGLAMENTACIÓN QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO NACIONAL. LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES COMUNITARIAS, RADIODIFUSIÓN SONORA COMERCIAL EN TODAS SUS MODALIDADES, BUSCA PERSONAS SERVICIOS TELEMÁTICOS Y DE VALOR AGREGADO, CORREO ELECTRÓNICO ACCESO A INTERNET, ACCESO A BASE DE DATOS, TELE BUZONES DE VOZ Y DATOS. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE, SATELITAL O IRRADIADA COMUNITARIA DE CARÁCTER LOCAL O NACIONAL, CON ÁNIMO DE LUCRO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REFERIDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL OBJETO SOCIAL, "FABRICACIÓN, ENSANCHE REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, DISEÑO DE RADIO ENLACES". B: LA EMPRESA TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN A TERCEROS DE SERVICIOS BÁSICOS DE TELECOMUNICACIONES CON LA UTILIZACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, PERO PODRÁ ADEMÁS PARTICIPAR EN OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO PÚBLICO, SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS, TALES COMO SERVICIOS DE INTERNET, CONMUTADO Y DEDICADO, PORTADOR, TELEBANCA, MENSAJERÍA ELECTRÓNICA MONITOREO VEHICULAR Y PERSONAL. C. LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EMPLEANDO PARA ELLO CUALQUIER MEDIO FÍSICO, ANIMAL, MATERIAL O TECNOLÓGICO DISTINTO A LAS ARMAS DE FUEGO, TALES COMO CENTRALES DE MONITOREO Y

ALARMA, CIRCUITO CERRADOS, EQUIPOS DE VISIÓN O ESCUCHA, CONTROLES PERIMÉTRICOS Y SIMILARES. D. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES QUE UTILICEN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PUNTO A PUNTO Y PUNTO MULTIPUNTO, PARA ACCESO DE BANDA ANCHA INALÁMBRICA EN EL ÁREA DEPARTAMENTAL NACIONAL CON CONEXIÓN EN EL EXTERIOR. E. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN BANDA ANCHA DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS PARA LIBRE UTILIZACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE SISTEMAS DE ACCESO INALÁMBRICO Y REDES INALÁMBRICAS DE ÁREA LOCAL QUE UTILIZAN TECNOLOGÍAS DE ESPECTRO ENSANCHADO Y MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA Y BAJA POTENCIA, ASESORÍAS EN EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL A NIVEL NACIONAL TANTO A EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. F. LA ORGANIZACIÓN PARA SÍ MISMA O PARA TERCEROS DE ESTUDIOS, CONSULTORÍA Y ASESORÍA RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. G. LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EN EL ÁREA. H. PODRÁ CONSTRUIR PARA SÍ MISMA O PARA TERCEROS, TODA CLASE DE INMUEBLES DEDICADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL, NIVEL NACIONAL PARA EMPRESAS INSTITUCIONALES TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO. 1. PODRÁ REALIZAR PARA SÍ MISMA O PARA TERCEROS, PUBLICIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A NIVEL NACIONAL TANTO PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, OBTENER Y OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS, FRANQUICIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. EL FIN PRIMORDIAL DE LA SOCIEDAD ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TELEMÁTICOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS, LA DISTRIBUCIÓN O LA VENTA AL POR MAYOR Y DETAL EN TODO EL PAÍS COMO LA COMPRAVENTA DE COMPUTADORES, IMPRESORAS PARTES Y SUMINISTROS PARA LOS MISMOS, DISEÑOS Y COMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS Y ASESORÍAS EN EL ANÁLISIS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETIVO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR DERECHOS, CONTRAER OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE O ESTÉN SUBORDINADOS AL MISMO, VERBIGRACIA, ADQUIRIR BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, HIPOTECARIOS, GRAVARLOS RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS, ASÍ COMO NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y, EN SÍNTESIS CELEBRAR O EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $535,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,350,000.00
VALOR NOMINAL : $100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $535,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 5,350,000.00
VALOR NOMINAL : $100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $535,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,350,000.00
VALOR NOMINAL : $100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE OCTUBRE DE 2001, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00804803 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GUTIERREZ D'ACHIARDI RICARDO	C.C. 000000017012208
SEGUNDO RENGLON	
QUIROGA MOGOLLON LUIS CARLOS	C.C. 000000000140946
TERCER RENGLON	
SIERRA PINILLOS SANDRA ROCIO	C.C. 000000052389099

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE OCTUBRE DE 2001, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00804803 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
QUIROGA TORRES NELSON MAURICIO	C.C. 000000079442947
SEGUNDO RENGLON	
AREVALO AREVALO VICTOR LISANDRO	C.C. 000000001013678

QUE POR ACTA NO. 0000033 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE FEBRERO DE 2006, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01041589 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
CORREDOR DELGADILLO WALTER NESTOR	C.C. 000000019172878

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000011 DEL 30 DE MARZO DE 1983, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 1983 BAJO EL NUMERO 00134831 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
QUIROGA MOGOLLON LUIS CARLOS	C.C. 000000000140946

QUE POR ACTA NO. 0000015 DEL 30 DE MARZO DE 1987, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 1987 BAJO EL NUMERO 00216786 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
QUIROGA TORRES LUIS ALCIDES	C.C. 000000080409541

QUE POR ACTA NO. 0000021 DEL 30 DE MARZO DE 1992, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00368106 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
CORREDOR DELGADILLO WALTER NESTOR	C.C. 000000019172878

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS. B. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPANIA, PREVIA CONSULTA CON LA JUNTA DIRECTIVA, C. ADQUIRIR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES DE LA SOCIEDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. D. TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO CON GARANTIAS REALES, SOBRE LOS - BIENES DE LA COMPANIA O MEDIANTE GARANTIAS SIMPLEMENTE QUIRIGRAFARIAS. E. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR, O PAGAR TITULOS VALORES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO. F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y POR SU CONDUCTO A LA ASAMBLEA GENERAL AL FINAL DE CADA EJERCICIO ANUAL O CUANDO LAS MISMAS ENTIDADES LO SOLICITEN, LOS INFORMES Y LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GES-- TION. G. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE O CUANDO SE LOS SOLICITEN DOS DE LOS MIEMBROS PRINCIPA-- LES. H. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL POR SI MISMO, CUANDO SE LO ORDENE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SE LO SOLICITEN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA CUARTA -4A.- PARTE O MAS DEL CA-- POITAL SUSCRITO, I. FIRMAR LOS TITULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO. J. ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, PREVIA AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. - K. EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS SIN LIMITACION ALGUNA. 1. LAS DEMAS QUE LE SENALEN LA LEY, ESTOS ESTATUTOS O QUE LE ORDENE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 49 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01506315 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
ESCOBAR ESPINOSA MARIA EMILIA	C.C. 000000039697479
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MENJURA SANCHEZ LUZ MARINA	C.C. 000000052005154

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE JUNIO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

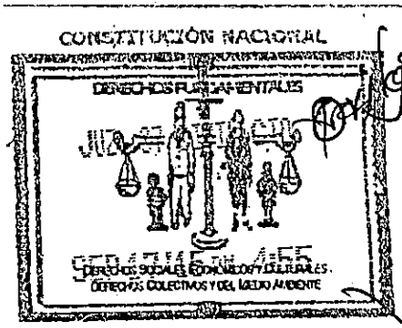
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CORPORACIÓN "INTEGRAR"

PARA EL DERECHO SOCIAL – SOLIDARIO Y COMUNITARIO
PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIO POR RESOLUCIÓN 0459 DE 2001 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
REGISTRO Nº S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
COORDINADOR



Sres

UZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA.
E. S. D.

REF: ORDINARIO DE R.C.E. DE: EDGAR GARCIA QUICENO Y GILMA YARLEDY GARCIA QUICENO Vs. ASEGURADORA COLSEGUROS AHORA EN UN SOLO Y MISMO GRUPO EMPRESARIAL DENOMINADO ALLIANZ SEGUROS S.A. con el mismo NIT (COMO UNIDAD EMPRESARIAL) y contra TRANSPORTES NUEVO HO RIZONTE,WILLIAM ORTEGA SANABRIA, LEONARDO CELIS,LUIS CARLOS QUIROGA,LUIS ALCIDES QUIRO GA TORRES,NELSON QUIROGA TORRES Y GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA No. 2015/1008.

Atento yc cordial saludo;

Asimismo y por cuanto por una situación humana EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA O ASEGURADORA QUE VENIA SIENDO COLSEGUROS S.A., AHORA YA ES CERTIFICADO DE GRUPO EMPRESARIAL DENOMINADO ALLIANZ SEGUROS S.A. (CON EL MISMO NIT QUE TRAIA ASEGURADO RA COLSEGUROS S.A. 860026182-5) SE OBEDECIO AL JUZGADO Y SE TRAMITO EL 12 DE SEPTIEMBRE pero se había traspapelado en la fotocopiadora donde se sacaron las copias para los traslados, rogamos el Despacho entender esta humana situación y ESTAMOS APORTANDO DICHO CERTIFICADO ORIGINAL, reiterando que LA DEMANDA SE DIRIGE CONTRA EL GRUPO EMPRESARIAL: ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT 860026182 tal como figura el NIT en el certificado ya aportado EN QUE DARON INTEGRADAS ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS S.A. CON EL NOMBRE: ALLIANZ SEGUROS S.A..

Por dicha situación nos entregaron las fotocopias y ESTAMOS ENTREGANDO EL CERTIFICADO ORIGINAL DE TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A. (ACTUALIZADO) NIT 860055942- 1, con las copias para los traslados.

Rogamos el favor al Despacho, considerar la situación humana de que, SEGUIMOS INVESTIGANDO Y GESTIONANDO EL REGISTRO DE NACIMIENTO O CERTIFICADO DE REGISTRO DE GILMA YARLEDY GARCIA QUICENO, en dos Mpios del Oriente de Caldas, y seguimos gestionando ante Registraduría Nal CAN BTÁ, nos informen el Mpio y Notaría de Registro y el serial, por lo cual estamos haciendo todo lo humanamente posible para entregarlo a la mayor brevedad.

A N E X A M O S :

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE ORIGINAL, ACTUALIZADO CON COPIAS PARA TODOS LOS TRASLADOS y copia de este escrito para elarchivo.

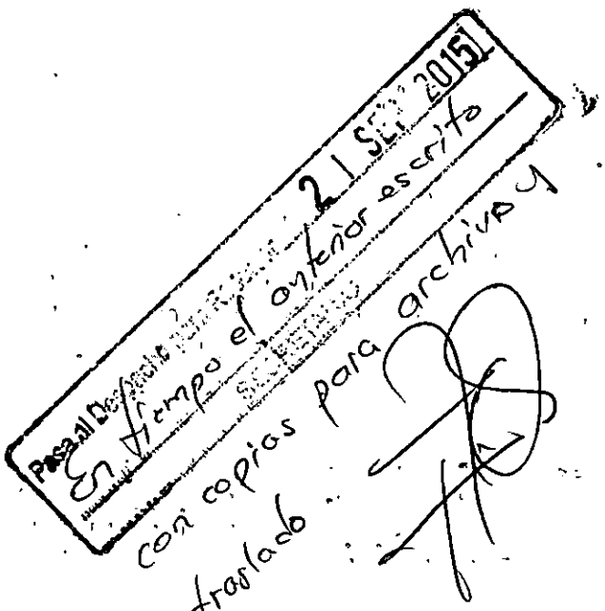
JUZ. 37 CIVIL CTO

SEP 17'15 PM 4:55

Mil gracias por suc consideración y cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DE LOS DEMANDANTES. CC 16110906 TP. 78052 CSJ.
ANEXO: LO ANUNCIADO.

CARRERA 6 11-54 OFIC. 317 TEL. 2838953 BOGOTA. TELEFAX 2838953
HORARIO DE ATENCION : DE 1 a 3 P.M. 6 a 8 P.M. SABADOS 9 A.M. A 2 P.M. Cel 3152070472
CRLULAR 315 2070472 email; aduquezuluagacorpintegrar latinmail.com
DUQUE


21 SET 2015
En tiempo el anterior escrito
con copias para archivo y
traslado

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince (2015).

Ref.: Ordinario No. 11001 3103 037 2015 01008 00.

Revisadas las anteriores documentales, prontamente advierte esta oficina judicial que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7° del proveído de fecha 7 de septiembre de 2015, como así son las cosas, el Despacho RESUELVE:

1.- Rechazar la demanda.

2.- Ordenar la devolución de la misma.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA

Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2015
Notificado por anotación en ESTADO No. 161 de esta misma fecha.-
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

PTP

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No 112

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
760314	10858

7996319

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
	Notaria Unica	Samaná Caldas	4125

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido: García	(7) Segundo apellido: Quiceno	(8) Nombres: Yarledy			
SEXO	(9) Masculino o femenino: Femenino	(10) Masculino [ ] 1 Femenino [X] 2	FECHA DE NACIMIENTO	(11) Día: 14	(12) Mes: Marzo	(13) Año: 1.976
LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País: Colombia	(15) Departamento, Int. o Com.: Caldas			(16) Municipio: Samaná	

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: Casa de habitación del Area Urbana de este Municipio			(18) Hora: 2 AM.
	(19) Documento presentado-Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): Acta parroquial	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento		(21) No. licencia
MADRE	(22) Apellidos (de soltera): Quiceno	(23) Nombres: Blanca Rosa		(24) Edad actual: 21 años
	(25) Identificación (clase y número): Cédula 25.126.178	(26) Nacionalidad: Colombiana	(27) Profesión u oficio: Hogar	9
PADRE	(28) Apellidos: García Quiceno	(29) Nombres: Humberto		(30) Edad (años): 20 años
	(31) Identificación (clase y número): Cédula 4.565.245 de Samaná Caldas	(32) Nacionalidad: Colombiano	(33) Profesión u oficio: Obrero	7

DENUNCIANTE	(34) Identificación (clase y número): Cédula 25.126.178 de Samaná Caldas	(35) Firma (autógrafa): Blanca Rosa Quiceno
	(36) Dirección postal y Municipio: Samaná Caldas	(37) Nombre: Blanca Rosa Quiceno de García
TESTIGO	(38) Identificación (clase y número):	(39) Firma (autógrafa):
	(40) Domicilio (Municipio):	(40) Nombre:
TESTIGO	(42) Identificación (clase y número):	(43) Firma (autógrafa):
	(44) Domicilio (Municipio):	(45) Nombre:

FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)			
	(46) Día: 3	(47) Mes: Junio	(48) Año: 1.983	

(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro: Ramón Arroyo

TARJETA UNICA

DUPLICADO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

FORMA DANE IP 10 – 0 XII/82

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
17004140-6

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECANICA ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

24 SET. 2015

113

CORPORACIÓN "INTEGRAR"

Para el Derecho Social - Solidario y Comunitario
Personería Jurídica Según Aprobación Estatutaria por
Resolución 0459 del 2001 de la Alcaldía Mayor de Bogotá
Registro No. S0015504 de 2001 como entidad sin ánimo de lucro.
NIT 900935.163-8

CONSTITUCION NACIONAL



Sres Dr. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
Coordinador

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA.
E. S. D.

REF: ORDINARIO POR R.C.E. 2015/1008 DE: EDGAR GARCIA QUICENO Y GILMA YARLEDY GARCIA QUICENO. Vs. TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., LUIS CARLOS QUIROGA LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS ALCIDES,NELSON,LUIS CARLOS Y GEMMA TERESA TORERS DE QUIROGA Y WILLIAM ORTEGA SNABRIA.

Atento y cordial saludo:

Igualmente y rogándoles el favor su consideración por el esfuerzo que hemeos hecho para lograr saber el Mpio de inscripción del Registro de nacimiento y el No. de serial, estamos entreando el REGISTRO DE NACIMIENTO DE GILMA YARLEDY GARCIA QUICENO, HIJA DE LA VICTIMA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO, JOSE HUMBERTO GARCIA Y BALNCA ROSA QUICENO QUINTERO, y que en razón a que ya no viven en el Barrio Villa Saaita Bosa Bsá, NOS FUE MUY DIFICIL LOGRAR SABER DICHOS DATOS, AL NO HABERNOS PODIDO COMUNICARNOS CON ELLA POR NO TENER SU No. DE CEL. NI EL DE SU HERMANO(S).

Mil gracias y ANEXAMOS COPIAS PARA TODOS LOS TRASLADOS CON COPIA DEL REGISTRO ANEXO y copia sin anexo, para el archivo.

Del Despacho. muy cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DE LOS DOS DEMANDANTES. CC 16110906 TP. 78052 CSJ.
ANEXO: LO ANUNCIADO.

JUZ. 37 CIVIL CTO

SEP 24'15 PM 4:12

Carrera 6 No. 11 - 54 Ofic. 317 • Telefax: 283 89 53 • Tel.: 342 0587 • Cel.: 315 207 04 72 • Bogotá, D.C.
Horario de Atención: 1 a 3:30 p.m • 6 a 8 p.m. • Sábados 9 a.m. a 2 p.m.

114

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA DISTRITAL
CORRESPONDENCIA ENVIADA
003365
2015/09/23 08:36:33
REMITE : JORGE ANTONIO FLOREZ ENCISO
DESTINATARIO : ALBERTO DUQUE ZULUAGA

GRCI– ORC–0900

Bogotá, D.C.,

Doctor
ALBERTO DUQUE ZULUAGA
Carrera 6 No 11-54 Oficina 317 C.P 111711
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Radicado Interno No 25353 del 02 de Septiembre de 2015

Respetado Doctor Duque Zuluaga:

De manera atenta, y en respuesta a su derecho de petición, solicitud recibida en esta oficina el día 22 de septiembre del año en curso, me permito comunicarle que consultadas las bases de datos de Registro Civil e Identificación de la Registraduria Nacional del Estado Civil, se encontró la siguiente información referente a su solicitud:

NOMBRES:	YARLEDY GARCIA QUICENO
SERIAL NACIMIENTO:	7996319
OFICINA DE REGISTRO:	NOTARIA PRIMERA DE SAMANA

Comedidamente se le informa que puede solicitar copia del mencionado Registro en el en el Centro de Atención e Información Ciudadana de la Registraduria Nacional del Estado Civil (CAIC), ubicado en la Carrera 7 No 16-53 Edificio Córdoba.

Cordialmente,

JORGE ANTONIO FLOREZ ENCISO
Oficina de Registro Civil – Registraduria Distrital
1ª Copia Derechos de Petición 223
2ª Copia Consecutivo Comunicaciones Oficiales

La democracia es nuestra huella

SEP 30 '15 PM 4:17

JUZ. 37 CIVIL CTO.

175 Traslados Archivo

Sres
JUZGADO 37 CIVIL CIRCUITO BTA.
HON. MAGISTRADO PONENTE Y HONs MAGISTRADOS DE LA SUBSECCION DE DECISION SALA CIVIL HON. TRIBUNAL SUPERIOR DE BTA.
E. S. D.

REF: ORDINARIO DE R.C.E. DE LOS HIJOS HUERFANOS: EDGAR GARCIA QUICENO Y GILMA YARLEDY GARCIA QUICENO. Vs. TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, ASEGURADORA COLSEGUROS AHORA ALLIANZ SEGUROS S.A. WILLIAM ORTEGA SANABRIA Y OTROS 2015/1008 RECURSO DE APELACION.

Atento y cordial saludo;
Igualmente y ante la situación humana de los huérfanos que represento de haberseles prometido sucesivamente por parte de varios de los obligados a responder civilmente, EN VARIAS VECES Y LUEGO DE VARIAS CONCILIACIONES O INTENTOS DE CONCILIACION EN CENTROS DE CONCILIACION, QUE AHORA SI LES IBAN A PAGAR Y SINEMBARGO NUNCA LES PAGAN, y EN RAZON AL AUTO DE RECHAZOD DE LA DEMANDA, muy respetuosamente estamos INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION que pasamos a sustentar en los siguientes términos:

H E C H O S :

1o. Hicimos todo lo humánamente posible por subsanar la demanda, Y OPORTUNAMENTE ENTREGAMOS EL ORIGINAL RADICADO EN REGISTRADURIA PIDIENDO EL SERIAL Y MPIO DE INSCRIPCION DEL NACIMIENTO DE GILMA YARLEDY GARCIA QUICENO. Ello CON EL FIN DE DEMOSTRAR QUE ESTABAMOS ANTETE UNA FUERZA MAYOR QUE NOS IMPOSIBILITABA PODER CUMPLIR EN EL TERMINO MINIMO DE CINCO DIAS CON DICHO DOCUMENTO, YA QUE IMPLICABA VIAJAR AL ORIENTE DE CALDAS Y AUN ASI, ESPERAR QUE LO EXPIDIERAN.
2o. Por ello CON LA SUBSANACION DE LA DEMANDA, QUEDO OPORTUNAMENTE DEMOSTRADA LA FUERZA MAYOR PARA NO HABER PODIDO ENTREGAR ESE UNICO DOCUMENTO, para lo cual PRECISAMENTE SE ENTREGO EL ORIGINAL DEL RADICADO EN REGISTRADURIA,
3o. La ley 1437 de CCA, LES DA A LOS FRIOS Y AUTORIDADES ENTRE 10 (DIEZ) Y 15 (QUINCE) DIAS HABILES PARA RESOLVER DE FONDO Y ENTREGAR DOCUMENTOS SOLICITADOS, término que bien reietró la ley 1755 de 2.015
4o. Con el DOCUMENTO ORIGINAL DE LA NAL DEL ESTADO CIVIL 003365, Y QUE SOLO NOS FUE ENTREGADO EL MARTES 28 DE SEPT/2015, ENVIADO POR EL FRIO JORGE ANTONIO FLOREZE ENCISO DE LA REGISTRADURIA NAL DEL ESTADO CIVL, DEMOSTRAMOS QUE NUESTRO DERECHO DE PETICION, DURO EN CONTESTARSE MAS DE 10 (DIEZ) DIAS HABILES. Aún así HICIMOS LO HUMANAMENTE POSIBLE Y LOGRAMOS ENTREGAR EL REQUISITO DE SUBSANACOON DE DEMANDA EXIGIDO EN EL AUTO INADMISORIO, ANTES DE QUE FUERA NOTIFICADO EL AUTO DE RECHAZO DE DEMANDA. Po ello ROGAMOS EL FAVOR SE TENGAN EN CUENTA NORMAS Y JURISPRUDENCIAS SOBRE FUERZA MAYOR, PARA ENTREGAR DOCUMENTOS QUE SOLO LOS PUEDE EXPEDIR UNA AUTORIDAD Y NO ESTAN EN PODER DE LA PARTE DEMANDANTE.
5o. Por tanto SI ENTREGAMOS EL REGISTRO DE NACIMIENTO ORIGINAL, ANTES DE QUE SE NOTIFICARA EL AUTO DE RECHAZO DE DEMANDA, ROGAMOS EL FAVOR SE TENGA EN CUENTA ESTA OTRA SITUACION PROCESAL, QUE BIEN LA RECOGE LA CONSTITUCION NAL, EN EL ART. 230 QUE ORDENA QUE LA EQUIDAD, LA JURISPRUDENCIA Y LOS PPIOS GENERALES DEL DERECHO, SON CRITERIO AUXILIAR DE LA ADMON DE JUSTICIA. Así, ROGAMOS SETENGA EN CUENTA LA NORMA CONSTITUCIONAL, SOBRE PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL, SOBRE EL PROCESAL, POR LO CUAL ROGAMOS, SE CONSIDERE QUE EL DERCHO DE ACCESO A LA ADMON DE JUSTICIA DE PERSONAS VULNERABLES COMO LO HUERFANOS QUE REPRESENTO, PREVALECE SOBRE LA NORMA EN LA QUE SE FUNDA EL RECHAZO, YA QUE POR FUERZA MAYOR NO SE PODIA ENTREGAR DICHO DOCUMENTO EN SOLO CINCO DIAS, PERO SE LOGRO ENTREGAR CON COPIAS PARA TRASLADOS Y ARCHIVO, ANTES DE QUE SE NOTIFICARA EL AUTO DE RECHAZO.
6o. Existeh diversas jurisprudencias SOBRE FUERZA MYOR COMO EL HECHO DE AUTORIDAD ENCARGADA DE TOMAR UNA DECISION O EXPEDIR UN DOCUMENTO, AL QUE LA LEY LE DA MINIMO 10 (DIEZ) DIAS HABILES PARA RESOLVER. Igualmente LA SITUACION FRENTE A LA QUE EL CIUDADANO O SUSCRITO APODERADO ESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR, COMO ES LA DE QUE EL SUSCRITO APODERADO NI LOS DEMANDANTES PUEDEN EXIGIRLE A LA REGISTRADURIA QUE ENTREGUE UN CERTIFICADO ANTES DE CINCO DIAS, YA QUE LA LEY LES DA EL DOBLE, AUN PARA CONTESTAR.
7o. La demanda SI SE HA PRESENTADO VARIAS VECES, PERO DIVERSOS DEMANDADOS NOS HAN ENVIADO OFERTAS POR INTERPUESTAS PERSONAS, PERO SON MINIMAS, INVITANDONOS A QUE LES CONCILIEMOS PERO NO HAN CUMPLIDO NINGUNA, PARA LO CUAL DE BUENA FE HEMOS CONFIADO Y RETIRADO LA DEMANDA, CONFIADOS EN QUE S PONDRAN DE ACUERDO, PERO NUNCA SE PONEN DE ACUERDO Y SOLAMENTE UNO DE LOS DEMANDADOS (TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE), HIZO UNA MUY EXIGUA OFERTA, QUE LOGICAMENTE NO PODIA ACEPTAR LA FLIA PERJUDICADA QUE REPRESENTO.
8o. Por ello HEMOS SUFRIDO, CONFIANDO TANTO EN LA ASEGURADORA, COMO EN LOS PROPIETARIOS DEL AUTOMOTOR, CON EL QUE SE CAUSO EL SINIESTRO O ACCIDENTE DE TRANSITO Y SE HAN HECHO INTENTOS DE CONCILIACION VERBALES A INSTANCIAS DE TERCERAS PERSONAS, PERO SIEMPRE LOS INCUMPLEN, POR LO CUAL SE HIZO EL ULTIMO INTENTO A TRAVES DEL CENTRO DE CONCILIACION DE LA PERSONERIA DEBTA, PERO VARIOS DEMANDADOS U OBLIGADOS CIVILMENTE NO QUISIERON ACUDIR NI JUSTIFICARON SU INASISTENCIA EN LOS TRES DIAS HABILES DE LEY.
9o. En otras ocasiones Y A PESAR DE QUE HEMOS ENTREGADO PODER AUTENTICADO, OTROS JUZGADOS NOS HAN EXIGIDO OTRO PODER, A PESAR DE ESTAR CUMPLIDO EL REQUISITO, LO CUAL TAMBIEN HA SIDO FUERZA MAYOR, YA QUE MIS PODERDANTES YA NO VIVEN EN EL BARRIO DONDE YO IBA A VI

Y POR FUERZA MAYOR NO HE PODIDO COMUNICARME CON ELOS, YA QUE NO ME DIERON SU CELULAR Y TAM POCO ME HAN DADO SU ULTIMO TELEFONO FIJO, Como pueden ver los Hon. Magistrados, SI SE HAN HECHO DIVERSAS RECLAMACIONES A COLSEGUROS Y A LEASING GRANCOLOMBIANA AHORA LEASING COLOMBIA S.A. PERO TODAS HAN SIDO FALLIDAS Y SI SE HAN INTERPUESTO Y RADICADO DEMANDAS CONTRA TODOS ELLOS, PERO HEMOS CONFIADO DE BUENA EN SUS "OFERTAS VERBALES" QUE RESULTAN SER EXIGUAS Y NO LAS CUMPLEN, Y POR ELLO CONFIANDO EN ELLOS DE BUENA FE, HEMOS RETIRADO PROVISIONALMENTE LA DEMANDA, PERO ANTE SUS INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS, NO NOS HA QUEDADO OTRA ALTERNATIVA QUE VOL VER A RADICARLA.

10o. Como la PARTE DEMANDANTE EDGAR GARCIA QUICENO SI CUMPLIO A CABALIDAD LOS REQUISITOS PARA ADMITIRLE DEMANDA, MUY RESPETUOSAMENTE CONSIDERAMOS QUE LA DEMANDA BIEN HA PODIDO ADMI TIRSE RESPECTO DE EDGAR GARCIA QUICENO, YAQ QUE EL LISITIS CONSORCIO, PARA DEMANDANTES ES FACULTATIVO, ES DECIR, CADA PERJUDICADO PUEDE DEMANDAR EN DIFERENTES JUZGADOS, O CONCILIAR DIRECTAMENTE CON LOS OBLIGADOS, QUE ES LO QUE HA HECHO EL JOVEN JHON ALBEIRO GARCIA QUICENO QUIEN AL LADO DE SU SRA MADRE, QUIEREN SEGUIR CONFIANDO EN QUE LOS DEMANDADOS SI SE PONDRAN DE ACUERDO Y LES PAGARAN LO JUSTO. En el caso de EDGAR GARCIA QUICENO Y SU HERMANA GILMA YAR LEDY GARCIA QUICENO, YA NO PUEDEN O NO QUIEREN SEGUIR CONFIANDO EN MAS OFERTAS VERBALES E IN TENTOS DE CONCILIACION EN CENTROS DE CONCILIACION AL QUE LIEGO NO ASISTEN O NO MUSTIFICAN SU INASISTENCIA, O SIMPLEMENTE VAN Y MANIFIESTAN ANTE LOS FRIOS DE LOS CENTROS DE CONCILIA CION, QUE SE VAN A PONER DE ACUERDO, TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, ASEGURADORA COLSEGUROS, (A HORA ALLIANZ SEGUROS S.A.), CON EL PROPIETARIO O POSEEDOR, LENORDO CELIS BURGOS, Y LOS DE MAS OBLIGADOS WILLIAM ORTEGA SANABRIA Y LOS POSEEDORES DEL VEHICULO, FLIA QUIROGA TORRES, Y POR ELLO, LA RAZON DE QUE ESTA DEMANDA LA PRESENTAN EDGAR GARCIA QUICENO, QUIEN REUNE TODOS LOS REQUISITOS DE LEY, PARA QUE LE SEA ADMITIDA LA DEMANDA Y SU HERMANA GILMA YARLEDY GARCIA QUIVENO, QUIEN ANTES DE QUE NOTIFICARA EL AUTO DE RECHAZO CUMPLIO EL REQUISITO 7o. DEL AUTO INADMISORIO, Y QUE POR FUERZA MAYOR NO LO PUDO ENTREGAR ANTES.

11o. Rogamos en consecuencia SE TENGA EN CUENTA TODAS LAS NORMAS Y JRISPRUDENCIAS QUE EN ESTOS CASOS O PARA ESTAS SITUACIONES, PERMITEN REVOCAR EL AUTO DE RECHAZO DE DEMANDA Y APLI CAR EL ART. 200 CN, SOBRE PPIOD GRALES DEL DERECHO, LA EQUIDAD Y LA JURISPRUDENCI, Y EN NUES TRO CASO, EL PPIO DE QUE EL DERECHO SUATANCIAL DE ACCESO A LA ADMON DE JUSTICIA, PREVALECE SOBRE EL RIGORISMO DE NORMA PROCESAL AL QUE NO SE PUEDE, EN CIERTOS CASOS ALCANZAR A CUMPLIR EN EL MINIMO DE CINCO DIAS, POR LA FUERZA MAYOR DE LOS TERMINOS DE LEY PARA RESPONDER DERE CHOS DE PETICION O ENTREGAR DOCUMENTOS PUBLICOS, YA QUE ES FUERZA SUPERIOR DE LA ADMON PUBLI CA O DE AUTORIDAD, AL QUE EL CIUDADANO NI SU APODERADO PUEDEN OBLIGAR A QUE LOS ENTREGUE EN ESE MINIMO TERMINO.

12o. Asimismo ROGAMOS SE TENGA EN CUENTA QUE EL AUTO DE RECHAZO, BIEN PUEDE SER MODIFICADO Y POR FAVOR SE CONSIDERE QUE EDGAR GARCIA QUICENO SI REUNIO LOS REQUISITOS PARA ADMISION DE DEMANDA Y BIEN SE LE PUEDE ADMITIR SU DEMANDA.

P R U E B A S :

ANEXAMOS EL DOCUEMNTO ORIGINAL GRCI ORG 0900 003365 QUE SOLO RECIBIMOS EL 28 DE SEPT/2015 Y QUE, PRECISAMENTE POR DICHA DEMORA EN RECIBIR RESPUESTA Y DICHA FUERZA MAYOR, DEBIMOS IN TERNAMENTE REALIZAR ESFUERZOS, PARA LOGRAR CONSEGUIR EL REGISTRO DE NACIMIENTO, A CUYO SE RIAL Y MPIO DE INSCRIPCION NO NOS HABIAN DADO LA INFORMACION, PERO QUE POR DICHOS ESFUERZOS LOGRAMOS ENTREGAR AL JUZGADO, EL DIA ANTES DE QUE SE NOTIFICARA EL RECHAZO.

P E T I C I O N E S:

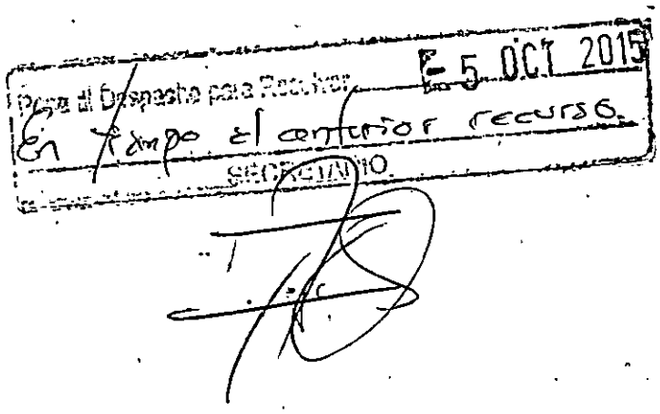
1a Por todo lo anterior rogamos el favor al Hon. Magistrado de Conocimiento Y/O Ponente, y a la Hon. Subsección de Decisión del Hon. Tribunal Superior de Bta, SE REVOQUE EL AUTO DE RECHAZO Y POR FAVOR SE ADMITA LA DEMANDA DE ESTOS HUERFANOS PERJUDICADOS, Y A QUIENES SE LES HAN INCUMPLIDO DIVERSAS OFERTAS DE CONCILIACION VERBALES.

2o. POr favor ROGAMOS EN SUBSIDIO, SE ADMITA LA DEMANDA RESPECTO DE EDGAR GARCIA QUICENO.

3o. Rogamos el favor se apliquen las últimas normas o jurisprudencias del CGP ley 1564 y que han considerado estas situaciones de fuerza mayor, para no hacer nugatorio el acceso a la admón de justicia, ya de los dos huerfanos perjudicados Y/O de QUIEN SI CUMPLIO TODOS LOS REQUISITOS PARA DMITIRLE SU DEMANDA.

Mil gracias y de ustedes muy respetuosa y comedidamente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DE LOS HUERFANOS DEMANDANTES. CC 16110906 TP 78052 CSJ.
Cra 6 11-54 Ofic. 317 BTA, cel. 3152070472
ANEXO los 10 (Diez) traslados y copia archivo


Pase al Despacho para Resolver
- 5 OCT 2015
En tiempo el anterior recurso.
SECRETARIO

117

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C.,

09 OCT 2015

Ref: Declarativo No. 11001310303720150100800

Comoquiera que contra el auto que rechazó la demanda de fecha 23 de septiembre de 2015, la parte demandante presentara oportunamente recurso de APELACIÓN; de conformidad al artículo 85 del Código de Procedimiento Civil, resulta procedente concederlo.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., interpuesto por la parte demandante contra el auto que rechazó la demanda de fecha 23 de septiembre de 2015. Secretaría de cumplimiento al parágrafo 2° del artículo 352 Ibídem. **Líbrese oficio.**

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

ingrl

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 321 del C. de P. C., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 173 *de hoy* 14 OCT 2015 *a las 8:00 a.m.*

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

República de Colombia
Rama Judicial

JUZ. 37 CIVIL CTO
APR 1'16 PM 4:35

178

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil - Secretaria

Bogotá D.C., 1 de Marzo de 2016

Oficio No. D-640

Señor (a)
Juez 037 Civil del Circuito de Bogotá D.C.
E. S. D.

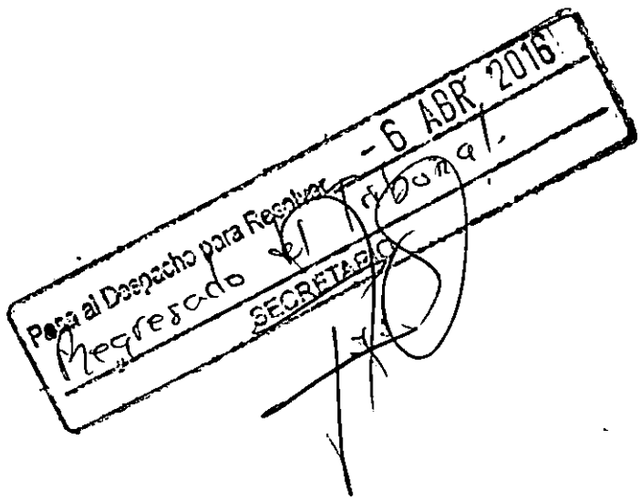
Proceso : Ordinario
De: GILMA GARCIA QUICENO
Contra: LUIS CARLOS QUIROGA

Magistrado Ponente Dr.(a) : ADRIANA LARGO TABORDA

Comedidamente me permito devolver el proceso de la referencia radicado bajo el No. 11001310303720150100 8 , constante de 2 cuaderno (s) con los siguientes folios : 11-117, el cual se encontraba en Apelación de Auto en este Tribunal.

Atentamente,

MARLON LAURENCE CUJIA VALLEJO
Secretario


Pase al Despacho para Resolver
- 6 ABR 2016
Regresado
SECRETARIO

Fol. 119

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C.,

15 ABR. 2016

Ref. Ordinario No. 11001 3103 037 2015 01008 00.

Téngase en cuenta que el presente expediente regresó del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, tal y como consta en oficio No. D- 640, radicado en este Estrado Judicial el 1 de abril de 2016, militante a fl. 118, cdno 1.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 23 de febrero de 2016.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria de responsabilidad civil extracontractual que presentó **EDGAR GARCÍA QUICENO** contra **TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A., WILLIAM ORTEGA SANABRIA, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES Y ALLIANZ SEGUROS S.A.** Fl. 157

Imprímasele el trámite del proceso **VERBAL**.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a la parte demandada, en la forma prevista por los artículos 291 a 292 del C.G.P., haciéndose saber a la parte demandada que cuenta con un término de veinte (20) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado **ALBERTO DUQUE ZULUAGA** como apoderado del extremo activo, en los términos del poder conferido para tal asunto.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA

18 ABR. 2016

Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. 15 de esta misma fecha.-
El Secretario,

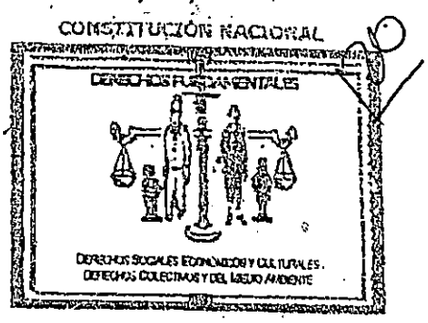
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

PTP

CORPORACIÓN "INTEGRAR"

PARA EL DERECHO SOCIAL – SOLIDARIO Y COMUNITARIO
PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIO POR RESOLUCIÓN 0459 DE 2001 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
REGISTRO Nº S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
COORDINADOR



Sres

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO D# BTA.
E. S. D.

REF: ORDINARIO DE R.C.E. DE EDGAR GARCIA QUICENO Y GILMA YARLEDY GARCIA QUICENO Vs. LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON (COMO PERSONA NATURAL), TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, ALLAINZ SEGUROS S.A., LEASIN GARNCOLOMBIANA S.A. (AHORA LEASING COLOMBIA S.A.), Y OTROS. 2015/1008

Atento y cordial saludo:

Asimismo y cofomr a los MAS AMPLIOS PODERES DEL JUEZ DE ORDENACION,INSTRUCCION Y DEMAS, arts. 37 al 39 del CPC (vigente al momento de presentación y radicación de esta demanda) y TODOS LOS PODERES QUE DA EL NUEVO CGP LEY 1564, ESPECIALMENTE PARA EVITAR NULIDADES FUTURAS, O ANTES DE DICTAR SENTENCIA, PROVEER CORRECCIONES OFICIOSAS, CORREGIR, ADICIONAR O ACLARAR AUTOS Y/O PROVIDENCIAS, Y EN GENERAL EJERCER EL CONTROL DE EEGALIDAD PREVIO A LA SENTENCIA, muy comedidamente rogamos el favor:

1o. SE CORRIJA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA EN EL SENTIDO DE QUE TAL COMO REZA ESTA SE DIRIGE CONTRA LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON COMO PERSONA NATURAL COMO (O POR SER) COPROPIETARIO,COPOSEEDOR,CO TENEDOR Y/O GUARDIAN DEL VEHICULO BUS DE SERVICIO PUBLICO SFV-117 CON EL QUE SE COMETIO EL HOMICIDIO CULPOSO, O COMO INSTRUMENTO QUE IMPACTO EL CUERPO DEL PADRE DE FAMILIA JOSE HUMBERTO GARCIA QUINTERO. Por ende rogamos el favor SE CORRIJA EL AUTO ADMISORIO INCLUYENDO A LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON, COMO PERSONA NATURAL, COPROPIETARIO,COPOSEEDOR,CO TENEDOR Y/O GUARDIAN DEL VEHICULO BUS DE SERVICIO PUBLICO CON EL QUE SE COMETIO EL HOMICIDIO CULPOSO BASE DE LA DEMANDA.

2a. Por favor SE ADICIONE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, INCLUYENDO A LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON COMO PERSONA NATURAL, por las citadas condiciones,carácter y condiciones que lo vinculan al BUS DE SERVICIO PUBLICO SFV 117 con el que se causó el homicidip culposo de JOSE HUMBERTO GARCIA QUINTERO.

3a. SE ACLARE QUE, POR DORIGIRSE LA DEMANDA TAMBIEN CONTRA LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON, COMO PERSONA NATURAL COPROPIETARIO,CO POSEEDOR,CO TENEDOR Y/O GUARDIAN DEL VEHICULO BUS DE SERVICIO PUBLICO SFV 117 CON EL QUE SE CAUSO EL ACCIDENTE, POR EL PRINCIPIO DE LA UNIDAD PROCESAL E INTEGRACION DEL CONTRADICTORIO CON TODOS LOS DEMANDADOS RELACIONADOS EN LA DEMANDA, el AUTO ADMISORIO DE ESTA EN SANA LOGICA RROCESAL SE DIRIGE TAMBIEN CONTRA DICHA PERSONA.

R A Z O N E S :

1a A LA SUBSANAR LA DEMANDA, EN EL AUTO INADMISORIO SOLAMENTE SE PIDIO QUE SE ALLEGARA PODER PARA DEMANDAR A LEASING GRANCOLOMBIANA S.A Y FUE LO UNICO QUE EL JUZGADO OBSERVO RESPECTO DE LOS DEMANDADOS, en lo demás el Despacho encontró acorde a derecho que se pue de dirigir la demanda contra LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON, POR LAS CITADAS CALIDADES Y CONDICIONES Y SITUACIONES POR LAS QUE SE LE CITA.

2a. Por tanto NI EL JUZGADO NI LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BTA, HICIERON NINGUNA OBSERVACION SOBRE DICHO DEMANDADO.

3a. SE REITERA QUE AL MONETO DE LOS HECHOS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON ERA EL COPROPIETARIO,COPOSEEDOR Y/O CO TENEDOR Y/O GUARDIAN DEL BUS DE SERVICIO PUBLICO SFV 117 CON EL SE CAUSARON LOS HECHOS O IMPACTO QUE TERMINO CON LA VIDA DEL PADRE JOSE HUMBERTO GARCIA QUINTERO. De tal forma que LA LEY NOS PERMITE INTEGRAR LA DEMANDA TAMBIEN CON DICHO DEMANDADO, COMO SE INTEGRO OPORTUNAMENTE,

4a. POr un lapsus de digitación en el auto admisorio quedó faltando relacionar a dichp demandado del que el Juzgado y la Sala Civil del Hon. Tribunal Sup. Btá jamás inadmitieron demandar.

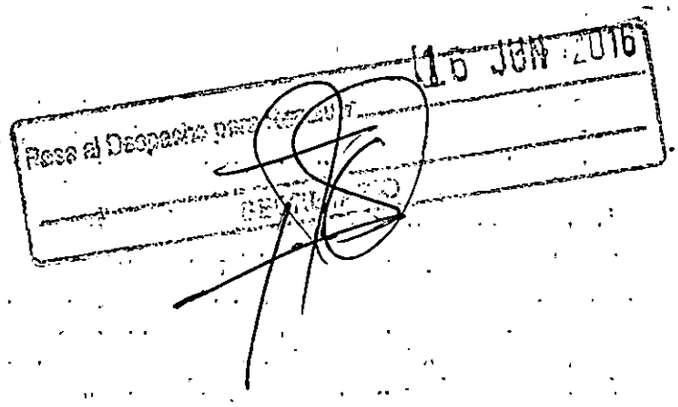
5a. Por lo anterior TANTO EL ANTERIOR CPC COMO EL NUVO CGP LEY 1564 Y DIVERSAS JURISPRUDENCIAS, MAS LAS FACULTADES Y PODERES DEL JUEZ, PERMITEN ACLARAR ADICIONAR O CORREGIR ESTE AUTO, ya que se está pidiendo antes de las audiencias .

JUZ. 37 CIVIL CTO
JUN 13'16 PM 4:18

Mil gracias y cordialmente del Despacho,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA..
APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, CC 16110906 TP" 78052 CSJ.

CARRERA 6 11-54 OFIC. 317 TEL. 2838953 BOGOTA. TELEFAX 2838953
HORARIO DE ATENCION : DE 1 a 3 P.M. 6 a 8 P.M. SABADOS 9 A.M. A 2 P.M. Cel 3152070472
CRLULAR 315 2070472 email: aduquezuluagacorpintegrar latinmail.com


15 JUN 2016

121

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.,

22 JUN. 2016

Ref: Ordinario Rad. 11001 3103 037 2015 01008 00

De conformidad con lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, el Despacho accede a incluir como demandado al señor LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLÓN dentro del numeral 1° del auto adiado 15 de abril de 2016.

De otro lado, REQUIÉRASE a la parte demandante con el fin que dé cumplimiento al numeral 2° del auto en comento (ver fl. 119, cdno 1), dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de dar aplicación al inciso 1° del art. 317 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA 23 JUN. 2016

Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. 58 de esta misma fecha.-
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

122

Costas Aranceles

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

08/07/2016 15:00:30 Cajero: viarojas

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA
Terminal: DS6921 Operación: 440877007

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$7,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DER: CHOS ARANCELES EM
Ref 1: 16110906

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

123

CONSTITUCIÓN NACIONAL
DERECHOS FUNDAMENTALES
DERECHOS SOCIALES ECONÓMICOS Y CULTURALES - DERECHOS COLECTIVOS Y DEL MEDIO AMBIENTE

CORPORACIÓN "INTEGRAR"

PARA EL DERECHO SOCIAL – SOLIDARIO Y COMUNITARIO
PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIO POR RESOLUCIÓN 0459 DE 2001 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
REGISTRO Nº S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
COORDINADOR

Sres

JUZGADO 37 CIVIL CTO BTA.
E. S. D.

REF: ORDINARIO DE R.C.E. DE: EDGAR GARCIA QUICENO Vs TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, ASEGURADORA COLSEGUROS,, LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON Y OTROS 2015/1008

Atento y cordial saludo;

Asimismo y CUMPLIENDO SU AUTO ANTERIOR estamos entregando EL PAGO DEL ARANCEL para proseguir las etapas subsiguientesde envío de citatorio.

Pedimos el favor se haga este por el juzgado, conforme al modelo usado y dirigido a todos a los que se admitió como demandados, incluido LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON cuyo No. de C.C. obra en el certificado de existencia de la sociedad TRANSPORTES NUEVO HORI ZONTE

CORRECCION O ACTUALIZACION DE LA DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL. A VARIOS DEMANDADOS.

Por cuanto CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE BTA (INSTALADA POR CATASTRO DISTRITAL) SE HA VARIADO LA DIRECCION O PLACA, pedimos el favor INFORMANDO COMO NUEVA DIRECCION DE NO TIFICACION JUDICIAL A LOS DEMANDADOS, TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES,NELSON QUIROGA TORRES,GEMMA TERESA TORRES DE QUI ROGA Y WILLIAM ORTEGA SANABRIA, la nueva dirección legal, nomenclada, CALLE 22A SUR No. 9 A 15 BTA.

Rogamos por favor se elabore el citatorio para estos demandados en esta dirección.

ANEXAMOS: EL ARANCEL PAGADO.

JUL 13 '16 pm 12:38
JUZ. 37 CIVIL CTO.

Agradeciéndoles su atención, cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DE LOS DEMANDANTES. CC 16110906 TP 78052 CSJ.

CARRERA 6 11-54 OFIC. 317 TEL. 2838953 BOGOTA. TELEFAX 2838953
HORARIO DE ATENCION : DE 1 a 3 P.M. 6 a 8 P.M. SABADOS 9 A.M. A 2 P.M. Cel 3152070465
CRLULAR 315 2070472 email: aduquezuluagacorpintegrar latinmail.com

No.16-20G

No. Consecutivo

124

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
ART. 315 C. P. C

Señor (a):
LUIS CARLOS QUIROGA TORRES
DIRECCIÓN CL. 22 A SUR 9 A 15
BOGOTÁ, D. C.

Fecha: QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO en contra LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia que **ADMITE DEMANDA** de fecha **ABRIL 15 DE 2016 .**

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

125

No.16-20E

No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
ART. 315 C. P. C

Señor (a):
LEONARDO CELIS BURGOS
DIRECCIÓN CL. 22 A SUR 9 A 15
BOGOTÁ, D. C.gp

Fecha: QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO en contra LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia que **ADMITE DEMANDA** de fecha **ABRIL 15 DE 2016 .**

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

126

No.16-20D

No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
ART. 315 C. P. C

Señor (a):
NELSON QUIROGA TORRES
DIRECCIÓN CL. 22 A SUR 9 A 15
BOGOTÁ, D. C.gp

Fecha: QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO en contra LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia que **ADMITE DEMANDA** de fecha **ABRIL 15 DE 2016 .**

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

127

No.16-20C

No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
ART. 315 C. P. C

Señor (a):
LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES
DIRECCIÓN CL. 22 A SUR 9 A 15
BOGOTÁ, D. C.

Fecha: QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO en contra LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia que **ADMITE DEMANDA** de fecha **ABRIL 15 DE 2016 .**

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

128

No.16-20B

No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
ART. 315 C. P. C

Señor (a):
GEMMA TERES ATORRES DE QUIROGA
DIRECCIÓN CL. 22 A SUR 9 A 15
BOGOTÁ, D. C.

Fecha: QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO en contra LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia que **ADMITE DEMANDA** de fecha **ABRIL 15 DE 2016 .**

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

129

No.16-20A

No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
ART. 315 C. P. C

Señor (a):
WILLIAM ORTEGA SANABRIA
DIRECCIÓN CL. 22 A SUR 9 A 15
BOGOTÁ, D. C.

Fecha: QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO en contra LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia que **ADMITE DEMANDA** de fecha **ABRIL 15 DE 2016 .**

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

130

No.16-020

No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
ART. 315 C. P. C

Señor (a):
TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.
DIRECCIÓN CL. 22 A SUR 9 A 15
BOGOTÁ, D. C.

Fecha: QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO en contra LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia que **ADMITE DEMANDA** de fecha **ABRIL 15 DE 2016 .**

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



No.16-20F

No. Consecutivo

137

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
ART. 315 C. P. C

Señor (a):
ALLIANZ SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN CL. 22 A SUR 9 A 15 K 13A 29.24 Bta(F-93)
BOGOTÁ, D. C.gp

Fecha: QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO en contra LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia que **ADMITE DEMANDA** de fecha **ABRIL 15 DE 2016 .**

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

No.16-20F

No. Consecutivo

132

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
ART. 315 C. P. C

Señor (a):
ALLIANZ SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN: KR 13 A 29 24
BOGOTÁ, D. C.

Fecha:QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
Día Mes Año
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO; EDGAR GARCIA QUICENO en contra LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia ADMISORIO de DEMAMNDA de fecha **ABRIL 15 DE 2016 .**

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Cortes Cortes

TEMPO-EXPRESS SAS
Resolucion Dian No.60000099400
De Marzo 18 del 2016, Desde
1 al 100000
FACTURA DE VENTA No: BGO - 3210
CAJA : 01A caja_bogota
JORNADA : bogota 8 am -6pm
CAJERO : angie viviana perez bejarano
VENDEDOR: vendedor bogota
CLIENTE : alberto duque zuluaga
IDENT. : 999-16110906
TEL : 1
FECHA: 2016/08/04 17:20-04/08/16
venta de contado Cons: 6679
Comprobante: (B1-5500003210)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
notif bogota	1.00	5,800.00
TOTAL ITEMS : 1.00		
TOTAL ARTICULOS : 1.00		
Valor Bruto ...		5,800.00
Descuento		0.00
Sub Total		5,800.00
Valor IVA		0.00
Valor INC		0.00
Total		5,800.00
Cancelado		5,800.00
Cambio		0.00

*** PAGOS *** 5,800.00

Contado

****** IVA ******	BASE	IVA
CATEGORIA X =0.00	5,800.00	0.00
TOTALES	5,800.00	0.00
	**********	****

** INC ******	BASE	INC
CATEGORIA X =0.00	5,800.00	0.00

133

TEMPO EXPRESS 07058653962V
NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78

No.16-020
No. Consecutivo

134

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
ART. 315 C. P. C

ORIZONTE S.A.
9 A 15

Fecha: QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
Servicio Postal Autorizado

Fecha 27

PROCESO Ordinario No.
08 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR
en contra LUIS CARLOS QUIROGA,
RGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES,
GA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE
QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA
RTES NUEVO HORIZONTE, LEASING

espacho de inmediato o dentro de los cinco (5)
ntrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes,
de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia que **ADMITE DEMANDA** de fecha **ABRIL 15 DE 2016 .**

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Principal Avenida Buenos Aires Diagonal 1 A # 48-83
Tel 6522900-6810177
Resolucion 000576 de Mar 3 de 2012

07058653962V

Destinatario/Demandado
TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.

135

Fecha de envio 06/08/2016	**P.R.E** NOTIFICACIONENLINEA/VENTA MOSTRADOR
Remitente/Demandante JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/GILMA GARC	**Ciudad** BOGOTA
Articulo 315 / **Proceso :** ORDINARIO	**Rad. No.** 2015-01008
Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL	**Valor** 5800

Direccion de entrega
CL 22 A A SUR 9 A 15

Transportes Nuevo Horizonte S.A.
Telefono

Ciudad
BOGOTA

Recibido por:

09 AGO 2016
02:32 PM
Correspondencia Recibida

Nombre No Indica Aceptó **Identificacion**

Placa **Fecha(DD/MM/AAAA)** 9 8 16

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

11732

Observaciones

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

07058653962V

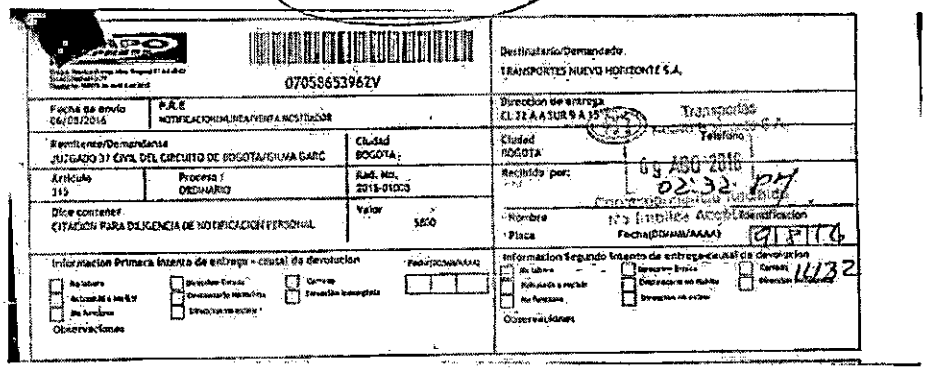
El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación 136

CERTIFICA :

Que el día 9 del mes de agosto del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 37 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2015-01008
Demandado o Citado:	Transportes Nuevo Horizonte S.A.
Dirección:	Cl 22 A A Sur 9 A 15
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Sello Transportes Nuevo Horizonte
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 315
Observaciones:	La Empresa A Notificar Si Funciona En El Domicilio Indicado

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 10 del mes de agosto del año 2016.

Tempo Express S.A.

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC

FIRMA AUTORIZADA

TOTALES 5,800.00 0.00
****

Cortes

TEMPO EXPRESS SAS
Resolucion Dian No.60000099400
De Marzo 18 del 2016, Desde
1 al 100000

137

FACTURA DE VENTA No: BGO - 3765
CAJA : 01A caja_bogota
JORNADA : bogota 8 am -6pm
CAJERO : angie viviana perez bejarano
VENDEDOR: vendedor bogota
CLIENTE : alberto duque zuluaga
IDENT. : 999-16110906
TEL : 1
FECHA: 2016/08/29 16:59 29/08/16
venta de contado Cons: 7239
Comprobante: (B1-5500003765)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
notif bogota	1.00	5,800.00

TOTAL ITEMS : 1.00
TOTAL ARTICULOS : 1.00

Valor Bruto ...	5,800.00
Descuento	0.00
Sub Total	5,800.00
Valor IVA	0.00
Valor INC	0.00
Total	5,800.00
Cancelado	6,000.00
Cambio	200.00

*** PAGOS ***
Contado 5,800.00

****** IVA ******

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	5,800.00	0.00
TOTALES	5,800.00	0.00

****

** INC ******

CATEGORIA	BASE	INC
X 00	5,800.00	0.00

No.16-20F

738

No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
ART. 315 C. P. C

TEMPO EXPRESS 07059283335C
NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78

4

Fecha:QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
Día Mes Año
Servicio Postal Autorizado

PROCESO Ordinario No. 01008 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR O en contra LUIS CARLOS QUIROGA, BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, ROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE N QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING S.A.

este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia ADMISORIO de DEMAMNDA de fecha **ABRIL 15 DE 2016 .**

NIT 900.035.529 - 4
CONTRATO 5
29 AGO 2016
Registro
Resolucion N°

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato. no se requiere la firma del empleado responsable.

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6422900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07059283335C

Fecha de envio 30/08/2016	P.R.E NOTIFICACIONENLINEA/VENTA MOSTRADOR
Remitente/Demandante JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/GILMA GARCIA	Ciudad BOGOTA
Articulo 315	Proceso : ORDINARIO
Rad. No. 2015-01008	
Dice contener ART. 315 CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL	Valor 5800

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

☐ No labora ☐ Direccion Errada ☐ Cerrado
☐ Rehusado a recibir ☐ Destinatario no Habita ☐ Dirección Incompleta
☐ No funciona ☐ Dirección no existe

Observaciones

ALLIANZ SEGUROS S.A.
NIT. 860.026.182 - 5

Destinatario/Demandado
ALLIANZ SEGUROS SA

Direccion de entrega
KR 13 A 29 24

139

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Recibido por:

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA) 31/9/16

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

☐ No labora ☐ Direccion Errada ☐ Cerrado
☐ Rehusado a recibir ☐ Destinatario no Habita ☐ Dirección Incompleta
☐ No funciona ☐ Dirección no existe

Observaciones

Notificación en línea
Gestiones Judiciales

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

07059283335C

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación 140

CERTIFICA :

Que el día 2 del mes de septiembre del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 37 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado:	2015-01008
Demandado o Citado:	Allianz Seguros Sa
Dirección:	Kr 13 A 29 24
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Sello Allianz Seguros Sa
C.C. ó N° Identificación:	8600261825
Contenido:	Art. 315
Observaciones:	La Entidad A Notificar Si Funciona En El Domicilio Indicaod
Copia Guia	[x]

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 2 del mes de septiembre del año 2016.

Tempo Express S.A.

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución No. 576 de Abril 13 de 2012

FIRMA AUTORIZADA

141

No.16-20G

No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
ART. 315 C. P. C

Señor (a):
LUIS CARLOS QUIROGA TORRES
DIRECCIÓN CL. 22 A SUR 9 A 15
BOGOTÁ, D. C.

TEMPO EXPRESS 070593719098
NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78

Fecha: QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO en contra LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia que **ADMITE DEMANDA** de fecha **ABRIL 15 DE 2016 .**

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A #43-83
Tel 6622900-4310177
Resolucion 000578 de abril 3 de 2012

07059371909B

Destinatario/Demandado
LUIS CARLOS QUIROGA TORRES

142

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
02/09/2016	NOTIFICACIONENLINEA/1	CL 22 A SUR NO. 9A

Transportes Nuevo Horizonte S.A.

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/GILMA GARC	BOGOTA	BOGOTA	

05 SEP 2016

Correspondencia Recibida
No Implica Aceptación

Articulo	Proceso :	Rad. No.
315	ORDINARIO	2015-01008

Recibido por:

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA) 5 9 16

Dice contener
ART. 315 COMUNICACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Valor
5800

Transportes Nuevo Horizonte S.A.

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

05 SEP 2016

Correspondencia Recibida
No Implica Aceptación

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

07059371909B

143

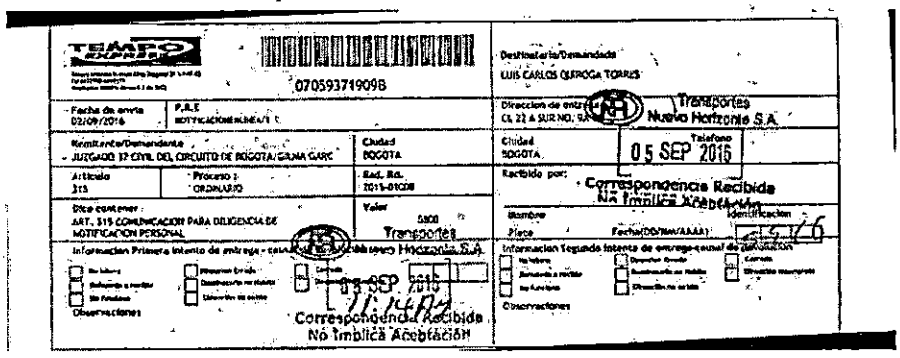
El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 5 del mes de septiembre del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 37 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2015-01008
Demandado o Citado:	Luis Carlos Quiroga Torres
Dirección:	Cl 22 A Sur No. 9A 15
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Sello Transportes Nuevo Horizonte S.A.
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 315
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Labora En El Domicilio Indicado

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 6 del mes de septiembre del año 2016.

Tempo Express S.A.

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Nit. 806.005.329-4 de Abril 13 de 2012
Nro T.C

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS
Lic. Min. Com. 000345
worldwide courier

ORDEN DE SERVICIO	464802		
CIUDAD:	DIA	MES	AÑO
	01	09	16.

Costa 144

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
NP C0230403

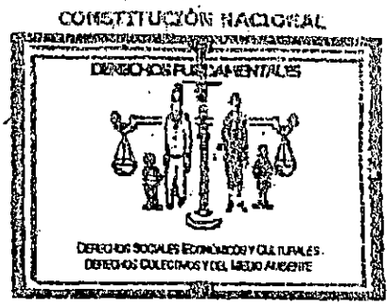
CLIENTE: ALBERTO DUQUE

NIT. 16 110 906

CLASE DE ENVIO	DESTINO						
	URBANO	POBLACION CERCANA	POBLACION LEJANA	TRAYECTO ESPECIAL	NACIONAL	PESO(KG)	OTROS
CARTAS							
CARTAS COPIAS							
SOBRES (Facturas/Extractos)							
SOBRES CON COPIAS		1	notificación				
PAQUETES							
REVISTAS							
CORREO ESPECIAL /24H			Bogotá.				
VOLANTES							
SERVICIO ESPECIAL							
OTROS							
TOTAL						$5.800	

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE	HORA DE RECIBIDO	RECIBE (NOMBRE Y APELLIDOS)

CONSTITUCIÓN NACIONAL



CORPORACIÓN "INTEGRAR"

PARA EL DERECHO SOCIAL – SOLIDARIO Y COMUNITARIO
PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIA POR RESOLUCIÓN 0459 DE 2001 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
REGISTRO Nº S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
COORDINADOR

145

Sres

JUZGADO 37 CIVIL CTO BTA.
E. S. D.

REF: ORDINARIO DE R.C.E. DE: EDGAR GARCIA QUICENO Vs TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE LUIS CARLOS QUIROGA M. ALLIANZ SEGUROS, Y OTROS 2015/1008 (Oficio retirado 29 agosto/2016)

Atento y cordial saludo:

Asimismo por el presente escrito estamos entregando el diligenciamiento de los citatorios a TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE Y ALLIAN SEGUROS.

Manifestamos al Despacho que ESTAMOS CONFIRMANDO Y VERIFICANDO QUE LAS DEMAS DIRECCIONES ADONDE SE VAN A ENVIAR LOS DEMAS CITATORIOS, SI SEAN LAS ACTUALES DELOS DEMAS DEMANDADOS, ya que al parecer tienen ahora su propio domicilio comercial, además de la dirección laboral que han tenido siempre, en la empresa de la cual son copropietarios de varios buses.

Asimismo del demandado LEONARDO CELIS BURGOS, se está verificando ya que en ese barrio del sur de bTá hubo cambio de direcciones el año pasado y queremos constatar la última placa del catastro Distrital.

JUZ. 37 CIVIL CTO.

SEP 6'16 PM 3:26

Agradecemos sl Sr Juez y al Juzgado considerar, ya que no tenemos dinero para que se vayan a perder envíos de citatorios a direcciones que, de pronto ya no sean las actuales.

Mil gracias por su colaboración y cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DE LOS DEMANDANTES Y PERJUDICADOS CC 16110906 TP 78052 CSJ.

ANEXO: LOS CITATORIOS ENVIADOS A TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE Y ALLIANZ SEGUROS. QUE FUERON RECIBIDOS Y POSITIVOS COMO DOMICILIO LABORAL, LEGAL Y PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES.
Y A LUIS CARLOS QUIROGA MOSQUERA (POSITIVO)

CARRERA 6 11-54 OFIC. 317 TEL. 2838953 BOGOTA. TELEFAX 2838953
HORARIO DE ATENCION : DE 1 a 3 P.M. 6 a 8 P.M. SABADOS 9 A.M. A 2 P.M. Cel 3152070472
CRLULAR 315 2070472 email; aduquezuluagacorpintegrar latinmail.com

146

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALLIANZ SEGUROS SA
N.I.T. : 860026182-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00015517 DEL 12 DE ABRIL DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 A NO. 29 - 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@allianz.co
DIRECCION COMERCIAL : CR 13 A NO. 29 - 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : registrogenerales@allianz.co

CERTIFICA:

BOGOTA (2)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 553 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 24 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 115219 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 690 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 24 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00236034 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. NO. 694 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 00241141 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETO LA APERTURA DE UNA

Validez de Constanza del Pilar Puentes Trujillo

SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 701 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 30 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00246480 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 676 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01617661 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ASEGURADORA COLSEGUROS SA, POR EL DE: ALLIANZ SEGUROS SA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA N. 1959 DEL 3 DE MARZO DE 1997, NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 07 DE MARZO DE 1997, BAJO EL NO. 576957 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD EN REFERENCIA, ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA: NACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8774 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2001, DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 804526 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4204	1-IX--1.969	10 BTA	15-IX--1.969 NO. 41130
5319	30-X -1.971	10 BTA	25-XI -1.971 NO. 45225
2930	25-VII-1.972	10 BTA	5 -XII-1.972 NO. 6299
2427	5 -VI -1.973	10 BTA	13-XII-1.973 NO. 13874
2858	26-VII-1.978	10 BTA	15-IX -1.978 NO. 61845
3511	26-X -1.981	10 BTA	19-XI -1.981 NO. 108739
1856	8 -VII-1.982	10 BTA	26-VII-1.982 NO. 119222
3759	15-XII-1.982	10 BTA	26-I -1.983 NO. 127655
1273	23--V--1.983	10 BTA	1-VII-1.983 NO. 136713
1491	16-VI--1.983	10 BTA	1-VIII-1.983 NO. 136714
1322	10-III-1.987	29 BTA.	9--VI--1.987 NO. 212861
3089	28-VII-1.989	18 BTA.	11-VIII-1.989 NO.271.99
4845	26- X -1.989	18 BTA.	14- XI -1.989 NO.279780
2186	11- X -1.991	16 STAFE BTA.	20-XI-1.991 NO.346317
447	30-III-1994	47 STAFE BTA	08-IV-1.994 NO.443176
6578	19- VII-1994	29 STAFE BTA	27- VII-1994 NO.456.468
1115	17- IV- 1995	35 STAFE BTA	26- IV- 1995 NO.490.027
5891	21- VI- 1996	29 STAFE BTA	25- VI--1996 NO.543.204
9236	20- IX--1996	29 STAFE BTA	01- X---1996 NO.557.213
1572	21- II-1997	29 STAFA BTA	26- II-1997 NO.575.503
2162	07-III- 1997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.575.940
1959	03-III-1.997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.576.957

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001366	1997/06/11	NOTARIA 35	1997/06/28	00590892
0006941	1997/07/16	NOTARIA 29	1997/07/17	00593519
0012533	1997/12/16	NOTARIA 29	1997/12/24	00615741
0002432	1998/09/24	NOTARIA 7	1998/09/24	00650591
0003298	1998/12/24	NOTARIA 7	1998/12/28	00662276

VALOR NOMINAL : 10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $82,334,522,790.00
NO. DE ACCIONES : 8,233,452,279.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $82,334,522,790.00
NO. DE ACCIONES : 8,233,452,279.00
VALOR NOMINAL : $10.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0714 DEL 28 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 14 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00140557 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 11001310302320140013500 DE ARASELY JOHANA ACOSTA CARRILLO, YESID ALEXANDER ACOSTA CARRILLO, ELVIA MARIA CARRILLO DE ACOSTA, AMPARO ACOSTA CARRILLO Y ANGEL ARBEI ACOSTA CARRILLO, CONTRA JUAN DAVID FORERO CASALLAS, ALLIANZ SEGUROS S.A., JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1982/2014-00555 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00144405 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 2014-00555 DE PABLO ANTONIO RUIZ ALVARADO, LUZ IRENE GUTIÉRREZ, HEDÍ FERNANDO RUIZ GUTIÉRREZ, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 183 DEL 6 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITO EL 12 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NO. 00145857 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE GUADUAS, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE YOLANDA OCHOA SANCHEZ Y OTROS EN CONTRA DE JHON JAIRO ISAZA CASTAÑO Y OTROS SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0139 DEL 29 DE ENERO DE 2015, INSCRITO EL 12 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NO. 00145865 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N. 2014-00543 DE: OLIMPO DÍAZ SUESCÚN, ANA CECILIA SUESCÚN DE DÍAZ Y OLIMPO DIAZ, EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR ESTEBEN DÍAZ SUESCÚN, CONTRA. JULIAN CARDONA VARGAS, SERVIENTREGA SA. Y ALLIANZ SEGUROS SA., SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1439 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00150694 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO AMPLIACIÓN SISTEMA PROCESAL ORAL DE MONTERIA/CORDOBA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA NO. 2015-00165 DE YURIS PAOLA MARTINEZ ESQUIVEL Y RAFAEL EUCLIDES MARTINEZ CONTRA HECTOR DARIO VILLADIEGO SANCHEZ, LA EMPRESA SOFAN INGENIEROS S.A.S. Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ SEGUROS S.A. (CON AMPARO DE PODBREZA), SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

0001203 1999/06/15 NOTARIA 7 1999/06/16 00684276
0001131 2000/06/28 NOTARIA 7 2000/06/30 00735146
0006315 2000/08/24 NOTARIA 29 2000/09/06 00743684
0007672 2001/10/02 NOTARIA 29 2001/10/24 00799463
0008774 2001/11/01 NOTARIA 29 2001/12/03 00804526
0010741 2001/12/11 NOTARIA 29 2002/02/04 00813095
0008964 2002/09/04 NOTARIA 29 2002/09/19 00845307
0005562 2003/05/14 NOTARIA 29 2003/06/06 00883352
0000997 2005/02/07 NOTARIA 29 2005/02/17 00977446
0001903 2008/05/28 NOTARIA 31 2008/06/09 01219506
02736 2010/04/08 NOTARIA 72 2010/04/18 01376523
2197 2010/07/14 NOTARIA 23 2010/07/24 01400812
3950 2010/12/16 NOTARIA 23 2011/01/11 01444031
676 2012/03/16 NOTARIA 23 2012/03/20 01617661
865 2014/04/15 NOTARIA 23 2014/04/23 01828565

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ES CELEBRAR Y EJECUTAR DIVERSAS, MODALIDADES DE CONTRATOS DE SEGURO Y REASEGURO, ACEPTANDO O CEDIENDO RIESGOS QUE, DE ACUERDO CON LA LEY Y LA TÉCNICA ASEGURADORA, PUEDEN SER MATERIA DE ESTE CONTRATO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ INVERTIR SU CAPITAL Y SUS RESERVAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, ARRENDAR, HIPOTECAR, PIGNORAR Y ENAJENAR CUALQUIER TERMA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES O SEMOVIENTES; GIRAR; ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, GARANTIZAR, PROTESTAR, DAR EN PRENDA O GARANTÍA Y RECIBIR EN PAGO TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O EFECTOS DE COMERCIO; DAR O RECIBIR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN INTERESES; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD CON OTRAS PERSONAS QUE TENGAN OBJETOS ANÁLOGOS O CONEXOS Y QUE EN ALGUNA FORMA TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PRINCIPAL. PODRÁ TAMBIÉN GARANTIZAR POR MEDIÓ DE FIANZAS, PRENDAS, HIPOTECAS Y DEPÓSITOS, SUS OBLIGACIONES PROPIAS U OBLIGACIONES DE TERCEROS, SI ELLO FUERE LEGALMENTE POSIBLE, REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGLAMENTAN LA INVERSIÓN DEL CAPITAL Y LA RESERVA DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $102,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,250,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1733 DEL 26 DE MAYO DE 2015 INSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00151645 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DECLARATICO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 68-001-31-005-2015-0026900 DE JUAN SEBASTIAN ORDUZ MARTINEZ Y GLORIA EVILA MARTINEZ PALOMINO SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. J9CC-00106 DEL 22 DE ENERO DE 2016, INSCRITO EL 29 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NO. 00152401 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DEMANDA ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD-CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 13-001-31-21-001-2014-00131-00 DE LUIS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ, SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1343 DEL 04 DE MAYO DE 2016 INSCRITO EL 08 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NO. 00154027 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE ADALGIZA BEJARANO RUIZ, MARIO SORY ECHEVERRY SANCHEZ, JORGUE ENRRIQUE BEJARANO OSORIO, GRACIELA RUIZ DE BEJARANO Y JONATHAN ALEXIS ECHEVERRY BEJARANO CONTRA DIEGO LOPEZ PEÑA Y ALLIANZ SEGUROS SA SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0811 DEL 12 DE MAYO DE 2016 INSCRITO EL 17 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NO.00154184 DEL LIBRO VIII EL JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL NO. 2015-00407 DE YULI PAOLA BERMUDEZ AVILA Y JOSE DANIEL MARTINEZ DIAZ CONTRA JORGE ANDRES GONZALEZ, ADRIANA ALEXANDRA CANTOR RIMOLO Y ALLIANZ SEGUROS S.A. SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 98 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01411900 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
NAVAS PRIETO JOSE PABLO	C.C. 000000002877617

QUE POR ACTA NO. 121 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02071929 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON
DE LA SOTA DUÑABEITIA IVAN JOSE P.P. 000000AAJ506505
QUE POR ACTA NO. 118 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 2 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01953092 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER RENGLON
LOZANO CIFUENTES SANTIAGO C.C. 000000079794934
QUE POR ACTA NO. 100 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01452625 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON
BORJA NOBOA IGNACIO JOSE C.E. 000000000324799
QUE POR ACTA NO. 96 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 1 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01392917 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON
AMADOR ROSAS FERNANDO C.C. 000000019074154
** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 118 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01955275 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON
VELEZ OCHOA RICARDO C.C. 000000079470042
QUE POR ACTA NO. 98 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01411900 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON
PILONIETA RUEDA LIDIA MIREYA C.C. 000000041490054
QUE POR ACTA NO. 100 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01452625 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER RENGLON
GALLEGO NIETO ALBA LUCIA C.C. 000000030278007
QUE POR ACTA NO. 114 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776632 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON
MUJICA VALLEJO ELENA C.E. 000000000449653
QUE POR ACTA NO. 122 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121633 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON
GUTIERREZ VILLALBA ARMANDO RAFAEL C.C. 000000073167578
CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES NOMBRADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON AMPLIAS FACULTADES, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES Y

ADMINISTRATIVOS ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DEL TRABAJO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS, JUZGADOS, TRIBUNALES, TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, LA CORTE CONSTITUCIONAL, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, LITISCONSORTE, COADYUVANTE U OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON AMPLIAS FACULTADES, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.3. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTERPONER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 4. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DÉ FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ÓRDENES.5. DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS EXTRAORDINARIOS ANTE CUALQUIERA DE DICHAS AUTORIDADES Y RENUNCIAR A TÉRMINOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. ,6. ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. 7. ASISTIR, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD. 8. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3231 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 014 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 13013, 13015, DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324. 238, DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN GUILLERMO OSORIO PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 70.093.469 DE MEDELLIN Y A WILLIAM BARRERA VALDERRAMA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 91.297.787 DE BUCARAMANGA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) OBJETAR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS YEN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A DICHA SOCIEDAD, EXCLUSIVAMENTE EN EL RAMO DE AUTOMOVILES. B) ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES QUE COMPROMETAN A LA SOCIEDAD PODERDANTE, EXCLUSIVAMENTE EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2157 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 016200 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BELÉN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 324.238 EN SU CALIDAD DEREPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA BEATRIZ GIRALDO OROZCO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.953.884, EN NOMBRE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) OBJETAR AS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS DE SEGUROS GENERA ES, PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LA SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, QUE SEAN PRESENTADAS A DICHA SOCIEDAD; B) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICIÓN; C) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS U OTRAS PERSONAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES DEL RAMO DE SEGUROS GENERALES, TALES COMO TRÁMITES DE RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS PROCESOS DE RECOBRO Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS; D) FIRMAR MATRÍCULAS, REMATRÍCULAS, REGRABACIONES, TRASPASOS, CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DEVEHÍCULOS QUE SE EFECTÚEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y ADELANTAR ANTE ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTESC PARA EL TRÁMITE DE LOS MISMOS; E) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHÍCULOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y LEVANTAR DICHOS GRAVÁMENES; F) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODACLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES; G) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODA CLASE Y D ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHOPUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA; H) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE QUE SE TRATEN ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE; I) CONTESTAR, FORMULAR PETICIONES, INTERPONER RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA A QUE HAYA LUGAR, Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y GESTIONES PERTINENTES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN LAS QUE ÉSTA ESTE VINCULADA DE CUALQUIER FORMA O SEA OFICIADA PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN; J) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE; Y K) DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2157 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 016212 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BELEN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 324.238 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALEYDA CONSUELO BRAUSIN RONDON, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.166.641 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDADES MENCIONADAS EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRMAR CONTRATOS O SUSCRIBIR OFERTAS MERCANTILES MEDIANTE LA FIRMA DE ORDENES DE COMPRA DE SERVICIOS CON CORREDORES, AGENCIAS, AGENTES Y, EN GENERAL, INTERMEDIARIOS DE SEGUROS; Y B) FIRMAR COMUNICACIONES DE TERMINACIÓN DE DICHOS CONTRATOS, CONVENIOS Y OFERTAS MERCANTILES, ASÍ COMO COMUNICACIONES DE CANCELACIÓN DE CLAVES A LOS INTERMEDIARIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4639 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 00017004 DEL LIBRO V, COMPARECIO ARTURO SANABRIA GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.451.316 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., Y COMPAÑÍA COLOMBIANA DE INVERSIÓN COLSEGUROS S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RICARDO VÉLEZ OCHOA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDDANÍA NO. 79.470.042 DE BOGOTÁ D.C. Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 67.706 DEI C S DE LA J; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, CADYUVANTES U OPOSITORES, B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ, C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES; ASÍ COMO DE CUÁLQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ

COMO LOS RECURSOS EETRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY, D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ÓRDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES, Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE DE QUE SE TRATE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTEN, E) RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4215 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14513 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.238, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ANDRES VARGAS VARGAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79687849 DE BOGOTA D. C. Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 111896 DEL C S DE LA J; PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DECUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEACOMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICION, APELACIÓN Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. D) REPRESENTAR A LAS MISMAS SOCIEDADES EN REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS O JUNTAS DE SOCIOS DE SOCIEDADES EN QUE AQUELLAS SEAN ACCIONISTAS O SOCIAS, Y OTORGAR PODERES EN NOMBRE DE LAS CITADAS SOCIEDADES PARA LA ASISTENCIA DE OTROS REPRESENTANTES A TALES REUNIONES, CUANDO SEA EL CASO; E) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS ANTE CUALQUIERA DE DICHAS AUTORIDADES, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON

VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD; F) OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS Y CLIENTES A LAS SOCIEDADES PODERDANTES; G) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LAS CITADAS SOCIEDADES; H) FIRMAR TRASPASOS DE VEHICULOS QUE SE EFECTUEN A NOMBRE DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y ADELANTAR ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRAMITE DE LOS MISMOS; I) FIRMAR FISICA, ELECTRONICAMENTE O POR CUALQUIER MEDIO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, LAS DECLARACIONES DE CUALQUIER TIPO DE IMPUESTOS U OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE ESTEN A CARGO DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y J) IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.4874 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO LOS REGISTROS NOS. 14965, 14966, 14969, 14970, 14971, 14972, 14973, 14974, 14975, 14976, 14977, DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BELÉN AZPÚRUA DE MATTAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 324238 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A, MARIA ELVIRA BOSSA MADRID, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 51.560.200 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 35.785; SERVIO TULIO CAICEDO VELASCO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 9.381.908 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 36.089; MARÍA LOURDES FORERO QUINTERO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.607.509 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 34105, HUGO MORENO ECHEVERRI, IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 19.345.876 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 56.799; MILCIADES ALBERTO NOVOA VILLAMIL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.768.409 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 55.201; LUIS FERNANDO NOVOA VILLAMIL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.759.141 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 23.174; EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.170.035 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 108.916, LIDIA MIREYA PILONIETA RUEDA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.490.054 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 15.820, MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79424383 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 75250, FERNANDO AMADOR ROSAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19074154 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 15818, PARA QUE EN NOMBRE DE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE

ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA. C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONADOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE DE QUE SE TRATE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTEN. E) RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0119 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 01 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021418 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ LUCAS FAJARDO GUTIÉRREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.786.989 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SORAYA INÉS ECHEVERRRY CÁRDENAS IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 28.682.886 CHAPARRAL (TOL.) Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 80.012 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.1 REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DEL TRABAJO, INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, LA CORTE CONSTITUCIONAL, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. 1.2 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE, CON AMPLIAS FACULTADES, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ. 1.3 ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTERPONER,

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFERIDOS POR LA LEY. 1.4 REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE. 1.6 OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. 1.7 DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1647 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022988 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUZ MARINA FALLA AARON IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 36.161.591 DE NEIVA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, ALLIANZ SEGUROS S.A (EN ADELANTE LA SOCIEDAD) CONFIERE PODERES GENERALES A JORGE ENRIQUE BECERRA OLAYA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.686.990 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES SE NOTIFIQUE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR COLJUEGOS E.I.C.E, ASÍ COMO PARA QUE DESCORRA TRASLADOS, INTERPONGA Y SUSTENTE RECURSOS Y RENUNCIE A TÉRMINOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2680 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023761 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ VERÓNICA VELÁSQUEZ MELO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.690.447 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ALLIANZ SEGUROS S.A CONFIERE PODER GENERAL A LUDY GIOMAR ESCALANTE MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.937.308 DE BOGOTÁ Y LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 76.632, EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y

TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, LA CORTE CONSTITUCIONAL, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, LITISCONSORTE, COADYUVANTE U OPOSITORA; B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE, CON AMPLIAS FACULTADES, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ; C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTERPONER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFERIDOS POR LA LEY; D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ÓRDENES; DESCORRER TRASLADOS; INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS, ORDINARIOS Y, EXTRAORDINARIOS; RENUNCIAR A TÉRMINOS; ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; ASISTIR A, TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CAN VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE; E) OTORGAR, PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE F) DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 442 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025147, DEL LIBRO V, MODIFICADO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1184 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE MAYO DEL 2015, INSCRITA EL 04 DE JUNIO DE 2015. BAJO EL NO. 00031245 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.952.462 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUIS FERNANDO ENCINALES ACHURY, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.686.380 DE BOGOTA PARA QUE EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES ACTOS 1.1 REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DEL TRABAJO, INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS- DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. 1.2 REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y, ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; MUNICIPAL O DÉL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ. 1.3 ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS RECURSOS ORDINARIOS; TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME Á LA LEY. 1.4 REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: - (I) NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE - PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL., MUNICIPAL O DEI DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ÓRDENES, (II) DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, (III) RENUNCIAR A TÉRMINOS, (IV) ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, (V) ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y (VI) REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD 1.5 RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICIÓN. 1.6 OTORGA PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y 1.7 DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1706 DE LA NOTARIA NO. 23 DE BOGOTA D.C, DEL 05 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026723, MODIFICADO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1184 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE MAYO DEL 2015; INSCRITA EL 04 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031245 DEL LIBRO V; COMPARECIO RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.952.462 , EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PARA AMPLIAR EL PODER OTORGADO A LUIS FERNANDO ENCINALES ACHURY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA CIUDADANÍA NÚMERO 79.686.380 DE BOGOTÁ, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 194.487 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: (I) PRONUNCIARSE SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONA; Y (II) PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A LA SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONAL. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (I) SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE SALVAMENTO Y CONTRATOS DE TRANSACCION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 960 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028271 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ALBA LUCIA GALLEGO NIETO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 30.278.007 DE MANIZALES EN SU CALIDAD DE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DE ALLIAN SEGUROS DE VIDA S.A., DE ALLIANZ COLOMBIA S.A., DE FIDUCIARI COLSEGUROS S.A., Y DE ALLIANZ INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIEREN PODERES GENERALES A OSCAR EDUARDO SALAMANCA IBARRA IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 1.032.371.790 DE BOGOTÁ D.C., Y LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 221.639 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES SE NOTIFIQUE DE PROVIDENCIAS EMANADAS DE ÓRGANOS Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES DE CUALQUIER ORDEN ASÍ COMO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, Y PARTICULARMENTE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SUPERINTENDENCIAS Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2038 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029006 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN ENRIQUE SIERRA VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.653.399 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A YANINA ALEJANDRA VALLEJO GALVIS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 1.015.409.866 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 243.376 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) REPRESENTAR CON AMPLÍAS FACULTADES A LAS SOCIEDADES PODERDANTES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS SOCIEDADES PODERDANTES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ. C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS: SOCIEDADES PODERDANTES, LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN; ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ÓRDENES, DESCORRES TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LAS SOCIEDADES PODERDANTES, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE. E) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LAS SOCIEDADES

PODERDANTES, EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICIÓN F) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD G) DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2038 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029007 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN ENRIQUE SIERRA VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.653.399 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SAUL SALAMANCA CORDERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.343.981 DE ZIPAQUIRA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) FIRMAR MATRICULAS, REMATRÍCULAS, REGRABACIONES, TRASPASOS, CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS QUE SE EFECTÚEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y ADELANTAR ANTE ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL TRÁMITE DE LOS MISMOS; B) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHÍCULOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y LEVANTAR DICHOS GRAVÁMENES; C) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS U OTRAS PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES TALES COMO TRÁMITES DE RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS, PROCESOS DE RECOBRO Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS; D) PRONUNCIARSE SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONA; E) PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A LA SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONA; Y (F) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS A LA SOCIEDAD POR AUTORIDADES O TERCEROS EN DESARROLLO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2038 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029008 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN ENRIQUE SIERRA VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.653.399 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A NELSON GUTIERREZ RUEDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.737.771 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) FIRMAR MATRÍCULAS, REMATRICULAS, REGRABACIONES, TRASPASOS, CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS QUE SE EFECTÚEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y ADELANTAR ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES TODA LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL TRÁMITE DE LOS MISMOS; (B) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHÍCULOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y LEVANTAR DICHOS GRAVÁMENES; (C)

OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS U OTRAS PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES, TALES COMO ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 547 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00030872 DEL LIBRO V, COMPARECIO GIOVANNY GROSSO LEWIS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.167.595 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUISA FERNANDA ROBAYO CASTELLANOS IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.251.473 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) OBJETAR LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y, ES GENERAL CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, QUE SEAN PRESENTADAS A DICHA SOCIEDAD. B) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICIÓN. C) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS Y OTRAS PERSONAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES DEL RAMO DE SEGUROS GENERALES, TALES COMO TRÁMITES DE RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS, PROCESOS DE RECOBRO Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS. D) FIRMAR MATRÍCULAS, REMATRÍCULAS, REGRABACIONES, TRASPASOS, CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS QUE SE EFECTÚEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y ADELANTAR ANTE ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL TRÁMITE DE LOS MISMOS. E) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHÍCULOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y LEVANTAR DICHO GRAVÁMENES. F) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. G) DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000088 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01223159 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01415520 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CONTRERAS POVEDA SUSANA	C.C. 0000000035402673

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01223161 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ CAMACHO MONICA ADRIANA	C.C. 000000052221424

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITO

EL 23 DE ENERO DE 2006, BAJO EL NO. 1034219 DEL LIBRO IX MAURICIO ALEJANDRO JIMENEZ OROSTEGUI, RENUNCIO AL CARGO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/ 03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 3612 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1990 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 1990 BAJO EL NO. 307716 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO UNA EMISION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR VALOR DE CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400'000. 000, 00) MONEDA CORRIENTE.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE ENERO DE 2000, INSCRITO EL 7 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00711547 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- ALLIANZ COLOMBIA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ABRIL DE 2009; INSCRITO EL 5 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01294378 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- ALLIANZ SE
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD MATRIZ TAMBIEN EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

ACLARACION DE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 05 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01294378 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE DICHA SITUACIÓN SE CONFIGURO A PARTIR DEL 25 DE OCTUBRE DE 1999.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL PUENTE LARGO
MATRICULA : 00184974
DIRECCION : CL 106 NO. 57 - 23 LC 1
TELEFONO : 6430800
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A. - SUCURSAL BOGOTA 2
MATRICULA : 00199669
DIRECCION : AV 19 NO. 150 - 41

TELEFONO : 5188467
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL CALLE 72
MATRICULA : 01358450
DIRECCION : CL 72 NO. 6 - 44
TELEFONO : 3264640
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTA CALLE 104
MATRICULA : 02112813
DIRECCION : AV 19 NO. 104 - 46
TELEFONO : 7051444
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL BROKERS BOGOTA
MATRICULA : 02282316
DIRECCION : CR 13 A NO 29 - 24
TELEFONO : 5600600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL CHIA
MATRICULA : 02336708
DIRECCION : AV PRADILLA NO. 5 - 31 -57
TELEFONO : 8624661
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A - SUCURSAL CHAPINERO
MATRICULA : 02475516
DIRECCION : AC 39 NO. 7 - 40 LC 108
TELEFONO : 7424355
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : ALLIANZ SEGUROS S.A OFICINA MOVIL
MATRICULA : 02501460
DIRECCION : CR 13 A NO. 29 - 24
TELEFONO : 5600600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS SA SUCURSAL ALMIRANTE COLON
MATRICULA : 02530945
DIRECCION : CL 85 NO. 16 29 LC 105 B
TELEFONO : 3264640
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : ALLIANZ SEGUROS S.A - AGENCIA STAND PARQUE CENTRAL
MATRICULA : 02581060
DIRECCION : CR 13 A NO. 29 - 24 PAR CENTRAL
TELEFONO : 5600600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A - SUCURSAL ESPECIALIZADA
MATRICULA : 02581073
DIRECCION : CL 72 NO. 6 44
TELEFONO : 3135999

156

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

157

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14-33 OF. 405

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO : ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 2015-01008.-
DE : EDGAR GARCIA QUICENO.-
CONTRA : ALLIANZ SEGUROS SA Y OTROS.-

En Bogotá, D.C. En la fecha, siete (7) días de octubre de dos mil dieciséis (2016), compareció a la secretaría del Juzgado Treinta y Siete Civil del Circuito, la abogada MARIA LOURDES FORERO QUINTERO quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 51.607.509 de Bogotá y T.P. 34.105 en su calidad de apoderada de la sociedad demandada ALLIANZ SEGUROS SA conforme al certificado de Cámara de Comercio de Bogotá adjunto, a quien se le notificó del auto ADMISORIO de fecha 15 de abril de 2016. Igualmente se le hace saber que cuenta con el término de veinte (20) días para el respectivo pronunciamiento; de la misma forma le hice entrega formal de las copias de la demanda y sus anexos para el respectivo traslado.

Firma como aparece,

La Notificada,

Dra. MARIA LOURDES FORERO QUINTERO
C.C. No. 51607509 Bta
T.P. No. 34105 CSJ
DIRECCIÓN: Carrera 7 # 24-89 of. 1803
TELÉFONO: 2828413 - 3153414006

Quien notifica,

GUSTAVO PACHECO OVALLE

158

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0511967317BDCA

27 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 11:27:34

R051196731 PAGINA: 1 de 11

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALLIANZ SEGUROS SA
N.I.T. : 860026182-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00015517 DEL 12 DE ABRIL DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 A NO. 29 - 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@allianz.co
DIRECCION COMERCIAL : CR 13 A NO. 29 - 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : registrogenerales@allianz.co

CERTIFICA:

BOGOTA (2)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 553 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 24 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 115219 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 690 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 24 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00236034 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

Validez de constancia Mario Fernando Avila

18

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. NO. 694 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 00241141 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 701 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 30 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00246480 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 676 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01617661 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ASEGURADORA COLSEGUROS SA, POR EL DE: ALLIANZ SEGUROS SA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA N. 1959 DEL 3 DE MARZO DE 1997, NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 07 DE MARZO DE 1997, BAJO EL NO. 576957 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD EN REFERENCIA, ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA: NACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8774 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2001, DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 804526 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4204	1-IX--1.969	10 BTA	15-IX--1.969 NO. 41130
5319	30-X -1.971	10 BTA	25-XI -1.971 NO. 45225
2930	25-VII-1.972	10 BTA	5 -XII-1.972 NO. 6299
2427	5 -VI -1.973	10 BTA	13-XII-1.973 NO. 13874
2858	26-VII-1.978	10 BTA	15-IX -1.978 NO. 61845
3511	26-X -1.981	10 BTA	19-XI -1.981 NO. 108739
1856	8 -VII-1.982	10 BTA	26-VII-1.982 NO. 119222
3759	15-XII-1.982	10 BTA	26-I -1.983 NO. 127655
1273	23--V--1.983	10 BTA	1-VII-1.983 NO. 136713
1491	16-VI--1.983	10 BTA	1-VIII-1.983 NO. 136714
1322	10-III-1.987	29 BTA.	9--VI--1.987 NO. 212861
3089	28-VII-1.989	18 BTA.	11-VIII-1.989 NO.271.99
4845	26- X -1.989	18 BTA.	14- XI -1.989 NO.279780
2186	11- X -1.991	16 STAFE BTA.	20-XI-1.991 NO.346317
447	30-III-1994	47 STAFE BTA	08-IV-1.994 NO.443176
6578	19- VII-1994	29 STAFE BTA	27- VII-1994 NO.456.468
1115	17- IV- 1995	35 STAFE BTA	26- IV- 1995 NO.490.027
5891	21- VI- 1996	29 STAFE BTA	25- VI--1996 NO.543.204
9236	20- IX--1996	29 STAFE BTA	01- X---1996 NO.557.213
1572	21- II-1997	29 STAFA BTA	26- II-1997 NO.575.503
2162	07-III- 1997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.575.940
1959	03-III-1.997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.576.957

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001366	1997/06/11	NOTARIA 35	1997/06/28	00590892

0006941 1997/07/16 NOTARIA 29 1997/07/17 00593519
0012533 1997/12/16 NOTARIA 29 1997/12/24 00615741
0002432 1998/09/24 NOTARIA 7 1998/09/24 00650591
0003298 1998/12/24 NOTARIA 7 1998/12/28 00662276
0001203 1999/06/15 NOTARIA 7 1999/06/16 00684276
0001131 2000/06/28 NOTARIA 7 2000/06/30 00735146
0006315 2000/08/24 NOTARIA 29 2000/09/06 00743684
0007672 2001/10/02 NOTARIA 29 2001/10/24 00799463
0008774 2001/11/01 NOTARIA 29 2001/12/03 00804526
0010741 2001/12/11 NOTARIA 29 2002/02/04 00813095
0008964 2002/09/04 NOTARIA 29 2002/09/19 00845307
0005562 2003/05/14 NOTARIA 29 2003/06/06 00883352
0000997 2005/02/07 NOTARIA 29 2005/02/17 00977446
0001903 2008/05/28 NOTARIA 31 2008/06/09 01219506
02736 2010/04/08 NOTARIA 72 2010/04/18 01376523
2197 2010/07/14 NOTARIA 23 2010/07/24 01400812
3950 2010/12/16 NOTARIA 23 2011/01/11 01444031
676 2012/03/16 NOTARIA 23 2012/03/20 01617661
865 2014/04/15 NOTARIA 23 2014/04/23 01828565

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ES CELEBRAR Y EJECUTAR DIVERSAS, MODALIDADES DE CONTRATOS DE SEGURO Y REASEGURO, ACEPTANDO O CEDIENDO RIESGOS QUE, DE ACUERDO CON LA LEY Y LA TÉCNICA ASEGURADORA, PUEDEN SER MATERIA DE ESTE CONTRATO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ INVERTIR SU CAPITAL Y SUS RESERVAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, ARRENDAR, HIPOTECAR, PIGNORAR Y ENAJENAR CUALQUIER TERMA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES O SEMOVIENTES; GIRAR; ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, GARANTIZAR, PROTESTAR, DAR EN PRENDA O GARANTÍA Y RECIBIR EN PAGO TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O EFECTOS DE COMERCIO; DAR O RECIBIR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN INTERESES; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD CON OTRAS PERSONAS QUE TENGAN OBJETOS ANÁLOGOS O CONEXOS Y QUE EN ALGUNA FORMA TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PRINCIPAL. PODRÁ TAMBIÉN GARANTIZAR POR MEDIÓ DE FIANZAS, PRENDAS, HIPOTECAS Y DEPÓSITOS, SUS OBLIGACIONES PROPIAS U OBLIGACIONES DE TERCEROS, SI ELLO FUERE LEGALMENTE POSIBLE, REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGLAMENTAN LA INVERSIÓN DEL CAPITAL Y LA RESERVA DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $102,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,250,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $82,334,522,790.00
NO. DE ACCIONES	: 8,233,452,279.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $82,334,522,790.00
NO. DE ACCIONES	: 8,233,452,279.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0714 DEL 28 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 14 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00140557 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 11001310302320140013500 DE ARASELY JOHANA ACOSTA CARRILLO, YESID ALEXANDER ACOSTA CARRILLO, ELVIA MARIA CARRILLO DE ACOSTA, AMPARO ACOSTA CARRILLO Y ANGEL ARBEI ACOSTA CARRILLO, CONTRA JUAN DAVID FORERO CASALLAS, ALLIANZ SEGUROS S.A., JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1982/2014-00555 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00144405 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 2014-00555 DE PABLO ANTONIO RUIZ ALVARADO, LUZ IRENE GUTIÉRREZ, HEDÍ FERNANDO RUIZ GUTIÉRREZ, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 183 DEL 6 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITO EL 12 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NO. 00145857 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE GUADUAS, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE YOLANDA OCHOA SANCHEZ Y OTROS EN CONTRA DE JHON JAIRO ISAZA CASTAÑO Y OTROS SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0139 DEL 29 DE ENERO DE 2015, INSCRITO EL 12 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NO. 00145865 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N. 2014-00543 DE: OLIMPO DÍAZ SUESCÚN, ANA CECILIA SUESCÚN DE DÍAZ Y OLIMPO DIAZ, EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR ESTEBEN DÍAZ SUESCÚN, CONTRA. JULIAN CARDONA VARGAS, SERVIENTREGA SA. Y ALLIANZ SEGUROS SA., SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1439 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00150694 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO AMPLIACIÓN SISTEMA PROCESAL ORAL DE MONTERIA/CORDOBA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA NO. 2015-00165 DE YURIS PAOLA MARTINEZ ESQUIVEL Y RAFAEL EUCLIDES

MARTINEZ CONTRA HECTOR DARIO VILLADIEGO SANCHEZ, LA EMPRESA SOFAN INGENIEROS S.A.S. Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ SEGUROS S.A. (CON AMPARO DE PODBREZA), SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1733 DEL 26 DE MAYO DE 2015 INSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00151645 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DECLARATICO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 68-001-31-005-2015-0026900 DE JUAN SEBASTIAN ORDUZ MARTINEZ Y GLORIA EVILA MARTINEZ PALOMINO SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. J9CC-00106 DEL 22 DE ENERO DE 2016, INSCRITO EL 29 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NO. 00152401 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DEMANDA ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD-CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 13-001-31-21-001-2014-00131-00 DE LUIS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ, SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1343 DEL 04 DE MAYO DE 2016 INSCRITO EL 08 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NO. 00154027 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE ADALGIZA BEJARANO RUIZ, MARIO SORY ECHEVERRY SANCHEZ, JORGUE ENRRIQUE BEJARANO OSORIO, GRACIELA RUIZ DE BEJARANO Y JONATHAN ALEXIS ECHEVERRY BEJARANO CONTRA DIEGO LOPEZ PEÑA Y ALLIANZ SEGUROS SA SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0811 DEL 12 DE MAYO DE 2016 INSCRITO EL 17 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NO.00154184 DEL LIBRO VIII EL JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL NO. 2015-00407 DE YULI PAOLA BERMUDEZ AVILA Y JOSE DANIEL MARTINEZ DIAZ CONTRA JORGE ANDRES GONZALEZ, ADRIANA ALEXANDRA CANTOR RIMOLO Y ALLIANZ SEGUROS S.A. SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 98 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01411900 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
NAVAS PRIETO JOSE PABLO	C.C. 000000002877617

20

QUE POR ACTA NO. 121 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02071929 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

DE LA SOTA DUÑABEITIA IVAN JOSE P.P. 000000AAJ506505

QUE POR ACTA NO. 118 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 2 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01953092 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

LOZANO CIFUENTES SANTIAGO C.C. 000000079794934

QUE POR ACTA NO. 100 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01452625 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

BORJA NOBOA IGNACIO JOSE C.E. 000000000324799

QUE POR ACTA NO. 96 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 1 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01392917 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

AMADOR ROSAS FERNANDO C.C. 000000019074154

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 118 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01955275 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

VELEZ OCHOA RICARDO C.C. 000000079470042

QUE POR ACTA NO. 98 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01411900 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

PILONIETA RUEDA LIDIA MIREYA C.C. 000000041490054

QUE POR ACTA NO. 100 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01452625 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

GALLEGO NIETO ALBA LUCIA C.C. 000000030278007

QUE POR ACTA NO. 114 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776632 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

MUJICA VALLEJO ELENA C.E. 000000000449653

QUE POR ACTA NO. 122 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121633 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

GUTIERREZ VILLALBA ARMANDO RAFAEL C.C. 000000073167578

CERTIFICA:

161

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES NOMBRADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON AMPLIAS FACULTADES, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DEL TRABAJO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS, JUZGADOS, TRIBUNALES, TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, LA CORTE CONSTITUCIONAL, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, LITISCONSORTE, COADYUVANTE U OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON AMPLIAS FACULTADES, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.3. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTERPONER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 4. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DÉ FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ÓRDENES.5. DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS EXTRAORDINARIOS ANTE CUALQUIERA DE DICHAS AUTORIDADES Y RENUNCIAR A TÉRMINOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. ,6. ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. 7. ASISTIR, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD. 8. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3231 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 014 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 13013, 13015, DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324. 238, DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN GUILLERMO OSORIO PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 70.093.469 DE MEDELLIN Y A WILLIAM BARRERA VALDERRAMA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 91.297.787 DE BUCARAMANGA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) OBJETAR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS YEN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES

QUE SEAN PRESENTADAS A DICHA SOCIEDAD, EXCLUSIVAMENTE EN EL RAMO DE AUTOMOVILES. B) ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES QUE COMPROMETAN A LA SOCIEDAD PODERDANTE, EXCLUSIVAMENTE EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2157 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 016200 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BELÉN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 324.238 EN SU CALIDAD DEREPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA BEATRIZ GIRALDO OROZCO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.953.884, EN NOMBRE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) OBJETAR AS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS DE SEGUROS GENERA ES, PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LA SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, QUE SEAN PRESENTADAS A DICHA SOCIEDAD; B)RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICIÓN; C) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS U OTRAS PERSONAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES DEL RAMO DE SEGUROS GENERALES, TALES COMO TRÁMITES DE RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS PROCESOS DE RECOBRO Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS; D) FIRMAR MATRÍCULAS, REMATRÍCULAS, REGRABACIONES, TRASPASOS, CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DEVEHÍCULOS QUE SE EFECTÚEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y ADELANTAR ANTE ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTESC PARA EL TRÁMITE DE LOS MISMOS; E) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHÍCULOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y LEVANTAR DICHOS GRAVÁMENES; F) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODACLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES; G)REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODA CLASE Y D ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHOPUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA; H) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE QUE SE TRATEN ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE; I) CONTESTAR, FORMULAR PETICIONES, INTERPONER RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA A QUE HAYA LUGAR, Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y GESTIONES PERTINENTES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN LAS QUE

ÉSTA ESTE VINCULADA DE CUALQUIER FORMA O SEA OFICIADA PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN; J) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE; Y K) DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2157 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C.,DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO.016212 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BELEN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 324.238 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALEYDA CONSUELO BRAUSIN RONDON, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.166.641 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDADES MENCIONADAS EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRMAR CONTRATOS O SUSCRIBIR OFERTAS MERCANTILES MEDIANTE LA FIRMA DE ORDENES DE COMPRA DE SERVICIOS CON CORREDORES, AGENCIAS, AGENTES Y, EN GENERAL, INTERMEDIARIOS DE SEGUROS; Y B) FIRMAR COMUNICACIONES DE TERMINACIÓN DE DICHOS CONTRATOS, CONVENIOS Y OFERTAS MERCANTILES, ASÍ COMO COMUNICACIONES DE CANCELACIÓN DE CLAVES A LOS INTERMEDIARIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4639 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 00017004 DEL LIBRO V, COMPARECIO ARTURO SANABRIA GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.451.316 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., Y COMPAÑÍA COLOMBIANA DE INVERSIÓN COLSEGUROS S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RICARDO VÉLEZ OCHOA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDDANÍA NO. 79.470.042 DE BOGOTÁ D.C. Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 67.706 DEI C S DE LA J; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, CADYUVANTES U OPOSITORES, B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ, C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS

NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS EETRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY, D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ÓRDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES, Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE DE QUE SE TRATE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTEN, E) RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4215 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14513 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.238, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ANDRES VARGAS VARGAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79687849 DE BOGOTA D. C. Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 111896 DEL C S DE LA J; PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DECUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEACOMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICION, APELACIÓN Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. D) REPRESENTAR A LAS MISMAS SOCIEDADES EN REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS O JUNTAS DE SOCIOS DE SOCIEDADES EN QUE AQUELLAS SEAN ACCIONISTAS O SOCIAS, Y OTORGAR PODERES EN NOMBRE DE LAS CITADAS SOCIEDADES PARA LA ASISTENCIA DE OTROS REPRESENTANTES A TALES REUNIONES, CUANDO SEA EL CASO; E) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS

ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS ANTE CUALQUIERA DE DICHAS AUTORIDADES, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD; F) OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS Y CLIENTES A LAS SOCIEDADES PODERDANTES; G) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LAS CITADAS SOCIEDADES; H) FIRMAR TRASPASOS DE VEHICULOS QUE SE EFECTUEN A NOMBRE DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y ADELANTAR ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRAMITE DE LOS MISMOS; I) FIRMAR FISICA, ELECTRONICAMENTE O POR CUALQUIER MEDIO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, LAS DECLARACIONES DE CUALQUIER TIPO DE IMPUESTOS U OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE ESTEN A CARGO DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y J) IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.4874 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO LOS REGISTROS NOS. 14965, 14966, 14969, 14970, 14971, 14972, 14973, 14974, 14975, 14976, 14977, DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BELÉN AZPÚRUA DE MATTAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 324238 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A, MARIA ELVIRA BOSSA MADRID, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 51.560.200 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 35.785; SERVIO TULIO CAICEDO VELASCO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 9.381.908 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 36.089; MARÍA LOURDES FORERO QUINTERO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.607.509 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 34105, HUGO MORENO ECHEVERRI, IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 19.345.876 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 56.799; MILCIADES ALBERTO NOVOA VILLAMIL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.768.409 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 55.201; LUIS FERNANDO NOVOA VILLAMIL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.759.141 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 23.174; EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.170.035 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 108.916, LIDIA MIREYA PILONIETA RUEDA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.490.054 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 15.820, MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79424383 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 75250, FERNANDO AMADOR ROSAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19074154 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 15818, PARA QUE EN NOMBRE DE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS EJECUTEN LOS SIGUIENTES

23

ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA. C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONADOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE DE QUE SE TRATE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTEN. E) RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0119 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 01 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021418 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ LUCAS FAJARDO GUTIÉRREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.786.989 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SORAYA INÉS ECHEVERRRY CÁRDENAS IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 28.682.886 CHAPARRAL (TOL.) Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 80.012 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.1 REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DEL TRABAJO, INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, LA CORTE CONSTITUCIONAL, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. 1.2 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE, CON AMPLIAS FACULTADES, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL,

MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGÒTÁ. 1.3 ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTERPONER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFERIDOS POR LA LEY. 1.4 REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE. 1.6 OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. 1.7 DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1647 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022988 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUZ MARINA FALLA AARON IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 36.161.591 DE NEIVA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, ALLIANZ SEGUROS S.A (EN ADELANTE LA "SOCIEDAD") CONFIERE PODERES GENERALES A JORGE ENRIQUE BECERRA OLAYA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.686.990 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES SE NOTIFIQUE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR COLJUEGOS E.I.C.E, ASÍ COMO PARA QUE DESCORRA TRASLADOS, INTERPONGA Y SUSTENTE RECURSOS Y RENUNCIE A TÉRMINOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2680 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023761 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ VERÓNICA VELÁSQUEZ MELO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.690.447 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ALLIANZ SEGUROS S.A CONFIERE PODER GENERAL A LUDY GIOMAR ESCALANTE MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.937.308 DE BOGOTÁ Y LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 76.632, EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CADA UNA DE

LAS SOCIEDADES PODERDANTES, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, LA CORTE CONSTITUCIONAL, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, LITISCONSORTE, COADYUVANTE U OPOSITORA; B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE, CON AMPLIAS FACULTADES, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ; C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTERPONER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFERIDOS POR LA LEY; D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ÓRDENES; DESCORRER TRASLADOS; INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS, ORDINARIOS Y, EXTRAORDINARIOS; RENUNCIAR A TÉRMINOS; ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; ASISTIR A, TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CAN VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE; E) OTORGAR, PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE F) DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 442 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025147, DEL LIBRO V, MODIFICADO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1184 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE MAYO DEL 2015, INSCRITA EL 04 DE JUNIO DE 2015. BAJO EL NO. 00031245 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.952.462 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUIS FERNANDO ENCINALES ACHURY, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.686.380 DE BOGOTA PARA QUE EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES ACTOS 1.1 REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DEL TRABAJO, INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS- DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. 1.2 REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL,

165

DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y, ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; MUNICIPAL O DÉL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ. 1.3 ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES; ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS RECURSOS ORDINARIOS; TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME Á LA LEY. 1.4 REALIZAR IAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: - (I) NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE - PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL., MUNICIPAL O DEI DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ÓRDENES, (II) DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, (III) RENUNCIAR A TÉRMINOS, (IV) ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, (V) ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y (VI) REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD 1.5 RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICIÓN. 1.6 OTORGA PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y 1.7 DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1706 DE LA NOTARIA NO. 23 DE BOGOTA D.C; DEL 05 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026723, MODIFICADO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1184 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE MAYO DEL 2015, INSCRITA EL 04 DE JUNIO DE 2015. BAJO EL NO. 00031245 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.952.462 , EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PARA AMPLIAR EL PODER OTORGADO A LUIS FERNANDO ENCINALES ACHURY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA CIUDADANÍA NÚMERO 79.686.380 DE BOGOTÁ, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 194.487 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: (I) PRONUNCIARSE SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONA; Y (II) PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A LA SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONAL. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (I) SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE SALVAMENTO Y CONTRATOS DE TRANSACCION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

25

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 960 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO, 00028271 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ALBA LUCIA GALLEGO NIETO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 30.278.007 DE MANIZALES EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, DE ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., DE ALLIANZ COLOMBIA S.A., DE FIDUCIARIA COLSEGUROS S.A., Y DE ALLIANZ INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIEREN PODERES GENERALES A OSCAR EDUARDO SALAMANCA IBARRA IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 1.032.371.790 DE BOGOTÁ D.C., Y LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 221.639 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES SE NOTIFIQUE DE PROVIDENCIAS EMANADAS DE ÓRGANOS Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES DE CUALQUIER ORDEN ASÍ COMO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, Y PARTICULARMENTE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SUPERINTENDENCIAS Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2038 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029006 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN ENRIQUE SIERRA VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.653.399 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A YANINA ALEJANDRA VALLEJO GALVIS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 1.015.409.866 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 243.376 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) REPRESENTAR CON AMPLÍAS FACULTADES A LAS SOCIEDADES PODERDANTES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS SOCIEDADES PODERDANTES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ. C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS: SOCIEDADES PODERDANTES, LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN; ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ÓRDENES, DESCORRES TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE

CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LAS SOCIEDADES PODERDANTES, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE. E) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LAS SOCIEDADES PODERDANTES, EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICIÓN F) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD G) DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2038 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029007 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN ENRIQUE SIERRA VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.653.399 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SAUL SALAMANCA CORDERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.343.981 DE ZIPAQUIRA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) FIRMAR MATRICULAS, REMATRÍCULAS, REGRABACIONES, TRASPASOS, CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS QUE SE EFECTÚEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y ADELANTAR ANTE ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL TRÁMITE DE LOS MISMOS; B) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHÍCULOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y LEVANTAR DICHOS GRAVÁMENES; C) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS U OTRAS PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES TALES COMO TRÁMITES DE RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS, PROCESOS DE RECOBRO Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS; D) PRONUNCIARSE SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONA; E) PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A LA SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONA; Y (F) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS A LA SOCIEDAD POR AUTORIDADES O TERCEROS EN DESARROLLO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2038 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029008 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN ENRIQUE SIERRA VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.653.399 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A NELSON GUTIERREZ RUEDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.737.771 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) FIRMAR MATRÍCULAS, REMATRICULAS, REGRABACIONES, TRASPASOS, CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS Y

CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS QUE SE EFECTÚEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y ADELANTAR ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES TODA LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL TRÁMITE DE LOS MISMOS; (B) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHÍCULOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y LEVANTAR DICHOS GRAVÁMENES; (C) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS U OTRAS PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES, TALES COMO ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 547 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00030872 DEL LIBRO V, COMPARECIO GIOVANNY GROSSO LEWIS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.167.595 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUISA FERNANDA ROBAYO CASTELLANOS IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.251.473 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) OBJETAR LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y, ES GENERAL CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, QUE SEAN PRESENTADAS A DICHA SOCIEDAD. B) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICIÓN. C) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS Y OTRAS PERSONAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES DEL RAMO DE SEGUROS GENERALES, TALES COMO TRÁMITES DE RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS, PROCESOS DE RECOBRO Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS. D) FIRMAR MATRÍCULAS, REMATRÍCULAS, REGRABACIONES, TRASPASOS, CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS QUE SE EFECTÚEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y ADELANTAR ANTE ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL TRÁMITE DE LOS MISMOS. E) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHÍCULOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y LEVANTAR DICHO GRAVÁMENES. F) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. G) DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000088 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01223159 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01415520 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CONTRERAS POVEDA SUSANA	C.C. 000000035402673

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01223161 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

167

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
GONZALEZ CAMACHO MONICA ADRIANA C.C. 000000052221424

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 23 DE ENERO DE 2006, BAJO EL NO. 1034219 DEL LIBRO IX MAURICIO ALEJANDRO JIMENEZ OROSTEGUI, RENUNCIO AL CARGO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/ 03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 3612 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1990 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 1990 BAJO EL NO. 307716 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO UNA EMISION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR VALOR DE CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400'000. 000, 00) MONEDA CORRIENTE.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE MAYO DE 2006, INSCRITO EL 31 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01069884 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITO EL 22 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01192772 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD MATRIZ TAMBIEN EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

ACLARACION DE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 05 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01294378 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE DICHA SITUACIÓN SE CONFIGURO A PARTIR DEL 25 DE OCTUBRE DE 1999.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL PUENTE LARGO
MATRICULA : 00184974
DIRECCION : CL 106 NO. 57 - 23 LC 1
TELEFONO : 6430800
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A. - SUCURSAL BOGOTA 2
MATRICULA : 00199669
DIRECCION : AV 19 NO. 150 - 41

TELEFONO : 5188467
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL CALLE 72
MATRICULA : 01358450
DIRECCION : CL 72 NO. 6 - 44
TELEFONO : 3264640
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTA CALLE 104
MATRICULA : 02112813
DIRECCION : AV 19 NO. 104 - 46
TELEFONO : 7051444
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL BROKERS BOGOTA
MATRICULA : 02282316
DIRECCION : CR 13 A NO 29 - 24
TELEFONO : 5600600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL CHIA
MATRICULA : 02336708
DIRECCION : AV PRADILLA NO. 5 - 31 -57
TELEFONO : 8624661
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A - SUCURSAL CHAPINERO
MATRICULA : 02475516
DIRECCION : AC 39 NO. 7 - 40 LC 108
TELEFONO : 7424355
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : ALLIANZ SEGUROS S.A OFICINA MOVIL
MATRICULA : 02501460
DIRECCION : CR 13 A NO. 29 - 24
TELEFONO : 5600600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS SA SUCURSAL ALMIRANTE COLON
MATRICULA : 02530945
DIRECCION : CL 85 NO. 16 29 LC 105 B
TELEFONO : 3264640
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : ALLIANZ SEGUROS S.A - AGENCIA STAND PARQUE CENTRAL
MATRICULA : 02581060
DIRECCION : CR 13 A NO. 29 - 24 PAR CENTRAL
TELEFONO : 5600600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A - SUCURSAL ESPECIALIZADA
MATRICULA : 02581073
DIRECCION : CL 72 NO. 6 44
TELEFONO : 3135999

168

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

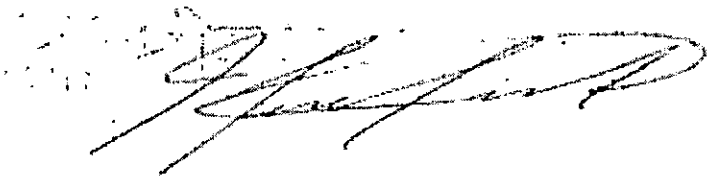
****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

****
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



169

COLSEGUROS COLSEGUROS COLSEGUROS COLSEGUROS COLSEGUROS COLSEGUROS

CIA.	RAMO	PLAN	CERTIFICADO No.	POLIZA No.	REFERENCIA

POLIZA DE SEGURO DE: AUTOMOVILES

SUCURSAL	NOMBRE RAMO	CERTIFICADO DE	AÑO	C. CORR.
	AUTOMOVILES	NUEVO NEGOCIO		

TOMADOR		C.C. ó NIT. D
ASEGURADO		C.C. ó NIT. D
		C.C. ó NIT. D
DIRECC.	TELEFONO	CIUDAD
BENEFICIARIO		C.C. ó NIT. D

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA	PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO	DESDE	HASTA
	D M A A LAS HS	D M A A LAS HS		D M A A LAS HS	D M A A LAS HS
	01 10 94 12 M	15 9 95 12 M		01 10 94 12 M	17 7 95 24 HS

Clase CAMIONETA Modelo 92

Marca CHEVROLET

Placa TEL 054 Motor 3166 LF500

Chasis LHC1401

Uso de Vehículo PARTICULAR

RIESGOS AMPARADOS

	VR. ASEGURADO	DEDUCIBLE MINIMO	VR. PRIMA
Daños a bienes de terceros	6.000.000	10 1.000.000	76.301
Muerte de una persona	6.000.000	30 1.000.000	273.760
Muerte de dos o mas personas	12.000.000	30 1.000.000	273.760
Lesiones a una persona	6.000.000	10 1.000.000	76.301
Lesiones a dos o mas personas	12.000.000	10 1.000.000	273.760
Daños a bienes de parcial	6.000.000	10 1.000.000	76.301
Perdida parcial por hurto	6.000.000	10 1.000.000	76.301
Perdida total por hurto	6.000.000	10 1.000.000	76.301
Amparo patrimonial	1	10 27.000	27.000
		TOTAL	1.217.305

En caso de declaración errónea que el conductor haya hecho al solicitar la cual se incorpora al presente contrato, la aseguradora se obliga a indemnizar el siniestro sin aplicar la regla proporcional contenida en el artículo 1.158 del código de comercio, siempre y cuando la inexactitud o reticencia no provenga de mala fe del asegurado. Todos sus efectos. La aseguradora renuncia a la facultad de revocar el presente contrato por aviso escrito dado al asegurado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.071 del código de comercio. Las condiciones generales de esta póliza de los anexos que se expidan en aplicación a ella, se entienden conocidas por el asegurado desde la fecha de la cual se encuentra suscrita la misma.

OBSERVACIONES			
		PRIMA NETA	$ 1.217.305
			$
			$
COD. BANCO	NOMBRE BANCO	CHEQUE No.	$
			$
		TOTAL A PAGAR	$ 1.217.305

EN FE DE LO CUAL, LA COMPAÑIA EXPIDE EL PESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE [illegible] SUCURSAL O AGENCIA

DIAS DEL MES DE [illegible] DE 1.99[illegible]

ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.

DE CHAPINERO

AUTORIZADO SE-31

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

FIRMA TOMADOR

SEGURADO —

0425628

13

Aseguradora Colseguros S.A.

SEGURO DE AUTOMOVILES - DECLARACION DE SINIESTRO

AVISO No. OFIC. AÑO CONSECUTIVO: 829305244

OFICINA RECEPTORA DEL AVISO	COD. OF.	OFICINA RADICACION POLIZA	COD. OF.	RAMO	PLAN	POLIZA No.	D.C.	REFERENCIA
Centro Atencion	las	Am82 Chapinero	03	22	01	1403000	4	65

FECHA DECLARACION D V A	FECHA SINIESTRO D M A	FECHA PAGO PRIMA D M A	RENEW. PAGO SI=1	HORA SIEMPRE.	VTO. POLIZA D M A	VALOR TOTAL ESTIMADO	TIPO POLIZA (INDIVIDUAL=1 COLECTIVA=2 NACIONAL=4)
22 09 93	17 07 93			68935	~~00 00 00~~	50000	2

ASEGURADO	TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE	19 09 93	C.C. NIT	860055942	D	1
CONDUCTOR	ORTEGA SANABRIA WILLIAM			79607430 CAT. 5	V.MTO PASE	M 97

DESCRIPCION DEL VEHICULO

PLACA	SFV11	MARCA	CHEVROLET	CLASE	BUSES-BUSETAS	TIPO	LT500	MODELO	092
COLOR	B R	SERV.	PUBLICO	No. MOTOR	6BG1845065	No. CHASIS	LMC72601		

ALARMA SI=1 | CAMPERO: CABINADO=1 LONA=2

AJPP	FECHA INICIACION	OPCION	PROCESO PENAL POR: 1 LES 2 HOM 3 LES Y HOM	AAP	FECHA INICIACION	FECHA DE MUERTE
	D 00 M 00 A 00	3	0		D 00 M 00 A 00	00 00 00

EL SINIESTRO FUE CONSECUENCIA DE TTEV? SI=1: 0 | ESTA AFECTANDO EL AMPARO PTPH POR PERDIDA TOTAL? SI=1: 0

AMPAROS AFECTADOS

COD.	AMPARO	VR. ASEG. INICIAL	VR. ASEG. ALCANZADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE MINIMO	VR. ESTIMADO
01	RCE	13'000.000		10	119.000	50000
02	PTD	37'000.000		30	1'000.000	
03	PPD	37'000.000		30	1'000.000	
04	PTPH	37'000.000		10	27.000	
05	TTEV					
06	GT					
06	GART					
08-1	LES					
08-2	HOM					
09	AAP					

EQUIPO ADICIONAL

CARACTERISTICAS	VR. ESTIMADO

MODIF SIST

INVAR	%	DCTO. POR NO RECLAMACION	%
AMPARO PATRIMONIAL (SI=1)			1
NO APLICACION DEDUCIBLES (SI=1)			

DISTRIBUCION DEL COASEGURO

COD.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	% PART.	COD.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	% PART.	COD.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	% PART.
							AVALUAR 30-09-93 AE	

FECHA DE RECLAMACION D M A | RECLAMACION PENDIENTE? SI=1: 1 | CAUSA [illegible] DOCUMENTO CAUSA

INFORME DEL ACCIDENTE

LOCALIDAD	SANTAFE DE BOGOTA	LUGAR	AV CARACAS X CLL 13	HORA	HH: 9 MM: 50
VELOCIDAD	25 KMS/H	INTERVINO CIRCULACION? SI=1	1 EXPEDIENTE		INSPECCION

COMO OCURRIO EL ACCIDENTE? TRANSITABA DE NORTE A SUR POR LA AV CARACAS, EN ESE MOMENTO AL INICIAR LA MARCHA TOME EL CARRIL IZQUIERDO Y AL LLEGAR A LA CLL 13 IBA ADELANTANDO UN BUS QUE TRANSITABA POR EL CARRIL DERECHO, DE REPENTE SALIO UN PEATON POR LA PARTE DELANTERA DE IMPROVISTO NO UTILIZANDO LA ZONA PEATONAL, AL VERLO FRENE PERO LO ALCANCE A ATROPELLAR ARQJANDOLO AL PISO, ME BAJE A PRESTARLE LOS PRIMEROS AUXILIOS Y FUE LLEVADO X UNA PATROLLA AL HOSPITAL, DE LA HORTUA EN DONDE FALLECIO A LOS 8 DIAS. ARR

QUE SEÑALES DE TRANSITO EXISTEN EN EL LUGAR DEL ACCIDENTE? SEMAFORO EN VERDE.

TUVO ALGUNA RESPONSABILIDAD EN EL ACCIDENTE? SI=1 | POR QUE RAZONES? FUE IMPRUDENCIA DEL PEATON.

EL VEHICULO ASEGURADO IBA HACIA EL: NTE 1 SUR 2 ORTE 3 OCTE 4 | EL VEHICULO DEL TERCERO IBA HACIA EL: NTE 1 SUR 2 ORTE 3 OCTE 4

QUE DAÑOS SUFRIO EL VEHICULO? NADA.

DATOS DEL TERCERO

QUE DAÑOS CAUSO AL TERCERO? FALLECIMIENTO DE UN SEÑOR DE 46 AMOS DE EDAD.

HUBO LESIONADOS? (NOMBRES, CLINICAS, ETC.) UNA PERSONA FALLECIDA

PLACA		MARCA		CLASE		TIPO		MODELO	
SERV.		No. INTERNO		EMPRESA					
PROPIETARIO	GARCIA QUINTERO JOSE HUMBERTO			DIRECCION				TEL.	
CONDUCTOR				DIRECCION				TEL.	
POSIBILIDAD DE RECOBRO? SI=1		CIA. ASEGURADORA				POLIZA No.			

OBSERVACIONES:

FIRMA ASEGURADO | FIRMA DECLARANTE: William Ortega S | DIRECCION: Calle 36 # 54 4E | TELEFONO: 2.06 8249

ARCHIVO GENERAL
CALLE 13
PRESTAMO
COLSEGUROS

FURITAS Impresores Ltda. TELS 290 4103 COLS. 16

A1

PUNTO CLAVE LTDA.

INFORME DE SINIESTRO

LUGAR DE PRESENTACION: SANTAFE DE BOGOTA D.C.
FECHA: 22 de septiembre de 1993

ASEGURADO

SUCURSAL : CHAPINERO POLIZA: 1403000 REF: 65
TOMADOR : TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE
ASEGURADO: LEONARDO CELIS BURGOS
BENEFICIARIO: LEASING GRAN COLOMBIANA

VEHICULO ASEGURADO

MARCA : CHEVROLET CLASE: BUS INTERMED MODELO: 1992
PLACAS: SFV-117 SERVICIO: PUBLICO

CONDUCTOR

NOMBRE: WILLIAM ORTEGA SANABRIA C.C.: 79.607.430
DIRECCION: CLL 36 No. 5-44 ESTE TEL: 206 27 54

DATOS DEL ACCIDENTE

FECHA: 17/07/93 HORA: 09:50 LUGAR: AV. CARACAS POR CLL 13
CROQUIS: AUTORIDAD DE REPARTO EXPED: INSPECC:

COMO SUCEDIO EL ACCIDENTE

TRANSITABA POR LA AV. CARACAS DE NORTE A SUR, A LA ALTURA DE LA CALLE 13 YO IBA POR EL CARRIL IZQUIERDO, EL SEMAFORO SE ENCONTRABA EN VERDE Y A MI DERECHA IBA UN BUS ROJO, CUANDO INTEMPESTIVAMENTE SALIO IMPRUDENTEMENTE A LA SOMBRA DEL BUS POR LA PARTE DELANTERA UN PEATON, EL CUAL ESTABA MUY ENCIMA, YO FRENE PERO ALCANCE A GOLPEARLO.

INFORMACION DEL TERCERO

NOMBRE: GARCIA QUINTERO JOSE HUMBERTO CEDULA: 4.566.245
VEHICULO MARCA: PLACA:

FIRMA: William Ortega S.

Av. 5246

Carrera 11 No. 71-41 Torre Avenida Chile Oficina 307
Teléfonos: 3106941 - 3107440 - 3106963 Fax: 3107419
Santafé de Bogotá, D.C. - Colombia

La Clave en Seguros ...!

15

INFORME DE ACCIDENTE

INTRA

1. OFICINA: CIUDAD O MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA

CON MUERTOS [1] | CON HERIDOS [2] | SOLO DAÑOS [3]

VIENE DEL No. | PASA AL No.

4. LUGAR: AV CHACON Y CHILE 13

VIA Y NUMERO DE LA DIRECCION DE LA CIUDAD

3. CLASE

CHOQUE [1] | CAIDA OCUPANTE [4]
ATROPELLO [2] | INCENDIO [5]
VOLCAMIENTO [3] | OTRO [6]

3.1. CHOQUE CON

VEHICULO [1] | SEMOVIENTE [3]
TREN [2] | OBJETO FIJO [4]

3.2. OBJETO FIJO

MURO [01] | INMUEBLE [06]
POSTE [02] | HIDRANTE [07]
ARBOL [03] | VALLA, SEÑAL [08]
BARANDA [04] | TARIMA, CASETA [09]
SEMAFORO [05] | VEHICULO ESTACIONADO [10]

5. FECHA Y HORA

DIA: 17 | MES: 07 | AÑO: 93

L M M J V S D — S

HORA OCURRENCIA: 0550

HORA LEVANTAMIENTO: 1030

6. CARACTERISTICAS DEL LUGAR

6.1. AREA

URBANA [X] | MILITAR [2] | GLORIETA [07]
RURAL [2] | DEPORTIVA [3] | PUENTE [08]

6.2. SECTOR

RESIDENCIAL [1] | TRAMO DE VIA [01] | CICLOVIA [09]
INDUSTRIAL [2] | INTERSECCION [02] | LOTE O PREDIO [10]
COMERCIAL [3] | VIA PEATONAL [03]

6.3. ZONA

ESCOLAR [1] | PASO ELEVADO [04]

6.4. DISEÑO

PASO INFERIOR [05] | NORMAL [X]
PASO A NIVEL [06] | LLUVIA [2]

6.5. TIEMPO

VIENTO [3] | NIEBLA [4]

7. CARACTERISTICAS DE LAS VIAS

	VIA 1	VIA 2
7.1. GEOMETRICAS		
A. RECTA	X	1
CURVA	2	2
B. PLANO	1	1
PENDIENTE	2	2
C. CON BERMAS	1	1
CON ACERAS	2	2
UTILIZACION		
SENTIDO	1	1
LE SENTIDO	X	2
REVERSIBLE	3	3
LLOVIA	4	4
7.2. CALZADAS		
UNA	1	1
DOS	X	2
TRES	3	3
CUATRO	4	4
VARIABLE	5	5
7.4. CARRILES		
UNO	1	1
DOS	2	2
TRES	3	3
CUATRO	4	4
VARIABLE	5	5
7.5. MATERIAL		
ASFALTO	X	1
CONCRETO	2	2
AFIRMADO	3	3
TIERRA	4	4
7.6. ESTADO		
BUENO	X	1
CON HUECOS	2	2
EN REPARACION	3	3
HUNDIMIENTOS	4	4
DERRUMBES	5	5
PARCHEO	6	6
RIZADO	7	7
INUNDADA	8	8
7.7. CONDICIONES		
SECA	X	1
HUMEDA	2	2
MATERIAL SUELTO	3	3
ACEITE	4	4
7.8. ILUMINACION		
A. CON	X	1
SIN	2	2
B. BUENA	X	1
MALA	2	2
7.9. CONTROLES		
AGENTE	1	1
SEMAFORO:		
OPERANDO	X	1
INTERMITENTE	2	2
CON DAÑOS	3	3
APAGADO	4	4
SEÑALES:		
PARE	1	1
CEDA EL PASO	2	2
NO GIRE	3	3
SENTIDO VIAL	4	4
NO ADELANTAR	5	5
VELOCIDAD	6	6
OTRA	7	7
NINGUNA	8	8
DEMARCACION:		
ZONA PEATONAL	1	1
LINEA DE PARE	2	2
LINEA CENTRAL	3	3
LINEA DE BORDE	4	4
LINEA DE CARRIL	5	5
OTRA	6	6
NINGUNA	7	7
7.10. VISIBILIDAD DISMINUIDA POR		
VEHICULO ESTACIONADO	X	1
ARBOL, VEGETACION	2	2
CONSTRUCCION	3	3
AVISOS, VALLAS	4	4
CASETA	5	5
POSTE	6	6

8. CROQUIS. ELABORARLO EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE

9. CONDUCTORES, VEHICULOS, PROPIETARIOS

VEHICULO No. 1

9.1. CONDUCTOR

NOMBRE	DOCUM.	IDENTIFICACION No.	EDAD	SEXO
ORTEGA SAAVEDRA William	CC	79607430	20	M [X] F [ ]

DIRECCION DOMICILIO	CIUDAD	TELEFONO	
CALLE 36 # 5-44 ESTE SUR	BOGOTA	206 276	MUERTO [1] HERIDO [2]

PORTA LICENCIA			LICENCIA No.	CATEGOR.	RESTRIC.	VENCIMIENTO	OFIC. TTO.	CINTURON
SI [X] NO [2]	DEFI. [X] PROV. [2]		79607430	05		03 31	0111	SI [1] NO [2]

HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION	SE LLEVO A EXAMEN DE:		GRADO	CASCO
RTE N.I. 75116	BEODEZ [X] DROGA [2]	NEGAT. [1] POS T. [2]		SI [1] NO [2]

9.2. VEHICULO

PLACA OPE	EMPRESA	CODIGO
SFV117	TRANS NUEVO HORIZONTE	

MARCA	MODELO	CODIGO	SERVICIO	CLASE
CHEVROLET	93		PARTICULAR [X] PUBLICO [2]	PARTICULAR

TARJETA DE OPERACION	COMPAÑIA ASEGURADORA	VENCIMIENTO
SI [X] NO [ ] 10-15264-4	LA PREVISORA	11 95

9.3. PROPIETARIO

NOMBRE	IDENTIFICACION No.
[illegible]	

VEHICULO No.

9.1. CONDUCTOR

NOMBRE	DOCUM.	IDENTIFICACION No.	EDAD	SEXO
				M [ ] F [ ]

DIRECCION DOMICILIO	CIUDAD	TELEFONO	
			MUERTO [1] HERIDO [2]

PORTA LICENCIA			LICENCIA No.	CATEGOR.	RESTRIC.	VENCIMIENTO	OFIC. TTO.	CINTURON
SI [1] NO [2]	DEFI. [ ] PROV. [ ]							SI [1] NO [2]

HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION	SE LLEVO A EXAMEN DE:		GRADO	CASCO
	BEODEZ [ ] DROGA [ ]	NEGAT. [1] POS T. [2]		SI [1] NO [2]

9.2. VEHICULO

PLACA OPE	EMPRESA	CODIGO

MARCA	MODELO	CODIGO	SERVICIO	CLASE
			PARTICULAR [1] PUBLICO [2]	

TARJETA DE OPERACION	COMPAÑIA ASEGURADORA	VENCIMIENTO
SI [1] NO [2]		

9.3. PROPIETARIO

NOMBRE	IDENTIFICACION No.

VEHICULOS

CLASE	No.
AUTOMOVIL	01 01
[illegible]	02 02
[illegible]	03 03
CAMION, FURGON	04 04
CAMIONETA	05 05
CAMPERO	06 06
[illegible]OBUS	07 07
[illegible]HICULO ARTICULADO	08 08
VOLQUETA	09 09
MOTO, MOTOCARRO	10 10
MAQUINARIA	11 11
TRACCION ANIMAL	12 12
BICICLETA	13 13
OTRO	14 14
NO IDENTIFICADO	15 15

SERVICIO	
OFICIAL	
PARTICULAR	
PUBLICO	
[illegible]	
[illegible]	
FRE	
DIRECCION	
LUCES	
PITO	
LLANTAS	

SI	
NO	

LUGAR DEL IMPACTO



PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA

FIRMA

C.C.

16

123

'93 OCT 27 P3:30

FIRMA CONFRONTA — INFORME

10. VICTIMAS: PASAJEROS Y PEATONES

VICTIMA No.	NOMBRE	EDAD	DOCUM	IDENTIFICACION No.
1	Jose Humberto Garcia Quintero	46	CC	11516215

DIRECCION DOMICILIO	CIUDAD	TELEFONO	VEH. No.	CASCO	CINTURON
Urg: Hosp. Neiva: H.C	Neiva	2780319		SI 1 NO 2	SI 1 NO 2

HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION	SE LLEVO A EXAMEN DE:			
	BEODEZ 1	DROGA 2	NEGAT. 1 POSIT. 2	GRADO

Muerte

	Mts.	Cms.
HUELLA	010	12
FRENADO		

VICTIMA No.	NOMBRE	EDAD	DOCUM	IDENTIFICACION No.

DIRECCION DOMICILIO	CIUDAD	TELEFONO	VEH.No.	CASCO	CINTURON
				SI 1 NO 2	SI 1 NO 2

HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION	SE LLEVO A EXAMEN DE:			
	BEODEZ 1	DROGA 2	NEGAT. 1 POSIT. 2	GRADO

VICTIMA	NOMBRE	EDAD	DOCUM	IDENTIFICACION No.

DIRECCION DOMICILIO	CIUDAD	TELEFONO	VEH.No.	CASCO	CINTURON
				SI 1 NO 2	SI 1 NO 2

HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION	SE LLEVO A EXAMEN DE:			
	BEODEZ 1	DROGA 2	NEGAT. 1 POSIT. 2	GRADO

VICTIMAS			
10.1 CONDICION	No.		
PEATON	1	1	1
PASAJERO	2	2	2
10.2 SEXO			
MASCULINO	1	1	1
FEMENINO	2	2	2
10.3 GRAVEDAD			
MUERTO	1	1	1
HERIDO	2	2	2
TOTAL VICTIMAS INCLU. CONDUCTORES			
MUERTOS			
HERIDOS	01		

11. TESTIGOS

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUM	IDENTIFICACION No.	DIRECCION	CIUDAD
Gloria Garcia Gomez	CC	51.639.453	2784425	Santafe Bta.
Zenaida Olaya.	CC	41.111.206	7612070	Santafe Bta.
Normel Santamaria	CC	236365	Tel. 238-0365 CC 51854699	Santafe

12. CAUSAS PROBABLES

VEHICULO 402 salir por delante de un vehiculo y 411 otros no

VEHICULO utilizar zona peatonal.

VERSION COND No. 1 NO fue posible establecer inmediatamente

VERSION COND No. 2 El señor salio a la carrera de otro bus que frena

13. OBSERVACIONES para no atropellarlo, lanzandose a la via sin espacio ni tiempo para poder esquivarlo. No utilizo la zona peatonal. Conducir e informe a ordenes de la U.S de T/TE vehiculo para

14. ANEXOS No 5 a disposicion oficialidad de Reparto. Anexo hoja de informacion sobre los hechos de la aprehension.

NOMBRES Y APELLIDOS	PLACA	CORRESPONDIO
Luis Eduardo Rodriguez D.	1911	Oficialidad Reparto
FIRMA	ENTIDAD	

FORVAL

17

124

SEÑOR JUEZ TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

OCT 27'16 PM 12:37
28 R
JUZ. 37 CIVIL CTO.

PROCESO: DECLARATIVO
DEMANDANTE: EDGAR GARCIA QUICENO
DEMANDADO: LUIS CARLOS QUIROGA – LEONARDO CELIS BURGOS TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE- ALLIANZ SEGUROS LEASING GRANCOLOMBIANA S A. – OTROS
EXPEDIENTE: 2015 - 01008

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

MIREYA PILONIETA RUEDA, mayor de edad y con domicilio en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 41.490.954 de Bogotá y titular de la tarjeta Profesional de Abogado Número 15.820 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de ALLIANZ SEGUROS S A , sociedad demandada dentro del proceso asunto de la referencia, actuando en virtud del poder general contenido en la escritura pública número 4874 del 19 de Diciembre de 2.008 otorgada en la Notaría 23 de Bogotá, debidamente inscrita, según consta en el certificado expedido en la Cámara de Comercio de Bogotá, según documento aportado a su Despacho para la notificación de esta demanda, estando dentro de la oportunidad legal para hacerlo, contesto la demanda formulada por el señor EDGAR GARCIA QUICENO dentro del proceso asunto de la referencia en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES

Respecto de las pretensiones formuladas en la demanda que eventualmente llegaren a vincular a la aseguradora que represento, me permito manifestar que me opongo a ellas en consecuencia solicito se exonere a mi poderdante de cualquier responsabilidad por los asuntos a debatirse en este proceso y se condene a quien la vincula en los gastos y costas en que incurra Allianz Seguros S. A.

Desde ya manifiesto que objeto la estimación de los perjuicios que se hace en la demanda, pues carecen de sustento y justificación para llegar a las cifras demandadas o pretendidas, perjuicios que a mi juicio resultan excesivos en su determinación, como se expondrá en este escrito.

175

A LOS HECHOS

1º - No le constan a mi mandante las condiciones en que afirma se contrató al señor William Ortega Sanabria para conducir el vehículo de placas SFV-117, por ser hechos ajenos a ella. Me atengo a lo que resulte probado.

2º - No le constan a mi mandante las verificaciones de las calidades del conductor que se mencionan en este hecho, por ser hecho ajeno a ella. Me atengo a lo que resulte probado.

3º - No le consta a mi mandante la verificación de la documentación de que trata este hecho, por ser hecho ajeno a ella. Me atengo a lo que resulte probado.

4º - Lo aquí consignado no constituye un hecho. Se trata como lo aclara el demandante, de un análisis, o conclusiones a las que él llega de la revisión de varios documentos, sin que éstos se hayan mencionado o identificado. No es dable aceptar tales conclusiones.

5º - No le constan a mi mandante las condiciones en que se presenta el accidente del día 17 de Julio de 1993 en el cual es atropellado el señor José Humberto García Quintero, por ser hecho ajeo a ella. Me atengo a lo que resulte probado.

6º - No le consta a mi mandante si la victima no fue atendida por el conductor, por ser hecho ajeno a ella. Me atengo a lo que resulte probado.

7º - No le consta a mi mandante que la empresa transportadora no auxilió a la víctima, por ser hecho ajeno a ella. Me atengo a lo que resulte probado.

8º - No le constan a mi mandante las circunstancias del accidente ni de quienes fueron sus testigos, por ser hechos ajenos a ella. Me atengo a lo que resulte probado.

9º - No le consta a mi mandante el testimonio aquí mencionado, por ser hecho ajeno a ella. Me atengo a lo que resulta probado.

10º - No le constan a mi mandante las circunstancias del accidente, por ser hechos ajenos a ella. Me atengo a lo resulte probado.

11º - No le constan a mi mandante las manifestaciones hechas por el agente de tránsito, por ser hechos ajenos a ella. Me atengo a lo que resulte probado.

12º - Lo consignado en este numeral no constituyen hechos, son especulaciones y conclusiones de la parte demandante.

13º - Lo aquí consignado no constituye un hecho. Se trata como lo aclara el demandante de unas conclusiones a que él llega del análisis de unas indagatorias. No es dable aceptar tales conclusiones.

14º - No le constan a mi mandante las circunstancias en que se presenta el accidente, por ser hechos ajenos a ella. Me tengo a lo que resulte probado.

15º - No le consta a mi mandante la información respecto a las licencias, pericia y experiencia del conductor, por ser hechos ajenos a ella. Me atengo a lo resulte probado.

16º - No le consta a mi mandante las licencias que exhibió el conductor, por ser hecho ajeno a ella. Me atengo a lo que resulte probado.

17º - No le constan a mi mandante las certificaciones aquí referidas, por ser hecho ajeno a ella. Me atengo a lo que resulte probado.

18º - Lo aquí consignado no es un hecho, sino de una especulación y conclusión del demandante.

19º - No le consta a mi mandante lo que se afirma en este hecho respecto del conductor, por ser hecho ajeno a ella.

20º - No le consta a mi mandante la referida contratación del conductor, por ser hecho ajeno a ella. Me atengo a lo que resulte probado.

22º - No es cierto como está redactado. Efectivamente la aseguradora expidió la póliza Nº 1403000 para amparar el vehículo de placas SFV117, pero su responsabilidad se condiciona a que quede demostrada la responsabilidad del asegurado por una conducta o hecho definido y amparado por la póliza afectada, es decir que debe enmarcarse dentro de los amparos y coberturas otorgadas y que no le sea aplicable ninguno de las exclusiones o eventualidades no amparadas. De otra parte la Ley 45 de 1990 consagró para la víctima o tercero damnificado, la acción directa contra la aseguradora, en tal caso le corresponde al tercero demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

Es cierto que se presentó el 22 de Septiembre de 1993 el correspondiente aviso de siniestro y también es cierto que por el mismo accidente que ocupa esta demanda y a través del mismo apoderado Dr. Alberto Duque Zuluaga se presentó demanda que cursó en el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá a la cual fue vinculada la aseguradora en virtud del LLamamiento en Garantía admitido por el Juzgado. Aclaro además que el proceso termina con fallo de primera instancia ejecutoriado, de fecha 1 de Diciembre de 2006, mediante el cual el Juzgado Resuelve: Denegar las pretensiones de la demanda y en su lugar absolver a los demandados de los cargos formulados en la misma.

23° - No le consta a mi mandante, la revisión de frenos del vehículo por ser hecho ajeno a ella. Me atengo a lo que resulte probado.

24° - Lo aquí consignado no es preciso. Cuando se habla de "*algunos de los demandados* " no se sabe a quien se esta refiriendo. Luego no es viable pronunciarse sobre este hecho. No obstante me remito a lo ya contestado para el hecho N° 22.

25° - No le constan a mi mandante los estudios realizados por el demandante, por ser hecho ajeno a ella. Me atengo a lo que resulte probado.

26° - No le consta a mi mandante la actividad laboral de la víctima, por ser hecho ajeno a ella. Me atengo a lo que se pruebe.

27° - No le consta a mi mandante la actividad laboral de la víctima, por ser hecho ajeno a ella. Me atengo a lo que se pruebe.

28° - No le constan a mi mandante los perjuicios ocasionados por la muerte del padre del demandante, por ser hecho ajeno a ella. Me atengo a lo que resulte probado.

29° - Lo aquí consignado no es un hecho sino una pretensión a la cual me opongo.

30° - Lo aquí consignado no es un hecho sino una pretensión a la cual me opongo.

31° - No es cierto como está redactado. La señora Blanca Rosa Quiceno es demandante dentro del proceso que cursó en el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá al cual hice referencia al contestar lo hechos números 22 y 24 que anteceden. Para lo demás me atengo a lo que se pruebe.

32° - Es cierto que se le otorgó poder. Me remito al contenido del mismo.

178

33° - Lo aquí consignado no constituye un hecho. Me remito a las normas procesales pertinentes.

EXCEPCIONES DE FONDO

PRESCRIPCION

El hecho que da base a la acción o sea el fallecimiento del señor José Humberto García Quintero ocurrió el 17 de Julio de 1.993. Para esa fecha Aseguradora Colseguros S. A. hoy Allianz Seguros S A, había expedido la póliza de automóviles Nº 1403000 para amparar el vehículo de placas SFV117 que se vio involucrado en el accidente de tránsito en el que perdió la vida el señor García Quintero.

El artículo 1081 del Código de Comercio, que trata de la prescripción de las acciones señala:

" *La Prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.*

La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La Prescrpción extraordinarias será de cinco años, correrá contra toda clase de pèrsonas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho. "

De otra parte el artículo 1131 del mismo código establece que en el seguro de responsabilidad se entenderá el siniestro en el momento que acaezca el hecho externo imputable al asegurado, fecha a partir de la cual correrá la prescripción respecto de la víctima.

Para el caso que nos ocupa es pertinente manifestar que el demandante para instaurar esta acción optó por la acción directa de la víctima contra el asegurador autorizada directamente por la Ley 45 de 1990.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 1081 del Código de Comercio antes transcrito, el término más amplio para la prescrispción derivada del contrato de seguro es de cinco años y tratándose de la acción directa de la víctima según lo autorizado por la Ley 45 de 1990, la jurisprudencia ha señalado que para estas acciones el único término de prescripción aplicable es el de la extraordianria o sea la de cinco años. Al respecto me remito al fallo de casación en sentencia de Junio 29 de 2007, Expediente 1998 – 04690 – 01, Magistrado Ponente Dr Carlos Ignacio Jaramillo que en su parte pertinente consigna:

179

" *Corolario de lo anterior, a modo de reiteración, es que si bien el artículo 1131 del Código de Comercio no exceptuó la aplicación del artículo 1081 de la misma obra, que se mantiene como la regla fundante en materia de prescripción extintiva de los derechos y acciones derivados del contrato de seguro o de las normas que lo disciplinan, si consagró una excepción a ese sistema, la cual es aplicable solamente al seguro de daños – en particular al seguro de responsabilidad civil – y que consiste en que a la acción directa de la víctima contra el asegurador, autorizada expresamente por la Ley 45 de 1990, es aplicable únicamente la prescripción extraordinaria contemplada en la segunda de las disposiciones aquí mencionadas, estereotipada por ser objetiva; que corre en frente de " toda clase de personas ", vale decir, capaces e incapaces, y cuyo término es de cinco años, que se contarán, según el caso, desde la ocurrencia misma del siniestro, o sea, desde la fecha en que acaeció el hecho externo imputable al asegurado-* detonante del aludido débito de responsabilidad. " (El subrayado es mio)

Así las cosas es cierto y evidente que de resultar viable la declaratoria de respon sabilidad de la Aseguradora Colseguros S. A. hoy Allianz Seguros S A por los hechos que fundamentan este proceso, está plenamente acreditado que el término transcurrido entre los hechos y la notificación de la demanda a mi representada, supera ampliamente los términos de prescripción señalados en la Ley.

Para establecer con claridad los términos de prescripción procedo a manifestar lo siguiente:

- Fecha de accidente en el cual se ve involucrado el vehículo de placas SFV117: Julio 17 de 1.993

- Fecha de notificación de la demanda a Allianz Seguros S A. hoy Aseguradora Colseguros S. A : Octubre 7 de 2016

Es claro entonces que el tiempo transcurrido de más de 23 años, supera en mucho al término para la prescripción extraordinaria señalado por la Ley para las acciones derivadas del contrato de seguro y para la acción directa de la víctima contra el asegurador, como ya antes lo expuse, por eso esta Excepción de Prescripción está llamada a prosperar.

FALTA DE PRUEBA DEL SINIESTRO Y DE LA CUANTIA INDEMNIZABLE

En la carátula de la póliza de Automóviles Nº 1403000 que cubre la vigencia 31 de Octubre de 1992 a 19 de Septiembre de 1993 expedida por Aseguradora Colseguros S A hoy Allianz Seguros S A, consta que la suma asegurada para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual es de $6.000.000.oo por lesiones o muerte de una persona.

Según el artículo 1077 del Código de Comercio corresponde al asegurado o beneficiario demostrar no solo la ocurrencia del siniestro sino la cuantía de la pérdida, enmarcada necesariamente dentro de la cobertura del contrato de Seguro.

180

Falta de prueba del siniestro

Allianz Seguros S A antes Aseguradora Colseguros S A. expidió la póliza de automóviles No.1403000 para amparar el vehículo de placas SFV117 que se vincula a esta demanda. El amparo de Responsabilidad Civil, en concordancia con la normatividad legal pertinente contenida en el artículo 1127 del Código de Comercio se define Así:

" *El seguro de responsabilidad impone a cargo del asegurador la obligación de indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de cuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las indemnizaciones que se le reconozcan al asegurado.* "

De acuerdo con lo anterior, para que pueda hablarse de *siniestro* se requiere que los daños o lesiones presentados por los cuales se reclama una indemnización sean consecuencia de una conducta o hecho definido y amparado por la póliza afectada, es decir que debe enmarcarse dentro de los amparos y coberturas otorgadas y que no le sea aplicable ninguno de las exclusiones o eventualidades no amparadas.

Tratándose de la Responsabilidad Civil Extracontractual, de acuerdo con la cobertura antes definida, serán indemnizables los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado o conductor autorizado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley, proveniente de un accidente de tránsito ocasionado por el vehículo asegurado. No esta debidamente acreditado dentro del proceso que el conductor del vehículo de placas SFV117 haya sido el responsable del accidente ocurrido el día 17 de Julio de 1993.

Las circunstancias en que se produce el accidente no evidencian la responsabilidad del conductor el vehículo de placas SFV117 y así se deduce de las probables hipótesis respecto a la ocurrencia del mismo. En primer lugar debo señalar que en el Informe de Accidentes de Tránsito levantado por las autoridaes de Policia se establece que quien fue codificado fue el Peatón, en este caso el señor Jose Humberto Garcia Quintero.

Igualmente es el mismo demandante quien en el numeral 11 de los hechos de esta demanda afirma que el Agente de Tránsito al ser citado a la diligencia de ratificación del croquis señala que textualmente el manifestó: " El croquis lo entregó otro compañero, del que no se ni su nombre ni su placa. Ese compañero hizo un borrador distinto al croquis que aparece en el proceso. Mi zona de trabajo

7

es otra distinta a donde aparecen los hechos. No alcancé a ver la víctima. No puedo determinar a quien atribuirle la culpa."

En el numeral 12 de los hechos de esta demanda en su literal B. el demandante afirma que " se procedió a dictar providencia favorecedora a los anteriores a pesar de que el verdadero croquis no apareció " Debe concluirse o interpretarse que cuando se manifiesta **a los anteriores** se esta refiriendo al conductor y propietario del vehiculo SFV117 vinculados al proceso penal. Pues de **no** haber sido en su favor, seguramente no se habría iniciado esta acción.

Así las cosas y teniendo en cuenta, entre otros argumentos, las manifestaciones hechas por el mismo demandante dentro de los hechos que fundamentan esta demanda, que no se acredita que el conductor del vehículo de placas SFV117 haya sido el responsable del accidente del día 17 de Julio de 1993. En consecuencia no está demostrada la ocurrencia del siniestro pues como se dijo antes, se requiere que la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley, proveniente de un accidente de tránsito ocasionado por el vehículo descrito en la póliza, quede debidamente acreditada.

Falta de prueba de la cuantía indemnizable

De otra parte y tratándose de la *Cuantía Indemnizable,* debo manifestar que no se encuentran acreditados los perjuicios que se afirma se causaron. La cuantía de la pérdida con ocasión del accidente ocurrido el 17 de Julio de 1993 no se encuentra plenamente acreditada, ya que la pérdida o perjuicios materiales deben obedecer a aquellos gastos y costos que afectan el patrimonio de los beneficiarios de la indemnización, pues en ningún caso el Contrato de Seguro puede constituir fuente de enriquecimiento.

Expresamente manifiesto que no hay prueba de la cuantía de los perjuicios y en consecuencia objeto la cuantía reclamada con esta demanda, pues no se allegan documentos que permitan establecer la realidad del perjuicio. Se parte de afirmaciones respecto de la actividad laboral del fallecido señor Jose Humberto Garcia Quintero, pero no se documenta de manera alguna ni su actividad laboral ni sus ingresos. Tampoco se advierte en parte alguna la imposibilidad de laborar del aquí demandante señor Edgar garcia Quiceno

De otra parte, con esta acción se pretende el reconocimiento de unos supuestos perjuicios morales los cuales no son objeto de cobertura con la póliza vinculada al proceso, son evidentemente excesivos y no estan en el arbitrio de la parte demandante hacer tal cuantificación. De todas maneras los perjuicios morales deben probarse.

182

Adicionalmente a lo antes expuesto en esta Excepción de falta de prueba del siniestro y de la cuantía indemnizable, debo anotar que según el artículo 1077 del Código de Comercio arriba mencionado, en concordancia con el artículo 1133 el Código de Comercio, que de conformidad a la Ley 45 de 1990 consagra el seguro a favor de terceros, establece:

" *En el seguro de responsabilidad civil los damnificados tienen acción directa contra el asegurador. Para acreditar su derecho ante el asegurador de acuerdo con el artículo 1077, la víctima en ejercicio de la acción directa podrá en un solo proceso demostrar la responsabilidad del asegurado y demandar la indemnización del asegurador*" (El subrayado es mio)

Con la anterior cita legal se aclara que el tercero o la víctima, en este caso el demandante, al optar por la acción directa contra la aseguradora, no solo tiene la obligación de probar la ocurrencia del siniestro, sino igualmente la indemnización que pretende, enmarcada necesariamente dentro de la cobertura del contrato de Seguro contenido en la póliza de automóviles No. 1403000 que Aseguradora Colseguros S A. hoy Allianz Seguros S.A. expidió para amparar el vehículo de placas SFV117 que se vincula a esta demanda.

INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y CIVIL DE CARÁCTER EXTRACONTRACTUAL POR PARTE DE ALLIANZ SEGUROS S.A.

Allianz Seguros S.A. no es responsable por los perjuicios de carácter *extracontractual* que se pretenden con esta acción. La aseguradora no causó ningún hecho dañoso. EL vehículo de placas SFV117 por el que se vincula a la aseguradora que represento, no estaba a su cuidado, ni bajo su vigilancia, no era de su propiedad ni tenía la tenencia del mismo y en consecuencia no le asiste responsabilidad directa sobre los hechos.

La eventual responsabilidad de la aseguradora sería de naturaleza *contractual* en razón del contrato de seguro lo cual desarticula cualquier eventual solidaridad. Me opongo rotundamente a cualquier declaratoria de responsabilidad o de condena de manera solidaria con los demás demandados en este proceso.

La eventual responsabilidad de la aseguradora se condiciona a que quede demostrada la responsabilidad del asegurado por una conducta o hecho definido y amparado por la póliza afectada, es decir que debe enmarcarse dentro de los amparos y coberturas otorgadas y que no le sea aplicable ninguno de las exclusiones o eventualidades no amparadas

AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA.

Me remito nuevamente al contenido de la póliza que Aseguradora Colseguros S A. hoy Allianz Seguros S A. expidió para amparar el vehículo de placas SFV117 que se vincula a esta demanda, en especial amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual a y su definición de conformidad al artículo 1127 del Código de Comercio establece que :

" El seguro de responsabilidad impone a cargo del asegurador la obligación de indemnizar los perjuicios que cause el asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima....."

De conformidad a la definición del amparo de responsabilidad civil extracontractual se tiene que para que pueda imputarse responsabilidad a la aseguradora para el pago de una indemnización se requiere que: se demuestre la responsabilidad del asegurado en los términos de ley y además que los daños o perjuicios causados estén plenamente acreditados. En el caso que nos ocupa no estan probadas ninguna de las anteriores circunstancias, en consecuencia no ha nacido para la aseguradora la obligación de indemnizar.

LIMITE DE SUMA ASEGURADA

En el hipotético caso de quedar demostrada una responsabilidad a cargo de Allianz Seguros S A, antes Aseguradora Colseguros S A con ocasión de la expedición de la póliza de automóviles No. 1403000 para amparar el vehículo de placas SFV117 para la vigencia 31 de Octubre de 1992 a 19 de Septiembre de 1993 y con ocasión del accidente de tránsito de fecha 17 de Julio de 1993 en el cual se vio involucrado, ésta se limitará a las cuantías que como suma asegurada, deducible y amparos contemple el contrato de Seguro acreditado dentro del proceso, en las condiciones y con las exclusiones en él estipuladas. Para el caso de la póliza afectada con este proceso, para la vigencia dentro de la cual se presenta el accidente de tránsito que nos vincula, encontramos que el valor de la suma asegurada para responsabilidad civil extracontractual para lesiones o muerte a una persona es de $ 6.000.000.oo.

Es pertinente aclarar que de conformidad a la definición de Responsabilidad Civil Extracontractual consignada en este escrito, serán indemnizables los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado o conductor autorizado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley, de manera que se excluyen de cobertura los perjuicios morales que eventualmente se hayan causado. Tal cobertura debe pactarse de manera expresa en la póliza, lo cual no se presenta en este caso.

184

DEDUCIBLE

De conformidad con lo estipulado en las condiciones particulares de la póliza (carátula) de responsabilidad No. 1403000 que se aporta al proceso, como ya antes de mencionó, los valores asegurados se pactan con deducibles y para el caso del amparo de responsabilidad civil extracontractual el deducible se pactó en el 10% con un mínimo de $129.000.oo

En caso de prosperar las pretensiones de la demanda y proferirse condena en contra de mi representada, solicito al Señor Juez tener en cuenta el deducible pactado contenido en el contrato de seguro afectado, de manera que esto significa que al monto de la obligación a cargo de la aseguradora deberá deducirse este porcentaje del valor a indemnizar suma que invariablemente debe ser asumido por el asegurado.

REDUCCION DE LA SUMA ASEGURADA

La póliza de automóviles Nº 1403000 de conformidad con el artículo 1079 del Código de Comercio, ya mencionado en este escrito, no estará obligada a responder sino hasta la concurrencia del valor asegurado.

El artículo 1111 del mismo Código establece que, la suma asegurada se entenderá reducida desde el momento del siniestro, en el importe de la indemnización pagada por el asegurador. De esta manera, se consagra que en los casos de responsabilidad civil, si con ocasión del siniestro resultan varias víctimas o beneficiarios acreedores de una indemnización, el valor de la suma asegurada para el amparo o cobertura correspondiente se disminuye en el importe de lo ya indemnizado, de tal manera que las indemnizaciones a que hubiere lugar, no podrán exceder en ningún momento el valor de la suma asegurada, así lo tendrá en cuenta el Señor Juez en el caso de un eventual fallo que obligue al pago de una indemmnización a cargo de la póliza vinculada al proceso.

INNOMINADA

Solicito al Señor Juez tener como excepción cualquier otro hecho que en desarrollo del proceso quede demostrado y resulte excepción de fondo oponible a las pretensiones de la demanda.

PRUEBAS

Solicito que se decreten, practiquen y reconozcan como pruebas en favor de la parte que represento las siguientes:

185

A- DOCUMENTOS

1º- Póliza de automóviles No. 1403000 expedida por Aseguradora Colseguros S A hoy Allianz Seguros S A. que ampara el vehículo de placas SFV117. Para la vigencia Octubre 31 de 1992 a 19 de Septiembre de 1993.

2º- Copia de la declaracion de Siniestro de fecha 22 de Septiembre de 1993 por el accidente de fecha 17 de Julio de 1993 (2 folios)

3º- Copia del informe de Accidentes de Tránsito correspondiente al accidente del dia 17 de Julio de 1993 en el que se ve involucrado el vehículo de placas SFV117.

C- INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase Señor Juez citar a las demandantes señor Edgar Garcia Quiceno a fin de que en audiencia pública absuelva el interrogatorio de parte que sobre los hechos de esta demanda les formularé oralmente o por escrito en el momento de la diligencia.

D- TESTIMONIAL

Informo al Señor Juez que me reservo el derecho de contrainterrogar a los testimonios solicitados por el demandante.

ANEXOS

Certificado sobre existencia y representación legal de Allianz Seguros S A, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá en donde consta la inscripción de la escritura pública No. 4874 de fecha 19 de Diciembre de 2008 otorgada en la Notaría 23 de Bogotá, mediante la cual esta aseguradora, me otorga poder general

NOTIFICACIONES

Mi representada recibe notificaciones en la Carrera 13 A N° 29 - 24 de Bogotá.
Recibo notificaciones en la Secretaria de su Despacho y en la Carrera 72 A N° 120 - 31 Oficina 402 de Bogotá.

Señor Juez,

MIREYA PILONIETA RUEDA
C.C.N° 41.490.054 de Bogotá
T.P. N° 15.820.

12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Siete Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
AUTENTICACION

Bogotá D.C., 27 OCT. 2016

En la fecha Compareció el Sr. (a) Raidiya Mireya Palomeque Rueda

con T.P. No. 95820 de C.S.J.

con C.C. No. 41'490.054 de BOG.

Quien manifestó que la firma impuesta en el anterior escrito es la misma que utiliza para todos sus actos públicos y privados

El Compareciente, [signature]

El Secretario, _____

Para el Despacho para Resolver 11 NOV 2016
En tiempo el anterior escrito
SECRETARIO

No fue habido la Ltis.

Fol. 186

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C., 25 NOV. 2016

Ref.: Declarativo- No. 11001 3103 037 2015 01008 00.

Para todos los efectos, téngase en cuenta que la demandada ALLIANZ SEGUROS S.A. se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda (ver fl. 157) y que dentro del término de ley contestó la demanda y formuló las excepciones de mérito a su alcance.

Comoquiera que la entidad demandada formuló objeción al juramento estimatorio efectuado por la activa, se concede el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación para que aporte las pruebas pertinentes.

Por otro lado, se REQUIERE al extremo actor para que envíe nuevamente los citatorios para diligencia de notificación personal a todos los demandados, teniendo en cuenta que GILMA GARCÍA QUICENO y la LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. no obran como partes dentro del presente asunto, al tenor de lo dispuesto en autos de fechas 23 de febrero de 2016 (ver cuaderno 2 apelación) y 7 de septiembre de 2015 (fl. 90, C. 1).

NOTIFÍQUESE

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA

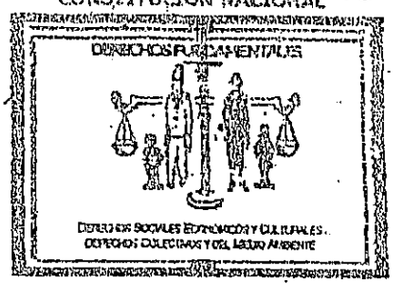
28 NOV. 2016

Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. 160 de esta misma fecha.-
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

JRC

CONSTITUCIÓN NACIONAL 187



CORPORACIÓN "INTEGRAR"

PARA EL DERECHO SOCIAL – SOLIDARIO Y COMUNITARIO
PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIA POR RESOLUCIÓN 0459 DE 2001 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
REGISTRO Nº S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
COORDINADOR

Sres
JUZGADO 37 CIVIL CTO BTA.
E. S. D.

REF: ORDINARIO 2015/1008 DE: EDGAR GARCIA QUICENO. Vs TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, NELSON QUIROGA TORRES, ALLIANZ SEGUROS (ANTES COLSEGUROS S.A.), LEONARDO CELIS BURGOS Y OTROS. Edo 28 Nov/2016 fedado

Atento y cordial saludo:

Asimismo y conforme AL TRASLADO DE LA OBJECION QUE HA HECHO ALLIANZ SEGUROS, a la ESTIMACION RAZONADA DE LOS PERJUICIOS, pasamos a CONTESTAR Y DESVIRTUAR dicha objeción, de acurdo a los siguientes:

H E C H O S :

1o. Se quiere confundir al Juzgado Y ES FALSO, QUE EDGAR GARCIA QUICENO HAYA PRESENTADO O HAYA CURSADO DEMANDA POR EL CONTRA LOS MISMOS AQUI DEMANDADOS. SE REITERA QUE LA UNICA PERSONA QUE DEMANDO HASTA HOY, FUE EL MENOR JHON ALBEIRO GARCIA QUICENO. REPRESENTADO POR SU SRA MADRE BLANCA ROSA QUICENO QUINTERO.

Por ello ante el juzgado 29 CIVIL CTO BTA, SOLO HA HABIDO UNO DTE Y BLANCA ROSA QUICENO QUINTERO COMO BIEN REZA EL AUTO EN FIRME QUE PEDIREMOS COMO PRUEBA POR OFICIO A DICHO JUZGADO EN PROCESO ORDINARIO 96/1422 DE JHON ALBEIRO GARCIA QUICENO Y CONTRA: TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE Y OTROS, SOLAMENTE FUE ADMITIDA Y RECONOCIDA EN DICHO PROCESO, PERO CMO RPTE DE SU MENOR HIJO INCAPAZ EN ESE ENTONCES.

2o. Por tanto HEMOS EXPLICADO QUE POR FUERZA MAYOR DICHA PROVIDENCIA ADVERSA AL MENOR YA QUE TENIAMOS DIVERSIDAD DE INCOVENIENTES Y EL ABOGADO QUE NOMBRAMOS SUSTITUTO SE ENFERMO, NO SE PUDO APELAR. De esta forma SE HA SEGUIDO INVITANDO A TODOS LOS RESPONSABLES CIVILES SOLIDARIOS A QUE CONCILIEMOS, A TRAVES DE TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, PERO SOLO HAN OFRECIDO $10.000.000,oo M/L (DIEZ MILLONES DE PESOS M/L), PERO PARA TODA LA FAMILIA. Por ello, HEMOS DEBIDO PRESENTAR NUEVAMENTE LA DEMANDA CON DEMAS PERJUDICADOS QUE AUN NO HABIAN DEMANDADO, COMO GILMA YARLEDY GARCIA QUICENO. Y EDGAR GARCIA QUICENO. DE ELLOS DOS SOLO HA SIDO ADMITIDO COMO DTE EDGAR GARCIA QUICENO. Y POR TANTO NI GILMA YARLEDY GARCIA QUICENO, NI BLANCA ROSA QUICENO QUINTERO HAN SIDO ADMITIDAS POR NINGUN JUZGADO COMO DTE.

3o. Precisamente ANTE ESTA SITUACION QUE CAUSO EL JUZGADO 29 CIVIL CTO BTA, DE SOLO ADMITIR COMO DTE A JHON ALBEIRO GARCIA QUICENO, ES QUE PARA SEGUIR INTERRUMPIENDO LA PRESCRIPCION (QUE EN ESE ENTONCES ERA DE 20 VEINTE AÑOS. (1996), HEMOS SEGUDO REALIZANDO LOS INTENTOS CONCILIATORIOS DE LEY 640/2.000 EN CENTROS DE CONCILIACION Y RADICANDO ESTA DEMANDA COMO LO CERTIFICARA LA OFICINA JUDICIAL.

JUZ. 37 CIVIL CTO.
DEC 5'16 N-32
4 f
6 Traslados
Recinto

P R U E B A S:

ADEMAS DE LAS YA ENTREGADAS ENTREGAMOS OTRA PRUEBA DOCUMENTAL CON SELLO ORIGINAL DE COLSEGUROS LUEGO ALLIANZA SEGUROS, EN DONDE NUEVAMENTE Y ANTES DE QUE SE VENCIERAN LOS DIEZ O CINCO AÑOS, SE LE RECLAMO PERO NO QUISIERON PAGAR NI SIQUIERA LA MINIMA SUMA QUE AHORA EN ESTA CONTESTACION, DICE QUE SI ESTAN DISPUESTOS A AP PAGAR HASTA EL LIMITE DE LAS CUANTIAS DE LA POLIZA. ES DECIR QUE INDIRECTAMENTE RECONOCEN QUE SI SE LE HAN HECHO DIVERSAS RECLAMACIONES ESCRITA Y DIVERSAS DEMANDAS SE HAN RADICADO CONTRA TODOS ELLOS, Y POR ENDE CON TODAS ESTAS RECLAMACIONES Y RADICACIONES DE DEMANDA SE HA INTERRUMPIDO EL TERMINO DE LOS VEINTE AÑOS DEL ANTIGUO C.C. Y ANTIGUO CPC DTO 2282, LUEGO SE SIGUIO INTERRUMPIENDO ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAMENTE FRENTE A LEY 791/2004 Y LUEGO Y ULTIMAMENTE SE RADICO NUEVA RECLAMACION A COLSEGUROS Y ALLIANZ SEGUROS HA SEGUIDO SIENDO VARIAS VECES DEMANDADA, PARA INTERRUMPIR LA PRESCRIPCION DE LEY 1395, PUES EL INTENTO(S) CONCILIATORIOS HECHOS VARIOS EN ESTOS ULTIMOS OCHO AÑOS, POR VIRTUD DE LA LEY 640/2000 TAMBIEN HAN INTERRUMPIDO LA PRESCRIPCION.

De esta forma SE ANEXA OTRA RECLAMACION A COLSEGUROS ALLIANZ SEGUROS CON SELLO ORIGINAL Y FECHA DE RECIBIDO EN SEDE NOTIFICACIONES JUDICICIALES Y REQUERIMIENTOS PREJUDICIALES O RECLAMACIONES EXTRAORDINARIAS. Cra 13A 29-24 BTA.

CONTESTACION CONCRETA A LA OBJECION DE ESTIMACION DE PERJUICIOS:

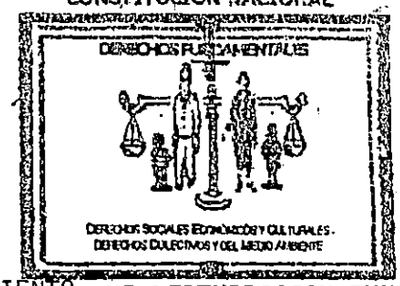
RESPECTO DE QUE NO HAY PRUEBAS DEL PORQUE SE LLEGO A ESTAS CUANTIAS, aportamos las siguientes:

R A Z O N E S :

1a SE PROBO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE EL FALLECIDO ERA PERSONA EN BUEN ESTADO DE SALUD Y EDAD DE LABORAR. Por ello, LA LEY CIVIL Y EL CODIGO LABORAL (APLICABLE AQUI POR PPIOS DE SUBSIDIARIEDAD, INTEGRACION Y RE MISION DE NORMAS) ORDENAN QUE RESPECTO DE ESTAS PERSONAS EN EDAD DE TRABAJAR (QUE YA SE PROBO CON REGISTRO DE DEFUNCION Y OTROS DOCUMENTOS) Y POR ESTAR EN CAPACIDAD DE PRODUCIR, PUES SE PROBO QUE NO ERA NI INVALIDO NI DISCAPCITADO

PAR CARRERA 6 11-54 OFIC. 317 TEL. 2838953 BOGOTA. TELEFAX 2838953
HORARIO DE ATENCION : DE 1 a 3 P.M. 6 a 8 P.M. SABADOS 9 A.M. A 2 P.M. Cel 3152070472
CELULAR 315 2070472 email; aduquezuluagacorpintegrar@hotmail.com

CONSTITUCIÓN NACIONAL



CORPORACIÓN "INTEGRAR"

PARA EL DERECHO SOCIAL – SOLIDARIO Y COMUNITARIO
PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIA POR RESOLUCIÓN 0459
DE 2001 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
REGISTRO Nº S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
COORDINADOR

Sres

PARCIAL, NI AFECTADO ENSU MOVILIDAD, NI MALFORMADO DE NACIMIENTO, NI PERTURBACION FUNCIONAL NI SIQUIERA PARCIAL TENIA (COMO BIEN RELATA LOS DOCUMENTOS DE MEDICNA LEGAL QUE SE APORTARON Y OTROS QUE SEA NECESARIO O PROCEDENTE QUE EL SR JUEZ DECRETE Y/O SOLICITE OFICIOSAMENTE AHORA O AL FINAL, ANTES DE SENTENCIA, SE HA PROBADO QUE GOZABA DE FUERZAS LABORALES NORMALES Y POR ENDE EL C.L. Y EL C.P.L. Y NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, ORDENAN QUE RESPECTO DE ESTAS PERSONAS SE PRESUME QUE GANAN EL MINIMO MENSUAL VIGENTE AL MOMENTO DE SU FALLECIMIENTO.

P R U E B A S :

SE APORTA LA RADICACION ANTE EDIFICIO ADFA Trsv 14 116-21 BTA, DONDE LABORABA LA VICTIMA QUE AL MOMENTO DE SU FALLECIMIENTO LABORABA EN ESTE EDIFICIO, QUE YA SE APORTO ANTE LA FISCALIA Y ANTE EL JUZGADO 29 CIVIL CTO BTA (ORDINARIO 96/1422) DONDE FUERON DEMANDADOS LOS MISMOS AQUI DEMANDADOS, Y TODOS ELLOS Y EL OBJETANTE DE ESTIMACION DE PERJUICIOS ALLIANZ SEGUROS S.A. YA TIENE DESDE DICHO PROCESO DICHA PRUEBA Y POR ENDE OPERA EL DTO LEY 2150/95 SOBRE QUE: SI UNA PERSONA JURIDICA, YA SE LE ENTREGO UNA PRUEBA EN OTRO PROCESO DONDE FUE DEMANDADA POR LOS MISMOS HECHOS U OTROS DTES, PERO ES LA MISMA CAUSA ORIGEN, NO ES OBLIGATORIO VOLVERSELA A ENTREGAR, YA QUE ENL LA CONTESTACION DE DDA, ALLIANZ SEGUROS RECONOCIO QUE SI ACTUO EN TODO EL PROCESO 96/1422 EN JUZGADO 29 CIVIL CTO BTA. POR LA MUERTE DE JOSE HUMBERTO GARCIA QUINTERO Y DTE (UNICAMENTE ADMITIDO) JHON ALBEIRO GARCIA QUICENO REPRESENTADO POR SU MAMA BLANCA ROSA QUICENO QUINTERO.

CUANTIS QUE YA CONOCE ALLIANZ SEGUROS DESDE EL PROCESO 96/1422 EN EL JUZGADO 29 CIVIL CTO BTA. POR LA MUERTE DE JOSE HUMBERTO GARCIA QUINTERO :

En dicho proceso (QUE LASTIMOSAMENTE SIGUE ARCHIVADO, PERO SE ESTA PIDIENDO SU DESARCHIVE PARA CONTRAPROBARLE A TODOS LOS DEMANDADOS), COLSEGUROS (AHORA ALLIANZ SEGUROS) NO DESVIRTUO LAS CUANTIAS DE LOS PERJUICIOS, ASI:

1o. SE LE PROBO CON EL CERTIFICADO DE EDIFICIO ADFA BTA Trsv 14 116-21 QUE CERTIFICO QUE LA VICTIMA ERA VIGILANTE Y OFICIOS VARIOS ALLI Y CUANTO GANABA AL MOMENTO DE LA MUERTE, QUE:

A. GANABA (SEGUN CERTIFICO EL EDIFICIO ADFA Y ALKIANZ SEGUROS TIENE COPIA DE DICHA CERTIFICACION QUE LE TRASLADO EL JUZGADO 29 CIVIL CTO BTA ORD. R.C.E. 96/1422), $180.000,oo M/L (CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L) MENSUALES POR DOCE MESES AÑO = $2.160.000,oo M/L (DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L).MENSUALES TAMBIEN GANABA POR LAS LABORES QUE SE LE DEMOSTRARON A ALOIANZ SEGUROS REALIZABA EB LA CI 19 cra 13 BTA, CUANDO NO TENIA TURNO DE VIGILANCIA Y ESPECIALMENTE DOMINGOS Y FESTIVOS, $150.000,oo M/L (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L) MENSUALES APROXIM/. POR TANTO GANABA AL AÑO POR ESTAS OTRAS LABORES COMERCIALES EN HORAS IDURNAS Y/O NOCTURNAS: $1.560.000,oo M/L) (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L) ANUALES, DICHA PRUEBA DE ESTOS INGRESOS QUE FUE POR TESTIMONIO Y/O VERSION EN AUDIENCIA DE CONCILIACION Y ANTES DE ESTA NO FUE DESVIRTUADA POR COLSEGUROS S.A. (AHORA ALLIANZ SEGUROS).

DE TAL FORMA QUE SE LE PROBO A LA ASEGURADORA QUE, DESDE ESE ENTONCES, GANA EN TOTAL: $3.960.000,oo M/L (TRES MILLONES NOV CIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L). ANUALES POR TODOS LOS INGRESOS Y ACTIVIDADES LABORALES FORMALES Y/O COMERCIALES INFORMALES, YA QUE DEBIA PAGAR ARRIENDO Y SOSTENER ESPOSA Y TRES HIJOS Y NINGUN MIEMBRO MAS DE LA FLIA TRABAJABA YA QUE LOS TRES HIJOS HUERFANOS NO ESTABAN EN CAPACIDAD FISICA NI LEGAL DE TRABAJAR.

LA JURISPRUDENCIA CIVIL DE LA HON. SALA CIVIL DE LA HON. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, HA IMPARTIDO EL CRITERIO DE QUE QUIEN TRABAJA PERMANENTEMENTE GASTA UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) MAXIMO MENSUAL Y ANUAL EN SUS GASTOS PERSONALES (PARA LO CUAL EN EL SOFTWARE JUDICIAL Y COMOPRUEBA DOCUMENTAL JUDICIAL EXISTEN ESTAS JURISPRUDENCIAS VARIAS EN PAGINA WEBB: WWW.RAMA JUDCIAL.GOV.CO, (LINK: JURISPRUDENCIAS: PRESUNCION DE INGRESOS Y GASTOS DE PADRES DE FAMILIA LABORANTES PERMANENTES FORMALES Y/O DEPENDIENTES DE LABORES INFORMALES PERMANENTES); Y EL RESTANTE 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) LO GASTA EN SOSTENER,MANUTENDER Y COSTEAR TODOS LOS GASTOS DE VIVIENDA O ARRIENDO, COMIDA,SALUD,EDUCACION.VESTURAIO,TRANSPORTE,BIENESTAR Y DIVERSIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU ESPOSA O COMPAÑERA PERMANENTE E HIJOS. Asi las cosaas Y CON ESTA JURISPRUDENCIAS COMO PRUEBA DOCUMENTAL DESVIRTUAMOS QUE EDGAR GARCIA QUICENO (DE CARA AL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DE DICHA SUMA TOTAL DE INGRESOS, O SEA $2.970.000,oo M/L (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L) ERA BENEFICIARIO DEL MINIMO 25 (VEINTICINCO POR CIENTO) YA QUE LAS PERSONAS SOSTENIDAS ERA 4 (CUATRO), DE TAL FORMA QUE EL 25 (VEINTICINCO POR CIENTO) DE $2.970.0000o M/L (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ANUALES ES $742.555,oo M/L (SEIECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ANUALES Y EL FALLECIDO TENIA 46 (CUARENTA Y SEIS) AÑOS, Y LAS UTLIMAS TABLAS DE EXPECTATIVA DE VIDA APLICABLES PARA 2.016 Y PROX/. 2017 CALCULAN O TRAEN QUE POR LAS MEJORAS Y AVANCES EN LA SALUD FRENTE A DIVERSIDAD DE ENFERMEDADES,AFECCIONES Y DOLENCIAS Y LA MEJOR SEGURIDAD SOCIAL Y MAYOR COBERTURA EN BTA EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL (CUYAS TABLAS COMO DOCUMENTOS PRUEBA, APARECEN EN LAS PAGINAS WEBB NALES POR LO QUE SON DE NOTORIO CONOCIMIENTO) ARROJAN QUE

CARRERA 6 11-54 OFIC. 317 TEL. 2838953 BOGOTA. TELEFAX 2838953
HORARIO DE ATENCION : DE 1 a 3 P.M. 6 a 8 P.M. SABADOS 9 A.M. A 2 P.M. Cel 3152070472
CRLULAR 315 2070472 email; aduquezuluagacorpintegrar latinmail.com

BA

CONSTITUCIÓN NACIONAL

CORPORACIÓN "INTEGRAR"

PARA EL DERECHO SOCIAL – SOLIDARIO Y COMUNITARIO
PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIA POR RESOLUCIÓN 0459
DE 2001 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
REGISTRO Nº S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.
DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
COORDINADOR

Sres

POR EL AUMENTO DE EDDA EN EXPECTATIVA DE VIDA QUE VIENEN APLICANDO ENTIDADES CANDO ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, DE HASTA 80 (OCHENTA) AÑOS, DE EXPECTATIVA DE VIDA RROBABLES, CONSIDERANDO QUE YA HAY PRUEBAS DOCUMENTALES DE QUE EL FALLECIDO ERA PERSONA A NACIDA Y CRIADA EN EL CAMPO (ZONA RURAL) DE PROVINCIA (SAMANA CDS), LOS ESTUDIOS Y AVANCES AHORA APLICADOS, SOSTIENEN QUE ESTE TIPO DE PERSONAS POR CRIARSEN EN AMBIENTES MAS SALUDABLES, SALUBRES, DONDE NO HAY CASI NUNCA NI EPIDEMIAS NI APNDEMIAS NI ENFERMEDADES CATASTROFICAS DE LAS QUE PULULAN EN LAS GRANDES CIUDADES COMO BTA, MAS PURO Y LIMPIO, EL AIRE, AGUA, VEGETACION, ETC, PERMITEN SUPONER QUE SI HUBIERA VIVIDO ESTE MAXIMO DE TIEMPO Y TENIA 46 (CUARENTA Y SEIS) AÑOS, AL MOMENTO DE FALLECER, POR LO CUAL DEJPO DE EXISTIR Y AYUDAR CON DIVERSIDAD DE GASTOS DE CRIANZA A SU HIJO MENOR EDGAR GARCIA QUICENO, LO QUE NOS ARROJA, QUE:

- SOBRE LA BASE DE QUE: DE LOS $2.970.000,oo M/L (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L) ANUALES, QUE ERA EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENT) DE SUS INGRESOS TOTALES, INVERTIA UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO EN C/U DE LOS 4 (CUATRO) MIEMBROS DE SU FAMILIA, EN SU HIJO EDGAR, AQUI DTE, INVERTIA, GASTABA O MANUTENDIA, CON MINIMO $745.555,oo M/L (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L) ANUALES, QUE MULTIPLICADOS POR LOS 34 (TREINTA Y CUATRO) AÑOS QUE DEJO DE EXISTIR, (COMO POSIBLE EXISTENCIA) DE CARA A ULTIMAS TABAAS APLICABLES PARA PERSONAS NACIDAS Y CRAADAS EN ZONA RURAL, NOS ARROJA QUE DEJO DE RECIBIR, COMO MANUEENCION, EDGAR GARCIA QUICENO, DE: JOSE HUMBERTO GARCIA QUINTERO, LA SUMA DE $25.228.000,oo M/L (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L) APROX/. COMO UN LUCRO CESANTE INMEDIATO.

AHORA BIEN DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE LAS CUANTIAS, AHORA YA NO SON PARA DOS DTES, O SEA GIKMA YARLEDY Y EDGAR GARCIA QUICENO, SINO SOLAMENTE PARA EL DTE ADMITIDO, EDGAR, POR LO QUE, SE VA DESVANECIENDO LA OBJECION, PORQUE AHORA SE TRATA DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE DTES, QUE IMPLICA MERMA EN LAS PRETENSIONES Y EN LAS CUANTIAS E ITEMs.

PRUEBA DE LOS PERJUICIOS MATERIALES NO VALORABLES PECUANIRIAMENTE
ES DECIR, O N O P A T R I M O N I A L E S

- EL CONSEJO SUPERIOR Y SECCIONAL, DE LA JUDICATURA YA TIENEN EN EL SOFWARE JUDICIAL Y EN PAGINA WEBB, WWW.RAMA JURIDIACL,GOV.CO, TABLAS, ELEMENTOS Y JURISPRUDENCIAS QUE PUNTUALIZAN LOS FACTORES DE TALES MODALIDADES DE PERJUICIOS, Y QUE INCLUSUIVE TODOS LOS JUZGADOS YA, VIENEN APLICANDO, SIN PERJUICIO DEL CALCULO O PERITAZGO, QUE SE HAGA DE PARTE O AL FINAL DE OFICIO. Entre muchos otros son:
- A. DESINTEGRACION FAMILIAR.
- B. DOLOR ETERNO PARA VIUDAS Y HUERFANOS, TODA LA VIDA.
- C. -PERDIDA IREPARABLE DEL AFECTO PATERNAL PARA
- D. LOS SACRIFICIOS QUE UN NIÑO HUERFANO DEBE HACER PARA SOBREVIVIR, YA QUE LA MAMA BLANCA ROSA QUICENO QUINTERO AL MOMENTO DEL SINIESTRO NO TENIA EMPLEO Y EL DTE ERA EL HIJO MAYOR QUE TUVO QUE SALIR A TRABAJAR INFORMALMENTE PARA QUE SOBREVIVIERAN EL SU MADRE Y HERMANITOS HUERFANOS.
- E. MERMA NOTORIA EN EL NIVEL DE VIDA (STATUS SOCIAL, DE FLIA CON PADRE TRABAJADOR A FLIA SIN PADRE SOSTENEDOR. F. IMPOSIBILIDAD Y TRAUMA INMEDIATO EN LOS CICLOS EDUCATIVOS DE FORMACION BASICA SECUNDARIA Y UNIVERSITARIA Y NO HABER PODIDO ESTUDIAR UNIVERSIDAD POR LA PERDIDA ETERNA DE QUIEN LOS SOSTENIA Y ERA LLAMADO Y CON VOLUNTAD DE COSTEARLES LA UNIVERSIDAD TECNICO PROFESSIONAL, TECNOLOGICA O UNIVERSITARIA QUE ORDENA LA LEY 1098 G. EL HABERSE TRUNCADO EL DESEO DE IR ADQUIRIENDO LA VIVIENDA PROPIA A CREDITO, (POR EJEMPLO DE LAS QUE OFRECE EL DISTRITO DE BTA Y OTROS PROGRAMAS SOCIALES DE VIS, entre otros FACTORES, QUE DEBEN SUMARSE, LOS ESTAMOS SUSTENTANDO QUE PUEDEN ASCENDER A LOS 1.500 GRAMOS ORO (MIL QUINEENTOS) O SU EQUIVALENTE AHORA CON EL CGP LEY 1564 EN S.M.L.M.Vs., COMO BIEN EL PERITO DE PARTE O DE OFICIO EXPERTICIE PARA ESTE DTE.

P E R J U I C I O S M O R A L E S:

Los PROBAMOS Y/O SUSTENTAMOS CON LA FACULTAD OFICIOSA QUE TIENE EL SR JUEZ DE DETERMINAR LOS CONSIDERANDO TODOS LOS FACTORES Y EDAD DE EDGAR Y SU PADRE MUERTO, Y HAY LEYES Y JURISPRUDENCIAS QUE ORDENAN QUE PARA PERJUDICADOS NIÑOS CON PADRES MENORES DE CINCUENTA AÑOS BIEN SE PUEDEN TASAR EN EL MAXIMO, DE MORALES DE 1.800 (MIL) GRAMOS ORO O SU EQUIVALENTE EN SMLMVs.

P R U E B A S :

LA LEY, JURISPRUDENCIAS VARIAS DE LA HON. C.S. Y EL CSJ Y TODOS LOS FACTORES APLICABLES DE DIVERSIDAD DE PERJUICIOS MORALES PARA PERJUDICADOS NIÑOS POR MUERTE EN SINIESTRO, Y QUE ESTAN EN EL SOFTWARE JUDICIAL Y EN PAGINA WEB WWW.RAMA JUDICIAL.GOV CO, PERMITEN ESTIMAR EN ESTA CUANTIA MAXIMA, Y QUE AHORA, CON TABLAS QUE ESTAN AHI O QUE PROCURAREMOS ARRIMAR SE DEMUESTRA SU FUNDAMENTO Y VIABILIDAD.

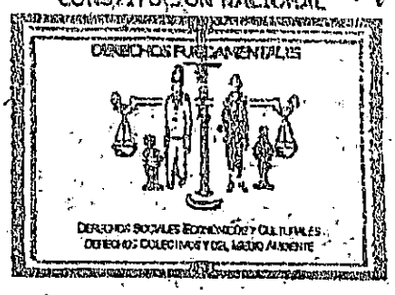
Cordialmente del Sr JUEZ,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DEL DTE. CC 16110906 TP 78052 CSJ

CARRERA 6 11-54 OFIC. 617 TEL. 2838953 BUGOTA. TELEFAX 2838953
HORARIO DE ATENCION : DE 1 a 3 P.M. 6 a 8 P.M. SABADOS 9 A.M. A 2 P.M. Cel 3152070472
CRLULAR 315 2070472 email; aduquezuluagacorpintegrar@hotmail.com

190

CONSTITUCIÓN NACIONAL



CORPORACIÓN "INTEGRAR"

PARA EL DERECHO SOCIAL – SOLIDARIO Y COMUNITARIO
PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIA POR RESOLUCIÓN 0459 DE 2001 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
REGISTRO N° S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
COORDINADOR

Sres

EDIFICIO ALFA BTA Trsv. 114 116-21 NORTE BTA.
ATTE SRA ADMINISTRADORA NHORA PORRAS DE GONZALEZ Y/O NUEVO(A) ADMINISTRADOR(A).

E. S. D.

REF: DERECHO DE PETICION ELEVADO POR PARTE LEGITIMADA (APODERADO DE LA VIUDA Y MADRE DE LOS HIJOS DEL FALLECIDO EXEMPLEADO DE ESE EDIFICIO JOSE HUMBERTO GARCIA QUINTERO) QUIEN ME HA DADO PODER, CONFORME A LA COPIA AUTENTICADA QUE ADJUNTO.

Atento y cordial saludo;

Igualmente y POR CUANTO SE REQUIERE PARA LLEVAR AL JUZGADO 37 CIVIL CTO BTA PROCESO ORDINARIO 2015/1008 DE: EDGAR GARCIA QUINTERO Vs. TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE Y OTROS, muy comedidamente y por cuanto la ley 1564 nuevo CGP nos dá sólo CINCO DIAS PARA LLEVAR DICHA CONSTANCIA, LES ROGAMOS BRINDARNOSLA, SOBRE QUE:

- EL SR JOSE HUMBERTO GARCIA QUINTERO (DE QUIEN USTEDES SABEN, LASTIMOSAMENTE FALLECIO EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN LA AV CARACAS CON CALLE 13 BTA), LABORO CON USTEDES, Y POR FAVOR CUANTO GANABA.

R A Z O N E S :

1a Si bien es cierto en esa éoca del fallecimiento ustedes dieron una constancia no es menos cierto que esta se llevó fué a la Fiscalía.

2a Ahora el proceso si bien UN HIJO DEL FALLECIDO (JHON ALBEIRO GARCIA QUICENO) FUE EL UNICO RESPECTO DEL QUE SE LE ADMITIO UNA DEMANDA, REPRESENTADO POR SU SRA MADRE BLANCA ROSA QUICENO QUINTERO YA QUE ERA MENOR DE EDAD, presentó unad demanda en el juzgado 29 CIVIL CTO BTA, NO ES MENOS CIERTO QUE SE HAN HECHO DIVERSIDAD DE INTENTOS CONCILIATORIOS CON LA TRANSPORTADORA Y DEMAS RESPONSABLES CIVILES ,QUIENES SOLO LE OFRECEN AL JOVEN JHON ALBEIRO Y A LA VIUDA Y LOS OTROS HIJOS GILMA YARLEDY Y EDGAR GARCIA QUIBENO SOLAMENTE $10.000.000, oo M/L (DIEZ MILLONES DE PESOS M/L).

3q. Por tal razón se han hecho diversas audiencias para ver si pagan pero la transportadora y el propietario del vehículo, SE SOSTIENEN SOLAMBNTE EN $10.000.000,oo M/L PARA TODA LA FAMILIA LO CUAL ES INJUSTO.

4o. Por tanto ESTA DEMANDA SE HA PRESENTADO EN VARIOS JUZGADOS BUSCANDO QUE, ADMITIDA SE CONVOQUE A UNA NUEVA CONCILIACION, HASTA QUE POR FIN EL TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL ORDENO AL JUZGADO 37 CIVIL CTO BTA. ADMITIR LA DEMANDA Y AHORA NOS REQUIEREN PARA LLEVAR DICHA CONSTANCIA DE QUE EL FALLEICOD LABORO CON USTEBES Y CUANTO GANABA.

5o. Les rogamos y agradecemos brindarla ya que el juzgado sólo nos dá cinco días para llevarla.

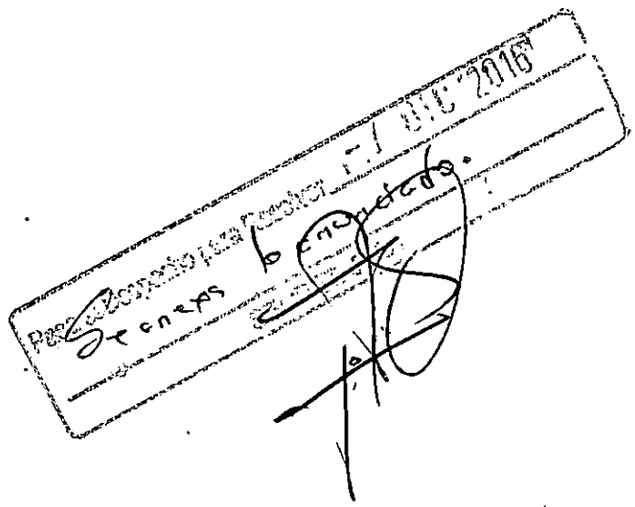
ANEXO: COPIA DEL PODER (EXHIBIENDO EL ORIGINAL Y/O ENTREGO EL ORIGINAL, DE SER NECESARIO DONDE LA VIUDA ESPOSA Y MADRE DEL AQUI HIJO DEMANDANTE ME AUTORIZA PARA SOLICITARLA A USTEBES.

Mil gracias y cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
AUTORIZADO POR LA ESPOSA DEL FALLECIDO. CC 16110906 TP 78052 CSJ.

Nov: 30/oc 313 882 0096
Cristobal Florez

CARRERA 6 11-54 OFIC. 317 TEL. 2838953 BOGOTA. TELEFAX 2838953
HORARIO DE ATENCION : DE 1 a 3 P.M. 6 a 8 P.M. SABADOS 9 A.M. A 2 P.M. Cel 3152070452
CELULAR 315 2070472 email; aduquezuluagacorpintegrar@hotmail.com


Procuraduría General de la República
Oficialía de Partes
07 DIC 2016
Recibido

TEMPO EXPRESS

Bogotá Avenida Boyacá Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6822900 - 10487
Resolución 0776 de abril 3 de 2012

07061192213G

192

Destinatario/Demandado
NELSON QUIROGA TORRES

Fecha de envio	P.R.E
2/2016	NOTIFICACIONENLINEA/ALBERTO DUQUE ZULUAGA

Direccion de entrega
CL 22 A SUR 9A - 1

Transportes Nuevo Horizonte S.A.

Remitente/Demandante	Ciudad
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/GILMA GARC	BOGOTA

Ciudad	Telefono
BOGOTA	

02 DIC 2016

Articulo	Proceso :	Rad. No.
315	ORDINARIO	201501008

Recibido por:

11:52 AM

Correspondencia Recibida
No Implica Aceptación

Dice contener	Valor
ART. 315 C.P.C	5800

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA) 2 12 16

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Observaciones

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

07061192213G

193
192

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 2 del mes de diciembre del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 37 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	201501008
Demandado o Citado:	Nelson Quiroga Torres
Dirección:	Cl 22 A Sur 9A - 15
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Sello Transportes Nuevo Horizonte S.A.
C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 315
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Labora En El Domicilio Indicado
Copia Guia	☒

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 3 del mes de diciembre del año 2016.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Linea Bogotá



Recibido

29/11/2016

...ES S.A.S.

...Abril 13 de 2012

Resolución N° 576 de

...TIC

...nea Bogotá

Notificador

REMITENTE Y DIRECCIÓN:

Comcel S.A.
Calle 90 No. 14-37 Tel: 618 18 18
Bogotá D.C.

Fecha y hora de entrega: 09/05/2016



9101772401772022

DESTINATARIO: ERIKA JOHANNA CA?AS BLANCO

Cr 18A No 1G 15 EDUARDO SANTOS

TEMPO EXPRESS
NIT. 806.005.329-4
www.tempoexpress.com
Linea Nacional 018000183676
LIC. MIN. TIC. 00576

FECHA HORA DE ADMISIÓN: VALOR$527.42 PESO00gr

FORTECO S.A. NIT. 860.513.452 - 8 TEL. (1)224 50 99

Ins. Gestión

AVISO INTENTO DE ENTREGA



Hora Intento de Entrega

A.M.
P.M.

* Fecha Intento de entrega:

Remitente: COMCEL S.A. - CLARO

Descripción: FACTURAS

Destinatario: Sra. ERIKA JOHANNA CA?AS BLANCO

Reclame su sobre en:

Fecha max. reclamar en oficina

Día Mes Año

TEMPO EXPRESS
NIT. 806.005.329-4
www.tempoexpress.com
Nacional 018000183676
TIC. 00576

No. 000254040VERDE02

TEMPO EXPRESS 07061192213G
NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78

No.16-20D
No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
ART. 315 C. P. C

Señor (a):
NELSON QUIROGA TORRES
DIRECCIÓN CL. 22 A SUR 9 A 15
BOGOTÁ, D. C.gp

Fecha: QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO en contra LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia que **ADMITE DEMANDA** de fecha **ABRIL 15 DE 2016 .**

COTEJADO 5 LEY 704 -2003
01 DIC 2016
Registro Postal No 0271

17 NOV 2016
Registro Postal No 0271

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

TOTALES 5,800.00 0.00
****

TEMPO EXPRESS SAS
Resolucion Dian No.60000099400
De Marzo 18 del 2016, Desde
1 al 100000
FACTURA DE VENTA No: BGO - 6388
CAJA : 01A caja bogota
JORNADA : bogota 8 am -6pm
CAJERO : angie viviana perez bejarano
VENDEDOR: vendedor bogota
CLIENTE : alberto duque zuluaga
IDENT. : 999-16110906
TEL : 3152070472
FECHA: 2016/12/01 13:19:39 01/12/16
venta de contado Cons: 9881
Comprobante: (B1-5500006388)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
notif bogota	1.00	5,800.00
TOTAL ITEMS	1.00	
TOTAL ARTICULOS	1.00	
Valor Bruto		5,800.00
Descuento		0.00
Sub Total		5,800.00
Valor IVA		0.00
Valor INC		0:00
Total		5,800.00
Cancelado		10,000.00
Cambio		4,200.00

*** PAGOS ***

Contado 5,800.00

** IVA ******

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	5,800.00	0.00
TOTALES	5,800.00	

****

** INC ******

CATEGORIA	BASE
X =0.00	5,800.00

notificación 2001/2002 Ordinario Reforma y Reforma

196

195

...EGRAR"
...COMUNITARIO
...RIA POR RESOLUCIÓN 0459
...E BOGOTÁ
...O SIN ÁNIMO DE LUCRO.
...UAGA

CONSTITUCIÓN NACIONAL
DERECHOS FUNDAMENTALES
DERECHOS SOCIALES ECONÓMICOS Y CULTURALES.
DERECHOS COLECTIVOS Y DEL MEDIO AMBIENTE

...GARCIA QUICENO Vs TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE.
...BURGOS Y PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DEL VEHICU
...DIO.

...CAR LA SITUACION DEF FUERZA MAYOR QUE NOS HABIA
...RECTA Y EFIZCAMENTE LAS NOTIFICACIONES Y QUE CON

...os judiciales PERO INICIALMENTE COMETIERON UN E
... Y SI SIGUE FUNCIONANDO AHI LA EMPRESA Y SIGUE E
...UERTA Y SIGUEN LABORANDO TODOS LOS DEMANDOS ALLI,
...NDO QUE"(SUPUESTAMENTE): "DIRECCION NO EXISTE".
...AMO Y DICHA OFICINA RECONOCIO Y ACEPTO QUE ERA
...IGUE ALLI LA EMPRESA, LA PLACA EN LA PUERTA Y LOS
...OS COBRARON JUEVAMENTE REENVO" Y LUEGO NOS INFORMA
...PLACA SI SIGUE EN LA PUERTA, PERO QUE NADIE DE LA
... AL EMPLEADO DEL CORREO"

...MENTE, ADVIRITIENDO QUE DICHA SITUACION NO ES O
...EL CITATORIO SE DEBE ENTREGAR, PUES DE HECHO SI
...Por tanto LA OFICINA DE CORREO RECONOCIO EL ERROR
...RIERON LA PUERTA, SI RECIBIERON Y SI LABORA ALLI

...A SITUACION DE FUERZA MAYOR DOBLE(ERROR DEL EM_
...ONDUCTA CONTRARIA A LA LEALTAD CON LA ADMON DE
...PUERTA DE LA Calle 22A sur 9A15 BTA, PARA QUE LA
...DEJAR EL CITATORIO, PARA QUE POR FAVOR SE TENGA
...R FAVOR, ROGAMOS SE AGREGUE AL OFICIO CITATORIO
...TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE Y SUS SOCIOS O COPRO_
... QUE SE CAUSO EL SINIESTRO, AFILIADO A DICHA EMPRE
...S DE ABRIRLE LA PUERTA DE LA Calle 22A sur 9A15 AL EM
...UDICIALES QUE LLEVA LOS CITATORIOS Y NO SE INCURRA EN
...e la base de que "TAL CONDUCTA CONFORME AL CGP SERA TE
...ANCIAS O ETAPAS.

Por lo anterior ANEXAMOS LA PRUEBA DE LAS ULTIMAS DILIGENCIAS E INFORMES FALLIDOS POR ERROR DEL CORREO (EMPLEADO QUE FUE INCIALMENTE) O CONDUCTA IREGULAR DE QUIEN DEBE RECI_ BIR LOS OFCIOSJUDICIALES,

De esta forma y CON DICHO OFICIO CITATORIO CON DICHA ADVERTENCIA INCLUIDA, PODEMOS SE GUIR PAGANDO EL VAR DE LAS DEMAS DILIGEBCIAS, YA QUE HECHAS LAS ULTIMAS AVERIGUACIONES, EL ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO O ACTUAL Y DIRECCION LABORAL O COMERCIAL DE LOS DEMANDADOS FALTANTES DE NOTIFICAR ES LA Calle 22A sur 9A15 BTA TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE COMO SO CIOS,EMPLEADOS,AFILIADOS O COPROPIETARIOS DEL VEHICULO SFV 117.

JUZ. 37 CIVIL CTO.
DEC 7'16 PM 4:39

6f

Mil gracias por su consideración y atención y cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DE LOS DEMANDANTES PERJUDICADOS. CC 16110906 TP 78052 CSJ.
ANEXO:LO ANUNCIADO.

CARRERA 6 11-54 OFIC. 317 TEL. 2838953 BOGOTA. TELEFAX 2838953
HORARIO DE ATENCION : DE 1 a 3 P.M. 6 a 8 P.M. SABADOS 9 A.M. A 2 P.M. Cel 3152070472
CRLULAR 315 2070472 email; aduquezuluagacorpintegrar latinmail.com

Fecha de Despacho desde Recepción
07 DIC 2016

197

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.,

09 DIC. 2016

Ref.: Declarativo- Rad. 11001 3103 037 2015 01008 00

Agréguese a autos las manifestaciones efectuadas por la parte demandante respecto de la objeción al juramento estimatorio efectuado por Allianz Seguros S.A., las que se tendrán en cuenta en su debida oportunidad (ver fls. 187-190). En conocimiento.

Se REQUIERE al extremo actor para que acredite las diligencias adelantadas para efectos de notificar a los demás demandados, en los términos requeridos en el inciso final del proveído de fecha 25 de noviembre de 2016.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 11 ENE. 2017

Notificado por anotación en ESTADO No. 001 de esta misma fecha.-

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

J.R.

No.16-20B

No. Consecutivo

198

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
ART. 315 C. P. C

Señor (a):
GEMMA TERES ATORRES DE QUIROGA
DIRECCIÓN CL. 22 A SUR 9 A 15
BOGOTÁ, D. C.

Fecha: QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO en contra LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia que **ADMITE DEMANDA** de fecha **ABRIL 15 DE 2016 .**

TEMPO EXPRESS NIT: 806.005.329 - 4 COTEJADO 5 LEY 794 - 2003
20 ENE 2017
ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DE LA ENTREGADO E. DIA
Registro Postal No 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones No 000576 del 3 de Abril de 2012

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

TEMPO EXPRESS

Bloque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A #48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07061709872Z

Fecha de envio 20/01/2017	P.R.E NOTIFICACIONENLINEA/1

Remitente/Demandante
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOT/

Ciudad
BOGOTA

Articulo 315	Proceso : ORDINARIO	Rad. No. 201501008

Dice contener
ART. 315 C.P.C.

Valor
5800

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA) 23 01 17

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [x] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Destinatario/Demandado
GEMMA TERES ATORRES DE QUIROGA

Direccion de entrega
CL 22 A SUR NO 9 A 15

Transportes Nuevo Horizonte C.A.

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Recibido por:
30 ENE 2017
8:54 AM
Correspondencia Recibida
No Implica Aceptacion

Identificacion

Nombre

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA) 30 1 17

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

199

070617098722 200

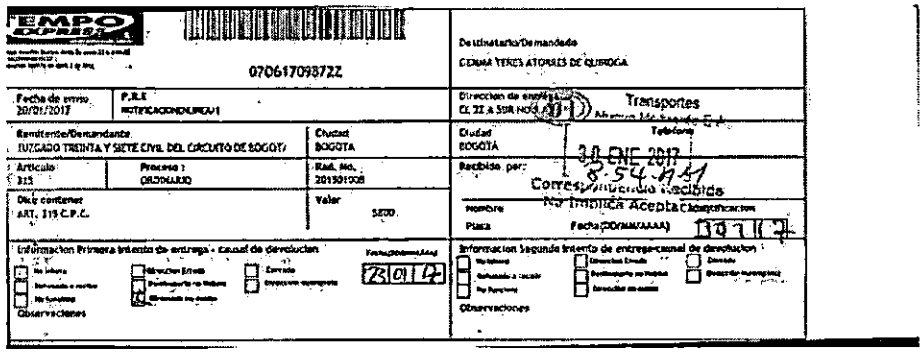
El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 30 del mes de enero del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado Treinta Y Siete Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	201501008
Demandado o Citado:	Gemma Teres Atorres De Quiroga
Dirección:	Cl 22 A Sur No 9 A 15
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Sello Transportes Nuevo Horizonte S.A
C.C. ó N° Identificación:	
ntenido:	Art. 315
servaciones:	La Persona A Notificar Si Labora En El Domicilio Indicado

Copia Guia


TEMPO EXPRESS
070617098722
Fecha de envio: 20/01/2017
P.L.E: NOTIFICACIONJUZGO1
Remitente/Demandante: JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad: BOGOTA
Articulo: 315
Proceso: ORDINARIO
Rad. no.: 201501008
Dice contener: ART. 315 C.P.C.
Valor: $000.
Destinatario/Demandado: GEMMA TERES ATORRES DE QUIROGA
Direccion de envio: CL 22 A SUR NO 9 A 15
Transportes
Ciudad: BOGOTA
Telefono:
Recibido por: 30 ENE 2017 8:54 AM
Correspondencia recibida
No Indica Acepta
Nombre:
Placa:
Fecha(DD/MM/AAAA): 30/1/17
Información Primera intento de entrega - causal de devolucion
Fecha(DD/MM/AAAA): 23/01/17
Observaciones:
Información Segundo intento de entrega-causal de devolucion
Observaciones:

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 31 del mes de enero del año 2017.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución No 576 de Abril 1 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Linea Bogotá

JUZ. 37 CIVIL CTO.
FEB 15'17 PM 4:24

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

07060877065W

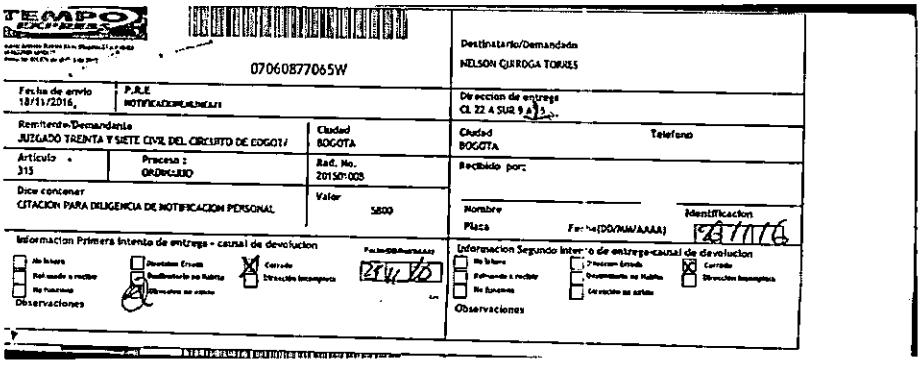
El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación 201

CERTIFICA :

Que el día 26 del mes de noviembre del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado Treinta Y Siete Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	201501008
Demandado o Citado:	Nelson Quiroga Torres
Dirección:	Cl 22 A Sur 9 A 15
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C. C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 315
Observaciones:	Se Realizaron Visitas Los Dias 25 Y 26 De Noviembre, Se Encontro Cerrado

Copia Guia


TEMPO EXPRESS

07060877065W

Fecha de envio 18/11/2016 | P.A.E. NOTIFICACION EN LINEA

Remitente-Demandante: JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOT/ | Ciudad: BOGOTA

Articulo: 315 | Proceso: ORDINARIO | Rad. No.: 201501008

Dice contener: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL | Valor: 5800

Destinatario/Demandado: NELSON QUIROGA TORRES

Direccion de entrega: CL 22 A SUR 9 A 15

Ciudad: BOGOTA | Telefono

Recibido por:

Nombre | Identificacion

Placa | Fecha(DD/MM/AAAA) 28/11/16

Informacion Primera Intento de entrega - causal de devolucion: Cerrado 28/11/16

Observaciones

Informacion Segundo Intento de entrega-causal de devolucion: Cerrado

Observaciones

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 28 del mes de noviembre del año 2016.

Tempo Express S.A.S. Resolución 13 de 2012 Ministerio TIC Notificación en Línea Bogotá

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS

Empaque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 45-83
Tel 6622900-6815177
Resolucion 005576 de abril 3 de 2013

07060877065W

Destinatario/Demandado
NELSON QUIROGA TORRES

202

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
18/11/2016	NOTIFICACIONENLINEA/1	CL 22 A SUR 9 A 35

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.
315	ORDINARIO	201501008

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Valor
5800

Recibido por:

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA) 26/11/16

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA) 25/11/16

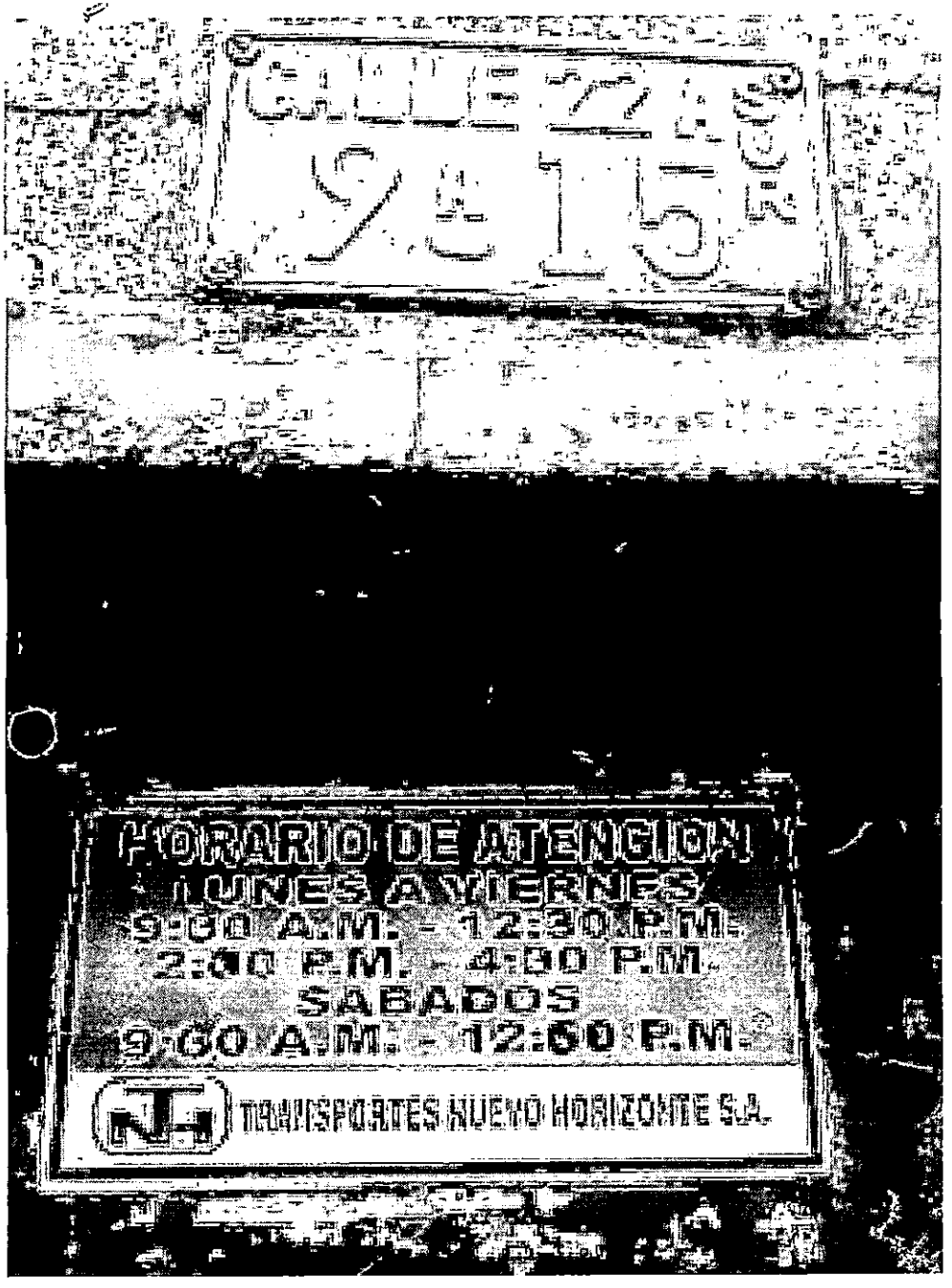
- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [x] Dirección no existe
- [x] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

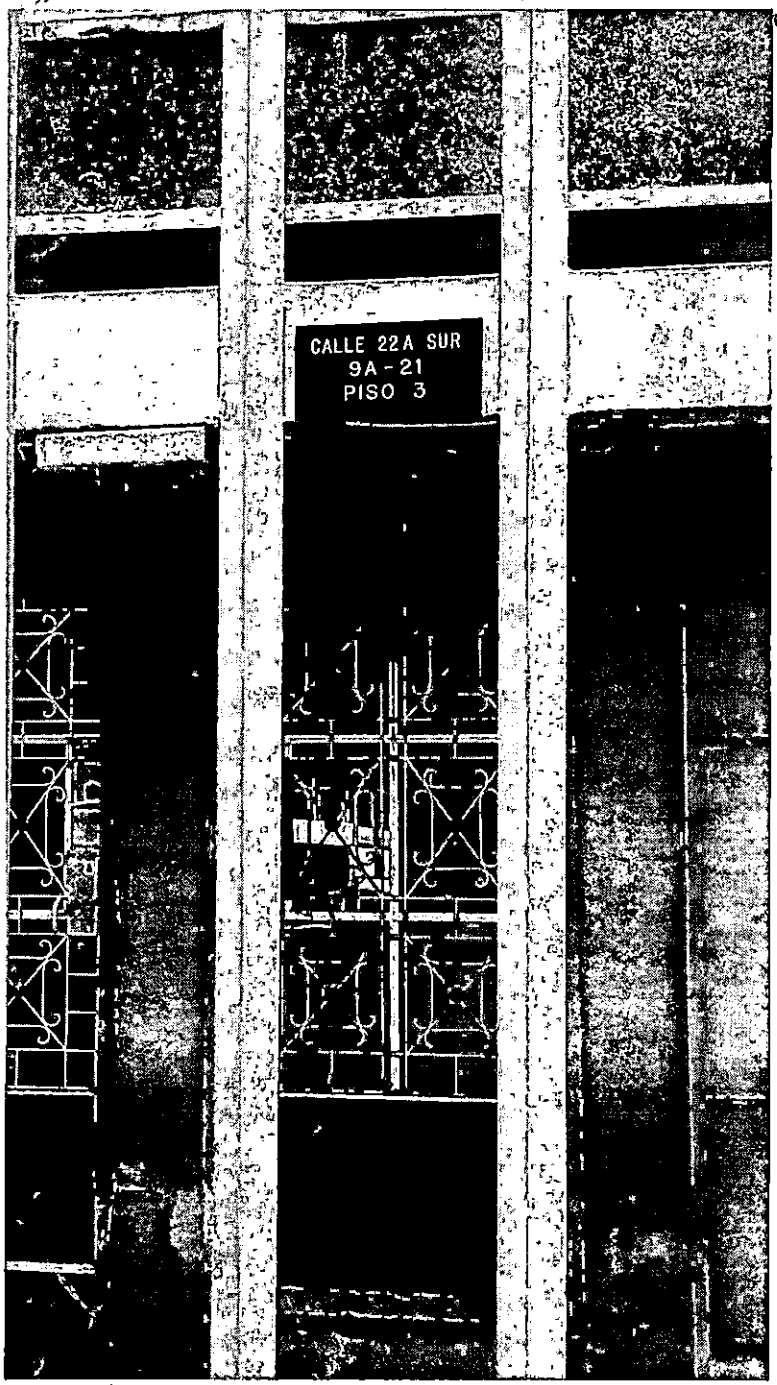
Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [x] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones


CALLE 25
Nº 15
HORARIO DE ATENCION
LUNES A VIERNES
9:00 A.M. - 12:30 P.M.
2:00 P.M. - 4:00 P.M.
SABADOS
9:00 A.M. - 12:00 P.M.
TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.


CALLE 22A SUR
9A - 21
PISO 3

Notificación en línea
Gestiones Judiciales

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

38360584768E

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 31 del mes de octubre del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 74 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado:	2016-0264
Demandado o Citado:	Dayra Gimena Pulido Diaz
Dirección:	Calle 3 A N° 4 - 50 Apto 202
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C.C. ó N° Identificación:	▫
Contenido:	Art. 291 Citacion Diligencia De Notificacion Personal
Observaciones:	**Direccion No Existe

Copia Guia

CONSTITUCIÓN NACIONAL
DERECHOS FUNDAMENTALES
DERECHOS SOCIALES ECONÓMICOS Y CULTURALES.
DERECHOS COLECTIVOS Y DEL MEDIO AMBIENTE

CORPORACIÓN "INTEGRAR"

PARA EL DERECHO SOCIAL – SOLIDARIO Y COMUNITARIO
PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIA POR RESOLUCIÓN 0459
DE 2001 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
REGISTRO Nº S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.
DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
COORDINADOR

205

Sres

JUZGADO 37 CIVIL CTO BTA.
E. S. D.
REF: ORDINARIO 2015/1008. DE: EDGAR GARCIA QUICENO, Vs. TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE,ASE GURADORA COLSEGUROS S.A. Y OTROS.

Atento y cordial saludo:
Igualmente y ATENDIENDO SU REQUERIMIENTO ANTERIOR, informamos al Despacho, las siguientes:

RAZONES DE NO HABERSEN PODIDO NOTIFICAR LOS RESTANTES DEMANDADOS

1a. TAL COMO YA SE PROBO, LA DIRECCION PARA NOTIFICAION A LA EMPRESA Y LOS SOCIOS POSEEDORES Y/O PROPIETARIOS DEL VEHICULO BUS CON EL QUE SE CAUSARON LOS HECHOS, SI SIGUE EXISTIENDO, CUAL ES Cl 22A sur 9A15 BTA,TAL COMO LO PROBAMOS CON FOTOGRAFIA TOMADA POR LA MISMA EMPRESA DE CORREOS CITATORIOS JUDICIALES QUIEN ADEMAS FUE A DEJAR EL CITATORIO EN DIA Y HORA HABIAL PERO DICHA OFICINA, NOS HA INFORMADO QUE: QUIEN DEBE ABRIR LA PUERTA PARA PODER DEJAR LOS CITATORIOS, SE NIEGA A ABRIRLA Y LES HA HECHO PERDER VARIOS VIAJES. De esta forma SEGUIMOS EN LA MISMA SITUACION DE FUERZA MAYOR DE NO PERMITIRSE EL INGRESO AL EMPLEADO DEL CORREO JUDICIAL, CITATORIOS

2a NO SE PUEDE EJAR EN LA PUERTA Y PLACA CL 22A sur 9A21 BTA, YA QUE ESTA PUERTA Y PLACA NO ES LA DE ENTREDA LEGAL Y JUDICIAL COMO LO PROBAMOS CON LA FOTOGRAFIA QUE TOMO LA OFICINA DE CORREOS, YA QUE EA ENTRADA A LA EMPRESA LEGAL,COMERCIAL Y JUDICIAL ES LA CALLE 22A sur 9A15, MISMA QUE OBRA EN EL CERTIFICADO DE LA C. de Co. PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES. Se hace necesario por favor SE REQUIERA AL R.L. DE DICHA EMPRESA A QUE ABRA LA PUERTA Y ATIENDA EL CORREO JUDICIAL Y RECIBA LOS CITATORIOS ENVIADOS POR ESTE JUZGADO.

3a. MANIFESTAMOS TAMBIEN QUE LAS ULTIMAS DIRECCIONES CONOCIDAS DE LOS RESTANTES PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES GUARDIANES DEL VEHICULO CON EL QUE SE CAUSO EL SINIESTRO, SIGUE SIENDO, Y NO HEMOS PODIDO ENCONTRAR ACTUALMENTE NINGUNA OTRA ACTUALIZADA EN EL DIRECTORIO TELEFONICO ETB. BTA, LA DE LA EMPRESA DONDE LABORAN OS SIGUEN AFILIADOS COMO SOCIOS COMERCIALES Y OPERATIVOS, Y DONDE T ENEN SUS NEGOCIOS E INTERESES Y/O ACCIONES O VINCULACION COMO AFILIADOS A DICHA EMPRESA TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, O SEA Calle 22A sur 9A15, por lo cual ROGAMOS SE ANVORICE ENVIAR LOS CITATORIOS PENDIENTES O RESTANTES A ESTA DIRECCION QUE ES LA DIRECCION LEGAL,JUDICIAL Y COMERCIAL DE DICHA EMPRESA, EL CONDUCTOR WILLIAM ORTEGA SANABRIA Y LOS PROPIETARIOS,POSEEDORES Y/O AFILIADOS O VINCULADOS LEGAL,OPERATIVA O COMERCIALMENTE A LA EMPRESA: SRES NELSON QUIROGA TORRES ,LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES,LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA Y EL PROPIETARIO DEL VEHICULO O COPROPIETARIO Y CO POSEEDOR Y CO GUARDIAN AL MOMENTO DEL SINIESTRO, LEONARDO CELIS QUIEN NO FIGRA EN EL ULTIMO DIRECTORIO TELEFONICO ETB BTA NI EN ULTIMO DE PAGINAS AMARILLAS.

4a. Asimismo ROGAMOS SE CONSIDERE LA SITUACION DE FUERZA MAYOR DE QUE LA EMPRESA DONDE LABORABA EL FALLECIDO, JOSE HUMBERTO GARCIA QUINTERO,"EDIFICIO ALFA" NO HAN ENTREGADO EL CERTIFICADO O CONSTANCIA DE INGRESOS , Y TIEMPO LABORADO,PRESTACIONES ETC, DE LA VICTIMA, ADUCIENDO SIMPLEMENTE QUE HAN CAMBIADO LOS ADMINISTRODORES, LO QUE HA HECHO QUE NO HAN ENTREGADO COPIAS O CONSTANCIA DE QUE EFECTIVAMENTE SI LABORABA EL DIA DE LOS HECHOS DE SU MUERTE, LO QUE NOS HA ALARGADO NUESTRA SITUACION DE TENER QUE PROCURAR POR OTRAS VIAS, QUE ENCUENTREN DICHOS DOCUMENTOS DE ESE AÑO(LA NUEVA ADMON (ADMINISTRADOR) Y CONSEJO DE ADMON), POR LO CUAL BAJO JURAMENTO Y DE ACUERDO A LO QUE EXISTE DOCUMENTARIAMENTE EN LA FISCALIA MANIFESTAMOS QUE COMO CELADOR EN DICHO EDIFICIO EL FALLECIDO DEVENGABA CON SUS PRESTACIONES. SALARIO O INTRESOS SUPERIOR AL SMLMV, por lo cual ROGAMOS EL FAVOR. Y POR ESTAR AUN EN TIEMPO ANTES DE LA PRIMERA AUDIENCIA DE TRAMITE SE DECRETE Y PRACTIQUE LA SIGUIENTE:

P R U E B A D O C U M E N T A L :

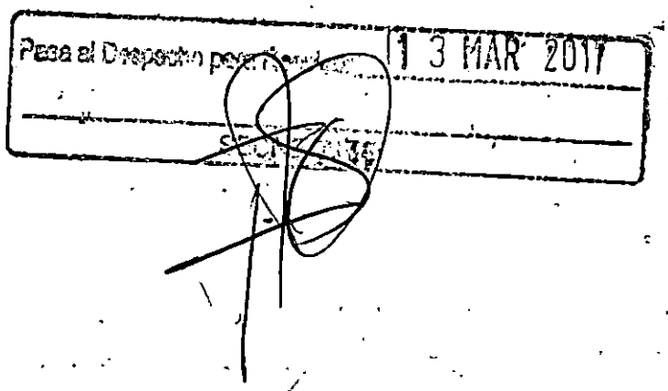
1a SE OFICIE A LA FISCALIA (UNIDAD COORDINADORA DE VIDA) PARA QUE CONFORME AL No. DE SUMARIO QUE OBRA YA EN ESTE PROCESO CIVIL, INFORMEN Y ENVIEN LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGO EIDFICIO ALFA, EN EL SUMARIO POR LA MUERTE DE JOSE HUMBERTO GARCIA QUINTERO, AUTENTICADAMENTE O CERTIFICADAMENTE.

Mil gracias por su consideración y atención, y cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DEL DTE. CC 16110906 TP 78052 CSJ.
ANEXO: LAS PRUEBAS DE LA FUERZA MAYOR PARA ENTREGAR LOS CORREOS, DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LA EMPRESA NOTIFICACION EN LINEA GESTIONES JUDICIALES, TEMPO en 4 (cuatro) FOLIOS.

JZ 37 CTO CT.
MAR 8'17 4:50

CARRERA 6 11-54 OFIC. 317 TEL. 2838953 BOGOTA. TELEFAX 2838953
HORARIO DE ATENCION : DE 1 a 3 P.M. 6 a 8 P.M. SABADOS 9 A.M. A 2 P.M. Cel 3152070472
CRLULAR 315 2070472 email; aduquezuluagacorpintegrar@hotmail.com


13 MAR 2017

206

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.

22 MAR. 2017

REF: Declarativo No. 11001 31 03 037 2015 01008 00

Téngase en cuenta las notificaciones diligenciadas que tratan el artículo 291 del Código General del Proceso, a los demandados LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A., GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA y NELSON QUIROGA *(ver fls. 134, 141, 194, 201)*.

De otro lado, con fundamento en lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, surta la notificación a que alude el artículo 291 y 292 del C. G. del P., frente a los demandados WILLIAM ORTEGA SANABRIA (, LUIS ALCIDES QUIROGA, LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLÓN (Calle 22 Sur No. 9 – 57 de esta ciudad) y LEONARDO CELIS BURGOS (Transversal 4 este No. 40 – 29 sur de esta ciudad), tal como fue ordenado en auto de fecha 15 de abril de 2016 (ver fl. 119), so pena de decretar la terminación del mismo con sujeción a la normatividad citada.

Adviértase, que una vez intentada la notificación ordenada anteriormente y existiendo certificación de la negativa o causal de devolución por parte de la empresa de correo postal, el apoderado demandante cuenta con otras alternativas que prevé la Ley a fin de tener por notificados a los demandados que sean imposibles ubicar.

La presente providencia quedará notificada por estado, por disposición expresa de la norma señalada.

NOTIFIQUESE,

HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

IB

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 049 *de hoy* 23 MAR. 2017 *a las 8:00 a.m.*

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

IB

CORPORACION "INTEGRAR"

PARA EL DERECHO SOCIAL - SOLIDARIO Y COMUNITARIO
PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIA POR RESOLUCIÓN 0459
DE 2001 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
REGISTRO Nº S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
COORDINADOR



20

Sres
JUZGADO 37 CIVIL CTO BTA.
E. S. D.

REF: ORDINARIO 2015/1008 DE: EDGAR GARCIA QUICENO. Vs TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, ALLIANZ SEGUROS S.A., LEONARDO CELIS Y OTROS.

Atento y cordial saludo:

Asimismo y cumpkiendo su auto anterior estamos entregando LOS ENVIOS CITATORIOS a los restantes demandados

Reiteramos al Despacho que la demora se ha dado, porque la empresa según manifiesta la empresa de correos y el empleado que los lleva, NO LE ABRE LA PUERTA DE LA DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL Cl 22 sur 9A15 BTA, por lo cual se demostró que la dirección sigue existiendo y en la misma puerta Y EN CAMARA DE COMERCIO HOY, SIGUE SIENDO LA MISMA DIRECCION Y PUERTA DE INGRESO DE LA EMPRESA Y PARA LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES.

Agradeciéndoles su consideración y comoquiera que TODOS LOS DEMANDADOS SIGUEN TENIENDO SU DOMICILIO EN ESTA EMPRESA Y DIRECCION (POR RAZONES DE LABORAR ALLI O TENER CONDICION DE SOCIOS ,O EMPLEADOS, O AFILIADOS O DEPENDIENTES)) SER ESE SU ULTIMO DOMICILIO LEGAL Y LABORAL Y COMERCIAL, y AUN ASI NO HAN QUERIDO CONCURRIR AL JUZGADO, rogamos el favor se PROSIGA CON LA DEMANDA Y SE APLIQUEN LOS ARTS. 248 al 251 del anterior CPC cuando se inició este proceso y la ley 1564 CGP, sobre EFECTOS EN CONTRA DE LAS PARTES QUE, RESIDIENDO EN EL DOMICILIO ULTIMO LEGAL QUE DAN ANTE LA CAMARA DE COMERCIO Y ANTE LAS AUTORIDADES Y HABIENDO RECIBIDO LA NOTIFICACION JUDICIAL POR CITATORIOS,, AUN ASI NO COMPARECEN NI AL JUZGADO NI AL PROCESO.

Asimismo ROGAMOS SE APLIQUEN LOS INDICIOS FAVORABLES AL DTE Y EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS DE SU CONDUCTA PROCESAL RENUENTE O EVASIVA O DISPLICENTE Y DESOLIDANTE PARA CON LA ADMON DE JUSTICIA Y LAS PARTES.

Cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DEL DTE Y PERJUDICADO. CC 16110906 TP 78052 CSJ.

ANEXO: LO ANUNCIADO.

CARRERA 7 No. 32-16 OF. TEL. 2038953 BOGOTA. TELEFAX 2838953
HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8 A.M. A 6 P.M. SABADOS 9 A.M. A 2 P.M. Cel 3152603662
CELULAR 315 2070473 albertoduquezuluagacorpintegrar@hotmail.com

Cosfas

TEMPO EXPRESS

ORDEN DE SERVICIO	467289		
CIUDAD: Bogotá DC	DIA 27	MES 04	AÑO 2017

Notificación en línea

CLIENTE: Alberto Duque NIT. 16770908

CLASE DE ENVIO	DESTINO						
	URBANO	POBLACION CERCANA	POBLACION LEJANA	TRAYECTO ESPECIAL	NACIONAL	PESO(KG)	OTROS
CARTAS							
CARTAS COPIAS							
SOBRES (Facturas/Extractos)		1 Notif- Bog.					
SOBRES CON COPIAS							
PAQUETES							
REVISTAS		$ 6.900					
CORREO ESPECIAL /24H							
VOLANTES							
SERVICIO ESPECIAL					$6.900		
OTROS							
TOTAL							

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE	HORA DE RECIBIDO	RECIBE (NOMBRE Y APELLIDOS)

TEMPO EXPRESS 07064278027 NOTIFICACIONENLINEA CRA. 10 14-78

No.16-20E

No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
ART. 315 C. P. C

Señor (a):
LEONARDO CELIS BURGOS
DIRECCIÓN CL. 22 A SUR 9 A 15
BOGOTÁ, D. C.gp

Fecha: QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO en contra LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia que **ADMITE DEMANDA** de fecha **ABRIL 15 DE 2016 .**

TEMPO EXPRESS NIT. 830.085.209 - 4 COTEJADO 5 LEY 794 - 2003
21 ABR 2017
ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVIADO E.C.A.
Registro Postal No 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones No 000576 del 3 de Abril de 2012

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

TIEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Bu ... tres Diagonal 21 A # 48-83
NI 662290C-681017
Resolucion 00676 de a... 8 3 de 2012

07064139287I

Destinatario/Demandado
WILLIAM ORTEGA SANABRIA

20

Fecha de envio 10/04/2017	P.R.E NOTIFICACIONENLINEA/1		Direccion de entrega CL 22A SUR N° 9A - 15
Remitente/Demandante JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/GILMA GARC		Ciudad BOGOTA	Ciudad BOGOTA Telefono
Articulo 315	Proceso : ORDINARIO	Rad. No. 201501008	Recibido por:
Dice contener ART. 315 C.P.C		Valor 6900	Nombre Identificacion Placa Fecha(DD/MM/AAAA) 19 4 17

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA) 24/17

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [x] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [x] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [x] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Observaciones

Transportes Nuevo horizonte

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

070641392871

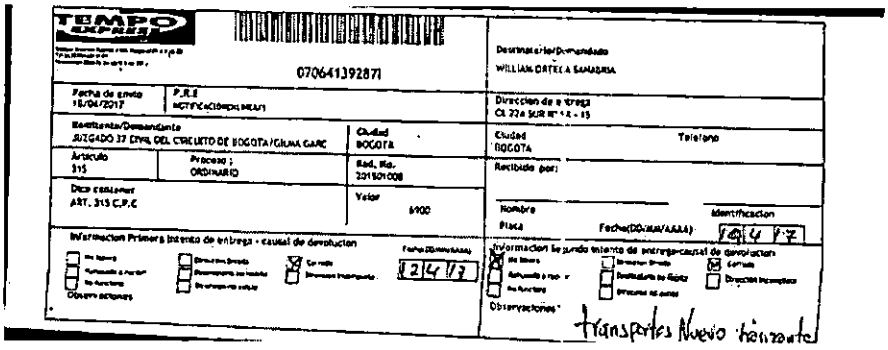
El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 19 del mes de abril del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 37 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	201501008
Demandado o Citado:	William Ortega Sanabria
Dirección:	Cl 22A Sur N° 9A - 15
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C.C. ó N° Identificación:	▫
Contenido:	Art. 315
Observaciones:	**Se Realizaron Visitas Los Dias 12 Y 15 De Abril Se Encontro Cerrado**La Persona A Notificar No Labora En El Domicilio Indicado

Copia Guia


TEMPO EXPRESS

070641392871

Destinatario/Demandado: WILLIAM ORTEGA SANABRIA

Fecha de envio: 18/04/2017 — P.R.E: NOTIFICACIONES REALES

Direccion de entrega: Cl 22a SUR # 9 A - 15

Remitente/Demandante: JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/GILMA GARC — Ciudad: BOGOTA

Ciudad: BOGOTA — Telefono

Articulo: 315 — Proceso: ORDINARIO — Rad. No.: 201501008

Recibido (por):

Descripcion: ART. 315 C.P.C — Valor: 6900

Nombre — Identificacion

Placa — Fecha(DD/MM/AAAA): 19/4/17

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion — Fecha(DD/MM/AAAA): 12/4/17

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

Observaciones: Transportes Nuevo Horizonte

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 20 del mes de abril del año 2017.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA


Acción Terrestre
ACCIÓN TERRESTRE S.A.S.
TRANSPO
INTEGRA
CALLE 22A
9A-15
HORARIO DE ATENCION
LUNES A VIERNES
8:00 AM A 12:00 PM
2:00 PM A 6:00 PM
SABADOS
8:00 AM A 12:00 PM



TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 8-83
Tel 6022900 6810177
Resolucion 000576 de abril de 2012

070641392871

Destinatario/Demandado
WILLIAM ORTEGA SANABRIA

214

Fecha de envio	P.R.E
10/04/2017	NOTIFICACIONENLINEA/1

Direccion de entrega
CL 22A SUR N° 9A - 15

Remitente/Demandante	Ciudad
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/GILMA GARC	BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Articulo	Proceso :	Rad. No.
315	ORDINARIO	201501008

Recibido por:

Dice contener
ART. 315 C.P.C

Valor
6900

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

TEMPO EXPRESS 070641392871 9645

NOTIFICACIONENLINEA

16110906

25

No.16-20A

No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
ART. 315 C. P. C

Señor (a):
WILLIAM ORTEGA SANABRIA
DIRECCIÓN CL. 22 A SUR 9 A 15
BOGOTÁ, D. C.

Fecha: QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO en contra LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia que **ADMITE DEMANDA** de fecha **ABRIL 15 DE 2016 .**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

216

No.16-20A

No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
ART. 315 C. P. C

Señor (a):
WILLIAM ORTEGA SANABRIA
DIRECCIÓN CL. 22 A SUR 9 A 15
BOGOTÁ, D. C.

Fecha: QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO en contra LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia que **ADMITE DEMANDA** de fecha **ABRIL 15 DE 2016** .

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

TEMPO EXPRESS NIT: 800.800.329-3
COTEJADO 5
LEY 794 - 2003
10 ABR 2017
ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVIADO E. DA
Registro Postal No 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones
No 000576 del 3 de Abril de 2012

TEMPO EXPRESS 070641392871
NOTIFICACIONENLINEA

217

No.16-020

No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
ART. 315 C. P. C

217

Señor(a):
TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.
DIRECCIÓN CL. 22 A SUR 9 A 15
BOGOTÁ, D. C.

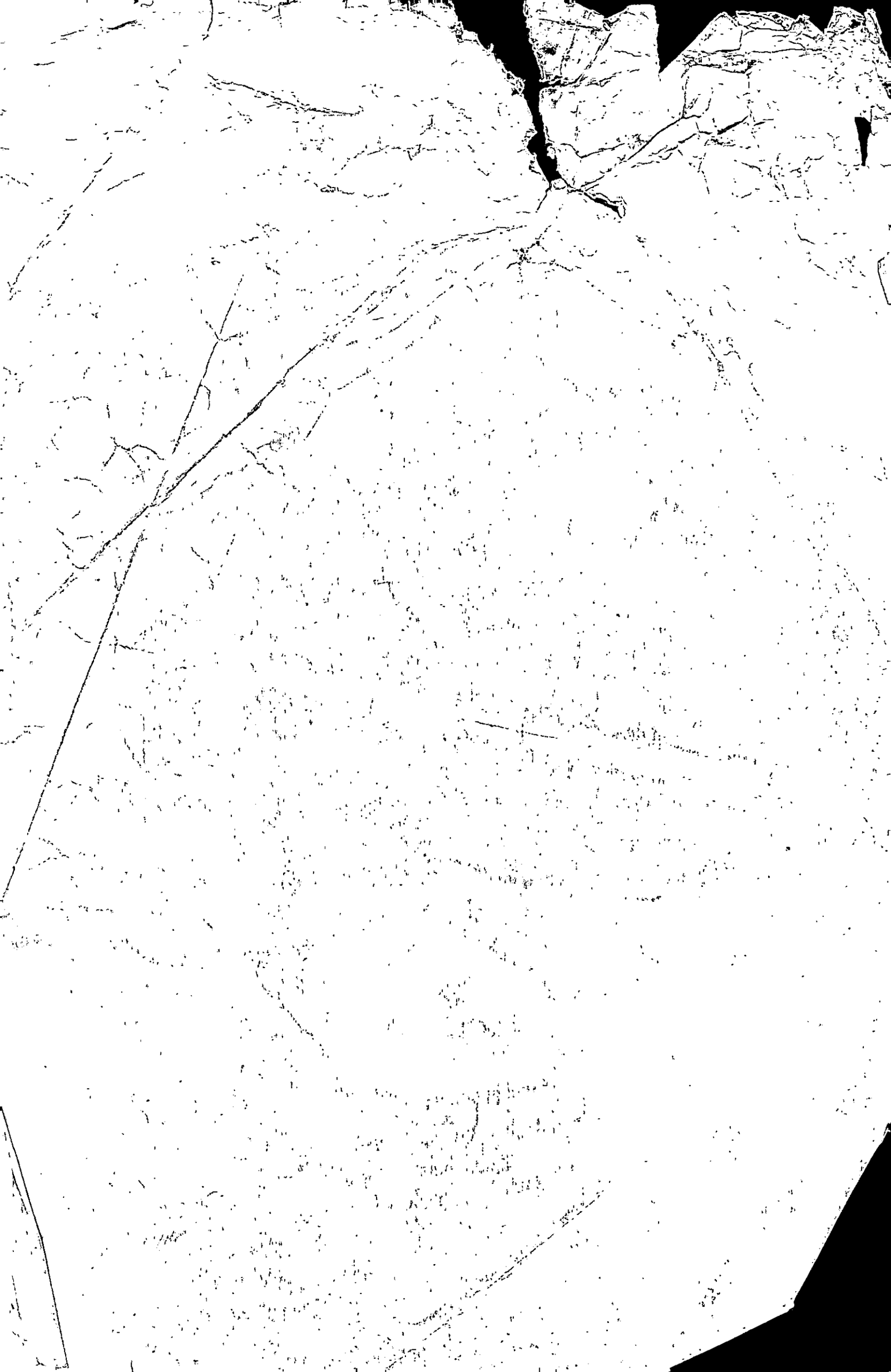
Fecha: QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO en contra LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia que **ADMITE DEMANDA** de fecha **ABRIL 15 DE 2016 .**

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



No.16-20C

No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

218

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF: 405.
BOGOTA D. C.
ART. 315 C. P. C

Señor (a):
LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES
DIRECCIÓN CL. 22 A SUR 9 A 15
BOGOTÁ, D. C.

Fecha: QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO en contra LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia que **ADMITE DEMANDA** de fecha **ABRIL 15 DE 2016** .

TEMPO EXPRESS 07064139328E
NOTIFICACIONES EN LINEA
CRA. 10 14-76

10/04/17

TEMPO EXPRESS NIT: 800.605.329-4
COTEJADO
LEY 794 - 2003
10 ABR 2017
ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVIADO E. DIA
Registro Postal No 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones
No 000576 del 3 de Abril de 2012

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-5810177
Resolucion 000576 de 3 de 2012

07064139328E

Fecha de envio 10/04/2017	P.R.E NOTIFICACIONENLINEA/1

Remitente/Demandante JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/GILMA GARC		Ciudad BOGOTA
Articulo 315	Proceso : ORDINARIO	Rad. No. 201501008
Dice contener ART. 315 C.P.C		Valor 6900

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA) 12 4 17

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [x] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Destinatario/Demandado
LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES

Direccion de entrega
CL 22A SUR Nº 9A - 15

Telefono

Ciudad
BOGOTA

Recibido por:

19 ABR 2017

Transportes Nuevo Horizonte S.A.

12:27 pm

Correspondencia Recibida No Implica Aceptación

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA) 19 4 17

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [x] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones


INTEGRA
CALLE 21
915

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

07064139328E

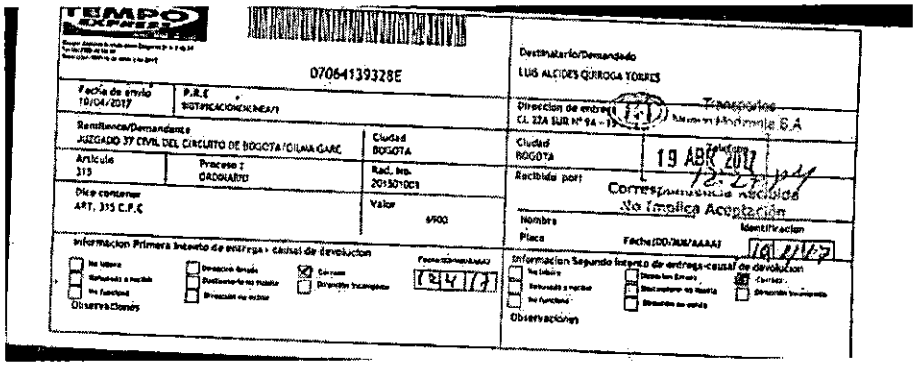
El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 19 del mes de abril del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 37 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	201501008
Demandado o Citado:	Luis Alcides Quiroga Torres
Dirección:	Cl 22A Sur N° 9A - 15
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Sello Transportes Nuevo Horizonte S.A
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 315
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Labora En El Domicilio Indicado

Copia Guia


TEMPO EXPRESS
07064139328E
Destinatario/Demandado: LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES
Fecha de envío: 10/04/2017
P.R.E: NOTIFICACION EN LINEA
Remitente/Demandante: JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA / JAIME GARC
Ciudad: BOGOTA
Dirección de entrega: CL 22A SUR N° 9A - 15
Transportes Nuevo Horizonte S.A
Ciudad: BOGOTA
19 ABR 2017
Artículo: 315
Proceso: ORDINARIO
Rad. No.: 201501008
Recibido por:
Correspondencia Recibida Sin Timbre Aceptación
Dice contener: ART. 315 C.P.C
Valor: 6900
Nombre
Placa
Identificación
Fecha(DD/MM/AAAA)
Información Primera intento de entrega - causal de devolución
Información Segundo intento de entrega - causal de devolución
Observaciones

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 20 del mes de abril del año 2017.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Linea Bogotá

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 46-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07064278027J

Destinatario/Demandado
LEONARDO CELIS BURGOS

2293

Fecha de envio 24/04/2017	**P.R.E** NOTIFICACIONENLINEA/1
Remitente/Demandante JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/GILMA GARC	**Ciudad** BOGOTA
Articulo 315	**Proceso :** ORDINARIO
Rad. No. 201501008	
Dice contener ART. 315 C.P.C	**Valor** 6900

Direccion de entrega
CL 22A SUR N° 9A - 15

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Recibido por:

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA) 25 | 04 | 17

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA) 28 | 04 | 17

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [x] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [x] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

NIT. 800.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

07064278027J

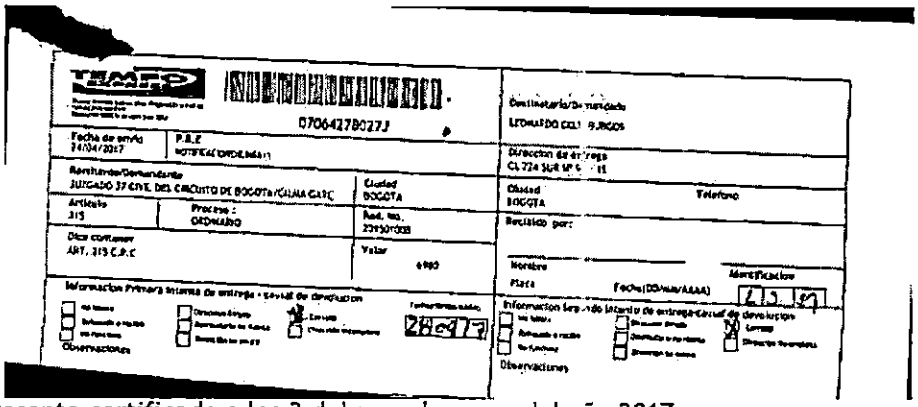
El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación 224

CERTIFICA :

Que el día 2 del mes de mayo del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 37 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	201501008
Demandado o Citado:	Leonardo Celis Burgos
Dirección:	Cl 22A Sur N° 9A - 15
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C.C. ó N° Identificación:	▫
Contenido:	Art. 315
Observaciones:	**Direccion No Existe**Se Realiaron Visitas Los Dias 28 De Abril Y 02 De Mayo Se Encontro Cerrado**Se Realizaron Visitas Los Dias 28 De Abril Y 02 De Mayo Se Encontro Cerrado

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 3 del mes de mayo del año 2017.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolucion N° 576 de Abril 3 de 2012
Ministerio TIC

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07064278027J

Destinatario/Demandado
LEONARDO CELIS BURGOS

205

Fecha de envio 24/04/2017	**P.R.E** NOTIFICACIONENLINEA/1	**Direccion de entrega** CL 22A SUR N° 9A - 15
Remitente/Demandante JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/GILMA GARC	**Ciudad** BOGOTA	**Ciudad** BOGOTA **Telefono**
Articulo 315 **Proceso :** ORDINARIO	**Rad. No.** 201501008	**Recibido por:**
Dice contener ART. 315 C.P.C	**Valor** 6900	**Nombre** **Identificacion** **Placa** **Fecha(DD/MM/AAAA)**

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☐ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☐ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección incompleta

Observaciones

227




9A-21
9A-19

TEMPO EXPRESS 07064278027J

NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-75

16-110906

No.16-20E

No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

229

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
ART. 315 C. P. C

Señor (a):
LEONARDO CELIS BURGOS
DIRECCIÓN CL. 22 A SUR 9 A 15
BOGOTÁ, D. C.gp

Fecha: QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO en contra LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia que **ADMITE DEMANDA** de fecha **ABRIL 15 DE 2016 .**

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

REPORTE DE DEMANDAS POR SUJETO PROCESAL

DEMANDAS RECHAZADAS

48012

25/01/2010

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TIPO PARTE	01
79752130	EDGAR GARCIA QUICENO		01	
8600261825	ALLIANZ SEGUROS SA (ANT		02	
16110906	ALBERTODUQUE ZULUAGA	DUQUE ZULUAGA	03	

54291

17/03/2010

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TIPO PARTE	01
79752130	EDGAR GARCIA QUICENO		01	
8600559421	TRANSPORTE NUEVO HORIZ		02	
16110906	ALBERTODUQUE ZULUAGA	DUQUE ZULUAGA	03	

87665

13/12/2010

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TIPO PARTE	01
79752130	EDGAR GARCIA QUICENO		01	
8600261825	ALLIANZ SEGUROS SA (ANT		02	
8600592943	LEASING BANCOLOMBIA S.A		02	
16110906	ALBERTODUQUE ZULUAGA	DUQUE ZULUAGA	03	

25843

23/07/2013

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TIPO PARTE	01
79752130	EDGAR GARCIA QUICENO		01	
SD118803	EMPRESA DE TRANSPORTE		02	
10906	ALBERTODUQUE ZULUAGA	DUQUE ZULUAGA	03	

JUZGADO 28 CIVIL CIRCUITO

35050

09/10/2013

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TIPO PARTE	01
79752130	EDGAR GARCIA QUICENO		01	
8600559421	TRANSPORTE NUEVO HORIZ		02	
16110906	ALBERTODUQUE ZULUAGA	DUQUE ZULUAGA	03	

JUZGADO 37 CIVIL CIRCUITO

29455

27/07/2015

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TIPO PARTE	01
79752130	EDGAR GARCIA QUICENO		01	
RAD 72380	OF. 2989 JUZ 28 C. CTO No-20		01	
79607430	LUIS CARLOS QUIROGA		02	
16110906	ALBERTODUQUE ZULUAGA	DUQUE ZULUAGA	03	

JUZGADO 41 CIVIL CIRCUITO

35288

26/09/2012

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TIPO PARTE	09
79752130	EDGAR GARCIA QUICENO		01	
2396125	MARIO EDUARDO MONSALV		02	
72401	MIGUEL MONSALVE BARRI	MONSALVE BARRIGA	02	
52903749	LUZ CARLINA GRACIA HINC		03	

CORPORACIÓN "INTEGRAR"

PARA EL DERECHO SOCIAL – SOLIDARIO Y COMUNITARIO
PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIA POR RESOLUCIÓN 0459
DE 2001 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
REGISTRO Nº S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.
DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
COORDINADOR

CONSTITUCIÓN NACIONAL
DERECHOS FUNDAMENTALES
DERECHOS SOCIALES ECONÓMICOS Y CULTURALES.
DERECHOS COLECTIVOS Y DEL MEDIO AMBIENTE

Sres
JUEZ Y DESPACHO: NIT 900085763 8

JUZGADO 37 CIVIL CTO BTA.

E. S. D.

REF: ORDINARIO 2015/1008 DE: EDGAR GARCIA QUICENO Y GILMA YARLEDY GARCIA QUIEENO Vs. TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON, ALLIANZ SEGUROS S.A. Y PROPUETARIOS, CONDUCTOR DEL VEHICULO CON EL QUE SE CAUSO EL SINIESTRO. MATERIA DE ES TE PROCESO, ORDINARIO DE R.C.E.

Atento y cordial saludo:

Asimismo y OBEDECIENDO AL DESPACHO SU AUTO ANTERIOR, manofestamos que:

1o. HEMOS HECHO) DIVERSOS ESFUERZOS PARA QUE LA EMPRESA EN SU PORTERIA QUE ES LA DIREC CION DE NOTIFICACIONES JUDICIALES A FECHA DE HOY, (SEGUN CAMARA DE COMERCIO), Y CON MUCHA DIFICULTAD DE LOGRO ENTREGAR LOS CITATORIOS, de los restantes demandados AFILIADOS COMO SO CIOS O EMPLEADOS, O CONDUCTOR AL SERVICIO DE LA EMPRESA, O PROPIETARIOS DEL VEHICULO AFI- LIADO O TENEDORES O POSEEDORES DE ESTE.

2o. LA DEMORA HA RADICADO (como ya se ha informado en anteriores oficios) a que NO ABREN LA PUERTA CI 22A sur 9A15 BTA, DIRECCION NOTIFICACIONES JUDICIALES Y FUE NECESARIO VARIOS INTENTOS HASTA QUE POR FIN RECIBIERON LOS CITATORIOS.

3o. No obstante lo anterior NI EL R.L. NI LOS DEMANDADOS CONDUCTOR DE LA EMPRESA AFILIA- DOS A ESTA (POR SER PROPIETARIOS LOCATARIOS, POSEEDORES O TENEDORES O GUARDIANES DE VEHICU- LOS BUSESES DE SERVICIO PUBLICO EN DICHA EMPRESA) QUIEREN CONCURRIR AL DESPACHO NI NADIE HA QUERIDO CONCURRIR A PESAR DE TRABAJAR ALLI Y SER EMPLEADOS, AFILIADOS CONTRATISTAS SO_ CIOS O SERVIDORES DE ESTAS.

4o. EN RAZON A QUE FUERON RECIBDOS LOS CITATORIOS, POR FIN, rogamos el favor se prosiga el proceso y se fije fecha para audiencia.

MAY 11'17 AM 10:30
JUZ. 37 CIVIL CTO.

Asimismo estamos haciendo enterga de LA PRUEBA DOCUMENTAL DE LA OFICINA JUDICIAL BTA de QUE ESTA DEMANDA FUE RADICADA EN:

25 enero 2010.
17 marzo 2010.
13 diciembre 2010.
23 julio 2010 (DOS MIL TRECE).
26 SEPT/2012.(DOS MIL DOCE).
27 julio 2015 YA EN ESTE JUZGADO.

Lo anterior PARA EFECTOS DE DESVIRTUAR EL DICHO DE LA ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A. DE QUE NO SE LE HABIAN HECHO RECLAMACIONES ESCRITAS, ya que estamos ubicando OTRA RECLAMA CION ESCRITA RADICADA OPORTUNAMENTE, QUE EN LO QUE RECORDAMOS NO FUE CONTESTADA POR LA ASE GURADORA (O FUERA DEL TIEMPO QUE DA LA LEY 54/90 y 45/90) Y PARA QUE SIRVAN EN LA PRIMERA AUDIENCIA DE TRAMITE SANEMIENTO, INTENTO CONCILIATORIO ETC.

Aclaramos que por error o mala programación del software, NO DICE EXACTAMENTE TODOS LOS JUZGADOS, pero en lo que recordamos FUERON 33 CIVIL CTO, 8o. CIVIL CTO, 21 CIVIL CTO.

Agradeciéndoles su consideración y atención, cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DE LOS DEMANDANTES (ADMITIDO EDGAR GARCIA QUICENO) CC 16110906 TP 78052 CSJ

Anexo todo lo anunciado con las varias radicaciones.

CARRERA 6 11-54 OFIC. 317 TEL. 2838953 BOGOTA. TELEFAX 2838953
HORARIO DE ATENCION : DE 1 a 3 P.M. 6 a 8 P.M. SABADOS 9 A.M. A 2 P.M. Cel 3152070472
CRLULAR 315 2070472 email; aduquezuluagacorpintegrar latinmail.com

232

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. – 5 JUN. 2017

REF: Declarativo No. 11001 31 03 037 2015 01008 00

Téngase en cuenta las notificaciones diligenciadas que tratan el artículo 291 del Código General del Proceso, al demandado LUIS ALCIDES QUIROGA *(ver fls. 218 A 222)*.

De otro lado, con fundamento en lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, surta la notificación a que alude el artículo 291 y 292 del C. G. del P., frente a los demandados **LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLÓN (Calle 22 Sur No. 9 – 57 de esta ciudad)** y **LEONARDO CELIS BURGOS (Transversal 4 este No. 40 – 29 sur de esta ciudad)**, tal como fue ordenado en auto de fecha 15 de abril de 2016 (ver fl. 119), so pena de decretar la terminación del mismo con sujeción a la normatividad citada.

Adviértase, que una vez intentada la notificación ordenada anteriormente y existiendo certificación de la negativa o causal de devolución por parte de la empresa de correo postal, el apoderado demandante cuenta con otras alternativas que prevé la Ley a fin de tener por notificados a los demandados que sean imposibles ubicar.

La presente providencia quedará notificada por estado, por disposición expresa de la norma señalada.

NOTIFIQUESE,

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

IB

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 88 *de hoy* 28 JUN. 2017 *a las 8:00 a.m.*

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

IB

CONSTITUCIÓN NACIONAL



CORPORACIÓN "INTEGRAR"

PARA EL DERECHO SOCIAL – SOLIDARIO Y COMUNITARIO
PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIA POR RESOLUCIÓN 0459
DE 2001. DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
REGISTRO Nº S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
COORDINADOR
NIT. 900035763 8

234

Sres
JUZGADO 37 CIVIL CTO BTA.
CORREOS JUDICIALES INTER RAPIDISIMO:

E. S. D. REF: ORDINARIO DE R.C.E. 2015/1008 DE EDGAR GARCIA QUICENO Vs LEONARDO CELIS-05
REF: PETICION PARA QUE SE TENGA EN CUENTA QUE EL INMUEBLE EN DONDE SE DEBE NOTIFICAR A LEONARDO CELIS BURGOS, SEGUN SE DESPRENDE Y DEDUCE TIENE DOS DIRECCIONES: fcsimiles

Trsv. 4 este 40-29 sur y Trsv 4 este 40-23 SUR BARRIO LA VICTORIA BTA DIRECCION ANTIGUA.

Osea que, LA CASA TIENE DOS PUERTAS Y POR ENDE SI UNA DE ESTAS PUERTAS, ESTA CERRADA COMO YA NOS OCURRIO CON OTROS NOTIFICADOS(CIONES) PAGADAS A USTEDES DE ESTE MISMO PROCESO, EN EL CASO DE ESTE MISMO PROCESO 2015/1008 JUZGADO 37 CIVIL CTO BTA, QUE YA USTEDES CONSTATARON Y REPITIERON O INSISTIERON EN DEJAR EL CITATORIO, Y POR SER EL MISMO INMUEBLE, INFORMAMOS PARA EFECTOS DE QUE NO SE FRUSTRE LA DILIGENCIA Y NO PERDER NURSTROS GASTOS, que

1o. EL DEMANDADO LEONARDO CELIS BURGOS HA DADO COMO DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES, Y COMERCIALES, SU CASA PROPIA Trsv. 4 este 40-23/29 sur BARRIO LA VICTORIA BTA-.

2o. O SEA QUE LA CASA TIENE DOS PUERTAS DE ENTRADA, POR ENDE LA LEY PERMITE DEJARLE EL CITATORIO EN AMBAS PUERTAS, YA QUE AMBAS L_S ACEPTA COMO SU CASA Y DOMICILIO RESIDENCIA.

3o. Por ende ROGAMOS AL JUZGADO TENER EN CUENTA ESTA DOBLE PUERTA Y POR ENDE LA DIRECCION INTEGRADA O COMPLETA trsv 4 este 40-23/29 sur BARRIO LA VICTORIA, como SEDE RESIDENCIAL PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES AL DEMANDADO. REITERANDO QUE ES LA DIRECCION ANTIGUA.

4o. En consecuencia y consonancia ROGAMOS SE AUTORICE ASI, LA ENTREGA DEL CITATORIO.

5o. Agradedemos al CORREO JUDICIAL SE HAGA LA ENTREGA EN CUALQUIERA DE AMBAS PUERTAS DE ENTRADA AL INMUEBLE. REIETRANDOLES QUE ES LA DIRECCION ANTIGUA

Agradecemos su consideración, ya que es el demandado quien dá AMBAS PUERTAS O PLACAS para que se le notifique Y QUE EN LA PAGINA 540 DLE ULTIMO DIRECTORIO ETB BTA, ASI APARECE SU DOMICILIO Trsv 4 este 40-23 surY LOS DOCUMENTOS QUE HA FIRMADO SOBRE EL VEHICULO SFV 117 APARECE DANDO LA OTRAPUERTA O PLACA trsv 4 este 40-29 sur BTA.

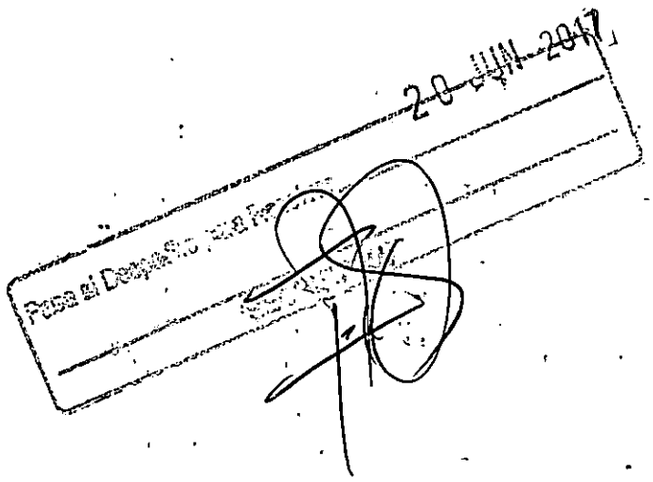
Cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DEL DTE CC 16110906 TP 78052 CSJ.

JUN 15'17 PM 4:59

JUZ. 37 CIVIL CTO.

CARRERA 6 11-54 OFIC. 317 TEL. 2838953 BOGOTA. TELEFAX 2838953
HORARIO DE ATENCION : DE 1 a 3 P.M. 6 a 8 P.M. SABADOS 9 A.M. A 2 P.M. Cel 3152070472
CRLULAR 315 2070472 email; aduquezuluagacorpintegrar latinmail.com


20 JUN 2017

234

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 06 JUL. 2017

Ref: Declarativo No. 11001 31 03 037 2015 01008 00

Téngase en cuenta las direcciones de notificación reportadas por el actor en el escrito que antecede a efectos de enterar de la existencia del presente asunto al demandado Leonardo Celis Burgos.

Por Secretaría contabilícese nuevamente el término de 30 días contados a partir de la publicación de este auto por estado, para que el actor proceda a notificar a los demandados tal como fuera ordenado en auto anterior, so pena de dar por terminado el proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 07 JUL. 2017

Notificado por anotación en ESTADO No. 106 de esta misma fecha.-

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA DUROGA

TEMPO EXPRESS SAS
NIT 806005329-4
Resolucion Dian No.60000099400
De Marzo 18 del 2016, Desde
1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BGO - 1744

CAJA : 01A caja_bogota

JORNADA : bogota 8 am -6pm

CAJERO : jennifer patricia mindiola

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : alberto duque zuluaga

IDENT. : 999-16110906

TEL : 3152070472

FECHA: 2017/07/12 5:27:45PM 12/07/17

venta de contado Cons: 1745

Comprobante: (B1-5500001744

DESCRIPCION	CANT
not bog	1.00

TOTAL ITEMS : 1.00

TOTAL ARTICULOS : 1.00

Valor Bruto ...

Descuento .....

Sub Total .....

Valor IVA .....

Valor INC 0.0

Total .....

Cancelado .....

Cambio .....

*** PAGOS ***

Contado

****** IVA ******

CATEGORIA	BASE	IV
X =0.00	6,900.00	
TOTALES	6,900.00	0.0

****

****** INC ******

CATEGORIA	BASE	IN
X =0.00	6,900.00	0.00
TALES	6,900.00	0.0

****

NRO DE GUIA

JUZGADO 37 Civil Cto Bta

DIRECCION Cra 10 14-33 Piso 4o Bk

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P

SENOR(A):

NOMBRE LEONARDO CELIS BURGOS

DIRECCION Cra 4 este 40-23sur Direccion antigua E.T.B.

CIUDAD Bta

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
TEMPO EXPRESS S.A.S /NOTIFICACION EN LINEA

Numero De Radicacion De Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha De Providencia
2015/1008	Ordinario RCE	15 Mayo 2016

EDGAR GARCIA QUIROZ — LEONARDO CELIS BURGOS

DEMANDANTE(S) — DEMANDADO(S)

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 ___, 10 ___, 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, a fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE — PARTE INTERESADA

Alberto Duque Zuluaga

Nombre Y Apellidos
c.c.

FIRMA

TEMPO EXPRESS Nit. 830.005.302-4 COTEJADO 3 LEY 794 - 2003 12 JUL 2017 ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVIADO 3 Registro Postal No 0271 Resolución Ministerio de Comunicaciones No 000576 del 3 de Abril de 2012

Nombre y apellidos
c.c. 1611090

FIRMA

NOTA: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

TEMPO EXPRESS 07066440606N
NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78

Notificación en Línea Gestiones Judiciales

TEMPO EXPRESS SAS
NIT 806005329-4
Resolucion Dian No.60000099400
De Marzo 18 del 2016, Desde el 100000 al 200000

FACTURA DE VENTA NO: BGC - 869

CAJA : caja_bogota

JORNADA : 6 am -6pm

CAJERO : fer patricia mindiola

VENDEDOR : vendedor bogota

CLIENTE : a. duque arteaga

IDENT : 1.0906

TEL : 3152070472

FECHA: 2017/06/12 1:13:42PM 12/06/17

venta de contado Cons: 870

Comprobante: (B1-5500000869

DESCRIPCION	CANT
not bog	2.00
copias	1.00

TOTAL ITEMS : 2.00

TOTAL ARTICULOS : 3.00

Valor Bruto ...

Descuento ...

Sub Total .....

Valor IVA .....

Valor INC 0.0

Total .....

Cancelado .....

Cambio .....

*** PAGOS ***

ntado

****** IVA ******

CATEGORIA	BASE	IV
X =0.00	14,200.00	
TOTALE	14,200.00	0.0

****

****** INC ******

CATEGORIA	BASE	IN
X = .00	14,200.00	0.00
TOTALES	14,200.00	0.0

****

TEMPO EXPRESS 07065810788L

NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78

JUZGADO 37 civil cto Bta.

DIRECCION Cra 10 14-33 Pso 4o Bta

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

ART. 291 C.G.P.

SENOR(A):

NOMBRE Luis CARLOS QUIROGA MOGOLLON

DIRECCION Calle 22Asur 9A15 Transportes Nvo Horizonte

CIUDAD Bta

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
TEMPO EXPRESS S.A.S /NOTIFICACION EN LINEA

Numero De Radicación De Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha De Providencia
20015/1008	Ordinario de R.C.E	15 abril/de 2016

DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)
Edgar Garcia Quiceno	Luis Carlos Quiroga Mogollon y otros

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___, 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, a fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombre Y Apellidos
c.c.

Nombre y apellidos
c.c. 16'109'906

FIRMA

FIRMA

TEMPO EXPRESS NIT: 800.095.999 - 4
CONTRATO DE CONCESIÓN POSTAL No. 0271 DE 2003
LEY 704 - 2003
12 JUN 2017
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ENVIADO E. DIA
Registro Postal No 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones
No 000576 del 3 de Abril de 2012

TEMPO EXPRESS 07065810685L

NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78

JUZGADO 37 Civil Cto Bta.-

DIRECCION Cra 10 14-33 piso 4o Bta.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

ART. 291 C.G.P.

SENOR(A):

NOMBRE LEONARDO CELIS BURGOS

DIRECCION Cra 4 este 4029 Juv DIRECCION ANTIGUA. BTA

CIUDAD BTA.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
TEMPO EXPRESS S.A.S /NOTIFICACION EN LINEA

Numero De Radicación De Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha De Providencia
2015/1008	Ordinario de R-CE	15 abril de 2016

DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)
Edgar Garcia Quicano	Leonardo Celis Burgos y otros

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X, 10 ___, 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, a fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso

Secretaria de la Judicatura

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

TEMPO EXPRESS NIT: 806.005.329 - 4 COTEJADO 5 LEY 794 - 2003
12 JUN 2017
ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DE ORIGINAL
Registro Postal No C271
Resolución Ministerio de Comunicaciones No 000576 del 3 de Abril de 2012

Nombre Y Apellidos
c.c.

FIRMA

Nombre y apellidos
c.c. 16 711 090

FIRMA

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622300-6840177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07065810685L

Destinatario/Demandado
LEONARDO CELIS BURGOS

Fecha de envio	P.R.E
14/06/2017	NOTIFICACIONENLINEA/1

Direccion de entrega
CARRERA 4 ESTE 40-29 SUR DIRECCION ANTIGUA

Remitente/Demandante	Ciudad
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	BOGOTA

Ciudad	Telefono
BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.
291	ORDINA	2015-1008

Recibido por:

Dice contener	Valor
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (ART. 291 C.G.P.)	6900

Nombre _____ Identificacion _____

Placa _____ Fecha(DD/MM/AAAA) 16 06 2017

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA) _____

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☐ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección incompleta

Observaciones En la Kr 4 Este de 40-23 Salto a 40-35
No ha 40-29

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolución

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☒ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección incompleta

Observaciones

Notificación en Línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

07065810685L

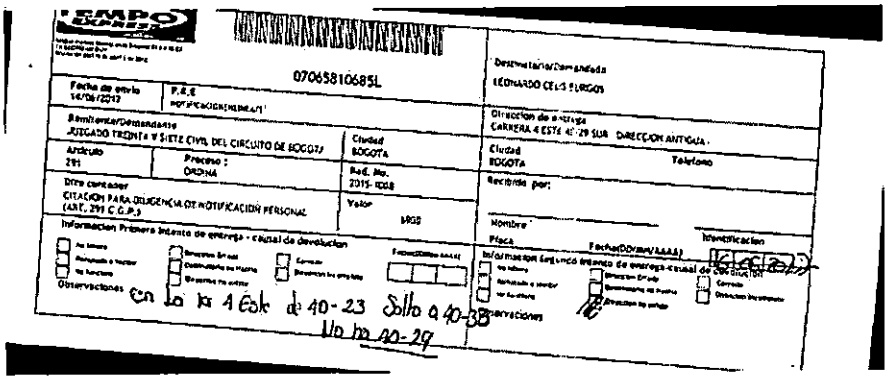
El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 16 del mes de junio del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado Treinta Y Siete Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2015-1008
Demandado o Citado:	Leonardo Celis Burgos
Dirección:	Carrera 4 Este 40-29 Sur Direccion Antigua
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C.C. ó N° Identificación:	▫
Contenido:	Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal (Art. 291 C.G.P.)
Observaciones:	**Direccion No Existe

Copia Guia

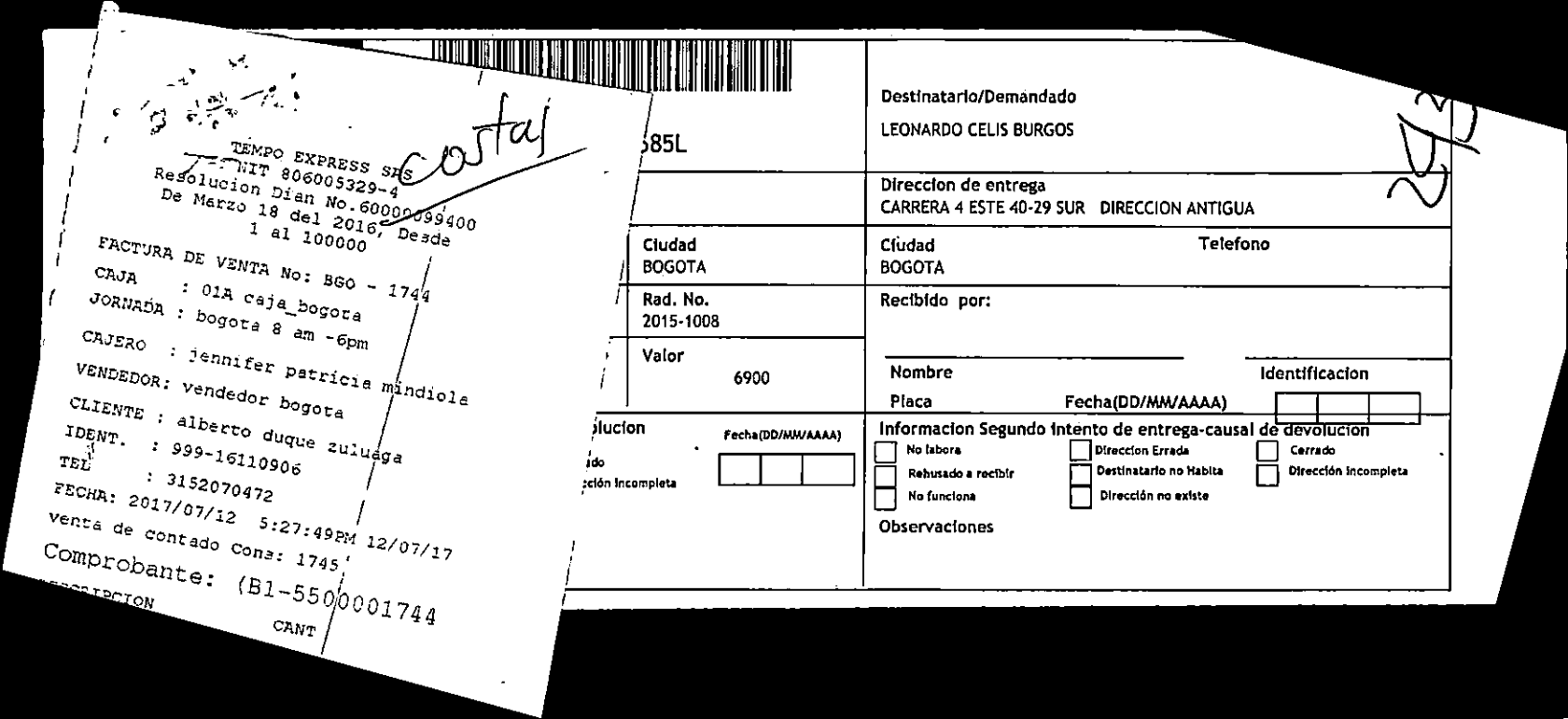


Para Constancia, se firma el presente certificado a los 23 del mes de junio del año 2017.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolucion No. 576 de ABRIL 13 de 2012
Ministerio TIC



TEMPO EXPRESS SAS
NIT 806005329-4
Resolucion Dian No.60000099400
De Marzo 18 del 2016, Desde
1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BGO - 1744
CAJA : 01A caja_bogota
JORNADA : bogota 8 am -6pm
CAJERO : jennifer patricia mindiola
VENDEDOR: vendedor bogota
CLIENTE : alberto duque zuluaga
IDENT. : 999-16110906
TEL : 3152070472
FECHA: 2017/07/12 5:27:49PM 12/07/17
Venta de contado Cons: 1745
Comprobante: (B1-55)0001744
DESCRIPCION CANT

Destinatario/Demandado
LEONARDO CELIS BURGOS

Direccion de entrega
CARRERA 4 ESTE 40-29 SUR DIRECCION ANTIGUA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Ciudad
BOGOTA

Rad. No.
2015-1008

Recibido por:

Valor
6900

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Segundo Intento de entrega-causal de devolucion

- No labora
- Direccion Errada
- Cerrado
- Rehusado a recibir
- Destinatario no Habita
- Dirección incompleta
- No funciona
- Dirección no existe

Observaciones

Costal

TEMPO EXPRESS SAS
NIT 806005329-4
Resolucion Dian No.600000099400
De Marzo 18 del 2016, Desde
1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BGO - 1744

CAJA : 01A caja_bogota
JORNADA : bogota 8 am -6pm
CAJERO : jennifer patricia mindiola
VENDEDOR: vendedor bogota
CLIENTE : alberto duque zuluaga
IDENT. : 999-16110906
TEL : 3152070472
FECHA: 2017/07/12 5:27:49PM 12/07/17
venta de contado Cons: 1745

Comprobante: (51-5500001744

DESCRIPCION	CANT
not bog	1.00

TOTAL ITEMS : 1.00

TOTAL ARTICULOS : 1.00

Valor Bruto ...
Descuento .....
Sub Total .....
Valor IVA .....
Valor INC 0.0

Total .....
Cancelado .....
Cambio .....

*** PAGOS ***

Contado,

****** IVA ******

CATEGORIA	BASE	IV
X =0.00	6,900.00	
TOTALES	6,900.00	0.0

****

****** INC ******

CATEGORIA	BASE	IN
_X =0.00	6,900.00	0.00
ALES	6,900.00	0.0

****

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622a00-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07065810685L

Destinatario/Demandado
LEONARDO CELIS BURGOS

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
14/06/2017	NOTIFICACIONENLINEA/1	CARRERA 4 ESTE 40-29 SUR DIRECCION ANTIGUA

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
291	ORDINA	2015-1008	

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (ART. 291 C.G.P.)	6900	Placa	Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07065810685L

Destinatario/Demandado
LEONARDO CELIS BURGOS

249

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
14/06/2017	NOTIFICACIONENLINEA/1	CARRERA 4 ESTE 40-29 SUR DIRECCION ANTIGUA

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
291	ORDINA	2015-1008	

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (ART. 291 C.G.P.)	6900		

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☐ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección Incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☐ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección Incompleta

Observaciones

TEMPO EXPRESS 07065810685L

NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78

869

16110906

JUZGADO 37 civil Cto Bta.

DIRECCION Cra 10 14-33 piso 4o Bta.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

ART. 291 C.G.P.

SENOR(A):

NOMBRE LEONARDO CELIS BURGOS

DIRECCION Cra 4 este 40-29 Sur DIRECCION ANTIGUA. BTA

CIUDAD BTA.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
TEMPO EXPRESS S.A.S /NOTIFICACION EN LINEA

Numero De Radicación De Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha De Providencia
2015/1008	Ordinario de R-CE	15 abril de 2016

DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)
Edgar Garcia Quiceno	Leonardo Celis Burgos y otros

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X, 10 ___, 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, a fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

Nombre Y Apellidos
c.c.

FIRMA

PARTE INTERESADA

Nombre y apellidos
c.c. 16110906

FIRMA

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6220220-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07065810788L

Fecha de envio	P.R.E
14/06/2017	NOTIFICACIONES LINEA/1

Remitente/Demandante	Ciudad
JUZGADO 37 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR GARCIA O	BOGOTA

Articulo	Proceso :	Rad. No.
291	ORDINARIO DE R.C.E	20015-1008

Dice contener	Valor
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART 291 Y 292 DEL C.G.P	6900

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Observaciones

Destinatario/Demandado

LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON

Direccion de entrega

CALLE 22 A SUR 9 A 15 TRASPORTES NVO. HORIZONTE

Transportes Nuevo Horizonte S.A.

Ciudad	Telefono
BOGOTA	

Recibido por:

05 JUL 2017

04:23 pm

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Observaciones

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

297

07065810788L

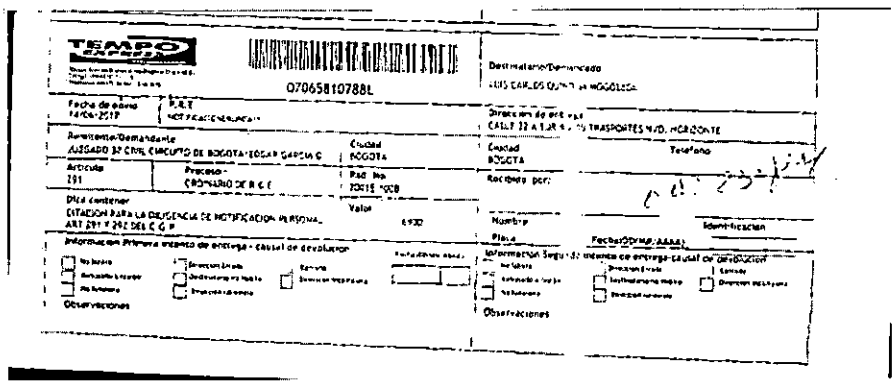
El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 5 del mes de julio del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 37 Civil Circuito De Bogota
N° Radicado:	20015-1008
Demandado o Citado:	Luis Carlos Quiroga Mogollon
Dirección:	Calle 22 A Sur 9 A 15 Trasportes Nvo. Horizonte
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Sello Transportes Nuevo Horizonte S.A
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 291 Citacion Para La Diligencia De Notificacion Personal Art 291 Y 292 Del C.G.P
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Labora En El Domicilio Indicado

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 6 del mes de julio del año 2017.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Linea Bogotá

CORPORACION "INTEGRAR"

PARA EL DERECHO SOCIAL - SOLIDARIO Y COMUNITARIO

PERSONA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIA POR RESOLUCION 0459 DE 2001 DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REGISTRO N° S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA

COORDINADOR

NIT: 900.035.163-8



SRes
JUZGADO 37 CIVIL CTO BTA.
E. S. D.

REF: ORDINARIO DE R.C.E. 2015/1008 DE: EDGAR GARCIA QUICENO Vs. TARNS NUEVO HORIZONTE S.A. Y OTROS.

Atento y cordial saludo:

Igualmente y cumpliendo su auto anterior ESTAMOS ENTREGANDO LOS DILIGENCIAMIENTOS DE CITATORIOS a LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON (DDO COMO PERSONA NATURAL) y que TAL COMO LO HEMOS VENIDO SOSTENIENDO SIGUE SIENDO HOY PERSONA QUE ADEMAS LABORA A LA CITADA EMPRESA DEMANDADA Y QUE YA POR REENVIO Y RECLAMO A INTERRAPIDISIMO, SI SE PUDO HACER POSITICO Y SI LABORA, ya que sgún nos dan a entender NO ABRIAN LA PUERTA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES.

Ahora bien RESPECTO DE LEONARDO CELIS BURGOS, quien dió como dirección al momento del siniestro materia de esta demanda, una dirección, MANIFESTAMOS QUE TAL COMO SE DIO EN LA DDA, COMO SU DOMICILIO Y RESIDENCIA Trsv. 4 este 40-23 sur BTA, SIGUE SIENDO SU DOMICILIO Y ULTIMO PARADERO Y RESIDENCIA LEGAL, YA QUE ASI APARECE EN LA PAG. 507 ETB CUYA COPIA ÚLTIMO DIRECTORIO TEL. DE BTA) ESTAMOS APORTANDO, ante ustedes e INTERRAPIDISIMOS, para DEMOSTRAR QUE SI EXISTE DIRECCION LEGAL CIERTA Y EXISTENTE.

Por lo anterior agradecemos SE TENGA EN CUENTA conforme al memorial anterior QUE SE DE BE NOTIFICAR A LEONARDO CELIS BURGOS EN TRSV. 4 ESTE 40-23 SUR BTA, para que INTERRAPIDISIMO POR ERROR O CONFUSION NO BUSQUE LA DIRECCION Cra 4 ESTE 40-23 sur BTA, ya que DEBE GUIARSE LA EMPRESA DE CORREOS JUDICIALES, ANTE TODO, POR LA TRANSVERSAL.

JUZ. 37 CIVIL CTO.

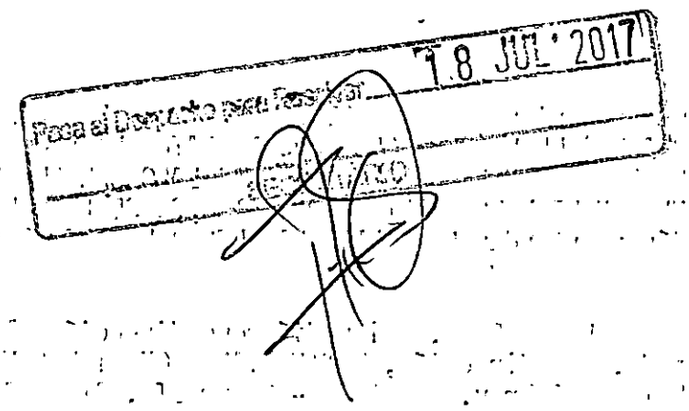
JUL 13'17 PM 4:54

Agradeciéndoles su consideración ante estas situaciones de fuerza mayor, quedamos cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DEL DTE. CC 16110906 TP 78052 CSJ.

ANEXAMOS: LOS DILIGENCIAMIENTOS ANUNCIADOS, POSITIVO Y POR CORREGIR EN EL CORREO.

Carrera 6 No. 11-54 Ofi. 317 * Tel.: 283 8953 * Telefax: 283 8953 * Cel.: 315 207 0472
Horario de Atención de: 1:00 p.m. a 3:00 p.m. Sábados de 9:00 a.m a 2 :00 p.m.
Email: aduquezuluagacorpintegrar@hotmail.com


18 JUL 2017

250

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 9 AGO. 2017

Ref: Declarativo No. 11001 31 03 037 2015 01008 00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que le fue entregado en legal forma el citatorio de que trata el art. 291 del C. Gral del P., a Luis Carlos Quiroga Mogollón, tal como consta en la documental que antecede. Procédase a remitir el aviso como lo dispone el art 292 *ibídem.*

De otro lado, téngase en cuenta la aclaración de la dirección de notificación de Leonardo Celis Burgos, inténtese nuevamente el enteramiento al demandado.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 127 *de hoy* 10 AGO. 2017 *, a las 8:00 a.m.*

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

IB

TEMPO EXPRESS

Bogotá Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 412900-4810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07066440606N

Destinatario/Demandado
LEONARDO CELIS BURGOS

251

Fecha de envio
13/07/2017

P.S.E
NOTIFICACIONENLINEA/1

Direccion de entrega
TRANSVERSAL 4 ESTE NO. 40-23 SUR DIRECCION PLACA ANTIGUA E.T.B DIRECTORIO

Remitente/Demandante
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR GAR

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Articulo
291

Proceso :
ORDINARIO R.C.E.

Rad. No.
2015-1008

Recibido por: Emiliano Pascagaza

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G.P

Valor
6900

Nombre 19427294 Identificacion

Placa Fecha(DD/MM/AAAA) 17 JUL 2017

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

252

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal21 A # 48-83
Tel6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

07066440606N

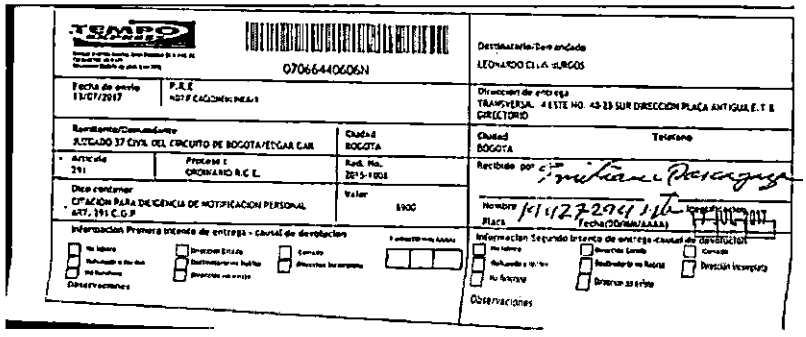
El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 17 del mes de julio del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 37 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2015-1008
Demandado o Citado:	Leonardo Celis Burgos
Dirección:	Transversal 4 Este No. 40-23 Sur Direccion Placa Antigua E.T.B. Directorio
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Emiliano Pascagaza
C.C. ó N° Identificación:	19427294
Contenido:	Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 C.G.P
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 19 del mes de julio del año 2017.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N°576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Linea Bogotá

253

CORPORACION "INTEGRAR"

PARA EL DERECHO SOCIAL - SOLIDARIO Y COMUNITARIO

PERSONA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIA POR RESOLUCION 0459 DE 2001 DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REGISTRO N° S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA

COORDINADOR

NIT: 900.035.163-8



Sres
JUZGADO 37 CIVIL CTO BTA.
E. S. D.

REF: ORDINARIO 2015/1008 DE: EDGAR GARCIA QUICENO. Vs. TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE. ALLIANZ SEGUROS, LEONARDO CELIS Y OTROS.

Atento y cordial saludo:

Igualmente y CUMPLIENDO SU AUTO ANTERIOR estamos entregando el informe de la ULTIMA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR CITATORIO que estaba pendiente a LEONARDO CELIS BURGOS, y que la OFICINA DE CORREOS INFORMA FUE POSITIVA Y RESIDE EL DEMANDADO ALLI.

Lo anterior por cuanto DICHO DEMANDADO EN EL DIRECTORIO TELEFONICO BTA SIGUE FIGURANDO RESIDIENDO EN LA DIRECCION DONDE RECIBIERON EL CITATORIO Y QUE SE HABIA YA ANUNCIADO AL JUZGADO.

AUG 14'17 PM 4:41

JUZ. 37 CIVIL CTO.

Mil gracias por su consideración por esta fuerza mayor causada por el mismo demandante QUE HABIA DADO DIRECCION ERRONEA, ANTE LA ASEGURADORA Y PARA EFECTOS JURIDICOS DE SINIESTROS. y cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APOD. DEL DTE. CC 16110906 TP 78052 CSJ.

ANEXO: LOS INFORMES DEL CITATORIO REENVIADO, POSITIVO Y RECIBIDO EN DOMICILIO DE LEONARDO CELIS BURGOS.

Carrera 6 No. 11-54 Ofi. 317 * Tel.: 283 8953 * Telefax: 283 8953 * Cel.: 315 207 0472
Horario de Atención de: 1:00 p.m. a 3:00 p.m. Sábados de 9:00 a.m a 2 :00 p.m.
y 5:00 a 8:00PM Email: aduquezuluagacorpintegrar@hotmail.com

254

No-17-022

No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 320 C. P. C

Señor (a):
LEONARDO CELIS BURGOS.
DIRECCIÓN: TV 4 Este No. 40 23 sur Dirección Placa antigua E.T.B.
Directorio Bogotà
BOGOTÁ, D. C.

Fecha: DIECIOCHO (18) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017)
Día Mes Año
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO en contra de LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A..

Por medio de este **AVISO JUDICIAL** de conformidad con lo previsto en el **ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL**, le notifico la providencia de **AUTO ADMISORIO** de fecha ABRIL 15 DE 2016.

Se le advierte que esta **NOTIFICACIÓN** se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA**, de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para RETIRAR LOS ANEXOS DE LA DEMANDA de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses. Anexo copia informal: de la demanda, auto mandamiento de pago.

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario

Alberto Duque Zuluaga
CC 16.711.026
9 oct 2017

NOTA PARA EL SERVICIO POSTAL : CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6º. DEL DECRETO 229/95,

TOTALES 68,050.00 0.00
****

costas 25

TEMPO EXPRESS SAS
NIT 806005329-4.
Resolucion Dian No.60000099400
De Marzo 18 del 2016, Desde
1 al 100000
FACTURA DE VENTA No: BOG - 4472
CAJA : 01A caja_bogota
JORNADA : bogota 8 am -6pm
CAJERO : jennifer patricia mindiola
VENDEDOR: vendedor bogota
CLIENTE : alberto duque zuluaga
IDENT. : 999-16110906
TEL : 3152070472
FECHA: 2017/10/09 5:10:02PM 09/10/17
venta de contado Cons: 4475
Comprobante: (B1-5500004472)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
not bgo	1.00	6,900.00
copia	1.00	100.00
TOTAL ITEMS	: 2.00	
TOTAL ARTICULOS	: 2.00	
Valor Bruto ...		7,000.00
Descuento		0.00
Sub Total		7,000.00
Valor IVA		0.00
Valor INC		0.00
Total		7,000.00
Cancelado		20,000.00
Cambio		13,000.00

*** PAGOS ***

Contado	7,000.00

****** IVA ******

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	7,000.00	0.00
TOTALES	7,000.00	0.00

********** ****

****** ******

CATEGORIA	BASE	INC
X =0.00	7,000.00	0.00

No-17-022
No. Consecutivo

256

REPUBLICA DE COLOMBIA

GADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 320 C. P. C

RGOS.
e No. 40 23 sur Dirección Placa antigua E.T.B.

Fecha: **DIECIOCHO (18) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017)**
Día Mes Año
Servicio Postal Autorizado

ESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA DGAR GARCIA QUICENO en contra de LUIS CARLOS O CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, IROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, O HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A..

O JUDICIAL de conformidad con lo previsto en el **ARTÍCULO E PROCEDIMIENTO CIVIL**, le notifico la providencia de e fecha ABRIL 15 DE 2016.

NOTIFICACIÓN se considera cumplida al finalizar el día **A DE ENTREGA**, de este aviso.

ACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para RETIRAR LOS ANEXOS DE LA DEMANDA de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses. Anexo copia informal de la demanda, auto mandamiento de pago.

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario

SECRETARIA
Juzgado Treinta y Siete Civil del Circuito

CORREO EXPRESO COTEJADO 5
LEY 794 - 2003
09 OCT 2017
ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVIADO EL DIA
Registro Postal No 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones
No 000576 del 3 de Abril de 2012

NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78

TEMPO EXPRESS 07068615104F

ESTE SERVICIO POSTAL CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6º. DEL DECRETO 229/95,

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07068615104F

Destinatario/Demandado
LEONARDO CELIS BURGOS

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
09/10/2017	NOTIFICACIONENLINEA/1	TV. 4 ESTE NO. 40-23 SUR DIRECCION PLACA ANTIGUA E.T.B.

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 37,CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/GILMA GARC	BOGOTA	la victoria BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
320	ORDINARIO	201501008	Rosaura Celis

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
NOTIFICACION POR AVISO ART. 320 C.P.C.	6900		

Placa | Fecha(DD/MM/AAAA) 11/10/17

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

07068615104F

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 11 del mes de octubre del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 37 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	201501008
Demandado o Citado:	Leonardo Celis Burgos
Dirección:	Tv. 4 Este No. 40-23 Sur Direccion Placa Antigua E.T.B.
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Rosaura Celis
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 320 Notificacion Por Aviso Art. 320 C.P.C.
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Labora En El Domicilio Indicado
Copia Guia	[x]

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 12 del mes de octubre del año 2017.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

CORPORACION "INTEGRAR"
PARA EL DERECHO SOCIAL - SOLIDARIO Y COMUNITARIO
PERSONA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIA POR RESOLUCION 0459
DE 2001 DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
REGISTRO N° S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.
DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
COORDINADOR
NIT: 900.035.163-8

CONSTITUCIÓN NACIONAL
DERECHOS FUNDAMENTALES
DERECHOS SOCIALES EDUCACIÓN Y CULTURALES
DERECHOS COLECTIVOS Y DEL NUEVO AMBIENTE

259

Sres
JUZGADO 37 CIVIL CTO BTA.
E. S. D.

REF: ORDINARIO DE R.C.E. DE: EDGAR GARCIA QUICENO Vs. TRNSPORTES NUEVO HORIZONTE, LEONARDO CELIS BURGOS, COLSEGUROS, COPROPIETARIOS DEL VEHICULO Y OTROS 2015/1008 Sra Lo

Atento y cordial saludo:

Igualmente cumpliendo sus autos anteriores Y PARA QUE POR FAVOR PROSIGAMOS A LAS ETPADAS SUBSIGUIENTES, estamos entregando EL AVISO JUDICIAL(DILIGENCIAMIENTO) QUE FUE POSITIVO, y por lo cual ya quedaron todos notificados para que por favor sigamos con la audiencia que procede, coo la misma aaseguradora dá a entender que es lo que se espera.

Rogamos se tenga en cuenta LA CONDUCTA PROCESAL DE LAS PARTES COMO INDICIO EN SU CONTRA como lo ordena la ley 1564 respecto del DESDEN CON QUE HAN TOMADO LAS NOTIFICACIONES ya que, y en lo que observamos, ni siquiera han contestado demanda o no acuden al juzgado o toman los daños y pernuicios a las víctimas que repreeento en una forma desobligante o desinteresada e intrascendente, y especialmente, de cara a la primera audiencia de trámite en este proceso verbal.

JUZ. 37 CIVIL CTO.
OCT 20'17 PM12:58

Cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DE LA DTE. CC 16110906 TP 78052 CSJ.

ANEXO: LO ANUNCIADO.

Carrera 6 No. 11-54 Ofi. 317 * Tel.: 283 8953 * Telefax: 283 8953 * Cel.: 315 207 0472
Horario de Atención de: 1:00 p.m. a 3:00 p.m. Sábados de 9:00 a.m a 2 :00 p.m.
y 5:00 a 8:00PM Email: aduquezuluagacorpintegrar@hotmail.com

Pase al Despacho para Resolver 23 OCT 2017

SECRETARIO

Pase al Despacho para Resolver 22 NOV '2017

Se anexa lo anunciado

SECRETARIO

Venado termina

260

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 11 ENE. 2018

Ref: Declarativo No. 11001 31 03 037 2015 01008 00

Para los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que el demandante remitió el aviso de notificación al demandado Leonardo Celis Burgos quien dentro del término concedido no ha comparecido al proceso.

Una vez se integre el contradictorio por pasiva se continuará con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 002 *de hoy* 12 ENE. 2018 *las 8:00 a.m.*

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA ZUÑIGA

261

Sres
JUZGADO 37 CIVIL CTO BTA.
E. S. D.

REF: ORDINARIO DE R.C.E. Vs TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON (COMO P.N.); ADUANAS SEGUROS (ANTES COLSEGUROS) Y OTROS 15/1008.

Atento y cordial saludo:

Asimismo y cumpliendo su auto anterior pedimos el favor SE ELABORE EL AVISO JUDICIAL para el demandado LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON para ser colocado en su domicilio laboral donde sigue laborando como es Cl 22 A sur 9A 15 BTA O SEA LA EMPRESA TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, donde sigue laborando.

Cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DE LOS DEMANDANTES Y PERJUDICADOS CC 16110906 TP 78052 CSJ.

JAN 30'18 PM 3:29

JUZ. 37 CIVIL CTO.

262

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

REF.:ACTA DE ENTREGA DE MEMORIAL.

Proc. No. 2015 – 1008.

Febrero 09 de 2018; en la fecha me permito informa al Despacho que NO elaboré el aviso del Art. 320, en el presente caso, puesto que en los documentos que aparecen respecto al trámite dado al 315, no existe la copia del citatorio.

El presente informe lo rindo para los fines pertinentes.

JUAN CARLOS ARAGON MORALES.
Asistente Judicial.-

263

No.18-001

No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 320 C. P. C

Señor (a):
LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON.
DIRECCIÓN CL. 22 SUR NO. 9-57, NUEVO HORIZONTE.
BOGOTÁ, D. C.

Fecha: **DOS (2) de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO (2018)**
Día Mes Año
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO en contra deLUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A..

Por medio de este **AVISO JUDICIAL** de conformidad con lo previsto en el **ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL**, le notifico la providencia del AUTO ADMISORIO de fecha 15 DE ABRIL DE 2016.

Se le advierte que esta **NOTIFICACIÓN** se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA**, de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para RETIRAR LOS ANEXOS DE LA DEMANDA de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses. Anexo copia informal: de la demanda, auto mandamiento de pago.

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario

NOTA PARA EL SERVICIO POSTAL : CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6º. DEL DECRETO 229/95,

264

No.18-001

No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 320 C. P. C

Señor (a):
LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON.
DIRECCIÓN: CL. 22 A SUR NO. 9 A 15, TRANSPORTESNUEVO HORIZONTE.
BOGOTÁ, D. C.

Fecha: VEINTIDOS (22) de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
Día Mes Año
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8 de GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO en contra deLUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A..

Por medio de este **AVISO JUDICIAL** de conformidad con lo previsto en el **ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL**, le notifico la providencia del AUTO ADMISORIO de fecha 15 DE ABRIL DE 2016.

Se le advierte que esta **NOTIFICACIÓN** se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA**, de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para RETIRAR LOS ANEXOS DE LA DEMANDA de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses. Anexo copia informal: de la demanda, auto mandamiento de pago.

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario

***NOTA PARA EL SERVICIO POSTAL** : CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6º. DEL DECRETO 229/95,*

CORPORACIÓN "INTEGRAR"

PARA EL DERECHO SOCIAL – SOLIDARIO Y COMUNITARIO
PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIA POR RESOLUCIÓN 0459 DE 2001 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
REGISTRO Nº S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.
DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
COORDINADOR

CONSTITUCIÓN NACIONAL
DERECHOS FUNDAMENTALES
DERECHOS SOCIALES ECONÓMICOS Y CULTURALES.
DERECHOS COLECTIVOS Y DEL MEDIO AMBIENTE

205

Sres

JUZGADO 37 CIVIL CTO BTA.
E. S. D.

REF: ORDINARIO DE: RCE. DE: EDGAR GARCIA [illegible]NC. Vs TRANSPORTES NUEVO HORIZONTES Y O OTROS 2015 -1008

ATendo y cordial saludo:

Igualmente E INFORMANDO AL DESPACHO QUE FUIMOS VICTIMAS DE ALGUNA PERSONA INDELICADA O IRESPETUOSA que el día en que retiramos el AVISO JUDICIAL e ibamos a colocarlo al corre o judial, lástimosamente debimos mirar en computadores primer piso un auto urgente y alguien abusivamente lo cogió, por lo cual ROGAMOS EL FAVOR SE REIMPRIMA O REELABORE EL YA HECHO EN EL SOFTWARE DEL JUZGADO con la dirección que es Calle 22A sur 9A15 BTA.

Lo anterior por cuanto al día siguiente en que qeriamos radicar esta petición, debí viajar urgentemente a MANIZALES CDS, ya que MI HERMANA GRACIELA DUQUE CASI SE MUERE EN CLINICA VILLA PILAR, y sólo hemos tenido oportunidad de radicarlo hoy.

Mil gracias por su comprensión a esta situación humana.

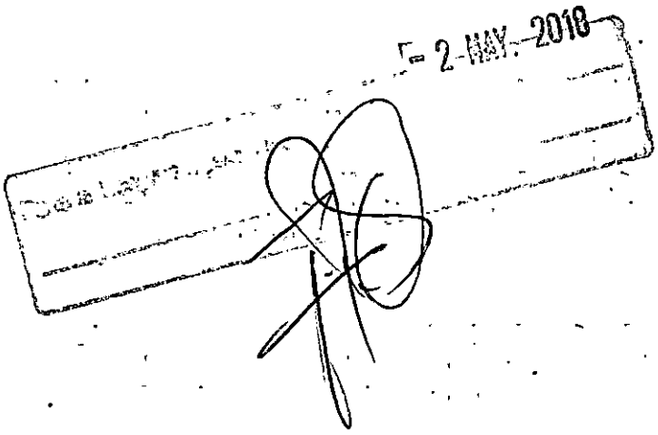
Cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DEL DTE. CC 16110906 TP 78052 CSJ.

JUZ. 37 CIVIL CTO.

APR 27'18 PM 4:31

CARRERA 6 11-54 OFIC. 317 TEL. 2838953 BOGOTA. TELEFAX 2838953
HORARIO DE ATENCION : DE 1 a 3 P.M. 6 a 8 P.M. SABADOS 9 A.M. A 2 P.M. Cel 3152070472
CRLULAR 315 2070472 email; aduquezuluagacorpintegrar latinmail.com


2 MAY 2018

266

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C.,

25 MAY. 2018

Ref: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2017 00281 00

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, por Secretaría elabórese nuevamente el aviso judicial para notificar a los demandados.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 82 *- de hoy* 29 MAY. 2018 *a las 8:00 a.m.*

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

262

No.18-002
No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 320 C. P. C

Señor (a):
LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON.
DIRECCIÓN CL. 22 A SUR NO. 9 A 15, TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE
BOGOTÁ, D. C.

Fecha: **SEIS (6) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)**
Día Mes Año
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8.
De: GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO
en contra de: LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A..

Por medio de este **AVISO JUDICIAL** de conformidad con lo previsto en el **ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL**, le notifico la providencia del **AUTO ADMISORIO** de fecha 15 DE ABRIL 2016.

Se le advierte que esta **NOTIFICACIÓN** se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA**, de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para RETIRAR LOS ANEXOS DE LA DEMANDA de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses. Anexo copia informar: de la demanda, auto Admisorio de la Demanda

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado Treinta y Siete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Albert Duque Zuluaga
CC 16'109'806 de Cali

206

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO.DE RADICACION 03-2219-13

0118179769

FECHA: 2018/09/14 **OPERACION : 01YGR0914131**
HORA : 14:47:36 **RECIBO NO.: 0118179769**

MATRICULA: 00095559

NOMBRE : TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S A
N.I.T. : 8600559421
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS
FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GERENCIA	$********5,500.00
	TOTAL PAGADO	**$********5,500.00**

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA E V E N T U A L D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

269

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11817976990945

14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 14:47:36

0118179769 PAGINA: 1 de 4

* *

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |

==========

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S A
N.I.T. : 860055942-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00095559 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1977

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE MAYO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 1,439,384,800
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 23 SUR NO. 9A-15
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tnhsa.contables@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 23 SUR NO. 9A-15
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : tnhsa.contables@gmail.com

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO 274 DEL 20 DE FEBRERO DE 1. 998, INSCRITO EL 25 DE MARZO DE 1.998 BAJO EL NUMERO 43151 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONTRA TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A, SE DECRETO EL EMBARGO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.2389, NOTARIA 19 BOGOTA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1.977, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1.977, BAJO EL NO. 52.151 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DE-NOMINADA:"TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A".

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
323	15-III-1.978	19 BTA.	30-III-1.978 NO. 55.879
3085	3- X -1.990	30 BTA.	11- X -1.990 NO.307.408

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0003705	2001/11/15	0054	BOGOTA D.C.	2001/12/04	00804802
2001/12/11	0000	BOGOTA D.C.	2001/12/12	00805987	
0003160	2005/08/04	0054	BOGOTA D.C.	2005/08/10	01005703
0000001	2006/05/30	0000	BOGOTA D.C.	2006/06/09	01060705
0002522	2006/06/14	0054	BOGOTA D.C.	2006/06/20	01062400
0002856	2006/09/21	0033	BOGOTA D.C.	2006/09/28	01081638
0006461	2006/12/06	0054	BOGOTA D.C.	2006/12/07	01094760
0176	2012/01/26	0017	BOGOTA D.C.	2012/01/30	01602593

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. EL OBJETO SOCIAL LO CONSTITUYE LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, EN TODAS SUS MODALIDADES, INCLUIDO EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA POR CARRETERA, CON VEHÍCULOS PROPIOS O RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN O AFILIACIÓN. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PUEDE ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, IMPORTAR VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS Y ACCESORIOS, MONTAR TALLERES, ESTACIONES DE SERVICIO, ALMACENES, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL EN TODAS SUS MODALIDADES Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO SOCIAL. A. ADEMÁS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE TELECOMUNICACIONES PARA CURSAR CORRESPONDENCIA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL Y EN CONEXIÓN CON EL EXTERIOR EMPLEANDO EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y LOS SERVICIOS A TERCEROS DE CORRESPONDENCIA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL Y CON CONEXIÓN CON EL EXTERIOR, DENTRO DEL MARCO DE REGLAMENTACIÓN QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO NACIONAL. LA EXPLOTACIÓN

COMERCIAL DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES COMUNITARIAS, RADIODIFUSIÓN SONORA COMERCIAL EN TODAS SUS MODALIDADES, BUSCA PERSONAS SERVICIOS TELEMÁTICOS Y DE VALOR AGREGADO, CORREO ELECTRÓNICO ACCESO A INTERNET, ACCESO A BASE DE DATOS, TELE BUZONES DE VOZ Y DATOS. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE, SATELITAL O IRRADIADA COMUNITARIA DE CARÁCTER LOCAL O NACIONAL, CON ÁNIMO DE LUCRO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REFERIDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL OBJETO SOCIAL, □FABRICACIÓN, ENSANCHE REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, DISEÑO DE RADIO ENLACES□. B: LA EMPRESA TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN A TERCEROS DE SERVICIOS BÁSICOS DE TELECOMUNICACIONES CON LA UTILIZACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, PERO PODRÁ ADEMÁS PARTICIPAR EN OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO PÚBLICO, SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS, TALES COMO SERVICIOS DE INTERNET, CONMUTADO Y DEDICADO, PORTADOR, TELEBANCA, MENSAJERÍA ELECTRÓNICA MONITOREO VEHICULAR Y PERSONAL. C. LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EMPLEANDO PARA ELLO CUALQUIER MEDIO FÍSICO, ANIMAL, MATERIAL O TECNOLÓGICO DISTINTO A LAS ARMAS DE FUEGO, TALES COMO CENTRALES DE MONITOREO Y ALARMA, CIRCUITO CERRADOS, EQUIPOS DE VISIÓN O ESCUCHA, CONTROLES PERIMÉTRICOS Y SIMILARES. D. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES QUE UTILICEN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PUNTO A PUNTO Y PUNTO MULTIPUNTO, PARA ACCESO DE BANDA ANCHA INALÁMBRICA EN EL ÁREA DEPARTAMENTAL NACIONAL CON CONEXIÓN EN EL EXTERIOR. E. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN BANDA ANCHA DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS PARA LIBRE UTILIZACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE SISTEMAS DE ACCESO INALÁMBRICO Y REDES INALÁMBRICAS DE ÁREA LOCAL QUE UTILIZAN TECNOLOGÍAS DE ESPECTRO ENSANCHADO Y MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA Y BAJA POTENCIA, ASESORÍAS EN EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL A NIVEL NACIONAL TANTO A EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. F. LA ORGANIZACIÓN PARA SÍ MISMA O PARA TERCEROS DE ESTUDIOS, CONSULTORÍA Y ASESORÍA RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. G. LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EN EL ÁREA. H. PODRÁ CONSTRUIR PARA SÍ MISMA O PARA TERCEROS, TODA CLASE DE INMUEBLES DEDICADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL, NIVEL NACIONAL PARA EMPRESAS INSTITUCIONALES TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO. 1. PODRÁ REALIZAR PARA SÍ MISMA O PARA TERCEROS, PUBLICIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A NIVEL NACIONAL TANTO PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, OBTENER Y OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS, FRANQUICIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. EL FIN PRIMORDIAL DE LA SOCIEDAD ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TELEMÁTICOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS, LA DISTRIBUCIÓN O LA VENTA AL POR MAYOR Y DETAL EN TODO EL PAÍS COMO LA COMPRAVENTA DE COMPUTADORES, IMPRESORAS PARTES Y

SUMINISTROS PARA LOS MISMOS, DISEÑOS Y COMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS Y ASESORÍAS EN EL ANÁLISIS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETIVO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR DERECHOS, CONTRAER OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE O ESTÉN SUBORDINADOS AL MISMO, VERBIGRACIA, ADQUIRIR BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, HIPOTECARIOS, GRAVARLOS RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS, ASÍ COMO NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y, EN SÍNTESIS CELEBRAR O EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
OTRAS ACTIVIDADES:
5310 (ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $535,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,350,000.00
VALOR NOMINAL : $100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $535,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,350,000.00
VALOR NOMINAL : $100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $535,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,350,000.00
VALOR NOMINAL : $100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE OCTUBRE DE 2001, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00804803 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GUTIERREZ D'ACHIARDI RICARDO	C.C. 000000017012208
SEGUNDO RENGLON	
QUIROGA MOGOLLON LUIS CARLOS	C.C. 000000000140946
TERCER RENGLON	
SIERRA PINILLOS SANDRA ROCIO	C.C. 000000052389099

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE OCTUBRE DE 2001, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00804803 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
QUIROGA TORRES NELSON MAURICIO	C.C. 000000079442947
SEGUNDO RENGLON	
AREVALO AREVALO VICTOR LISANDRO	C.C. 000000001013678

QUE POR ACTA NO. 0000033 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE FEBRERO

DE 2006, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01041589 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

CORREDOR DELGADILLO WALTER NESTOR C.C. 000000019172878

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000011 DEL 30 DE MARZO DE 1983, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 1983 BAJO EL NUMERO 00134831 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

QUIROGA MOGOLLON LUIS CARLOS C.C. 000000000140946

QUE POR ACTA NO. 0000015 DEL 30 DE MARZO DE 1987, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 1987 BAJO EL NUMERO 00216786 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

QUIROGA TORRES LUIS ALCIDES C.C. 000000080409541

QUE POR ACTA NO. 0000021 DEL 30 DE MARZO DE 1992, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00368106 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

CORREDOR DELGADILLO WALTER NESTOR C.C. 000000019172878

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS. B. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPANIA, PREVIA CONSULTA CON LA JUNTA DIRECTIVA, C. ADQUIRIR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES DE LA SOCIEDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. D. TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO CON GARANTIAS REALES, SOBRE LOS - BIENES DE LA COMPANIA O MEDIANTE GARANTIAS SIMPLEMENTE QUIRIGRAFARIAS. E. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR, O PAGAR TITULOS VALORES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO. F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y POR SU CONDUCTO A LA ASAMBLEA GENERAL AL FINAL DE CADA EJERCICIO ANUAL O CUANDO LAS MISMAS ENTIDADES LO SOLICITEN, LOS INFORMES Y LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GES-- TION. G. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE O CUANDO SE LOS SOLICITEN DOS DE LOS MIEMBROS PRINCIPA-- LES. H. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL POR SI MISMO, CUANDO SE LO ORDENE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SE LO SOLICITEN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA CUARTA -4A.- PARTE O MAS DEL CA--

POITAL SUSCRITO, I. FIRMAR LOS TITULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO. J. ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, PREVIA AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. - K. EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS SIN LIMITACION ALGUNA. 1. LAS DEMAS QUE LE SENALEN LA LEY, ESTOS ESTATUTOS O QUE LE ORDENE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 49 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01506315 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
ESCOBAR ESPINOSA MARIA EMILIA	C.C. 000000039697479
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MENJURA SANCHEZ LUZ MARINA	C.C. 000000052005154

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 21 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11817976990945

14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 14:47:36

0118179769 PAGINA: 4 de 4

* *

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Notificación
Gestiones Judiciales

Nit. 805.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A #48-83
Tel 5622900-5810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

223

07065810788L

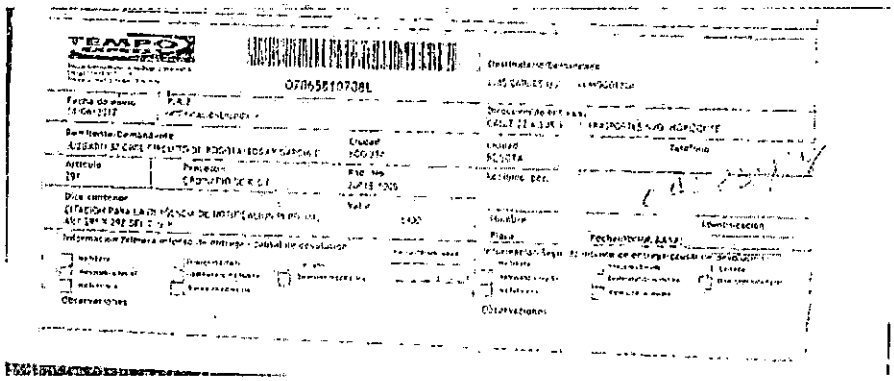
El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 5 del mes de julio del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 37 Civil Circuito De Bogota
N° Radicado:	20015-1008
Demandado o Citado:	Luis Carlos Quiroga Mogollon
Dirección:	Calle 22 A Sur 9 A 15 Trasportes Nvo. Horizonte
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Sello Transportes Nuevo Horizonte S.A
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 291 Citacion Para La Diligencia De Notificacion Personal Art 291 Y 292 Del C.G.P
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Labora En El Domicilio Indicado

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 6 del mes de julio del año 2017.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

No.18-002
No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 OF. 405.
BOGOTA D. C.
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 320 C. P. C

Señor (a):
LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON.
DIRECCIÓN CL. 22 A SUR NO. 9 A 15, TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE BOGOTÁ, D. C.

Fecha: **SEIS (6) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)**
Día Mes Año
Servicio Postal Autorizado

REFERENCIA: PROCESO Ordinario No. 11001310303720150100 8.
De: GILMA GARCIA QUICENO, EDGAR GARCIA QUICENO
en contra de: LUIS CARLOS QUIROGA, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, NELSON QUIROGA TORRES, WILLIAM ORTEGA SANABRIA, TRASPORTES NUEVO HORIZONTE, LEASING GRANCOLOMBINA S.A..

Por medio de este **AVISO JUDICIAL** de conformidad con lo previsto en el **ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL**, le notifico la providencia del **AUTO ADMISORIO** de fecha 15 DE ABRIL 2016.

Se le advierte que esta **NOTIFICACIÓN** se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA**, de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para RETIRAR LOS ANEXOS DE LA DEMANDA de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses. Anexo copia informar: de la demanda, auto Admisorio de la Demanda

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario

275

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **42831051** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**
OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 02 DE MARZO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: *JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA* ***RADICADO:*** *2015-1008*
DEMANDANTE: *EDGAR GARCIA QUINTERO*
CIUDAD: *BOGOTA D.C.*
NOTIFICADO: *LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON*
DIRECCIÓN: *CALLE 22 A SUR 9 A 15* ***CIUDAD:*** *BOGOTA D.C.*
RECIBIDO POR:
CÉDULA: *0* ***TELÉFONO:*** *1*
LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: *NO*
OBSERVACIÓN: *La direccion no existe.*

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomará como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 02 DE MARZO DE 2018

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 Tel. 8122587 BOG_OLMADO_CURREA - Colombia.

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* 4 2 8 3 1 0 5 1 *

GUÍA / AW
CRÉDITO
-FACTURACIÓ

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
I:2018-02-27 10:06:40	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	VALENTINA (BOG_OLMEDO_CURREA-BOGOTA D.C

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA		.....	.....

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
EDGAR GARCIA QUINTERO	2015-1008	ORDINARIO

ARTÍCULO Nº: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.

NUM. OBLIGACIÓN:

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON	CALLE 22 A SUR 9 A 15	110421

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L	A	A	1	10000	8800			8800

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA / DOC		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando NOMBRE Y C.C.					

FECHA Y HORA DE ENTREGA					
D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

277

JUZGADO: 37 Civil cto Bta

DIRECCION: Cra 10 14-33 pso 4o Bta.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P. Numeral 3.

Fecha: 27 / 02 / 2018

Señor:

NOMBRE: Luis Carlos Quiroga Mogollon
DIRECCION: Calle 22 Asur 9A15 Bta
CIUDAD: Bta

No. Del proceso	/ Naturaleza del Proceso	/ Fecha de Providencia DD/MM/AAAA
2015/1008	Ordinaria de R.C.E.	15 abril de 2016

DEMANDANTE	DEMANDADO
Edgar Garcia Quiceno	Luis Carlos Quiroga Mogollon

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 ____, 10 ____, 30_____ días hábiles siguientes a la entrega de esta notificación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:	Parte Interesada
	Alberto Duque Zuluaga
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
FIRMA	FIRMA

27 FEB 2018
FOLIO
COPIA DEL ORIGINAL

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

AM MENSAJES

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **43889688** ARTICULO: **NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.**
OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: *JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.* ***RADICADO:*** *2015-01008*

DEMANDANTE: *GILMA GARCIA QUICENO -EDGAR GARCIA QUICENO*

CIUDAD: *BOGOTA D.C.*

DEMANDADO: *LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON*

NOTIFICADO: *LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON*

DIRECCIÓN: *CALLE-22 A SUR N° 9 A 15 TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE* ***CIUDAD:*** *BOGOTA D.C.*

RECIBIDO POR:

CÉDULA: *0* ***TELÉFONO:*** *1*

CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: *NO*

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

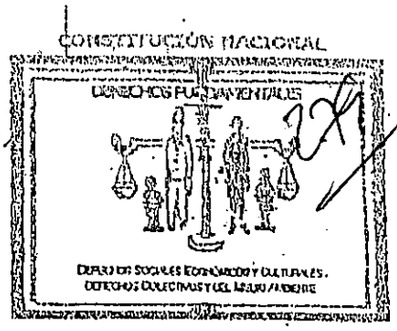
SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2018
CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA

CORPORACIÓN "INTEGRAR"

PARA EL DERECHO SOCIAL – SOLIDARIO Y COMUNITARIO
PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIA POR RESOLUCIÓN 0459
DE 2001 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
REGISTRO Nº S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.
DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
COORDINADOR



Sres

JUZGADO 37 CIVIL CTO BTA.

E. ,S. D.

REF: PROCESO ORDINARIO DE EDGAR GARCIA QUICENO. VS. TRANSPORTES NVO HORIZONTE, Y LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON, ALLIANZ SEGUROS Y OTROS. 15/1008.

Atento y cordial saludo: Sr Juez y Soes Asistentes:

Igualmente ROGAMOS EL FAVOR SE APLIQUEN TODAS LAS NORMAS Y JURISPRUDENCIAS PARA DAR POR NOTIFICADO A LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON, por las siguientes:

R A Z O N E S :

1a. CON CERTIFICADO ORIGINAL DE CAMARA DE COMERCIO PROBAMOS QUE TRABAJA EN DICHA EMPRESA TRSNPORTES NVO HORIZONTE Y SIGUE SIENDO GTE A FECHA 14 DE SEPT/2018 POSTERIOR A LA FECHA EN QUE FUERON A ENTREGARLE EL AVISO JUDICIAL. Por tanto SI ES Y SIGUE SIENDO SU DOMICILIO LABORAL, CIVIL Y COMERCIAL.

2a OPORTUNAMENTE HAN IDO A DEJARLE CITATORIO QUE RESULTO POSITIVO COMO SE OBSERVA CON INFORME(S) DE QUE LA DILIGENCIA SI SEPUDO REALIZAR. Y SE ANEXA COPIA

3A SE HA PRETENDIDO ELUDIR LA DILIGENCIA O ENTREGA DEL AVISO POR ALGUIEN DE ESA EMPRESA HACIENDO CREER QUE NO CONOCEN O NO LABORA DICHO DEMANDADO, PERSONA NATURAL, PERO EL CERTIFICADO CAMARA COMERCIO CERTIFICA QUE SIGUE SIENDO EL GTE.

4a. POR DICHAS MANIOBRAS DILATORIAS O SIN JUSTIFICACION LEGAL NO RECIBIERON CON ERROR DE HECHO AL DECIR QUE NO EXISTE DIRECCION, CUNNDO SI EXISTE Y HUBO YA DILIGENCIAS POSITIVAS.

5a. DIJERON COSAS FALSAS AL NEGAR QUE RESIDE O DIZQUE NO LABORA, SI HOY SEPT/28/2018 SIGUE DIENDO EL GERENTE Y SOCIO DE ESA EMPRESA QUE FUNCIONA EN ESA DIRECCION QUE YA SE PROBO SI EXISTE.

6a NORMAS Y JURISPRUDENCIAS PERMITEN ANALIZAR LAS DILIGENCIAS POSITIVAS EN CONJUNTO Y EL CERTIFICADO ULTIMOM DE CAMARA COMERCIO, COMO PRUEBAS DE QUE SI EXISTE LA DIRECCION Y EL DEMANDADO SI LABORA ALLI HOY, POR SEGUIR SIENDO GTE O SOCIO Y LO DEMAS ES MANIOBRA PARA EVADIR.

7a Agradecemos aplicar este conjunto normativo-jurisprudencial y TENER POR NOTIFICADO A LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON, ya que HEMOS CUMPLIDO TODA LA CARGA PROCESAL PERO HA SIDO ENTRABAMIENTO DE ALGUN TERCERO EMPLEADO DE ESA EMPRESA.

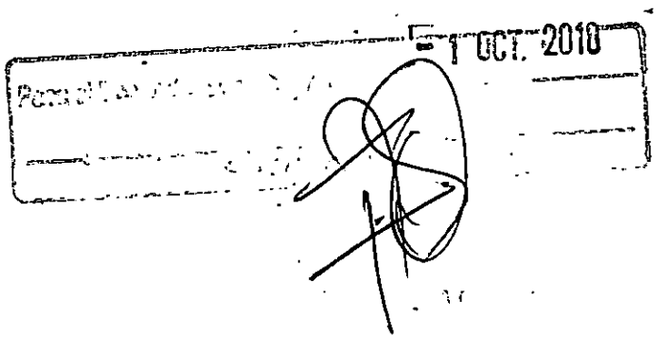
Mil gracias y cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DE LOS DEMANDANTES CC 16110906 TP 78052 CSJ.

SEP 28'18 PM 2:24
JUZ. 37 CIVIL CTO.

ANEXAMOS: TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTE Y PRUEBAS DE ESTA JUSTA PETICION.

CARRERA 6 11-54 OFIC. 317 TEL. 2838953 BOGOTA. TELEFAX 2838953
HORARIO DE ATENCION : DE 1 a 3 P.M. 6 a 8 P.M. SABADOS 9 A.M. A 2 P.M. Cel. 3152070472
CELULAR 315 2070472. email; aduquezuluagacorpintegrar latinmail.com 3507822234


1 OCT. 2018

Fol. 283

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C.,

25 OCT. 2018

Ref. Declarativo: No. 11001 3103 037 2015 01008 00

No se accede a lo solicitado en el escrito anterior comoquiera que no se reúnen los presupuestos para tener por notificado al demandado Luis Carlos Quiroga Mogollón. No obstante, se conmina al demandante para que envíe nuevamente el aviso de notificación, si a bien lo tiene, a través de otra empresa de mensajería. Con todo, deberá tener en cuenta específicamente la dirección de notificaciones tal cual aparece en el folio 269 de este cuaderno.

Por otra parte, se le requiere para que adelante los tramites de notificación de los demás demandados, de conformidad con los artículos 291 a 293 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 183 *de hoy* 26 OCT. 2018 *a las 8:00 a.m.*

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

O.S.

TOTALES 700.00 0.00

****

Costos (gastos) 287

TEMPO EXPRESS SAS
NIT 806005329-4
Resolucion Dian No.18762007373169
De Marzo 15 del 2018, Desde
8366 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BOG - 17323
CAJA : 01A caja_bogota
JORNADA : bogóta 8am - 6pm
CAJERO : paola andrea cardozo cruz
VENDEDOR: vendedor bogota
CLIENTE : alberto duque zuluaga
IDENT. : 999-16110906
TEL : 3152070472
FECHA: 2019/05/03 02:33:03p.m. 03/05/
venta de contado Cons: 17357
Comprobante: (B1-5500017323)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
copias	1.00	700.00

TOTAL ITEMS : 1.00
TOTAL ARTICULOS : 1.00

Valor Bruto ...	700.00
Descuento	0.00
Sub Total	700.00
Valor IVA	0.00
Valor INC	0.00
Total	700.00
Cancelado	2,000.00
Cambio	1,300.00

*** PAGOS ***

Contado	700.00

****** IVA ******

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	700.00	0.00
TOTALES	700.00	0.00

****

** INC ******

CATEGORIA	BASE	INC
X =0.00	700.00	0.00

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel: 6422500-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07080155622X

Destinatario/Demandado
NELSON QUIROGA TORRES

282

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
04/05/2019	NOTIFICACIONENLINEA/1	CALLE 23 SUR N°9 A-15 (EN TRASPORTES NVO HORIZONTE)

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR GAR	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
292	ORDINARIO DE RCE	2015-1008	

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P ANEXO :AUTO ADMISORIO	7500		

Placa | Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA): 07 05 19

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [x] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones: Predio Desocupado

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

NIT. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

283

07080155622X

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 7 del mes de mayo del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

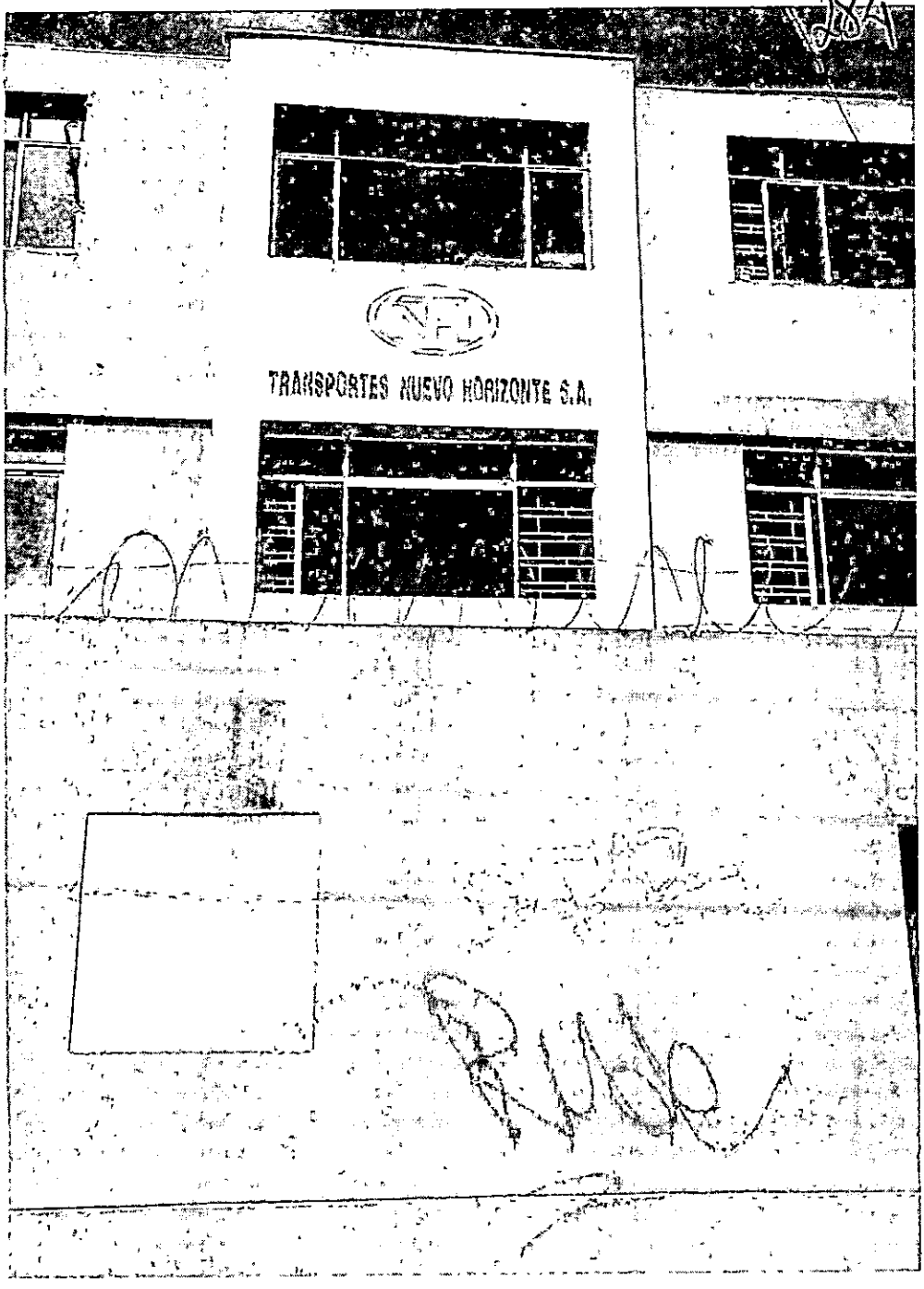
Juzgado remitente:	Juzgado 37 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2015-1008
Demandado o Citado:	Nelson Quiroga Torres
Dirección:	Calle 23 Sur N°9 A-15 (En Trasportes Nvo Horizonte)
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C. ó N° Identificación:	▫
Contenido:	Art. 292 Citacion Para Notificacion Por Aviso Art. 292 C.G.P Anexo :Auto Admisorio
Observaciones:	**La Empresa A Notificar No Funciona En El Domicilio Indicado
Copia Guia	☒

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 8 del mes de mayo del año 2019.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.
Resolución [illegible] 2012
Notificación en [illegible]


TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.

Exp. T100141050 02 2019 00371 00

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BOGOTÁ D.C.
ANTIGUA: CALLE 14 NO 7-36 PISO 8°
NUEVA: CALLE 12 C NO 7-36 PISO 8°
TELÉFONO 282 01 63
ENVÍO CERTIFICADO
CITATORIO

Fecha, Dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Señor(a):
FERNANDO URBINA ROCHA
En su calidad de socio de ZAUR SK LTDA
CARRERA 38 A N° 1 D - 40, INT. 18.
CIUDAD

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07080155622X

Destinatario/Demandado
NELSON QUIROGA TORRES

285

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
04/05/2019	NOTIFICACIONENLINEA/1	CALLE 23 SUR N°9 A-15 (EN TRASPORTES NVO HORIZONTE)

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR GAR	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
292	ORDINARIO DE RCE	2015-1008	

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P ANEXO :AUTO ADMISORIO	7500		

Placa Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6422900-4810177
Resolucion 000578 de abril 3 de 2012

07080155622X

Destinatario/Demandado
NELSON QUIROGA TORRES

286

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
04/05/2019	NOTIFICACIONENLINEA/1	CALLE 23 SUR N°9 A-15 (EN TRASPORTES NVO HORIZONTE)

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR GAR	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.
292	ORDINARIO DE RCE	2015-1008

Recibido por:

Dice contener
CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P
ANEXO :AUTO ADMISORIO

Valor
7500

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☐ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☐ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección incompleta

Observaciones

287

JUZGADO 37 civil Cto Bta

DIRECCION Cra 10 14-33 piso 4o Bta

CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P

SENOR(A):

NOMBRE Nelson Quiroga Torres

DIRECCION Calle 23 Sur 9A-57 Torre Nva horizonte

CIUDAD

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
TEMPO EXPRESS S.A.S /NOTIFICACION EN LINEA

Numero De Radicación De Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha De Providencia
2015-1008	Ordinario de RCE	15 abril de 2016

Edgar García Quicano — DEMANDANTE(S)

Nelson Quiroga Torres y otros — DEMANDADO(S)

por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día ____ del mes _____ el año _____

donde se admitió la demanda X profirió mandamiento de pago ____ ordeno citario ____ o dispuso _____

_____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta, notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO, ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO:

DEMANDA		AUTO ADMISORIO	X	MANDAMIENTO DE PAGO	

EMPLEADO RESPONSABLE

NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78

Nombre Y Apellidos

TEMPO EXPRESS 07080155622X

FIRMA

Notificación en línea

Fol. 149

288

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C.,

15 ABR. 2016

Ref. Ordinario No. 11001 3103 037 2015 01008 00.

Téngase en cuenta que el presente expediente regresó del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, tal y como consta en oficio No. D- 640, radicado en este Estrado Judicial el 1 de abril de 2016, militante a fl. 118, cdno 1.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 23 de febrero de 2016.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria de responsabilidad civil extracontractual que presentó **EDGAR GARCÍA QUICENO** contra **TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A., WILLIAM ORTEGA SANABRIA, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES Y ALLIANZ SEGUROS S.A.** Fl. 157

Imprímasele el trámite del proceso **VERBAL.**

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a la parte demandada, en la forma prevista por los artículos 291 a 292 del C.G.P., haciéndose saber a la parte demandada que cuenta con un término de veinte (20) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado **ALBERTO DUQUE ZULUAGA** como apoderado del extremo activo, en los términos del poder conferido para tal asunto.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

Fol.

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA

15 ABR. 2016

Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. 15 de esta misma fecha.-
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

PTP

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6822900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07080155522X

Destinatario/Demandado
LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON (PERSONA NAUTRAL)

289

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
04/05/2019	NOTIFICACIONENLINEA/1	CALLE 23 SUR 9 A 15 (EN TRASPORTE NVO HORIZONTE)

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR GAR	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
292	ORDINARIO RCE	2015-1008	

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P ANEXO:AUTO ADMISORIO	7500		

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Observaciones

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622500-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07080155522X

Destinatario/Demandado
LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON (PERSONA NAUTRAL)

290

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
04/05/2019	NOTIFICACIONENLINEA/1	CALLE 23 SUR 9 A 15 (EN TRASPORTE NVO HORIZONTE)

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR GAR	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
292	ORDINARIO RCE	2015-1008	

Dice contener
CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P
ANEXO:AUTO ADMISORIO

Valor
7500

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [x] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

297

012

JUZGADO 37 Civil Cto

DIRECCION Cra 10 14-33 2do piso Bta

CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.P.C

SENOR(A):

NOMBRE Luis Carlos Quiroga Mogollon (Persona Natural)

DIRECCION Calle 23 Sur 9A15 (en transp. Via Horizontal)

CIUDAD

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
TEMPO EXPRESS S.A.S /NOTIFICACION EN LINEA

Numero De Radicación De Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha De Providencia
2015-1008	Ordinario RCE	15 de abril de 2016

Edgar Gordo Quicano — Luis Carlos Quiroga Mogollon y otro

DEMANDANTE(S) — DEMANDADO(S)

por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día ____ del mes _____ el año _____

donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago ____ ordeno citario _____ o dispuso _____

_____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta, notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO, ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO:

DEMANDA		AUTO ADMISORIO	X	MANDAMIENTO DE PAGO	

CRA. 10 14-78

EMPLEADO RESPONSABLE

Nombre Y Apellidos

FIRMA

TEMPO EXPRESS 07080155522X

Notificación en línea

Fol. 292

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C., 15 ABR. 2016

Ref. Ordinario No. 11001 3103 037 2015 01008 00.

Téngase en cuenta que el presente expediente regresó del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, tal y como consta en oficio No. D- 640, radicado en este Estrado Judicial el 1 de abril de 2016, militante a fl. 118, cdno 1.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 23 de febrero de 2016.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria de responsabilidad civil extracontractual que presentó **EDGAR GARCÍA QUICENO** contra **TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A., WILLIAM ORTEGA SANABRIA, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES Y ALLIANZ SEGUROS S.A.** Vfl. 157

Imprímasele el trámite del proceso **VERBAL**.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a la parte demandada, en la forma prevista por los artículos 291 a 292 del C.G.P., haciéndose saber a la parte demandada que cuenta con un término de veinte (20) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado **ALBERTO DUQUE ZULUAGA** como apoderado del extremo activo, en los términos del poder conferido para tal asunto.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

Fol.

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA

18 ABR. 2016

Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. 15 de esta misma fecha.-
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

PTP

293

JUZGADO 37 Civil Cto Bta

DIRECCION Cra 10 14-33 piso 4o Bta

CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P

SENOR(A):

NOMBRE Nelson Quiroga Torres

DIRECCION Calle 23 Jvo 9A 15 Ed Torre Nva Horizonte

CIUDAD

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
TEMPO EXPRESS S.A.S /NOTIFICACION EN LINEA

Numero De Radicación De Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha De Providencia
2015-1008	Ordinario de RCE	15 abril de 2016

Edgar García Quicano — DEMANDANTE(S)

Nelson Quiroga Torres y Otros — DEMANDADO(S)

por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día ____ del mes _____ el año _____

donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago ____ ordeno citario _____ o dispuso _____

_____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta, notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

COTEJADO 8
LEY 794 - 2003
03 MAY 2016
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ENVIADO EL DIA
Registro Postal No 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones
No. 000576 del 3 de Abril de 2012

PARA NOTIFICAR AUTO, ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO:

DEMANDA		AUTO ADMISORIO	X	MANDAMIENTO DE PAGO	

NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78

TEMPO EXPRESS 07080155622X

Fol. 296

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C.,

15 ABR. 2016

Ref. Ordinario No. 11001 3103 037 2015 01008 00.

Téngase en cuenta que el presente expediente regresó del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, tal y como consta en oficio No. D- 640, radicado en este Estrado Judicial el 1 de abril de 2016, militante a fl. 118, cdno 1.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 23 de febrero de 2016.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria de responsabilidad civil extracontractual que presentó **EDGAR GARCÍA QUICENO** contra **TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A., WILLIAM ORTEGA SANABRIA, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES Y ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Imprímasele el trámite del proceso **VERBAL.**

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a la parte demandada, en la forma prevista por los artículos 291 a 292 del C.G.P., haciéndose saber a la parte demandada que cuenta con un término de veinte (20) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado **ALBERTO DUQUE ZULUAGA** como apoderado del extremo activo, en los términos del poder conferido para tal asunto.

TEMPO EXPRESS NIT: 805.005.529 - 4
COTEJADO S
LEY 794 - 2003
03 MAY 2016
Registro Postal No 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones
No. 000576 del 3 de Abr

TEMPO EXPRESS

Bogotá Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07080155522X

Destinatario/Demandado
LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON (PERSONA NAUTRAL)

295

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
04/05/2019	NOTIFICACIONENLINEA/1	CALLE 23 SUR 9 A 15 (EN TRASPORTE NVO HORIZONTE)

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR GAR	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
292	ORDINARIO RCE	2015-1008	

Dice contener	Valor	Nombre / Identificacion
CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P ANEXO:AUTO ADMISORIO	7500	Placa / Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA): 09 | 05 | 19

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [x] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Observaciones

Predio Desocupado

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Observaciones

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

296

07080155522X

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 7 del mes de mayo del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

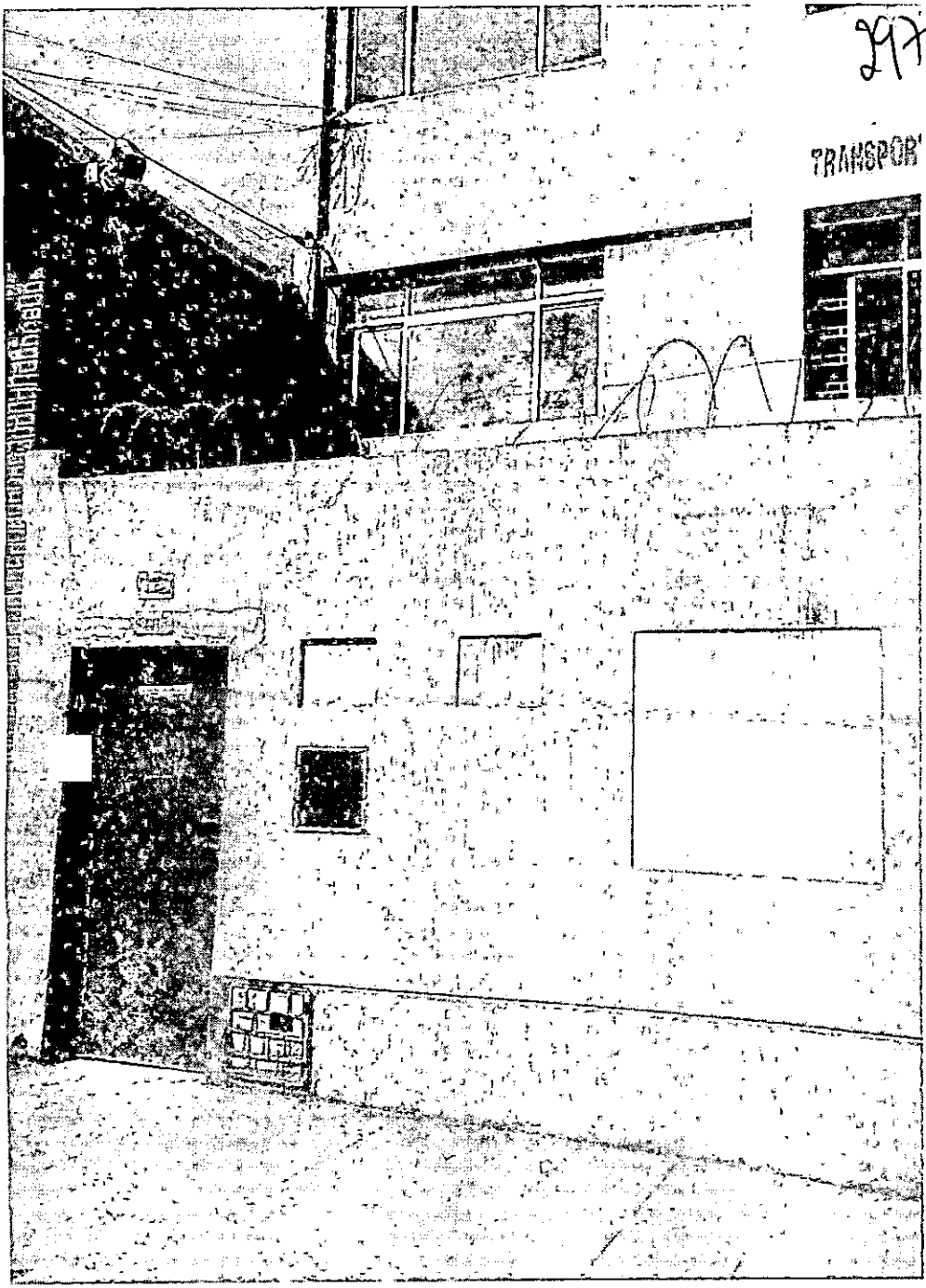
Juzgado remitente:	Juzgado 37 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2015-1008
Demandado o Citado:	Luis Carlos Quiroga Mogollon (Persona Nautral)
Dirección:	Calle 23 Sur 9 A 15 (En Trasporte Nvo Horizonte)
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C. ó N° Identificación:	▫
Contenido:	Art. 292 Citacion Para Notificacion Por Aviso Art. 292 C.G.P Anexo:Auto Admisorio
Observaciones:	**La Empresa A Notificar No Funciona En El Domicilio Indicado
Copia Guia	☒

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 8 del mes de mayo del año 2019.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Recibido
Notificación en Línea Bogotá


297
TRANSPOR

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA

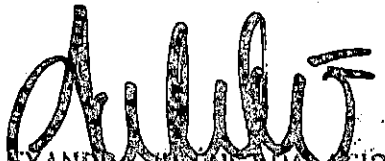
NÚMERO: 11001410502 2019 00371 00

DEMANDANTE: JUAN CARLOS VARGAS BENÍTEZ
DEMANDADOS: ZAUR SK LTDA, DIANA PATRICIA ZAMORA CEPEDA, FERNANDO URBINA ROCHA Y AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SAN NICOLÁS DE CASTILLA - P.H.

En relación con el asunto de la referencia me permito informar que en este Juzgado, se adelanta en su contra el proceso ordinario laboral de única instancia, en el cual se profirió AUTO QUE ADMITE DEMANDA el día Dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019), lo prevengo para que con la finalidad de recibir Notificación Personal de dicho auto comparezca a este Despacho dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 AM A 1:00 PM Y 2:00 PM A 5:00 PM.

NOTA PARA EL SERVICIO POSTAL: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 291 DEL C.G.P., DEBERÁ COTEJAR Y SELLAR UNA COPIA DE LA COMUNICACIÓN, Y EXPEDIR CONSTANCIA SOBRE LA ENTREGA EN LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

Atentamente,



ALEXANDRA [illegible] PALACIOS

TEMPO EXPRESS

Bogotá Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6522500-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012

070801534671

Destinatario/Demandado
TRANSPORTES NVO HORIZONTE S.A.

298

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
04/05/2019	NOTIFICACIONENLINEA/1	CALLE 23 SUR 9 A-15

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR GAR	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
292	ORDINARIO RCE	2015-1008	

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
NOTIFICACION POR AVISO ART 292 C.G.P ANEXO:AUTO ADMISORIO.	7500		

Placa | Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA): 09 | 05 | 19

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [x] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones: Predio Desocupado

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

299

07080153467I

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 7 del mes de mayo del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 37 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2015-1008
Demandado o Citado:	Transportes Nvo Horizonte S.A.
Dirección:	Calle 23 Sur 9 A-15
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C. ó N° Identificación:	▫
Contenido:	Art. 292 Notificacion Por Aviso Art 292 C.G.P Anexo:Auto Admisorio
Observaciones:	**La Empresa A Notificar No Funciona En El Domicilio Indicado
Copia Guia	☒

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 8 del mes de mayo del año 2019.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Recibido 3 de 2012
Notificación en Línea Bogotá


TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.
PROHIBIDO
PARQUEAR

Señor(a):
REINALDO SEGURA BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
IMAGEN SEGURA S.A
Carrera 10 N° 26 - 21 Piso 3
Bogotá.

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA

NÚMERO: 1100141050 02 2019 00292 00

DEMANDANTE: ALBA LEONOR MORERA ZAMBRANO
DEMANDADOS: IMAGEN SEGURA S.A

En relación con el asunto de la referencia me permito informar que en este Juzgado, se adelanta en su contra el proceso ordinario laboral de única instancia, en el cual se profirió AUTO QUE ADMITE DEMANDA el día dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019), lo prevengo para que con la finalidad de recibir Notificación Personal de dicho auto comparezca a este Despacho dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 AM A 1:00 PM Y 2:00 PM A 5:00 PM.

NOTA PARA EL SERVICIO POSTAL: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 291 DEL C.G.P., DEBERÁ COTEJAR Y SELLAR UNA COPIA DE LA COMUNICACIÓN, Y EXPEDIR CONSTANCIA SOBRE LA ENTREGA EN LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

070801534671

Destinatario/Demandado
TRANSPORTES NVO HORIZONTE S.A.

307

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
04/05/2019	NOTIFICACIONENLINEA/1	CALLE 23 SUR 9 A-15

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR GAR	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
292	ORDINARIO RCE	2015-1008	

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
NOTIFICACION POR AVISO ART 292 C.G.P ANEXO:AUTO ADMISORIO	7500		

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 43-83
Tel 6622900-6610177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

070801534671

Destinatario/Demandado
TRANSPORTES NVO HORIZONTE S.A.

302

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
04/05/2019	NOTIFICACIÓNENLINEA/1	CALLE 23 SUR 9 A-15

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR GAR	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
292	ORDINARIO RCE	2015-1008	

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
NOTIFICACION POR AVISO ART 292 C.G.P ANEXO:AUTO ADMISORIO	7500		

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☐ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☐ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección incompleta

Observaciones

303

JUZGADO 37 civil cto Bta

DIRECCION Cra 10 14-33 piso 4o Bta

CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P

SENOR(A):

NOMBRE Transportes Nvo Horizonte SA

DIRECCION Calle 23 sur 9A15

CIUDAD Bta

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
TEMPO EXPRESS S.A.S /NOTIFICACION EN LINEA

Numero De Radicación De Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha De Providencia
2015-1008	Ordinario de RCE	15 de abril de 2016

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO(S)

por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día ____ del mes _____ el año _____

donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago ____ ordeno citario ____ o dispuso _____

_____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta, notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

TEMPO EXPRESS COTEJADO 8
LEY 794 - 2003
03 MAY 2016
ESTE DOCUMENTO ES COPIA AL BASE DE SU ORIGINAL
Registro Postal No 0271
Resolucion Ministerio de Comunicaciones
No. 000576 del 3 de Abril

PARA NOTIFICAR AUTO, ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO:

DEMANDA		AUTO ADMISORIO	X	MANDAMIENTO DE PAGO	

EMPLEADO RESPONSABLE

NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78

Nombre Y Apellidos

FIRMA

TEMPO EXPRESS 07080153467I

Notificación en línea

Fol. 304

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C., 15 ABR. 2016

Ref. Ordinario No. 11001 3103 037 2015 01008 00.

Téngase en cuenta que el presente expediente regresó del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, tal y como consta en oficio No. D- 640, radicado en este Estrado Judicial el 1 de abril de 2016, militante a fl. 118, cdno 1.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 23 de febrero de 2016.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria de responsabilidad civil extracontractual que presentó **EDGAR GARCÍA QUICENO** contra **TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A., WILLIAM ORTEGA SANABRIA, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES Y ALLIANZ SEGUROS S.A.** Fl. 157

Imprímasele el trámite del proceso **VERBAL.**

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a la parte demandada, en la forma prevista por los artículos 291 a 292 del C.G.P., haciéndose saber a la parte demandada que cuenta con un término de veinte (20) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado **ALBERTO DUQUE ZULUAGA** como apoderado del extremo activo, en los términos del poder conferido para tal asunto.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

TEMPO EXPRESS NIT. 900.005.329-8 COTEJADO S Ley 794 - 2003
03 MAY 2016
ESTE DOCUMENTO CUENTA CON UN VALOR DE $ 3.900
Registro Postal No 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones No 000576 del 3 de Abril de 2002

Fol.

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA

18 ABR. 2016

Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. 15 de esta misma fecha.-
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

PTP

TEMPO EXPRESS
NIT: 800.005.329-4
COTEJADO
LEY 794 - 2003
03 MAY 2016
FOLIO
Registro Postal No 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones
No. 000576 del 3 de Abril

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07080155822X

Destinatario/Demandado
GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA

305

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
04/05/2019	NOTIFICACIONENLINEA/1	CALLE 23 SUR N°9 A-15 (EN TRASPORTES NVO HORIZONTE)

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR GAR	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
292	ORDINARIO DE RCE	2015-1008	

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P ANEXO:AUTO ADMISORIO	7500		

Placa | Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA): 07 05 19

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [x] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones: Predio Desocupado

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

306

07080155822X

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

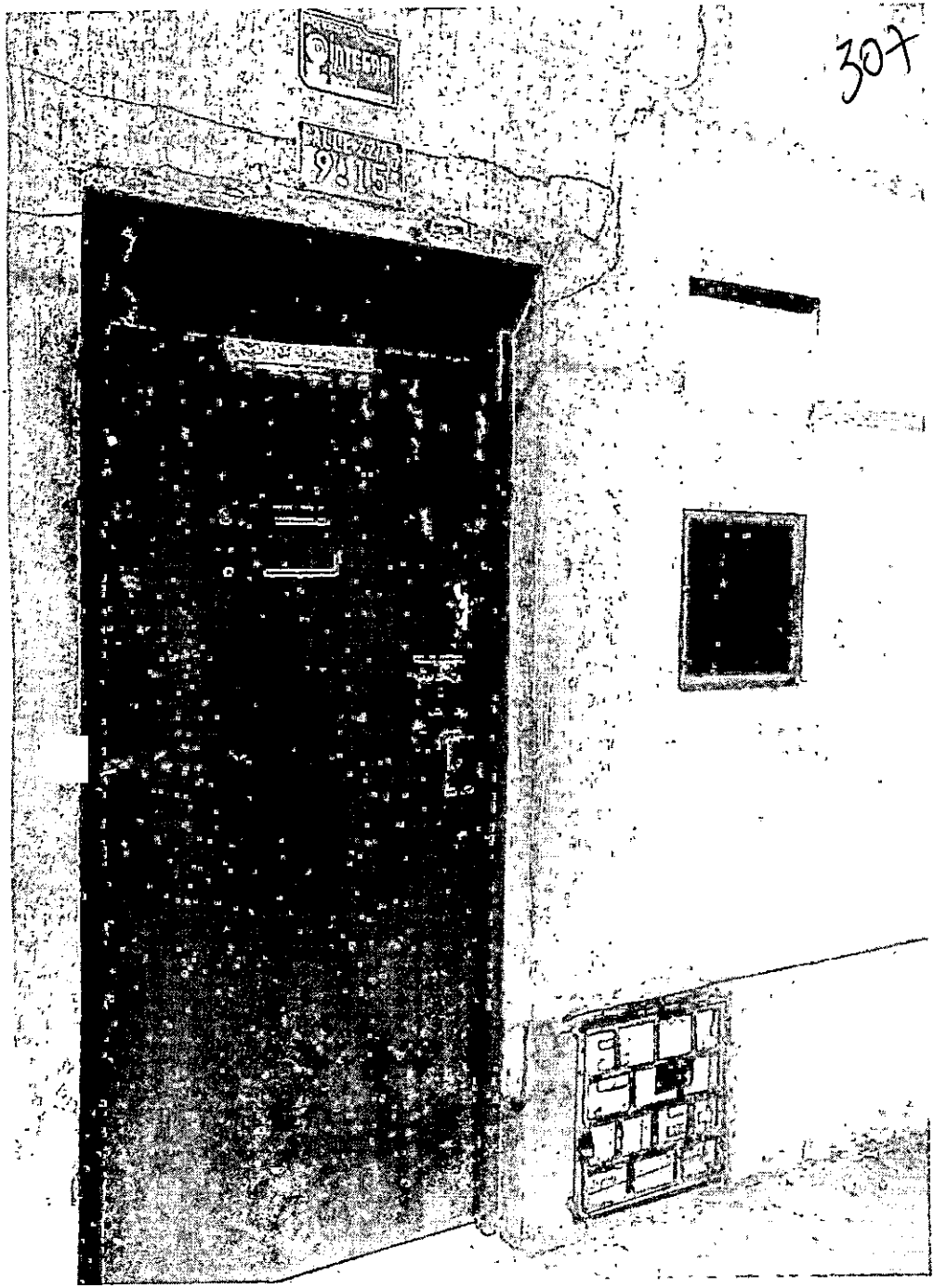
Que el día 7 del mes de mayo del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 37 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2015-1008
Demandado o Citado:	Gemma Teresa Torres De Quiroga
Dirección:	Calle 23 Sur N°9 A-15 (En Trasportes Nvo Horizonte)
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C. ó N° Identificación:	▫
Contenido:	Art. 292 Citacion Para Notificacion Por Aviso Art. 292 C.G.P Anexo:Auto Admisorio
Observaciones:	**La Empresa A Notificar No Funciona En El Domicilio Indicado
Copia Guia	☒

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 8 del mes de mayo del año 2019.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA


307

CIUDAD

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL ÚNIC INSTANCIA

NÚMERO: 11001410500 2 2019 00429 00

DEMANDANTE: LUIS MIGUEL SÁNCHEZ OLARTE
DEMANDADOS: BICICLOPOLIS S.A.S.

En relación con el asunto de la referencia me permito informar que en este Juzgado, se adelanta en su contra el proceso ordinario laboral de única instancia, en el cual se profirió AUTO QUE ADMITE DEMANDA el día Dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019), lo prevengo para que con la finalidad de recibir Notificación Personal de dicho auto comparezca a este Despacho dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 AM A 1:00 PM Y 2:00 PM A 5:00 PM.

NOTA PARA EL SERVICIO POSTAL: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 291 DEL C.G.P., DEBERÁ COTEJAR Y SELLAR UNA COPIA DE LA COMUNICACIÓN, Y EXPEDIR CONSTANCIA SOBRE LA ENTREGA EN LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

Atentamente,

Alulo

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6612900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07080155822X

Destinatario/Demandado
GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA

308

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
04/05/2019	NOTIFICACIONENLINEA/1	CALLE 23 SUR N°9 A-15 (EN TRASPORTES NVO HORIZONTE)

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR GAR	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
292	ORDINARIO DE RCE	2015-1008	

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P ANEXO:AUTO ADMISORIO	7500		

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07080155822X

Destinatario/Demandado
GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA

309

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
04/05/2019	NOTIFICACIONENLINEA/1	CALLE 23 SUR N°9 A-15 (EN TRASPORTES NVO HORIZONTE)

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR GAR	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
292	ORDINARIO DE RCE	2015-1008	

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P ANEXO:AUTO ADMISORIO	7500		

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☐ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☐ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección incompleta

Observaciones

370

JUZGADO 37 Civil Cto Bta

DIRECCION Cra 10 14-33 piso 4o Bta

CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P

SENOR(A):

NOMBRE Gemma Teresa Tons de Quiroga

DIRECCION Calle 23 Sur 9A 15 (en transp Nvo Horizonte)

CIUDAD Bta

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
TEMPO EXPRESS S.A.S /NOTIFICACION EN LINEA

Numero De Radicación De Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha De Providencia
2015-1008	Ordinario de RCE	15 de abril 2016

DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)
Edgar Garcia Quicano	Gemma Teresa Tons de Quiroga y otros

por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día ____ del mes _____ el año _____

donde se admitió la demanda X ,profirió mandamiento de pago ____ ordeno citario _____ o dispuso _____

_____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta, notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO, ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO:

DEMANDA		AUTO ADMISORIO	X	MANDAMIENTO DE PAGO	

EMPLEADO RESPONSABLE

NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78

Nombre Y Apellidos

TEMPO EXPRESS 07080155822X

FIRMA

Notificación en línea

Fol. 377

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C.,

15 ABR. 2016

Ref. Ordinario No. 11001 3103 037 2015 01008 00.

Téngase en cuenta que el presente expediente regresó del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, tal y como consta en oficio No. D- 640, radicado en este Estrado Judicial el 1 de abril de 2016, militante a fl. 118, cdno 1.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 23 de febrero de 2016.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria de responsabilidad civil extracontractual que presentó **EDGAR GARCÍA QUICENO** contra **TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A., WILLIAM ORTEGA SANABRIA, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES Y ALLIANZ SEGUROS S.A.** Fol. 157

Imprímasele el trámite del proceso **VERBAL.**

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a la parte demandada, en la forma prevista por los artículos 291 a 292 del C.G.P., haciéndose saber a la parte demandada que cuenta con un término de veinte (20) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado **ALBERTO DUQUE ZULUAGA** como apoderado del extremo activo, en los términos del poder conferido para tal asunto.

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810127
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07080155422X

Destinatario/Demandado
LUIS CARLOS QUIROGA TORRES

372

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
04/05/2019	NOTIFICACIONENLINEA/1	CALLE 23 SUR N°9 A-15 (EN TRASPORTES NVO HORIZONTE)

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR GAR	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
292	ORDINARIO RCE	2015-1008	

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P ANEXO:AUTO ADMISORIO	7500		

Placa | Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA): 07 05 19

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [x] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Observaciones: Predio Desocupado

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Observaciones

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

NIT. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

313

07080155422X

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 7 del mes de mayo del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 37 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2015-1008
Demandado o Citado:	Luis Carlos Quiroga Torres
Dirección:	Calle 23 Sur N°9 A-15 (En Trasportes Nvo Horizonte)
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C. ó N° Identificación:	▫
Contenido:	Art. 292 Citacion Para Notificacion Por Aviso Art. 292 C.G.P Anexo:Auto Admisorio
Observaciones:	**La Empresa A Notificar No Funciona En El Domicilio Indicado

Copia Guia ☒

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 8 del mes de mayo del año 2019.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Recibido [illegible] 2012
Notificador [illegible]

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BOGOTÁ D.C.
ANTIGUA: CALLE 14 NO 7-36 PISO 8°
NUEVA: CALLE 12 C NO 7-36 PISO 8°
TELÉFONO 282 01 63
ENVÍO CERTIFICADO

CITATORIO

Fecha, dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Señor (a):

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810197
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07080155422X

Destinatario/Demandado
LUIS CARLOS QUIROGA TORRES

375

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
04/05/2019	NOTIFICACIONENLINEA/1	CALLE 23 SUR N°9 A-15 (EN TRASPORTES NVO HORIZONTE)

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR GAR	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
292	ORDINARIO RCE	2015-1008	

Dice contener
CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P
ANEXO:AUTO ADMISORIO

Valor
7500

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-5810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07080155422X

Destinatario/Demandado
LUIS CARLOS QUIROGA TORRES

396

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
04/05/2019	NOTIFICACIONENLINEA/1	CALLE 23 SUR N°9 A-15 (EN TRASPORTES NVO HORIZONTE)

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/EDGAR GAR	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
292	ORDINARIO RCE	2015-1008	

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P ANEXO:AUTO ADMISORIO	7500	Placa	Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☐ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☐ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección incompleta

Observaciones

317

012

JUZGADO 37 Civil Cto Bta

DIRECCION Cra 10 14-33 4. piso Bta

CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.P.C

SENOR(A):

NOMBRE Luis Carlos Quiroga Torres

DIRECCION Calle 23 Sur 9A15 (en transp Nva Horizonte)

CIUDAD Bta

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
TEMPO EXPRESS S.A.S /NOTIFICACION EN LINEA

Numero De Radicación De Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha De Providencia
2015 - 1008	Ordinario RCE	15 abril/2016

Edgar Garcia Quicero — DEMANDANTE(S)

Luis Carlos Quiroga Torres y otra — DEMANDADO(S)

por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día ____ del mes _____ el año _____

donde se admitió la demanda X ,profirió mandamiento de pago ____ ordeno citario _____ o dispuso _____

_____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta, notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO, ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO:

DEMANDA		AUTO ADMISORIO	X	MANDAMIENTO DE PAGO	

EMPLEADO RESPONSABLE

CRA. 10 14-78

Nombre Y Apellidos

FIRMA

TEMPO EXPRESS 07080155422X

NOTIFICACIONENI INFA

Notificación en Línea

Fol. 318

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C., 15 ABR. 2016

Ref. Ordinario No. 11001 3103 037 2015 01008 00.

Téngase en cuenta que el presente expediente regresó del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, tal y como consta en oficio No. D- 640, radicado en este Estrado Judicial el 1 de abril de 2016, militante a fl. 118, cdno 1.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 23 de febrero de 2016.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria de responsabilidad civil extracontractual que presentó **EDGAR GARCÍA QUICENO** contra **TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A., WILLIAM ORTEGA SANABRIA, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES Y ALLIANZ SEGUROS S.A.** Fl. 157

Imprímasele el trámite del proceso **VERBAL**.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a la parte demandada, en la forma prevista por los artículos 291 a 292 del C.G.P., haciéndose saber a la parte demandada que cuenta con un término de veinte (20) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado **ALBERTO DUQUE ZULUAGA** como apoderado del extremo activo, en los términos del poder conferido para tal asunto.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

Fol.

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA

18 ABR. 2016

Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. 15 de esta misma fecha.-
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

PTP

399

012

JUZGADO 37 Cmcl Cto Bta

DIRECCION Cra 10 14-33 piso 4o Bta

CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.P.C

SENOR(A):

NOMBRE Transportes Nvo Horizonte

DIRECCION Calle 23 Sur 9A 05 (en Transp Nvo Horizonte)

CIUDAD Bta

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
TEMPO EXPRESS S.A.S /NOTIFICACION EN LINEA

Numero De Radicación De Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha De Providencia
2015-1008	Ordinario de RCE	15 abril 2-016

Edgar Garcia Quicano — DEMANDANTE(S)

Transportes Nvo Horizonte y Otros — DEMANDADO(S)

por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día ____ del mes _____ el año _____

donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago ____ ordeno citario _____ o dispuso _____

_____ proferida en el indicado proceso.

TEMPO NIT: 806.005.329 - 4 COTEJADO LEY 794 - 20

03 MAY 2013

Registro Postal No 0271 ... Ministerio de Comunicaciones ... 3 de Abril de 2012

Se advierte que esta, notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO, ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO:

DEMANDA		AUTO ADMISORIO	X	MANDAMIENTO DE PAGO	

EMPLEADO RESPONSABLE

Nombre Y Apellidos

FIRMA

NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78

TEMPO EXPRESS 07080153467I

NOTIFICADO

Notificación en Línea

Fol. 320

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C., 15 ABR. 2016

Ref. Ordinario No. 11001 3103 037 2015 01008 00.

Téngase en cuenta que el presente expediente regresó del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, tal y como consta en oficio No. D- 640, radicado en este Estrado Judicial el 1 de abril de 2016, militante a fl. 118, cdno 1.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 23 de febrero de 2016.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria de responsabilidad civil extracontractual que presentó **EDGAR GARCÍA QUICENO** contra **TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A., WILLIAM ORTEGA SANABRIA, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES Y ALLIANZ SEGUROS S.A.** Fl. 157

Imprímasele el trámite del proceso **VERBAL**.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a la parte demandada, en la forma prevista por los artículos 291 a 292 del C.G.P., haciéndose saber a la parte demandada que cuenta con un término de veinte (20) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado **ALBERTO DUQUE ZULUAGA** como apoderado del extremo activo, en los términos del poder conferido para tal asunto.

NIT: 806.005.329 - 4
COTEJADO 8
LEY 794 - 2003
03 MAY 2016
Registro Postal No 0271

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

Fol.

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA

18 ABR. 2016

Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. 15 de esta misma fecha.-
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

PTP

Fol.

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA

18 ABR. 2016

Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. 15 de esta misma fecha.-
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

PTP

327

012

JUZGADO 37 Civil C/D

DIRECCION Cra 10 14-33 Pso piso 8 Sta

CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.P.C

SENOR(A):

NOMBRE Luis Carlos Quiroga Mogollon (Persona Natural)

DIRECCION Calle 23 Sur 9A-15 (en transp Nva Horizonte)

CIUDAD

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
TEMPO EXPRESS S.A.S /NOTIFICACION EN LINEA

Numero De Radicación De Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha De Providencia
2015-1008	Ordinario RCE	15 de abril de 2016

Edgar Corral Quicano

DEMANDANTE(S)

Luis Carlos Quiroga Mogollon y otro

DEMANDADO(S)

por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día ____ del mes _____ el año _____

donde se admitió la demanda X profirió mandamiento de pago ____ ordeno citario ____ o dispuso _____

_____ proferida en el indicado proceso. .

Se advierte que esta, notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

TEMPO EXPRESS NIT. 806.005.329 - 4
COTEJADO S
LEY 700 - 2003
03 MAY 2016
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Registro Postal No 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones
No. 000576 del 3 de Abril de 2012

PARA NOTIFICAR AUTO, ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO:

DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [X] MANDAMIENTO DE PAGO [ ]

EMPLEADO RESPONSABLE

CRA. 10 14-78

Nombre Y Apellidos

FIRMA

TEMPO EXPRESS 07080155522X

Notificación en línea

Fol. 322 179

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C., 15 ABR. 2016

Ref. Ordinario No. 11001 3103 037 2015 01008 00.

Téngase en cuenta que el presente expediente regresó del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, tal y como consta en oficio No. D- 640, radicado en este Estrado Judicial el 1 de abril de 2016, militante a fl. 118, cdno 1.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 23 de febrero de 2016.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria de responsabilidad civil extracontractual que presentó **EDGAR GARCÍA QUICENO** contra **TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A., WILLIAM ORTEGA SANABRIA, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES Y ALLIANZ SEGUROS S.A.** Fl. 157

Imprímasele el trámite del proceso **VERBAL.**

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a la parte demandada, en la forma prevista por los artículos 291 a 292 del C.G.P., haciéndose saber a la parte demandada que cuenta con un término de veinte (20) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado **ALBERTO DUQUE ZULUAGA** como apoderado del extremo activo, en los términos del poder conferido para tal asunto.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

TEMPO EXPRESS NIT 806.005.329 - 4 COTEJADO LEY 794 03 MAY 2013 ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO Registro Postal No 0271 Resolucion Ministerio de Comunicaciones No 000576 del 3 de Abril

Fol.

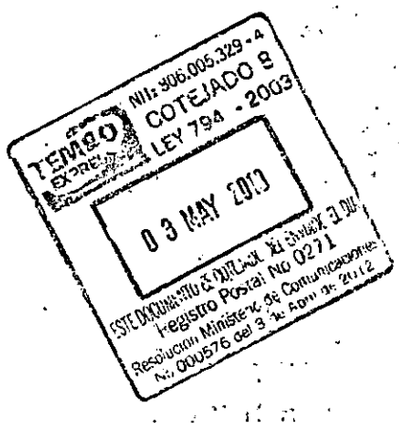
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA

18 ABR. 2015

Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. 17 de esta misma fecha.-
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

PTP



323

012

JUZGADO 37 Civil Cto Bta

DIRECCION Cra 10 14-33 4o piso Bta

CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.P.C

SENOR(A):

NOMBRE Luis Carlos Quiroga Torres

DIRECCION Calle 123 Nro 9A-15 (en transp Nivel Abierto)

CIUDAD Bta

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
TEMPO EXPRESS S.A.S /NOTIFICACION EN LINEA

Numero De Radicación De Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha De Providencia
2015-1008	Ordinario RCE	15 abril/2016

Edgar Correa Quiceno

DEMANDANTE(S)

Luis Carlos Quiroga Torres y otra

DEMANDADO(S)

por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día ____ del mes _____ el año _____

donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago ____ ordeno citario ____ o dispuso _____

_____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta, notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

TEMPO EXPRESS NIT: 806.005.32
COTEJADO
LEY 794 - 2
03 MAY 2016
ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVIADO
Registro Postal No 0271
Resolucion Ministerio de Comunicacion
000576 del 3 de Abril de

PARA NOTIFICAR AUTO, ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO:

DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [X] MANDAMIENTO DE PAGO [ ]

CRA. 10 14-78

EMPLEADO RESPONSABLE

Nombre Y Apellidos

FIRMA

TEMPO EXPRESS 07080155422X

NOTIFICACIONENLINEA

Notificación en Línea

Fol. 149

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C., 324

15 ABR. 2016

Ref. Ordinario No. 11001 3103 037 2015 01008 00.

Téngase en cuenta que el presente expediente regresó del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, tal y como consta en oficio No. D- 640, radicado en este Estrado Judicial el 1 de abril de 2016, militante a fl. 118, cdno 1.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 23 de febrero de 2016.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria de responsabilidad civil extracontractual que presentó **EDGAR GARCÍA QUICENO** contra **TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A., WILLIAM ORTEGA SANABRIA, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES Y ALLIANZ SEGUROS S.A.** Fl. 157

Imprímasele el trámite del proceso **VERBAL.**

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a la parte demandada, en la forma prevista por los artículos 291 a 292 del C.G.P., haciéndose saber a la parte demandada que cuenta con un término de veinte (20) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado **ALBERTO DUQUE ZULUAGA** como apoderado del extremo activo, en los términos del poder conferido para tal asunto.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

TEMPO EXPRESS NIT 806.005.126-2 COTECNAL LTDA LEY 794 03 MAY 2016 ESTE DOCUMENTO Registro 0095

Fol.

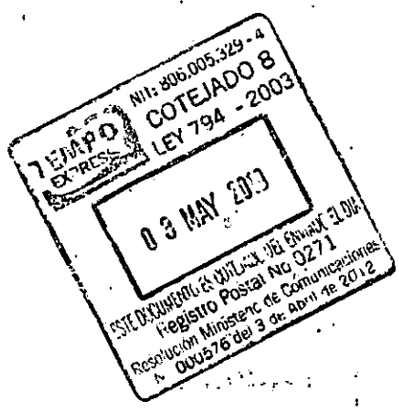
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA

16 ABR. 2015

Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. 17 de esta misma fecha.-
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

PTP



325

JUZGADO 37 Civil Cto Bta

DIRECCION Cra 10. 14-33 piso 4o Bta

CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P

SENOR(A):

NOMBRE Gemma Teresa Tons de Quiroga

DIRECCION Calle 23 Sur 9A15 (en transp Nro 1 Homevtel)

CIUDAD Bta

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
TEMPO EXPRESS S.A.S /NOTIFICACION EN LINEA

Numero De Radicación De Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha De Providencia
2015-1008	Ordinario de RCE	15 de abril 2016

Edgar Garcia Quicano

DEMANDANTE(S)

Gemma Teresa Tons de Quiroga y otro

DEMANDADO(S)

por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día ____ del mes _____ el año _____

donde se admitió la demanda X profirió mandamiento de pago ____ ordeno citario _____ o dispuso _____

_____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzaran a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

CONTRATO DE CONCESION No 005.329 - 4
EXPEDIDO POR LA CRC
LEY 794 - 2003
03 MAY 2013
Registro Postal No 0271
Ministerio de Comunicaciones
0000576 del 3 de Abril de 2012

PARA NOTIFICAR AUTO, ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO:

DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [X] MANDAMIENTO DE PAGO [ ]

NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78

TEMPO EXPRESS 07080155822X

Fol. 149

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C., 326

15 ABR. 2016

Ref. Ordinario No. 11001 3103 037 2015 01008 00.

Téngase en cuenta que el presente expediente regresó del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, tal y como consta en oficio No. D- 640, radicado en este Estrado Judicial el 1 de abril de 2016, militante a fl. 118, cdno 1.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 23 de febrero de 2016.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria de responsabilidad civil extracontractual que presentó **EDGAR GARCÍA QUICENO** contra **TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A., WILLIAM ORTEGA SANABRIA, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES Y ALLIANZ SEGUROS S.A.** fl. 157

Imprímasele el trámite del proceso **VERBAL.**

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a la parte demandada, en la forma prevista por los artículos 291 a 292 del C.G.P., haciéndose saber a la parte demandada que cuenta con un término de veinte (20) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado **ALBERTO DUQUE ZULUAGA** como apoderado del extremo activo, en los términos del poder conferido para tal asunto.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

TEMPO EXPRESS NIT: 806.005.329 - 4 COTEJADO 8 LEY 794 - 2003
03 MAY 2016
ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ORIGINAL
Registro Postal No. 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones
Oficio 76 de

Fol.

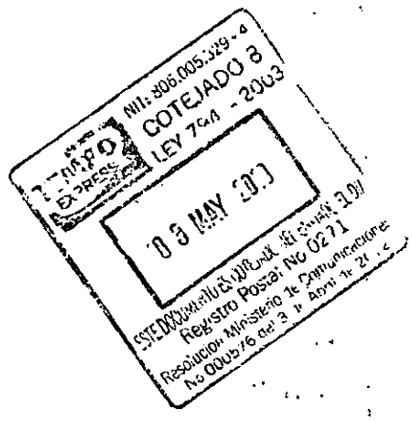
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA

16 ABR. 2016

Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. 17 de esta misma fecha.-
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

PTP



327

JUZGADO 37 Civil Cto Bta

DIRECCION Cra 10 14-33 Piso 4o Bta

CITACION PARA NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P

SENOR(A):

NOMBRE Luis Alcides Quiroga Torres

DIRECCION Cra 10 14-33 piso 4o

CIUDAD Bta

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
TEMPO EXPRESS S.A.S /NOTIFICACION EN LINEA

Numero De Radicación De Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha De Providencia
2015-1008	Ordinario de RCE	15 de abril de 2016

Edgar Garcia Quiroz

DEMANDANTE(S)

Luis Alcides Quiroga Toros y otros.

DEMANDADO(S)

por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día ____ del mes _____ el año _____

donde se admitió la demanda X ,profirió mandamiento de pago ____ ordeno citario _____ o dispuso _____

_____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta, notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

TRASLADO 3 MAY 2016

Registro Postal

PARA NOTIFICAR AUTO, ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO:

DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [X] MANDAMIENTO DE PAGO [ ]

NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78

TEMPO EXPRESS 07080155722X

Fol. 328

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C.,

15 ABR. 2016

Ref. Ordinario No. 11001 3103 037 2015 01008 00.

Téngase en cuenta que el presente expediente regresó del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, tal y como consta en oficio No. D- 640, radicado en este Estrado Judicial el 1 de abril de 2016, militante a fl. 118, cdno 1.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 23 de febrero de 2016.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria de responsabilidad civil extracontractual que presentó **EDGAR GARCÍA QUICENO** contra **TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A., WILLIAM ORTEGA SANABRIA, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES, LEONARDO CELIS BURGOS, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES Y ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Imprímasele el trámite del proceso **VERBAL.**

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a la parte demandada, en la forma prevista por los artículos 291 a 292 del C.G.P., haciéndose saber a la parte demandada que cuenta con un término de veinte (20) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado **ALBERTO DUQUE ZULUAGA** como apoderado del extremo activo, en los términos del poder conferido para tal asunto.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

TEMPO EXPRESS NIT: 806.005.329 - 4 COTEJADO LEY 794 - 2003 03 MAY 2013 ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO Registro Postal Resolución Ministerio

CORPORACIÓN "INTEGRAR"

Para el Derecho Social - Solidario y Comunitario
Personería Jurídica Según Aprobación Estatutaria por
Resolución 0459 del 2001 de la Alcaldía Mayor de Bogotá
Registro No. S0015504 de 2001 como entidad sin ánimo de lucro.
NIT 9[illegible]55.163-8

Dr. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
Coordinador

CONSTITUCION NACIONAL



329

Sres
JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA.
E. S. D.

REF: ORDINARIO 2015/1008. DE EDGAR GARCIA QUICENO. Vs. TRANSPORTES\NUEVO HPROZONTE S.A. Y OTROS.

Atento y cordial saludo:

Asimismo y conforme al memorial anexo en donde ESTAMOS ENTREGANDO DILIGENCIADOS TODOS LOS AVISOS JUDICIALES EN LA DIRECCION QUE ANTE LAS AUTORIDADES (CAMARA DE COMERCIO BTA) DA LA EMPRESA TRANSPORTES NUEVO HORIZONTES Y POR TANTO SU R.L. LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON QUIEN ES DEMANDADO, TAMBIEN COMO PERSONA NATURAL, Y A PESAR DEL CERTIFICADO DE DICHA CAMARA DONDE APARECE SU DIRECCION DE NOTIFICACIONES JUDICIALES EL INFORME DE LA EMPRESA DE CORREOS JUDICIALES ES DE QUE: EL LOCAL O INMUEBLE ESTA VACIO Y AUN ASI ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DICHA EMPRESA Y POR ENDE DICHO SR LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON ADEMAS DE R.L. ES EL SOCIO, LEGALMENTE SIGUE TRABAJNDO ALLI Y SIGUE SIENDO SOCIO DE DICHA EMPRESA Y LOS DEMAS DEMANDADOS, ADEMAS DE SER FAMILIARES DE LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON SIGUEN SIENDO EMPLEADOS Y/O SOCIOS DE DICHA EMPRESA, muy comedidamenre y para poder seguir impulsando el proceso pedimos el favor comedidamente:

- SE ORDENE EL EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS A QUIENES A PESAR DE TODOS NUESTROS ESFUERZOS NO SE HAN LOGRADO NOTIFICAR EN DICHA DIRECCION SUMINISTRADA POR ESTOS MISMOS A LA CAMARA DE COMERCIO POR HABER DADO DIRECCION LEGAL DE INMUEBLE QUE AHORA SE INFORMA ESTA VACIO Y/O DESOCUPADO Y/O YA NO FUNCIONA ALLI LA EMPRESA DEMANDADA NI TRABAJAN ALLI PRESUNTAMENTE EL GTE Y R.L. LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON Y LOS DEMAS DEMANDADOS A QUIENES SE LES HA PROCURADO NOTIFICAR EN SU SITIO DE LABOR Y/O COMO CONSOCIOS DE DICHA EMPRESA TRANSPOTADORA, o sea a:

- TRANSPORTES\NVO HORIZONTE S.A. A TRAVES DE SU GTE O R.L O QUIEN HAGA SUS VECES.
- LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON, COMO P.N.
- LUIS CARLOS QUIROGA TORRES.
- LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES.
NELSON QUIROGA TORRES.
- GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA .
- WILLIAM ORTEGA SANABRIA.

Lo anterior MANIFESTANDO BAJO JURAMENTO QUE DESCONOCEMOS EL ULTIMO DOMICILIO COMERCIAL O CIVIL O LABORAL O RESIDENCIA DE ESTOS, distinto al que ellos como GTE Y R.L. Y LOS DEMAS COMO EMPLEADOS Y/O CONDUEÑOS O CONSOCIOS HAN DADO ANTE LAS AUTORIDADES O SEA CAMARA DE COMERCIO, PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES.

Teniendo en cuenta por favor QUE A LEONARDO CELIS BURGOS SI LE FUE POSITIVA LA NOTIFICACION POR AVISO COMO FIGURA EL INFORME DE LA EMPRESA DE CORREOS Y ALLIANZ SEGUROS VIENE ACTUANDO POR APODERADO DE CONFIANZA.

En el caso de WILLIAM ORTEGA SANABRIA NO SE CONOCE (MANIFESTAMOS BAJO JURAMENTO) NINGUN DOMICILIO NI RESIDENCIA NI PARADERO, DISTINTO A LA DIRECCION DE LA EMPRESA TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, DONDE LABORABA COMO CONDUCTOR DEL VEHICULO CON EL QUE SE COMETIO EL ATROPELLAMIENTO.

JUZ. 37 CIVIL CTO.

MAY 21'19 PM 2:52

Mil gracias por su consideración y cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DTE. CC 16110906 TP 78052 CSJ.
ANEXAMOS: EL DILIGENCIAMIENTO (PRUEBA DE ESFUERZOS QUE SE HICIERON) DEL ENVIO PARA INTENTAR NOTIFICACION POR AVISO JUDICIAL

CORPORACIÓN "INTEGRAR"

Para el Derecho Social - Solidario y Comunitario
Personería Jurídica Según Aprobación Estatutaria por
Resolución 0459 del 2001 de la Alcaldía Mayor de Bogotá
Registro No. S0015504 de 2001 como entidad sin ánimo de lucro.
NIT 900.155.163-8

Dr. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
Coordinador

CONSTITUCION NACIONAL



Señores
JUZGADO 37 CIVIL CTO BTA.
E. S. D.

REF: ORDINARIO RCE. DE: EDGAR GARCIA QUICENO. Vs ALLIANCE SEGUROS, TRASNPORTES NVO HORIZONTE S.A. Y OTROS 15/1008.

Atento y cordial saludo:
igualmente y dando cumplimiento a sus autos anteriores PASAMOS A ENTREGAR LAS PRUEBAS Y ANEXOS DE TODAS LAS DILIGENCIAS REALIZADAS PARA NOTIFICAR A LOS DEMANDADOS, así:

1o. A folio 247 QUEDO PROBADO QUE EL DEMANDADO COMO PN LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON NO SOLO QUE SI LABORA EN LA EMPRESA TRANSPORTES NVO HORIZONTE, de la que COMO SE PROBO CON EL ULTIMO CERTIFICADO RECIENTE DE C. de Co. SIGUE SIENDO EL RPTE LEGAL Y GTE.

2o. A folio 273-222 SE PROBO QUE LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES SI LABORA EN DICHA DIRECCION Y EMPRESA TRANSPORTES\NVO HORIZONTE S.A. Y/O ES SOCIO. conforme a los informes del correo judicial.

3o. A folio 143 SE PROBO QUE LUIS CARDOS QUIROGA TORRES SI LABORA EN LA DIRECCION DADA, conforme a los informes del correo judicial, TRANSPORTES NVO HORIZONTE S.A. Y/O ES SOCIO.

4o. A folio 199 SE PROBO QUE GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA SI LABORA EN LA DIRECCION CITADA, ya que es SOCIA de esta, TRANSPORTES NVO HORIZONTE, conforme a los informes de correo judicial.

5o. A folio 192 SE PROBO QUE NELSON QUIROGA TORRES SI LABORA EN EL DOMICILIO DADO ya que sigue siendo socio de la empresa TRANSPORTES NVO HORIZONTE S.A., conforme a los informes del correo judicial.

6o. A folio 136 SE PROBO QUE LA EMPRESA TRANSPORTES\NVO HORIZONTE S.A. SI FUNCIONA EL EL DOMICILIO DADO EN LA DEMANDA (SI BIEN EN EL ULTIMO CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO, AHORA, RECIENTEMENTE CATASTRO HAYA CAMBIADO LA DIRECCION, QUE ES LO QUE SE ENTIENDE DE LA NUEVA DIRECCION QUE EN EL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO HA DADO DICHA EMPRESA, PARA SUS NOTIFICACIONES JUDICIALES), EN EL ULTIMO CERTIFICADO APORTADO, ACTUALIZADO.

7o. SE PROBO QUE RESULTO POSITIVA LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL AVISO JUDICIAL A LEONARDO CELIS, A FOLIO, COMO LO MANIFESTO SU HERMANA O FAMILIAR. Folio 257 y 252.

POR TANTO, PROCEDIMOS A BUSCAR DIRECCIONES DE NOTIFICACION O RESIDENCIA O DOMICILIO LABORAL DE WILLIAM ORTEGA SANABRIA, PERO HA SIDO INFRUCTUOSO Y LO UNICO QUE LOGRAMOS ENCONTRAR FUE LA DIRECCION DEL DIRECTORIO TELEFÓNICO ETB cual aparece como WILLIAM ORTEGA Calle 57 A SUR 96 D 15 manzana E lt 2 (COMO SE ALCANZA A ENTENDER POR LO PEQUEÑA LA LETRA), POR LO CUAL ROGAMOS SE NOS AUTORICE ENTONCES ENVIAR EL CITATORIO A ESTA DIRECCION DE BTA D.C.,

Por lo anterior PROCEDIMOS A ENVIAR LOS AVISOS JUDICIALES a las direcciones DONDE RESULTO POSITIVA, O SEA EL INFORME DE: SI LABORA, del correo judicial, por lo que anexamos LAS PRUEBAS DE HABER ENVIADO DICHOS AVISOS JUDICIALES.

Agradeciéndoles su consideración, ya que COMO SE OBSERVA A PESAR DE SER POSITIVOS (SI LABORA) LOS CITATORIOS, NO HAN QUERIDO NI LA EMPRESA NI EL RL, NI LOS SOCIOS DE DICHA EMPRESA DEMANDADOS, ACUDIR AL PROCESO, cordialmente,

JUZ. 37 CIVIL CTO.
MAY 21 '19 PM 2:54

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DEL DEMANDANTE. CC 16110906 TP 78052 CSJ.
ANEXO: LAS PRUEBAS DEL ENVIO DE LOS AVISOS JUDICIALES Y DE LA HOJA DEL DIRECTORIO TELEFONICO ETB BTA PARA QUE POR FAVOR SE AUTORICE NOTIFICAR A ESTE UNICO DEMANDADO FALTANTE, EN DICHA DIRECCION.

Carrera 6 No. 11-54 Ofic. 317 · Telefax: 283 89 53 · Tel.: ~~341 05 27~~ · Cel.: 315 207 04 72 · Bogotá, D.C.
Horario de Atención: 1 a 2:30 p.m. · 3 a 8 p.m. · Sábados 9 a.m. a 4 p.m. 3507822234

331

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C.,

27 JUN. 2019

Ref. Declarativo No. 11001 31 03 037 2015 01008 00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante el Despacho ordena el emplazamiento de LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLÓN, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES Y GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA en la forma establecida en el Art. 293 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el Art. 108 *ibídem.*

Efectuada la publicación referida, la parte proceda a remitir comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si lo conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado de conocimiento. Proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P.

Por Secretaría, verifíquese la publicidad y la fecha de la comunicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y contabilícese el término respectivo.

De otro lado, téngase en cuenta la dirección suministrada en escrito que antecede, para notificar al señor WILLIAM ORTEGA SANABRIA.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

28 JUN. 2019

Bogotá, D.C. _____

Notificado por anotación en ESTADO No. 106 de esta misma fecha.-

El Secretario,

CORPORACIÓN "INTEGRAR"

PARA EL DERECHO SOCIAL – SOLIDARIO Y COMUNITARIO
PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIA POR RESOLUCIÓN 0459
DE 2001 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
REGISTRO N° S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
COORDINADOR
NIT 900035163-8

CONSTITUCIÓN NACIONAL
DERECHOS FUNDAMENTALES
DERECHOS SOCIALES ECONÓMICOS Y CULTURALES.
DERECHOS COLECTIVOS Y DEL MEDIO AMBIENTE

332

Sres

JUZGADO 37 CI IL CTO BTA.

E S. D.

REF: ORDINARIO 2015/1008. DE: EDGAR GAR CA QUICENO Vs. TRANSPORTES NUE O HORI ONTE S. A. Y OTROS.

Atento y cordial saludo:

Igualmente y POR CUANTO AGRADECIENDO QUE SE HABIA PROFERIDO AUTO ORDENANDO EMPLAZAMIE NTO, PERO LASTIMOSA ENTE, SE O ITIO ORDENAR EMPLAZAR A TRANSPORTES NUE O HORIZONTE SA. quien es la pirimera persona jurídica tambien demandado que se pidió emplazar, ROGAMOS EL FAVOR Y POR CUANTO POSTERIORMENTE A LA RADICACION DEL MEMORIAL DONDE SE PIDIO NOTIFICA R A WILLIAM ORTEGA SANABRIA, SE CONSTATO QUE DICHA DIRECCION CORRESPONDE ES AUN HOMONIMO Y MANIFESTANDO BAJO JURAMENTO QUE NO HEMOS PODIDO ENCONTRAR NINGUNA DIRECCION NI DOMKCI LIO NI RESIDENCIA NI PARADERO NI SITIO DE LABOR DE WILLIAM ORTEGA SANBRIA, ACTUAL, POR LO CUAL NO SE SABE DE NINGUN DOMICILIO PARADERO NI RESIDENCIA, de dicha persona. ROGAMOS EL FAVOR SE ORDENE EL EMPLAZAMIENTO DE:

- TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.
- LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON, COMO PERSONA NATURAL.
LUIS CARLOS QUIROGA TORRES.
LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES.
NELSON QUIROGA TORRES.
GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA
WILLIAM ORTEGA SANABRIA

Los demás demandados como está probado ya actúa uno en el proceso y LEONARDO CELIS BUR GOS QUEDO PROBADO QUEDO BIEN NOTIFICADO POR AVISO JUDICIAL, conforme a los informes de la empresad del correo judicial.

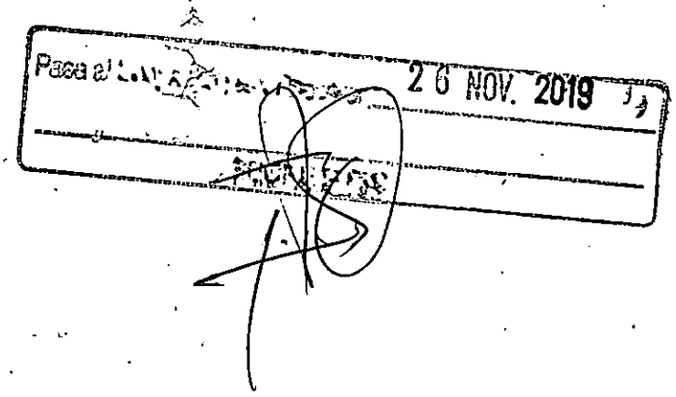
Agradeciéndoles su consideración, cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DEL DTE Y PERJUDICADO.
CC 16110906 TP 78052 CSJ.

NOV 20'18 AM 10:41

JUZ. 37 CIVIL CTO.

CARRERA 6 11-54 OFIC. 317 TEL. 2838953 BOGOTA. TELEFAX 2838953
HORARIO DE ATENCION : DE 1 a 3 P.M. 6 a 8 P.M. SABADOS 9 A.M. A 2 P.M. Cel 3152070472
CRLULAR 315 2070472. email; aduquezuluagacorpintegrar latinmail.com 3507822234


26 NOV. 2019

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 17 DIC. 2019

Ref: DECLARATIVO No. 11001 31 03 037 2015 01008 00

Conforme lo manifestado por la parte demandante en escrito que antecede, el Despacho ordena el emplazamiento de los demandados Transportes Nuevo Horizonte S.A., y, William Ortega Sanabria, en la forma establecida en el Art. 293 CGP., en concordancia con lo dispuesto en el Art. 108 ibídem.

Efectuada la publicación referida, la parte proceda a remitir comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si lo conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado de conocimiento. Proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 CGP.

Por Secretaría, verifíquese la publicidad y la fecha de la comunicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y contabilícese el término respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 201 *de hoy* 18 DIC. 2019 *a las 8:00 a.m.*

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

					ADICIONADO DEL AUTO DE MANDAMIENTO EJECUTIVO DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, DONDE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE TENGAN TITULO DE EJECUCIÓN CONTRA LA PARTE DEMANDADA, PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO		*R1-55-18
MARIA CLAUDIA MORALES PINZON ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	NELSON BARBOSA JARA C.C. No. 79.465.235	MARIA CLAUDIA MORALES PINZON C.C. No. 39.751.319	FECHA DEL AUTO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y 3 DE FEBRERO DE 2020	25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003025. 20170069200. *R1-56-18
ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LAS CERVEZAS, MALTAS REFRESCOS Y BEBIDAS "ASOTRAINCERV" ARTÍCULO 108 C.G.P.	ACCION DE FUERO SINDICAL	LUIS FERNANDO FERNANDEZ	BAVARIA S.A.	AUTO ADMISORIO 6/09/2019	13 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2017-445. *R1-58-18
ORDENESE EL EMPLAZAMIENTO DE CERAMICA Y PORCELANA SANITARIA LTDA EN LIQUIDACION, EN LA FORMA AUTORIZADA POR EL ART. 293 DEL C.G.P. EN ARMONIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P.	PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. DIRECCION DEL PREDIO CRA 92 # 80 A 25 (DIRECCION CATASTRAL) CHIP CATASTRAL AAA0064HONN MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-908842 CEDULA CATASTRAL EGUA 619131	ALFAGRES S.A.	CERAMICA Y PORCELANA SANITARIA LTDA, EN LIQUIDACION Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 19 DE JULIO 2019	28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2019-00352. *R1-61-18
TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A., WILLIAM ORTEGA SANABRIA, LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES, LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON. LEONARDO CELIS BURGOS. ARTÍCULO 108 C.G.P.	860.055.942-1 79.607.430 17.161.940 41.305.907 80.409.541 79.442.847 140.948 2.874.712	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	EDGAR GARCIA QUINCENO	TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A., LUIS CARLOS QUIROGA TORRES, GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA, LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES, NELSON QUIROGA TORRES, LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON. ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. HOY ALLIANZ SEGUROS S.A. *LEONARDO CELIS BURGOS Y WILLIAM ORTEGA SANABRIA,	AUTO ADMISORIO 15 DE ABRIL DE 2016 Y ADICIONADO POR AUTO DE 22 JUNIO DE 2016	37 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ	110013103037. 20150100801. *R1-62-18
LILIA GRACIELA NUÑEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	23560439	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDWARD [illegible]	41589449	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	ADMISORIO DE LA DEMANDA 10/05/2019	21 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	2018-503. *R1-63-18
CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. EN LIQUIDACION Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA	PATRICIA SAAVEDRA GRANADA		CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. EN LIQUIDACION Y PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANADA ENERO 29 DE 2020	(26) VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003-004-2020-00018-00. *R1-64-18

EL NUEVO SIGLO
EDITORIAL EL NUEVO SIGLO S.A.
NIT: 860.536.029-4

Dando cumplimiento al paragrafo 2° artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendran publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no compareco , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
AURA MARIA CARDENAS ESCOBAR	CAMILO ERNESTO CARDENAS GONZALEZ, SYRA DEL CARMEN CARDENAS ESCOBAR, LEILA MARIA CARDENAS GONZALEZ Y MARTA MARIA CARDENAS ESCOBAR	VERBAL DIVISORIO	MARZO 02 DE 2020 HORA: 5:00 P.M.	INMUEBLE URBANO Predio ubicado en la Carrera 25 No. 32-35, Barrio San Miguel en el Municipio de Corozal (Sucre) Matrícula Inmobiliaria No. 342-9844	$ 420.000.000.oo. BASE LICITACIÓN: 70 %	PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE COROZAL (SUCRE) RADICACION: 2018-00131-00	JARDIN IDALIS DIAZ PAYARES Carrera 21 B No. 33-45 Barrio La Palma en Sincelejo (Sucre)	40%

234

MARTHA ROMERO MARTINEZ C.C. No. 64.542.637 CARMEN ISABEL CUMPLIDO BUELVAS C.C. No. 33.167.528	GESTION Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS LTDA. NIT. 0823.001.991-4	EJECUTIVO SINGULAR	MARZO 18 DE 2020 HORA: 8:30 A.M.	INMUEBLE URBANO Predio ubicado en la Avenida Circunvalar que conduce do Sincelejo (Sucre) a Corozal (Sucre), Calle 31 No. 51 A - 38.	$ 19.501.500.oo BASE LICITACION: 70 %	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) RAD.: 70-001-40-03-001-2011-00023-00	CLAUDIA PATRICIA CASTRO CANCHILA Calle 36 No. 15-33 Barrio Las Mercedes de Sincelejo (Sucre) Cel. 311-4244287	40%

CERTIFICADO

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C.
Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
Se emplaza a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del señor HECTOR ESPITIA AYERBE quien falleció el 13 de marzo del 2.018 en Bogotá. ARTICULO 108 CONCORDANCIA 490 C.G.P.		SUCESIÓN DE HECTOR ESPITIA AYERBE			AUTO QUE DECLARO ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO 31 DE ENERO DE 2.019	13 DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD Edificio Nemquetaba Piso 5 Carrera 7 # 12 C-23 BOGOTÁ D.C.	11001310013. 20190003200. *R1-45-16
LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CONFORMADA POR LOS SEÑORES SONIA YANETH LARROTA NARANJO Y JHON JAIRO OSPINA GIRALDO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	SONIA YANETH LARROTA NARANJO	JHON JAIRO OSPINA GIRALDO	AUTO ADMISORIO 2/05/2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 22/01/2020	VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-414. *R1-46-16
SHARIN ALEJANDRA MORENO ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO FINANDINA S.A.	SHARIN ALEJANDRA MORENO	AUTO ADMISORIO 22/ DE AGOSTO DE / 2018 MANDAMIENTO DE PAGO 22/ DE AGOSTO DE / 2018	TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA BOGOTÁ	2018-1114. *R1-48-16
L Y D GESTION EMPRESARIAL LTDA ART. 108 Y 293 C.G.P.		EJECUTIVO LABORAL	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	L Y D GESTION EMPRESARIAL LTDA	ADMISORIO DE LA DEMANDA 31-JULIO-2018 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2019	SEXTO (6) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	0442-2018. *R1-50-16
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO DEL CAUSANTE JULIO ALFONSO ACERO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	MARGARITA RODRIGUEZ, KAREN VANESSA ACERO Y MAURICIO ACERO RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE LA PRIMERA DE LOS MENCIONADOS Y COMO HIJOS DEL CAUSANTE LOS DOS ÚLTIMOS QUIENES ACEPTAN LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 11 DE JULIO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 11 DE JULIO DE 2019	VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-00531. *R1-51-16
FRANZ WINZTON FUQUENE GONZALEZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	ACUAGRANJA S.A.S.	FRANZ WINZTON FUQUENE GONZALEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE AGOSTO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 10 DE DICIEMBRE DE 2019	DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2018-1152. *R1-53-16
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA ENTRE BIBIANA BAUTISTA ROA Y HECTOR WILLIAM SOTOMONTE CASAS, PARA QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	BIBIANA BAUTISTA ROA	HECTOR WILLIAM SOTOMONTE CASAS	AUTO ADMISORIO 06 DE MAYO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 08 DE JULIO DE 2019	NOVENO (9) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2018-00802. *R1-54-16
TERCEROS ACREEDORES ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	EDIFICIO AMARANTO P.H.	ELIANETH AGUILAR CORRADINE Y OSCAR MUNEVAR FORERO	NOTIFICAR A LOS EMPLAZADOS EN SU CONDICION DE TERCEROS	VEINTISIETE (27°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2016-1002.

COSTAS DOMINGO 2 FEB

FOTOCOPIAS URGENTES

- ◊ Internet
- ◊ nadas
- ◊ - Scaner
- ◊ Trabajos en Computador
- ◊ Memoriales
- ◊ Edictos, Prensa y Radio
- ◊ Pólizas Judiciales de excarcelación

ALEXANDER TIJARO
NIT. 79.547.768-2
CARRERA 10 No. 14 - 73 • Tel.: 560 3417
Calle 11 Nº 9 - 79 • Tel.: 524 0094
Cel.: 312 513 5656 • Bogotá, D.C.
fotocopiasurgentes@hotmail.com
www.fotocopiasurgentes.com

RECIBO DE INGRESO

Nº 0247

335

BOGOTÁ, D.C. 28 ENERO 2020 VALOR $ 76.000

NOMBRE: Alberto Luque Zuluaga TEL: 3152070472

CONCEPTO: Fin (37 ct. del cir J de Bogota.

Cancelado

PUBLICACIÓN

- [x] PRENSA
- [ ] RADIO
- [ ] PRENSA Y RADIO

DIARIO

- [x] NUEVO SIGLO
- [ ] REPÚBLICA
- [ ] ESPECTADOR

DIARIO

- [ ] ESPACIO
- [ ] TIEMPO
- [ ] OTRO

D

FIRMA Y SELLO

CORPORACIÓN "INTEGRAR"
PARA EL DERECHO SOCIAL – SOLIDARIO Y COMUNITARIO
PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN APROBACIÓN ESTATUTARIA POR RESOLUCIÓN 0459
DE 2001 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
REGISTRO Nº S0015504 DE 2001 COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.
DR. ALBERTO DUQUE ZULUAGA
COORDINADOR
NIT 9008516378

CONSTITUCIÓN NACIONAL
DERECHOS FUNDAMENTALES
DEBERES SOCIALES ECONÓMICOS Y CULTURALES.
ACTOS COLECTIVOS Y DEL MEDIO AMBIENTE

336

Sres

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA.
E. S. D.

REF :ORDINARIO POR R.C.E. DE: EDGAR GARCIA QUICENO. Vs. TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE Y OTROS. 15/1008.

Atento y cordial saludo:

Igualmente con el presente estamos CUMPLIENDO EL AUTO ANTERIOR Y ENTREGANDO LA PUBLICACION EN EL DIARIO NUEVO SIGLO, del edicto ordenado y emplazamiento.

Mil gracias por su consideración y cordialmente,

ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
APODERADO DTE. CC 16110906 TP 78052 CSJ.

ANEXO: LO ANUNCIADO Y EL PAGO PARA EFECTOS DE COSTAS.

FEB 19'20 PM 3:26

JUZ. 37 CIVIL C/TO.

CARRERA 6 # 11-54 OFIC. 317 TEL. 2838953 BOGOTA. TELEFAX 2838953
HORARIO DE ATENCION : DE 1 a 3 P.M. 6 a 8 P.M. SABADOS 9 A.M. A 2 P.M. Cel. 3152070472
ERLULAR 315 2070472 email; aduquezuluagacorpintegrar latinmail.com
3507PZ2234

NUEVO PROCESO

☑ Registrar Emplazamiento En Registro Nacional De Personal Emplazadas

◉ Origen En Mi Despacho/Tribunal ○ Origen En Otro Despacho/Tribunal

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA *	Año	2015 *
Departamento	BOGOTA 11 *	Ciudad	BOGOTA, D.C. 11001 *
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO 31 *	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ESCRITU
Despacho	JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 037 BOG	Distrito\Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Cir
Tipo Proceso	DECLARATIVOS C.G.P - CIVIL *	Clase Proceso	VERBAL *
SubClase Proceso	EN GENERAL / SIN SUBCLASE *		
Número Consecutivo	01008 *	Número Interpuestos	01 *
Providencia	---SELECCIONE---	Tipo Decisión	
Fecha Providencia		Fecha Finalización	
Fecha Presentación	27/07/2015 *		
Observación			
Observación Finalización			

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

	Tipo Sujeto	Emplazado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
	Demandante/ Accionante	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	79752138	EDGAR GARCIA QUICENO	JESUS ALBERTO
	Demandado/Indiciado/Causante	SI	NIT	8600559421	TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE	---SELECCIONE---
	Demandado/Indiciado/Causante	SI	CÉDULA DE CIUDADANIA	79607430	WILLIAM ORTEGA SANABRIA	---SELECCIONE---
	Demandado/Indiciado/Causante	SI	CÉDULA DE CIUDADANIA	41305907	GEMMA TERESA TORRES DE QUIROGA	---SELECCIONE---
	Demandado/Indiciado/Causante	SI	CÉDULA DE CIUDADANIA	17191940	LUIS CARLOS QUIROGA TORRES	---SELECCIONE---

1 2 3

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Buscar Predio

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

NUEVO PROCESO

☑ Registrar Emplazamiento En Registro Nacional De Personal Emplazadas

◉ Origen En Mi Despacho/Tribunal ○ Origen En Otro Despacho/Tribunal

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA *	Año	2015 *
Departamento	BOGOTA 11 *	Ciudad	BOGOTA, D.C. 11001 *
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO 31 *	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ESCRITU
Despacho	JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 037 BOG	Distrito\Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Cir
Tipo Proceso	DECLARATIVOS C.G.P - CIVIL *	Clase Proceso	VERBAL *
SubClase Proceso	EN GENERAL / SIN SUBCLASE *		
Número Consecutivo	01008 *	Número Interpuestos	01 *
Providencia	---SELECCIONE---	Tipo Decisión	
Fecha Providencia		Fecha Finalización	
Fecha Presentación	27/07/2015 *		
Observación			
Observación Finalización			

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

			Tipo Sujeto	Emplazado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
🔍	▯	🗑	Demandado/Indiciado/Causante	SI	CÉDULA DE CIUDADANIA	80409541	LUIS ALCIDES QUIROGA TORRES	---SELECCIONE---
🔍	▯	🗑	Demandado/Indiciado/Causante	SI	CÉDULA DE CIUDADANIA	79442947	NELSON MAURICIO QUIROGA TORRES	---SELECCIONE---
🔍	▯	🗑	Demandado/Indiciado/Causante	SI	CÉDULA DE CIUDADANIA	140946	LUIS CARLOS QUIROGA MOGOLLON	---SELECCIONE---
🔍	▯	🗑	Demandado/Indiciado/Causante	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	2874712	LEONARDO CELIS BURGOS	---SELECCIONE---
🔍	▯	🗑	Demandado/Indiciado/Causante	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	8600261825	ALLIANZ SEGUROS SA SA	---SELECCIONE---

1 2 3

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Buscar Predio

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

* Campos Obligatorios



NUEVO PROCESO

☑ Registrar Emplazamiento En Registro Nacional De Personal Emplazadas

◉ Origen En Mi Despacho/Tribunal ○ Origen En Otro Despacho/Tribunal

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA *	Año	2015 *
Departamento	BOGOTA 11 *	Ciudad	BOGOTA, D.C. 11001 *
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO 31 *	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ESCRITU
Despacho	JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 037 BOG	Distrito\Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Cir
Tipo Proceso	DECLARATIVOS C.G.P - CIVIL *	Clase Proceso	VERBAL *
SubClase Proceso	EN GENERAL / SIN SUBCLASE *		
Número Consecutivo	01008 *	Número Interpuestos	01 *
Providencia	---SELECCIONE---	Tipo Decisión	
Fecha Providencia		Fecha Finalización	
Fecha Presentación	27/07/2015 *		
Observación			
Observación Finalización			

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

	Tipo Sujeto	Emplazado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
🔍 ✎ 🗑	Defensor Privado	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	16110906	JESUS ALBERTO DUQUE ZULUAGA	

1 2 3

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Buscar Predio

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

* Campos Obligatorios

PROCESO HISTÓRICO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001310303720150100801

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2015
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAI
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado De Circuito - Civil 037 Bogota Dc	Distrito\Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Ci
Juez/Magistrado	HERNANDO FORERO DIAZ		
Número Consecutivo	01008	Número Interpuestos	01
Tipo Proceso	DECLARATIVOS C.G.P	Clase Proceso	VERBAL
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	☑

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	79752138	EDGAR GARCIA QUICENO

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

Ciclo ---SELECCIONE---

Tipo Actuación

Fecha Inicial

Fecha Final

	Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha De Registro	Estado Actuación	
🔍 ! 🗑	GENERALES	ELABORACIÓN DE EMPLAZAMIENTO	30/06/2020	30/06/2020 10:03:16 A.M.	REGISTRADA	✉

Total Registros : 1

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Mireya pilonieta <mireya.pilo@hotmail.com>
Enviado el: martes, 07 de julio de 2020 9:14 p. m.
Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: RV: PROCESO EDGAR GARCIA QUICENO 2015 - 01008- 01 SUMINISTRO CORREO ELECTRONICO

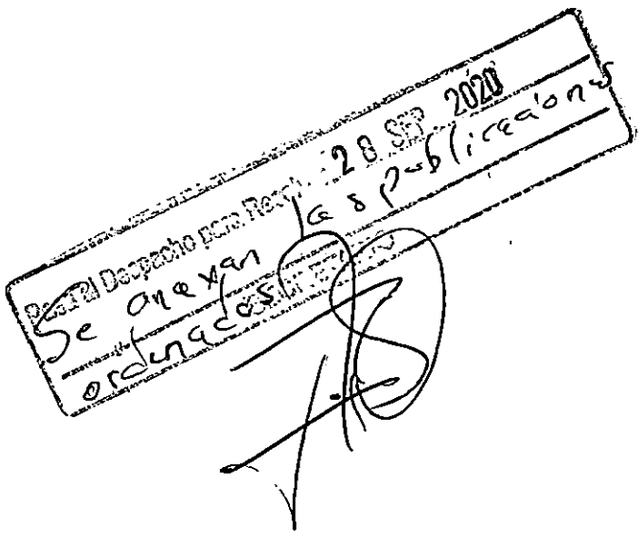
MIREYA PILONIETA RUEDA, apoderada de ALLIANZ SEGUROS S A dentro el proceso asunto de la referencia, para efectos de notificaciones y demás comunicaciones suministro la siguiente información:

Correo electrónico: mireya.pilo@hotmail.com

Celular: 310 2122636

Teléfono fijo: 2710651

347


Se agregan
ordenadas

342

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 02 NOV. 2020

Ref: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2015 01008 00

Teniendo en cuenta que las publicaciones para notificar a las personas emplazadas, se hicieron en legal forma, el despacho designa a Luz Amparo Muñoz Ospina para que actúe como defensor de oficio y represente los intereses de las personas antes mencionadas. Comuníquesele el nombramiento en legal forma, advirtiendo que de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., el cargo es de forzosa aceptación y deberá concurrir inmediatamente a notificarse del respectivo auto, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 103 *de hoy* 03 NOV 2020 *a las 8:00 a.m.*

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA CUITIVA

343

Libertad y Orden
República de Colombia

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de

ABOGADO

Tarjeta/Carné/Licencia:

Tipo de Cédula:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula:

Nombres:

Apellidos:

Buscar

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
MUÑOZ OSPINA	LUZ AMPARO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	36279679	142781

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Carrera 8 # 12b - 82
Piso 4

344

Libertad y Orden
República de Colombia

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de

ABOGADO

Tarjeta/Carné/Licencia:

Tipo de Cédula:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula:

Nombres:

Apellidos:

Buscar

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
9679	142781	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Carrera 8 # 12b - 82
Piso 4

Pase al Despacho para Resolver feb. 15/21

No hay correo del curador.

SEC.